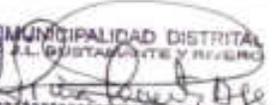


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD: PVPYC SARS COV2-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV-2 (RLM N°031-2023 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 04
		01/03/2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS CoV2. 2023

Modificado	Revisado	Aprobado
 Dra. María del Carmen Concha Rondon CMP. 81342	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  CPC. Alberto Cesar Condor Tenorio SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  Rina Gabi Cuentas Bejar PRESIDENTE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 Dra. María Concha Rondon Médico Ocupacional	Lic. Alberto Cesar Condor Tenorio Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos	Sra. Rina Gabi Cuentas Bejar Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



INFORME N° 008- 2023-DFTS/OBS/SGGRH/MDJLBYR

A : C.P.C. ALBERTO CESAR CORDERO TEJADA
Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos
DE : Lic. DIANA TEJADA DE SOLIS
Asistente Social
ASUNTO : Plan anual de trabajo 2023
FECHA : 10 de Enero del 2023

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RECIBIDO

10 ENE 2023

FOLIOS: HORA: 11:50

FIRMA:

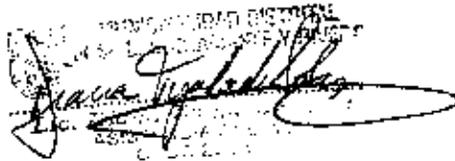
Sirva el presente para saludarla cordialmente, así mismo remitir a su despacho el Plan Anual de trabajo de la Oficina de Servicio Social

Sin otro particular, es todo cuanto informo a Usted, para los fines que viera por conveniente.

ADJUNTO:

- Plan Anual de Trabajo

Atentamente,


 Lic. Diana Tejada de Solis

DFTS
CCarch

Código: 462626

PLAN ANUAL DE TRABAJO
AREA DE BIENESTAR DE PERSONAL



ENERO - DICIEMBRE 2023



I. FUNDAMENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero fue creada el 23 de mayo de 1995, mediante Ley N° 26455, la capital de distrito se halla ubicada en el núcleo urbano de Ciudad Satélite, sin embargo su funcionamiento empieza el 02 de enero de 1996, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo dispone, la Ley Orgánica de Municipalidades.

Dicha Municipalidad cuenta con distintas áreas de trabajo en donde se desempeñan diferentes actividades, como por ejemplo el área de Bienestar Social, el cual fomenta condiciones que favorecen al desarrollo integral del servidor, implementando actividades de Bienestar de todo personal, que contribuyan en el crecimiento laboral y las condiciones favorables para el buen desempeño y clima laboral.

Dentro de esta área tan importante, se encuentra laborando la Asistente Social, la cual tiene la responsabilidad de diseñar, dirigir, ejecutar actividades socioculturales, recreativas y de proyección social a fin de lograr el desarrollo y bienestar integral de la familia y de toda la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

II. BASE LEGAL

Artículo 4°.- La Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Artículo 5°.- Son funciones generales de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero:

- Formular y aprobar los planes de desarrollo municipal concertados y el presupuesto participativo.
- Planificar, ejecutar e impulsar a través de las gerencias correspondientes el conjunto de acciones destinadas a promover la satisfacción de las necesidades de salubridad, educación, cultura y deportes.
- Aprobar y establecer el régimen de organización interior y funcionamiento de la municipalidad.
- Promover el desarrollo económico local, con incidencia en el micro y pequeña empresa a través de planes de desarrollo local.
- Promover el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.
- Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones y tasas (arbitrios, licencias y derechos) conforme a ley.
- Elaborar y mantener actualizado el margesí de bienes de la municipalidad.
- Concertar convenios de financiamiento de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.
- Regular el plan urbano con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales.
- Proveer del servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.
- Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local.
- Promover la cultura, recreación y deporte, así como la conservación del medio ambiente y áreas verdes.
- Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, conservación y mejora del ornato de la jurisdicción.

- Crear y mantener bibliotecas municipales y centros culturales
- Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes – DEMUNA – de acuerdo a la legislación sobre la materia.
- Planificar y concertar el desarrollo social de su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.
- Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a las mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.
- Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población.
- Regular y controlar el comercio ambulatorio de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad.
- Establecer las acciones en materia de seguridad ciudadana con el Comité Distrital de Defensa Civil.
- Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto de la actividad empresarial de la jurisdicción.
- Prestar los servicios públicos que satisfagan las necesidades colectivas de carácter distrital, en tanto dichas funciones no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.



Visión

La Visión del Municipio de José Luis Bustamante y Rivero establecida a través del Plan de Desarrollo Concertado es la siguiente: "La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es una Institución líder, competitiva, promotora del desarrollo local, auto sostenible en



su funcionamiento, con enfoque y proyección empresarial, moderna, eficiente, eficaz, transparente y con procedimientos administrativos dinámicos y buen trato al usuario. Gobierno Local con autonomía política, administrativa y económica, personal identificado que trabaja para la población procurando su bienestar físico, económico y social" (Municipalidad de J.L.B.yR., 2022, pp.6)



IV. Misión

De acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional, la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero tiene la Misión de ser: "Promotores del desarrollo local sostenible, brindando óptimos servicios a la comunidad, con sólida capacidad institucional, utilizando modernos sistemas de gestión". (Municipalidad de J.L.B.yR., 2022, pp.5)



POLÍTICAS

Políticas Institucionales

Según el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, se hace necesario el diseño de políticas a futuro en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional para guiar su actuación colectiva durante los próximos diez años y este sea el instrumento que permita afrontar los cambios organizativos y los consensos internos necesarios para garantizar la competencia e imagen institucional de la Municipalidad, estas políticas son las siguientes:



- Brindar servicios de calidad a los usuarios.
- Mantener la imagen institucional lograda.
- Optimizar y mejorar los procesos de personal.
- Fomentar la cultura urbana y educación ciudadana.
- Elevar los niveles de seguridad ciudadana.
- Promover la prestación óptima de servicios públicos locales.



- Promover el desarrollo integral de la comunidad
- Inculcar la preservación del medio ambiente.
- Fomentar el cuidado de las áreas verdes de la comunidad.
- Desarrollar y mejorar la calidad de vida de las personas.

Políticas estratégicas

Según el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero Arequipa, se menciona que son los lineamientos que define la institución para alcanzar sus objetivos estratégicos a largo plazo, son los siguientes:

Política de calidad:

Implementar y mantener sistemas modernos de gestión basados en la mejora continua de procesos y procedimientos administrativos para brindar servicios de calidad que satisfaga las expectativas de los usuarios, contando para ello con personal permanentemente capacitado, altamente calificado y tecnología de vanguardia.

Política de recursos humanos:

El logro de los objetivos estratégicos será posible mediante la participación, identificación y compromiso de todo el personal. Para esto se optimizará y mejorará en forma continua todos los procesos de personal con el propósito de alcanzar niveles de eficiencia y eficacia. La gestión de administración de personal promoverá la ética en el trabajo, la responsabilidad, la iniciativa, creatividad, el trabajo en equipo, la permanente capacitación y la identificación con la cultura institucional en todos los niveles jerárquicos. Se debe dar énfasis a un programa estratégico para capacitación de personal que permita preparar y responder al personal frente a los niveles de exigencia implantados por la municipalidad.

Política de innovación tecnológica:

Como Gobierno Local pretendemos emplear tecnología de vanguardia acorde con la infraestructura moderna con que contamos, con Sistemas Integrados de Gestión que mejoren la productividad institucional, que permita hacer una organización más dinámica y del personal un verdadero agente generador de cambios.



Política de sostenibilidad de la institución

Con una gestión eficaz garantizamos un desarrollo sostenible de la Institución, con lo cual se logrará una integración armoniosa y participativa de todos los trabajadores; y asimismo, el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos administrativos nos permitirá lograr elevados niveles de satisfacción a nuestros usuarios, sin comprometer los recursos de las generaciones futuras.



Política de imagen institucional:

La imagen institucional en la Municipalidad, es responsabilidad de todos los trabajadores y se ejecuta en forma sistemática y eficiente con el fin de crear y mantener en el usuario una relación más eficiente con la institución y que se irradie en el entorno.

Política de seguridad ciudadana:

Proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel distrital.

Comprende a las personas naturales y jurídicas de todo el Distrito, sin excepción.



Política medioambiental

La cultura de conservación del medio ambiente será una característica distintiva de la Municipalidad, medida a través de sus resultados.

Las actividades de la Municipalidad se desarrollarán en concordancia con la conservación del medio ambiente con el cual se interactúa minimizando el impacto ambiental producido por las operaciones de mantenimiento y cumpliendo con la legislación ambiental vigente.

Política de responsabilidad social



En la economía actual, la sociedad exige cada vez mayor responsabilidad social a las instituciones. Los usuarios y los ciudadanos están tomando conciencia sobre la responsabilidad social y esperan que los Gobiernos Locales se preocupen y se comprometan al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad directa o indirectamente. Existen distintas definiciones y posiciones acerca de lo que se entiende por responsabilidad social de la Municipalidad, en consonancia con el papel otorgado a la institución en la sociedad. Así se pueden considerar distintas interpretaciones de la responsabilidad social de la Institución:



Consideramos que la Municipalidad moderna no puede limitarse a la responsabilidad única de ofrecer servicios, sino que debe incrementar sus objetivos incorporando los que hacen referencia al entorno natural y social con el que potencialmente puede relacionarse. Para desarrollar esta responsabilidad deben tenerse en cuenta las necesidades e intereses de los grupos sociales que puedan verse afectados por la actuación de la Institución.

VI. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

Funciones Específicas:

- 
- Formular, proponer y ejecutar programas de bienestar social dirigidos al personal de la Municipalidad.
 - Atender consultas y orientación sobre derechos y beneficios en el aspecto de asistencia social al personal que lo solicite, emitiendo el informe social correspondiente.
- Elaborar el registro del personal y familiares afectos a los beneficios de ESSALUD así como efectuar las gestiones referentes al servicio médico-familiar, subsidio familiar, (Pre y Post Natal) y otros de su competencia.
- Efectuar el reconocimiento de solicitudes presentadas por el personal de la Municipalidad con relación a las remuneraciones complementarias (personal y familiar) y especiales

(devengados, gratificaciones, gastos de sepelio, compensación por tiempo de servicios y préstamos administrativos).

- Estudiar la documentación alcanzada para solicitar licencias por enfermedad, maternidad, asuntos personales y particulares, así como proyectar resoluciones de acuerdo a la normatividad vigente.
- Coordinar el desarrollo y ejecución de cursos de capacitación e inducción en beneficio del personal de la Municipalidad.
- Programar y efectuar visitas a su domicilio, clínica u hospital a los trabajadores y/o familiares que se encuentren enfermos, brindándoles apoyo en el ámbito de su competencia.
- Coordinar con entidades públicas y/o privadas la ejecución de programas de bienestar social.
- Brindar orientación y absolver consultas a familiares de trabajadores en asuntos de su competencia.
- Proponer y coordinar la organización de actividades culturales, deportivas, recreativas, atención médica preventiva y bienestar social para los trabajadores de la Municipalidad y sus familiares.
- Asesorar al subgerente de personal en asuntos de bienestar social.
- Elaborar el informe de conformidad para el pago de gastos de sepelio que le corresponde a un trabajador por la muerte de un familiar directo. Asimismo, de otros beneficios y/o bonificaciones que disponga el subgerente.
- Otras funciones afines con el cargo que disponga el Subgerente de Personal.



Responsabilidades:

El profesional en Trabajo Social es el responsable por el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el plan operativo que expresamente le sean asignados, así como también, el reconocer solicitudes y proyectar resoluciones, así como del uso de recursos utilizados en el ámbito de su competencia. Es responsable por el cumplimiento de lo establecido para su cargo en el presente manual (MOF), así como de todos los actos administrativos y/o técnicos que efectúe. (Municipalidad J.L.Bustamante y R., 2020)

VII. OBJETIVOS GENERALES.

Fomentar condiciones que favorezcan al desarrollo integral del servidor, implementando actividades de Bienestar Social que contribuyan en el crecimiento laboral y las condiciones favorables para el buen desempeño y clima laboral.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar las necesidades de bienestar de los empleados y servidores públicos, con el fin de priorizarlas y ejecutarlas.
 - Propiciar condiciones laborales que desarrollen la creatividad, participación y seguridad laboral de los empleados de la MDJLBYR
 - Generar espacios de reconocimiento para todos los empleados destacados y la participación en equipos de trabajo que redundan en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Fomentar una cultura organizacional en la MDJLBYR que denote sentido de pertenencia, motivación y calidez humana en la prestación de servicios a la ciudadanía.

IX. ÁREA DE CALIDAD DE VIDA

La calidad de vida se expresa como el nivel o grado en el cual se presentan condiciones endógenas y exógenas en el ámbito de socialización de la persona, que contribuyan a enriquecer, madurar y potencializar sus cualidades. En esta área el bienestar apunta a la calidad de vida

personal de los funcionarios desarrollando sus fortalezas y brindando herramientas que le permitan aportar efectivamente en sus equipos de trabajo, en el desarrollo de sus funciones y en sus diferentes niveles de interacción; contribuyendo a una mayor productividad.

X. ÁREA RECREATIVA, CULTURAL Y DEPORTE

La recreación es una herramienta fundamental en el aprendizaje social del funcionario, generando un espacio de comunicación, interacción y trabajo en equipo que posibiliten el afianzamiento de valores institucionales y personales.

Asimismo, las actividades culturales mejoran la convivencia, aumentan la autoestima y redundan en beneficios vinculados a la historia de cada uno, por otro lado, el deporte ayuda a reducir el estrés, los trastornos del sueño, depresión, ansiedad y otras alteraciones, también reduce los riesgos de sufrir algunos problemas de salud, tanto físicos como mentales, tales como los estados de tensión y ansiedad.

• Actividades:

- Viaje a la playa para los servidores y familia.
- Campeonatos deportivos Día del Padre y día del Trabajador Municipal.
- Agasajo por el día de la Mujer.
- Agasajo por el día de la Secretaria.
- Agasajo por el día de la madre.
- Campeonato por el día del Trabajo.
- Campeonato y jincana por el día del Trabajador Municipal.
- Navidad para los hijos de los trabajadores.

Todas las actividades se desarrollarán con presupuesto destinado para cada actividad.

• Interdependencias:

Actividades que se realizará un día de semana, con diversas actividades de competencias a nivel recreativo.

XI. ÁREA SOCIAL

Con la realización de las actividades de tipo social, se pretende rescatar la historia, valores y creencias tanto a nivel individual como colectivo, de cada uno de los trabajadores municipales, ya que habiendo aún distintas áreas laborales; se comparte un mismo espacio, en donde se interactúa con personas que tienen distintas formas de pensar, sentir y ver el mundo que les rodea; siendo este espacio una oportunidad para intercambiar cultura, establecer nuevos y mejores niveles de participación, y lograr la integración, confianza y afianzamiento de las relaciones interpersonales en los diferentes espacios.



- Actividades de proyección social

Apoyo a instituciones y programas de bienestar en beneficio de la comunidad (donación de ropa, víveres, colectas)



- Actividades de promoción social

- Charla de Seguro Complementario de Riesgo.
- Charla de Seguro EPS.
- Charla de Primeros Auxilios.
- Difusión de Boletín Informativo.
- Campaña de Salud Visual.
- Campaña de Seguro Oncológico.
- Campaña de Papanicolaou y despistaje de Cáncer de Mama.
- Campaña de Vacunación – COVID-19-Influenza - tétanos y hepatitis.
- Campaña Urológica.
- Campaña de control de glucosa, triglicérido, colesterol/ despistaje de diabetes, hiperlipidemia.



- o Campaña de Despistaje de Osteoporosis.
- o Campaña de Nutrición.
- o Pausas Activas.
- o Convenio con Empresas de Entretenimiento, Alimentación, Salud y/o Educación.

- Actividades de tipo asistencial



Estas actividades son de periodicidad mensual y no necesariamente responden a una calendarización de actividades:

- o Atención y orientación a servidoras, servidores y ex trabajadores.
- o Atención y traslado de personal trabajador que sufra de accidente de trabajo.
- o Visitas domiciliarias a servidoras, servidores y ex trabajadores de ser requerido.
- o Información de Políticas Nacionales (Ley de Igualdad de Oportunidades, Persona Adulta Mayor, Discapacidad, Hostigamiento Sexual).
- o Casos de salud – seguimiento - Evaluación Médica y campañas de prevención.
- o Consultas Médicas.
- o Seguimiento de Enfermedades Crónicas (hipertensión, asma, diabetes, dislipidemia).
- o Trámites ante ESSALUD, inscripciones derechohabientes, Subsidios, etc.
- o Seguimiento de las Pólizas de Seguro (Vida Ley/ EPS).
- o Ingreso y Retiro del Seguro EPS y Vida Ley.
- o Entrega de boletas a trabajadores y ex trabajadores en la institución.
- o Visitas domiciliarias para entregar boletas de pensión a pensionistas y/o boletas de pago a servidores de ser necesario.



XII. ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL

La salud ocupacional es una entidad multidisciplinaria que se enfoca en la consecución del más completo estado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en el desempeño del trabajo. La salud ocupacional abarca diversas áreas, enfocándose sobre todo en prevenir y controlar los riesgos laborales, disminuir las enfermedades y los accidentes asociados a cualquier tipo de trabajo, aspectos que cada vez más personas son conscientes de su importancia.

Es por ello que el profesional de Trabajo Social trabaja de la mano con el área de Salud Ocupacional, ya que el bienestar del personal tanto físico como mental, es muy importante.



ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL





N°	ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	CONVENIOS	MATERIALES, INSUMOS y/o SERVICIOS.	PRESUPUESTO
1	Vacaciones útiles por un mes dirigidas a los hijos de trabajadores											Áreas recreativas, deportivas		
2	Viaje a la Playa. Campaña de descarte de Cáncer de Próstata (Sangre), Glucosa, Triglicéridos, Colesterol, DHL.											MINSA y/o ESSALUD	Costo ref. 21-22-23 - U.S. 2940	Recursos Propios 100.000 50.000
3	Campaña de Salud Visual											Convenio con Ópticas		800
4	Campaña preventiva de Cáncer de mama y Uterino.											Asociación de Liga contra el cáncer y ESSALUD	Boletines informativos	300
5	Celebración por el día de la Mujer, día de la secretaria, día de la madre/Agasajos de confraternidad.												Presentes Individuales: Rosas, Chocolates y Tarjetas de felicitación, entre otros	Recursos Propios 4000 M.S. 15.000 10000 S. 15.000
6	Celebración por el día del trabajo y día del Padre / Campeonatos de fútbol y caminatasecológicas.												Árbitro Premiación	Recursos Propios 15.000 A 10.000 B 15.000
7	Actividades de sensibilización por el Día del Adulto mayor												Boletines informativos Tripticos	9.1000
8	Campañas de vacunación											MINSA y/o ESSALUD	2000.-	
9	Gestión de charlas nutricionales													2000
10	Actividad religiosa por el Día del Señor de los Milagros.												Arreglo floral	amie 1000
11	Día internacional de la Salud Mental, sesiones informativas											Convenio con CESMA	Boletines informativos Tripticos	1.000
12	Celebración por el Día del trabajador Municipal/Campeonato de confraternidad												Árbitro Premiación	Recursos Propios 12.000



13	Celebración del Día Mundial de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer									Mesa de concertación de violencia contra la Mujer	Gigantografía Boletines informativos	300
14	Celebración de las Fiestas Navideñas /Chocolatada para los hijos e hijas de los servidores públicos de la MDJLBYR										Contratación de proveedor	1,500
15	Entrega de canasta a los servidores públicos de la MDJLBYR <i>Navidad</i>										Contratación de proveedor	-
16	Actividad de reconocimiento y conmemoración por años de servicio a los servidores públicos de la MDJLBYR										Cuadros de reconocimiento y conmemoración	70-150 <i>según donante</i>

*Budis Fiestas Patrias
que incluye*

3,000

	Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos	
	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN DE SALUD MENTAL LABORAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	2023

PLAN DE SENSIBILIZACIÓN DE SALUD MENTAL LABORAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Arequipa - Perú

[Handwritten Signature]
 Autorizada por el Comité de
 CMP. 81342

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
[Handwritten Signature]
 Rina Gabi Cuentas Béjar
 PRESIDENTE COMITÉ DE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
[Handwritten Signature]
 JONEL AMOROSO
 CONCEJAL

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

PLAN DE TRABAJO**1. DESCRIPCIÓN**


El presente plan de sensibilización de salud mental laboral a los trabajadores de la institución busca analizar, evaluar y comprender el influjo de la organización y demás factores ambientales sobre la salud mental laboral, para poder establecer métodos que ayuden a mejorar el estado emocional y, por consiguiente, el rendimiento y la satisfacción de los miembros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

2. ANTECEDENTES


El programa en cuestión se viene realizando desde el año 2020, mediante algunas charlas que estuvieron a cargo de una profesional en psicología. De igual manera, el año 2021, se planteó mejorar la estrategia de dicho plan, donde se agregaron servicios de orientación psicológica para el personal.

3. FUNDAMENTACIÓN


Después de casi 5 años desde el inicio de la pandemia de COVID-19, aún siguen latentes los rezagos causados, los cuales han llegado a perjudicar de forma exponencial la vida de cada una de las personas, sin dejar de lado a los miembros de nuestra institución. Su cotidianeidad se ha visto afectada, por ende, la manera en cómo se relacionan, viéndose obligados a recurrir a distintas herramientas y estrategias para poder continuar con sus labores y reducir así, el riesgo de infección. Además, se han visto perjudicados por diferentes factores psicosociales y emocionales, dentro de los cuales, predominan el miedo a contagiarse, el dolor por el fallecimiento de un ser querido, el uso de nuevas tecnologías y la limitación a la interacción social, los cuales han causado problemas en la salud mental y bienestar emocional de nuestros colaboradores, siendo aún notorios, como ansiedad, depresión, estrés laboral, insatisfacción laboral, clima laboral poco favorable, dificultades en la manera de gestionar y expresar los sentimientos, cambios en los estados de ánimo, malos hábitos para su salud mental y física, pérdida de productividad, absentismo y estigmatización.

De acuerdo con lo mencionado, se considera importante reconocer el estado en el que se encuentran los miembros de la institución, asimismo, el impacto generado por los distintos riesgos psicosociales (estrés, ansiedad, fatiga, desgaste físico y emocional, entre otros) en la salud mental de los colaboradores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, mediante un pre y postest, que permitirá tener una idea más precisa del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 estado actual de los colaboradores, para así poder enfatizar talleres, charlas y orientación psicológica basada en la valoración de la integridad, bienestar y mejora del desempeño laboral de cada miembro y equipo.

4. OBJETIVOS

- **GENERAL**

- Optimizar la salud mental laboral de los colaboradores de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

- **ESPECÍFICOS**

- Mejorar el clima laboral de la institución.
- Generar una cultura organizacional óptima.
- Desarrollar comunicación y escucha asertiva y efectiva en equipos de trabajo.
- Desarrollar estrategias de liderazgo positivo.
- Brindar estrategias adecuadas para contrarrestar los riesgos psicosociales en el ámbito laboral de los colaboradores de la institución.

5. TEMAS POR DESARROLLAR

- **Nivel Individual**

- Evaluación, orientación y consejería en consulta a colaboradores con dificultades emocionales, sociales y laborales.

- **Nivel Grupal**

- Liderazgo.
- Comunicación y escucha efectiva.
- Reconocimiento y gestión óptima de emociones.
- Gestión de recursos, equipos y soluciones.
- Clima y cultura laboral sana y eficiente.
- Interacción social laboral.
- Trabajo en equipo.
- Gestión de tiempo y actividades.
- Estrés laboral o Burnout.

6. RECURSOS

- **Recursos materiales**

- Hojas bond.
- Caja de lapiceros.
- Cartulinas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

- Cinta masking tape.
- Plumones para pizarra.
- Plumones para papel.
- Impresiones.
- Tablero acrílico.
- Archivadores.
- Folders.
- Cinta adhesiva scotch.
- Papelotes.
- Proyector.

- **Recursos de movilidad**

- Movilidad para las sesiones en cada área.

- **Recursos espaciales**

- Auditorio, Palacio del Deporte, Espacios abiertos.

7. METAS

- **Primer entregable 40% (04/2023)**

Se concluye con el diagnóstico situacional de la organización, presentado mediante un informe, derivado del pretest aplicado a los colaboradores.

- **Segundo entregable 30% (05/2023)**

Informe de seguimiento de cada actividad realizada dentro del programa, el cual incluye resultados de las evaluaciones de satisfacción y logros de cada sesión.

- **Tercer entregable 30% (07/2023)**

El programa genera un impacto positivo en la salud mental y en el entorno laboral del 65% de los colaboradores.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

8.1. DIAGNÓSTICO: Se establece una línea base a través de la aplicación de pruebas psicométricas previa revisión de validez y adaptación al contexto peruano, entrevistas a los colaboradores y observación del trabajo en la institución y entorno laboral.

8.2. INTERVENCIÓN: En función de los resultados obtenidos en el diagnóstico se realizarán charlas, talleres y sesiones grupales como individuales. Asimismo, se realizará el seguimiento constante del correcto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
avance del programa a través de evaluaciones de satisfacción y observación
de la conducta dentro del ambiente laboral.

8.3. EVALUACIÓN: Al finalizar las actividades establecidas a lo largo del programa, se realiza una evaluación a través de la aplicación de las mismas pruebas psicométricas anteriormente utilizadas para el diagnóstico, con el propósito de conocer el éxito del programa en el entorno laboral y el impacto que obtuvo.



9. CRONOGRAMA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

N	ACTIVIDADES	MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
SENSIBILIZACIÓN INICIAL												
1	Presentación oficial del programa y responsables a los colaboradores de las diferentes áreas de la institución.											
FASE DIAGNÓSTICO												
2	Entrevistas y observación del ambiente laboral de la institución.											
3	Toma de pruebas psicométricas a las distintas áreas de la institución, según la necesidad observada.											
FASE INTERVENCIÓN												
4	Orientación y consejería.											
5	Taller sobre comunicación y escucha asertiva y efectiva en el ambiente laboral.											
6	Taller de liderazgo, gestión de equipos y recursos.											
FASE EVALUACIÓN												
7	Evaluación final o postest, en base a los instrumentos evaluados al inicio del programa.											

AB



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

8	Observación del ambiente laboral de la institución.		
9	Entrega de informe final.		


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 RINA GARCÍA CORDERO
 Presidente del Comité de
 Seguridad y Salud en el Trabajo

JB



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

GUÍA DE CONDUCCIÓN

Sesión N° 1: "¿Me expreso como lo pienso y comprenden lo que transmito?"

SESIÓN	OBJETIVO DE SESIÓN	ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO	RECURSOS	TIEMPO	FECHA	RESPONSABLE
1	<ul style="list-style-type: none"> Promover la comunicación asertiva y efectiva en el ambiente laboral, mejorando el mismo e impulsando la resolución de problemas en base al diálogo. 	"¿Me expreso como lo pienso y comprenden lo que transmito?"	<ul style="list-style-type: none"> Caldeoamiento (Sensibilización) <ul style="list-style-type: none"> Se comenzará con una breve exposición de la importancia del tema Desarrollo de la sesión <ul style="list-style-type: none"> Se realizará la dinámica "El Teléfono Descompuesto" donde se agruparán por un grupo o grupos de 9, a continuación, se les menciono una frase que deberá llegar de la misma forma hacia el último participante. Por último, el participante final deberá decir en voz alta la frase que escuchó, el participante inicial deberá mencionar si esa fue la frase que escuchó al comenzar la dinámica o cambio. Cierre de la sesión <ul style="list-style-type: none"> Se consulta si hay dudas y se resuelven con ejemplos didácticos, siempre dando la retroalimentación necesaria. Después del taller (durante la semana) <ul style="list-style-type: none"> Se recomienda a los colaboradores hacer introspección durante la semana, para comprender si lo están practicando lo aprendido o no. 	<p>Ambiente para para dinámica</p> <p>Ambiente para para dinámica</p> <p>Ambiente para para dinámica</p>	<p>3 min</p> <p>20 min</p> <p>5 min</p> <p>2 min</p>	<p>04/23 - 05/23</p>	<p>Diana Coasaca Castillo Juan Carlos Meza Arenas</p> <p>Diana Coasaca Castillo Juan Carlos Meza Arenas</p> <p>Diana Coasaca Castillo Juan Carlos Meza Arenas</p>



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 GUÍA DE CONDUCCIÓN
 Sesión N° 2: "Soy un líder"

SESIÓN	OBJETIVO DE SESIÓN	ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO	RECURSOS	TIEMPO	FECHA	RESPONSABLE
2	<ul style="list-style-type: none"> Promover liderazgo positivo y saludable en la organización, basado en una buena comunicación . Gestión de equipos y recursos. 	"Soy un líder"	<ul style="list-style-type: none"> Caldameamiento (Sensibilización) <ul style="list-style-type: none"> Se comenzará con una breve exposición de lo que caracteriza a un buen líder. Desarrollo de la sesión <ul style="list-style-type: none"> Se realizará la dinámica "Perdidos en la selva" donde se forman grupos de 5 personas, a continuación, se se les mostrará una lista de 30 objetos, y por turnos cada grupo escogerá 10. A continuación se le dará una situación los grupos para que planteen una solución con ayuda de los objetos que seleccionaron previamente. Y elegirán a un representante para presentar su solución ante los grupos. Para finalizar se solicita que todos mencionen a la persona que cumplió el rol de líder y porque lo escogieron. Cierre de la sesión <ul style="list-style-type: none"> Se consulta si hay dudas y se resuelven con ejemplos didácticos, siempre dando la retroalimentación necesaria. Después del taller (durante la semana) <ul style="list-style-type: none"> Se recomienda a los colaboradores a poner todo lo aprendido durante la sesión en su día a día. 	<p>Ambiente para la dinámica</p> <p>Ambiente para la dinámica</p>	<p>3 min</p> <p>20 min</p> <p>5 min</p> <p>2 min</p>	<p>05/23 - 06/23</p>	<p>Diana Coasaca Castillo Juan Carlos Meza Arenas</p> <p>Diana Coasaca Castillo Juan Carlos Meza Arenas</p>



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ACTIVIDADES DE ESTUDIANTES DE PSICOLOGÍA DEL IX SEMESTRE DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

I. FASE DIAGNÓSTICO

ACTIVIDADES	METAS	ENTREGABLES
<p>Evaluación psicométrica a través de pruebas psicológicas adaptadas al contexto peruano y gestión pública. Abarca los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clima laboral. - Cultura. - Satisfacción. - Entre otras variables pertinentes a evaluar. 	<p>Establecer el estado actual de la municipalidad en datos cuantitativos a nivel psicosocial y laboral.</p>	<p>Informe diagnóstico de resultados obtenidos, los cuales serán presentados a los psicólogos a cargo.</p>
<p>Observación y evaluación del entorno laboral en cada una de las sedes. Variables a observar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desempeño laboral. - Clima laboral. - Dinamismo entre colaboradores. - Niveles y direcciones de comunicación. - Gestión del desempeño. - Gestión de recursos. - Jerarquía. - Y otras variables pertinentes a evaluación. 	<p>Conocer las características principales de los trabajadores y forma de trabajo dentro del campo laboral. Datos cualitativos.</p>	<p>Reporte general de observación, el cual contenga evidencia de fichas de observación estructuradas, características principales identificadas y conclusiones establecidas.</p>
<p>Entrevistas estructuradas y semiestructuradas dirigidas a</p>	<p>Sensibilizar a los miembros colaboradores de cada sede y establecer datos</p>	<p>Informe general que contenga evidencias</p>



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

supervisores, ejecutivos y trabajadores de cada sede.	cuantitativos de primera instancia a través de los testimonios brindados.	de las fichas de entrevistas, características principales identificadas y conclusiones establecidas.
---	---	--

II. HORARIO

HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
8:30 a.m. hasta las 13:30 p.m.		Ana Lucia Chavez Villa y Ana Paula Medina Amado. - Sede: Base Serenazgo.	Ana Lucia Chavez Villa y Ana Paula Medina Amado. - Sede: Base Serenazgo.	Ana Lucia Chavez Villa y Ana Paula Medina Amado. - Sede: Base Serenazgo.	Ana Lucia Chavez Villa y Ana Paula Medina Amado. - Sede: Base Serenazgo.	Ana Lucia Chavez Villa y Ana Paula Medina Amado. - Sede: Base Serenazgo.	
8:30 a.m. hasta las 13:30 p.m.		Milagros Vega Matos y Adriana Catacora Carpio. - Sede: DEMUNA.	Milagros Vega Matos y Adriana Catacora Carpio. - Sede: DEMUNA.	Milagros Vega Matos y Adriana Catacora Carpio. - Sede: DEMUNA.	Milagros Vega Matos y Adriana Catacora Carpio. - Sede: DEMUNA.	Milagros Vega Matos y Adriana Catacora Carpio. - Sede: DEMUNA.	
8:30 a.m. hasta las 13:30 p.m.		Nathaly Bejarano Falen. - Sede: Municipalidad de JLByR.	Nathaly Bejarano Falen. - Sede: Municipalidad de JLByR.	Nathaly Bejarano Falen. - Sede: Municipalidad de JLByR.	Nathaly Bejarano Falen. - Sede: Municipalidad de JLByR.	Nathaly Bejarano Falen. - Sede: Municipalidad de JLByR.	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ANEXOS

ESCALA DE RESISTENCIA AL CAMBIO

EVALUADO (A)	
SEXO	
EDAD	
GRADO DE INSTRUCCIÓN	
ÁREA	
TIEMPO EN LA ENTIDAD	
RÉGIMEN LABORAL	

A continuación, encontrarás varios enunciados relacionados con creencias generales y actitudes sobre "el cambio" que experimenta una persona. Por favor indica tu grado de acuerdo o desacuerdo con respecto a cada enunciado, seleccionando el número apropiado de la escala que se ubica a la derecha de cada frase. Describe a ti mismo, como realmente eres en la actualidad, y no como desearías ser en el futuro. Describe con la mayor franqueza, tal y como tú te ves en tus relaciones con las personas que conoces de tu mismo sexo, inclusive de tu misma edad.

TUS RESPUESTAS SE MANTENDRÁN CON ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

1*	2	3	4	5
TOTALMENTE DESACUERDO	EN DESACUERDO	INDIFERENTE	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO



N°	ÍTEMS	1	2	3	4	5
1	Prefiero aburrirme que sorprenderme.					
2	Cuando las cosas no funcionan según planeo, me estreso y no hago nada.					
3	Cambiar los planes me parece una verdadera molestia.					
4	Mis opiniones son muy consistentes en el tiempo.					
5	Cuando alguien me presiona para cambiar algo, me resisto, aunque el cambio finalmente me pueda beneficiar.					
6	A menudo cambio de opinión.					
7	Prefiero un día rutinario a un día lleno de acontecimientos inesperados.					
8	Con los cambios me siento incómodo(a), incluso con los que pueden mejorar mi vida.					




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

9	Una vez que he llegado a una decisión, no cambié de opinión.					
10	Si en la oficina cambian la forma de evaluarme, probablemente me sienta incómodo(a), incluso si pienso que me iría bien.					
11	Yo no cambio mi percepción de las cosas con facilidad.					
12	Cuando me dicen de un cambio de planes, me pongo nervioso(a) y me estreso.					
13	Me gusta hacer las mismas cosas en lugar de probar cosas nuevas y diferentes.					
14	A veces me veo evitando cambios que sé serán buenos para mí.					
15	Cada vez que mi vida se convierte en una rutina, busco la manera de cambiarla.					
16	Si me dicen que va a haber un cambio significativo con respecto a la forma en que se hacen las cosas en la oficina, probablemente me sentiría estresado.					
17	En general, considero que los cambios son negativos.					



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ESCALA CLIMA LABORAL CL-SPC

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres _____ Edad _____ Cargo _____

Sexo: Masculino () Femenino () Empresa _____ Fecha _____

A continuación encontrará proposiciones sobre aspectos relacionados con las características del ambiente de trabajo que usted frecuenta. Cada una de las proposiciones tienen cinco opciones para responder de acuerdo a lo que describe mejor su Ambiente Laboral. Lea cuidadosamente cada proposición y marque con un aspa (X) sólo una alternativa, la que mejor refleje su punto de vista al respecto. Contestar todas las preguntas. No hay respuestas buenas o malas.

	Ninguno o nunca (1)	Poco (2)	Regular o algo (3)	Mucho (4)	Todo o siempre (5)
1. Existen oportunidades de progresar en la institución.					
2. Se siente comprometido con el éxito en la organización.					
3. El superior brinda apoyo para superar los obstáculos que se presentan.					
4. Se cuenta con acceso a la información necesaria para cumplir con el trabajo.					
5. Los compañeros de trabajo cooperan entre sí.					
6. El jefe se interesa por el éxito de sus empleados.					
7. Cada trabajador asegura sus niveles de logro en el trabajo.					
8. En la organización, se mejoran continuamente los métodos de trabajo.					
9. En mi oficina, la información fluye adecuadamente.					
10. Los objetivos de trabajo son retadores.					
11. Se participa en definir los objetivos y las acciones para lograrlos.					
12. Cada empleado se considera factor clave para el éxito de la organización.					
13. La evaluación que se hace del trabajo, ayuda a mejorar la tarea.					
14. En los grupos de trabajo, existe una relación armoniosa.					
15. Los trabajadores tienen la oportunidad de tomar decisiones en tareas de sus responsabilidades.					
16. Se valora los altos niveles de desempeño.					
17. Los trabajadores están comprometidos con la organización.					
18. Se recibe la preparación necesaria para realizar el trabajo.					
19. Existen suficientes canales de comunicación.					
20. El grupo con el que trabajo, funciona como un equipo bien integrado.					
21. Los supervisores expresan reconocimiento por los logros.					
22. En la oficina, se hacen mejor las cosas cada día.					
23. Las responsabilidades del puesto están claramente definidas.					
24. Es posible la interacción con personas de mayor jerarquía.					
25. Se cuenta con la oportunidad de realizar el trabajo lo mejor que se puede.					
26. Las actividades en las que se trabaja permiten aprender y desarrollarse.					
27. Cumplir con las tareas diarias en el trabajo, permite el desarrollo del personal.					
28. Se dispone de un sistema para el seguimiento y control de las actividades.					
29. En la institución, se afrontan y superan los obstáculos.					
30. Existe buena administración de los recursos.					
31. Los jefes promueven la capacitación que se necesita.					
32. Cumplir con las actividades laborales es una tarea estimulante.					
33. Existen normas y procedimientos como guías de trabajo.					
34. La institución fomenta y promueve la comunicación interna.					
35. La remuneración es atractiva en comparación con la de otras organizaciones.					
36. La empresa promueve el desarrollo del personal.					
37. Los productos o servicios de la organización, son motivo de orgullo del personal.					
38. Los objetivos del trabajo están claramente definidos.					
39. El Supervisor escucha los planteamientos que se le hacen.					
40. Los objetivos de trabajo guardan relación con la visión de la institución.					
41. Se promueve la generación de ideas creativas o innovadoras.					
42. Hay clara definición de visión, misión y valores en la institución.					
43. El trabajo se realiza en función a métodos o planes establecidos.					
44. Existe colaboración entre el personal de las diversas oficinas.					
45. Se dispone de tecnología que facilite el trabajo.					
46. Se reconocen los logros en el trabajo.					
47. La organización es buena opción para alcanzar calidad de vida laboral.					
48. Existe un trato justo en la institución.					





	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA	CODIGO: SGSST-PA-15-2023 REVISION: 04 FECHA: 05/01/2023
---	--	---

SISTEMA DE GESTION	PROCESO A SER AUDITADO	AÑO 2023												RESPONSABLE	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según Ley 29783 y DS. 005-2012-TR	<ul style="list-style-type: none"> Todos los procesos identificados en el alcance 													x		

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 Inj. Cynthia Arevalo Borbor Jefe de Recursos Humanos y Seguridad Laboral Fecha: 05/01/2023	 Sr. Alberto Cruz Cordero, Temporal Supervisor: Alberto Cordero Fenoglio Fecha	 Rina Galí Cuentas Bejar PRESIDENTE COMITÉ SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Sra. Rina Galí Cuentas Bejar Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Fecha



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA

CODIGO: SGSST-PA-15-2023
 REVISION: 04
 FECHA: 05/01/2023

SISTEMA DE GESTION	PROCESO A SER AUDITADO	AÑO 2023												RESPONSABLE	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo, según Ley 29783 y D.S. 005-2012-TR	<ul style="list-style-type: none"> Todos los procesos identificados en el alcance 													X		

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 Ing. Cynthia Avevalo Borbor Téc. Seguridad Laboral Fecha: 05/01/2023	 CPC. Alberto Condor Tenorio Jefe de Recursos Humanos y Seguridad laboral Fecha:	 Rina Gallo Cuentas Bejar PRESIDENTE LOCAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Sra. Rina Gallo Cuentas Bejar Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Fecha:



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO
2023

RESIST-01-2023

COO/R25-001

REVISIÓN: 02

EMISIÓN: 03-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO
- 2023 -

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO Ing. Cinthya Arévalo Borbor Técnico en Seguridad Laboral SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO CPC. Alberto Cesar Condori Tenorio Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO Sra. Rina Gabi Cuentas Bejar PRESIDENTE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Ing. Cinthya Arévalo Borbor Téc. En Seguridad Laboral	CPC. Alberto Cesar Condori Tenorio Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral	Sra. Rina Gabi Cuentas Bejar Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Fecha de elaboración:	Fecha de revisión:	Fecha de aprobación:



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

RESST-01-2023

COD:RES-001

REVISION: 02

EMISIÓN: 03-2023

TITULO I RESUMEN EJECUTIVO

Con fecha 23 de mayo de 1995, fue creado el Distrito José Luis Bustamante y Rivero, mediante Ley N° 26455, la capital de distrito se halla ubicada en el núcleo urbano de Ciudad Satélite, sin embargo su funcionamiento empieza el 02 de enero de 1996, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo dispone, la Ley Orgánica de Municipalidades.

El Distrito José Luis Bustamante y Rivero se encuentra ubicado en la Provincia y Región de Arequipa; situado al Sur — Este del distrito de Arequipa a una distancia de 04 Km. de la Plaza de Armas aproximadamente.

Se ubica a una altitud de 2,310.00 m.s.n.m. entre los meridianos 16°25'04" de Latitud Sur y 71°31'48" de Longitud Oeste, posee una extensión territorial de 11.06 Km², que representa el 10% del área total de la Provincia de Arequipa.

Limita por:

Al Noroeste y Norte: con el distrito de Arequipa.

Al Este: con el distrito de Paucarpata.

Sureste: con los distritos de Sabandia y Characato.

Al sureste y oeste: Con los distritos de Socabaya —Jacobó Hunter.

Las sedes

1. Palacio Municipal-Avenida Dolores S/N
2. Oficina Simón Bolívar-Avenida Caracas N° 800
3. Casa del adulto mayor (Gerencia de Desarrollo Social y Económico)-Urbanización Santa Clara B-03
4. Oficina de la Procuraduría Pública Municipal-Edificio Santa Ana F1 calle 1 primer piso Urb. El cóndor. La Melgariana.
5. Estadio Simón Bolívar-Avenida Ulrich Neisser Mz.15 Lote:01 Cuadra 04
6. Estadio Tres De Octubre-Urbanización Tres De Octubre. Mz. M
7. Estadio Colon-Avenida Colon S/N
8. Vivero Amauta-Urbanización Amauta Mz: L
9. Vivero Casa Blanca-Urbanización Casa Blanca - 4 Vías Frente A La Mz: A
10. Vivero Conquistadores-Urbanización Los Conquistadores Mz: B
11. Vivero Alas del Sur-Urbanización Alas Del Sur Frente A La L - 14
12. Almacén San Basilio-Urbanización San Basilio E-01
13. Canchón La Florida —Cochera-Avenida Túpac Amaru S/N
14. Gerencia de Fiscalización y Sanciones-Urbanización Las Begonias A-06
15. Gerencia de Seguridad Ciudadana- Urb. Villa Eléctrica
16. Ciudadana Archivo Central - Archivo Administración Tributaria) Urbanización Satélite Grande S/N
17. Parque Ccoritos-Urbanización Casa Blanca - 4 Vías Frente a la Mz. A
18. Piscina Lonccos y Ccalas-Urb. Dolores - Malecón Dolores S/N
19. Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres-Av. Andrés Avelino Cáceres

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	RSST-01-2023
		CCD-RIS-001
		REVISION: 02
		EMISION: 03-2023

TITULO II OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVOS

Artículo 1°.- El presente Reglamento tiene como objetivos principales:

- a. Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- b. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Promover el conocimiento y fácil entendimiento de los estándares, procedimientos y prácticas seguras a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones, y procesos en las diferentes actividades, facilitando la identificación de los peligros existentes, la evaluación de riesgos e implementación de controles.
- d. Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- e. Proteger las instalaciones y bienes de la empresa, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- f. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones del empleador, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ALCANCE

Artículo 2°.- El alcance del presente Reglamento comprende a todas las actividades y servicios que La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero realiza en el distrito. Por otra parte, establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades totales o parcialmente en las instalaciones de la Municipalidad.

Artículo 3°.- El presente reglamento de basa en el siguiente marco legal.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29783 de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012 Reglamento de la Ley N° 29783
- Ley N° 30222 que modifica la Ley N° 29783 de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S N° 006-2014 que modifica el D.S. 005-2012 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- RM_050-2013-TR_2843 Guía y formatos para implementar el SGSST.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	RESOL-01-2023
		CGO-RIS-001
		REVISIÓN: 02
		EMISIÓN: 03-2023

- RM_085-2013-TR_2899 Guía y formatos para implementar el SGSST simplificado.
- RM_148-2012-TR_2377 Guía para la conformación del CSST.
- RM_148-2012-TR_2379 CSST
- Ley N° 26790 de la modernización de la seguridad social y salud.
- RM_312-2011-MINSA_Documento Técnico, Protocolo de Exámenes Médico.
- RM N° 571-2014-MINSA Modifican DT de la RM N° 312-2011-MINSA.
- Norma G.050 Seguridad durante la construcción.
- D.S. 003-98- SA. Del 14.04.98 –Norma Técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- D.S. N°019-2006-TR, Reglamento de la Ley de Inspección del Trabajo.
- D.S. N° 009-2004-TR Reglamento de la Ley de Protección a favor de la mujer gestante.
- D.L. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- D.L. 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral.
- D.L.1057 Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.



TITULO III

LIDERAZGO, COMPROMISOS Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD



LIDERAZGO Y COMPROMISOS

Artículo 4°.- El Alcalde de la Municipalidad, se compromete a:

- a. Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- b. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
- c. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- d. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- e. Operar en concordancia con las prácticas aceptables de La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero con pleno cumplimiento de las leyes y los reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
- f. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes; así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva
- g. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores.
- h. Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
- i. Exigir que los proveedores y subcontratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	RISET-01-2023
		COO-RI5-001
		REVISIÓN: 02
		EMISIÓN: 03-2023

j. Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD



Artículo 5°.- Para garantizar la seguridad y salud en el trabajo La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero mantiene una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y con ello contribuir con el desarrollo del personal en la organización.

Para esto se ha formulado el documento donde contiene el compromiso entre la alta gerencia y sus colaboradores con respecto a temas de seguridad y salud en el trabajo.



TITULO IV

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

Artículo 6°.- DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; y, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que sobre el particular establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, para lo cual:



- a. La Municipalidad es responsable de la prevención y conservación del local de trabajo asegurando de que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física
- b. La Municipalidad practicara exámenes médicos antes durante y al término de la relación laboral a los trabajadores acorde con los riesgos a los que están expuestos en sus labores a cargo de la municipalidad.
- c. El costo de las acciones, decisiones y medidas de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo o con ocasión del mismo no es asumido de modo alguno por los trabajadores
- d. La Municipalidad instruye a los trabajadores de los diferentes regímenes; incluyendo al personal sujeto al régimen de intermediación, tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente; siempre que estos desarrollen sus labores total o parcialmente en las instalaciones de la municipalidad; respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan y particularmente relacionados con el puesto o función (a efecto de que el trabajador conozca de manera fehaciente los riesgos a que está expuesto y las medidas de prevención y protección que debe adoptar y exigir al empleador) adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
- e. La Municipalidad garantiza la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. Estos aspectos son considerados en las evaluaciones de los riesgos y en la adaptación de medidas preventivas y de protección necesarios



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

RI/SST-01-2023	35
CCO:RIS-001	
REVISIÓN: 02	
EMISIÓN: 03-2023	

- f. La Municipalidad desarrollara acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- g. La Municipalidad garantiza que los trabajadores hayan sido consultados antes de que se ejecuten los cambios en las Operaciones, los procesos y en la organización del trabajo que puedan tener repercusiones en la seguridad y salud de los trabajadores.
- h. La Municipalidad proporciona a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidente
- i. El empleador promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos de trabajo.
- j. La Municipalidad dará facilidades y adoptará medidas adecuadas que aseguren el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad en el Trabajo, proporcionara al personal que conforma el comité de seguridad y salud en el trabajo y al supervisor de seguridad un carnet de identificación y chalecos para que acredite su condición y brindará la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones. La Municipalidad garantizará el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- k. La Municipalidad considera las competencias personales, profesionales y de género de los trabajadores, en materia de seguridad y salud en el trabajo; al momento de asignarle las labores. Asimismo, cuando la trabajadora se encuentre en periodo de gestación o lactancia se deberá cumplir con lo estipulado en las normas respectivas.
- l. Investigar a fin de determinar responsabilidades cuando se haya producido daño a la salud de los trabajadores y se considere que las medidas preventivas resultan insuficientes o no se están cumpliendo adecuadamente.
- m. La Municipalidad modifica las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuados e insuficientes para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores.
- n. La Municipalidad adopta las medidas necesarias, de manera oportuna, cuando se detecte que la utilización de indumentaria y equipos de trabajo o de protección personal representen riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.
- o. La Municipalidad establece las medidas y da instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado.
- q. El desplazamiento que realice el trabajador en cumplimiento de una orden de la municipalidad o la ejecución de una labor por encargo de este como parte de las funciones asignadas incluso si esta se desarrolla fuera del lugar y las horas de trabajo. No se incluye el desplazamiento entre el domicilio del trabajador al lugar del trabajo y viceversa.
- r. Disponer los controles periódicos de la salud de los trabajadores y de las condiciones de trabajo para determinar situaciones de riesgo.





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

RISST-01-2023

COD-RIS-001

REVISIÓN: 02

EMISIÓN: 03-2023

5. Cuando los trabajadores estén o puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo, La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero estará obligado a:

- Informar lo antes posible a todos los trabajadores afectados acerca de la existencia de dicho riesgo y de las medidas adoptadas o que, en su caso, deban adoptarse en materia de protección.
- Adoptar las medidas y dar las instrucciones necesarias para que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, los trabajadores puedan interrumpir su actividad y, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar de trabajo. En este supuesto no podrá exigirse a los trabajadores que reanuden su actividad mientras persista el peligro, salvo excepción debidamente justificada por razones de seguridad y determinada reglamentariamente.
- Disponer lo necesario para que el trabajador que no pudiera ponerse en contacto con su superior jerárquico, ante una situación de peligro grave e inminente para su seguridad, la de otros trabajadores o la de terceros a la empresa, esté en condiciones, habida cuenta de sus conocimientos y de los medios técnicos puestos a su disposición, de adoptar las medidas necesarias para evitar las consecuencias de dicho peligro.

Artículo 7°.- DE LOS GERENTES, SUB GERENTES Y SUPERVISORES

Son responsabilidades de los inmediatos superiores que tengan a su cargo, directa o indirectamente personal sujeto al régimen laboral de la actividad pública y privada las siguientes:

- a. Responsables de la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la actividad bajo su cargo.
- b. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que estén bajo su responsabilidad.
- c. Estimular fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, proveedores y contratistas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Efectuar el seguimiento de las acciones preventivas en seguridad y salud en las diferentes áreas de trabajo.
- e. Gestionar los recursos necesarios para implementar las políticas de seguridad y salud ocupacional.
- f. Asegurar la adopción de medidas efectivas que garanticen la plena participación de los trabajadores y de sus representantes en la ejecución de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g. Adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo y promover la Seguridad y Salud en el trabajo.
- h. Vigilar y monitorear en coordinación con el CSST y el área de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad el cumplimiento del Reglamento Interno de SST, por todos los trabajadores.

Artículo 8°.- DEL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- a. Gestionar, programar, planificar, ejecutar y controlar el Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, verificando la implementación y uso de los estándares de seguridad,

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	RISST-01-2023
		CGD-RIS-001
		REVISION: 02
		EMISION: 03-2023

procedimientos escritos de trabajo seguro (PETS) así como el cumplimiento del presente Reglamento en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.

- b. Organizar, dirigir, ejecutar y controlar el desarrollo del Programa Anual del servicio de Seguridad y Salud en el trabajo en coordinación con las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad.
- c. Distribuir y monitorear el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Formular el Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo y presentarlo al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación.
- e. Formular y cumplir el Plan de Capacitación para ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- f. Administrar toda la información relacionada a la seguridad, incluyendo las estadísticas de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales para determinar las causas, corregirlas o eliminarlas.
- g. Asesorar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en forma permanente en lo relacionado a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h. Coordinar con todas las áreas y/u oficinas la elaboración de sus Procedimientos de Trabajo Seguro según corresponda.
- i. Informar mensualmente al Alcalde y la Gerencia Municipal acerca del estado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, reportando las estadísticas e índices correspondientes.
- j. Asesorar y promover las actividades de capacitación a los Supervisores de campo.
- k. Coordinar con el área de Recursos Humanos y Bienestar del personal el ingreso de personal nuevo con el objeto de programar la inducción de Seguridad y Salud.
- l. Efectuar y participar en las inspecciones y auditorías, para asegurar el cumplimiento del presente Reglamento, también asesorar en la investigación de los accidentes.
- m. Estar presente durante la investigación de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes por parte de la autoridad competente, y cuando sea necesario en conjunto con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gerentes, Sub Gerentes, Supervisores y Coordinadores de campo, responsables y/o jefes de área.
- n. Efectuar las coordinaciones con las Gerencias involucradas a fin de evaluar, seleccionar y proponer los implementos de protección y los dispositivos de seguridad que se requieran, de acuerdo a los riesgos a que están expuestos los trabajadores durante sus labores.



Artículo 9º.- DEL SUPERVISOR DE CAMPO

Los supervisores de campo de las diferentes áreas de la Municipalidad, además de sus funciones y responsabilidades que les compete, ejercerán funciones de seguridad, teniendo las siguientes responsabilidades:

- a. Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	RESST-01-2023
		COD:RS-001
		REVISIÓN: 02
		EMISIÓN: 03-2023

- b. Permanecer en el área de trabajo al menos hasta eliminar todas las situaciones de riesgo que se presenten en su área de trabajo y tomar acción inmediata respecto a las condiciones inseguras que le sean reportadas.
- c. Solicitar para los trabajadores a su cargo los implementos de seguridad que se requieran para realizar en forma segura las diversas labores y para reponer las deterioradas y/o faltantes. Así mismo, deberán instruir y supervisar a su personal sobre el correcto uso y mantenimiento de los implementos de seguridad.
- d. Mantener el orden y la limpieza en su lugar de trabajo.
- e. Conducir reuniones de seguridad con el personal a su cargo, como: manuales, procedimientos, análisis de seguridad y salud en el trabajo, normas y directivas de seguridad relacionadas a las tareas que se estén realizando o se vayan a realizar. Además, deberán de ejecutar diálogos de seguridad de 5 minutos en forma diaria y/o antes de comenzar todo nuevo trabajo.
- f. Asegurarse que cada trabajador propio o practicante bajo su supervisión haya recibido la capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a cargo del área donde va a realizar sus trabajos.
- g. Realizar en forma conjunta con el Comité de Seguridad y salud en el Trabajo la investigación de todo incidente y/o accidente en que se encuentre involucrado su personal.
- h. Inspeccionar plataformas de trabajo, escaleras, equipos, herramientas e implementos de seguridad antes de que sean utilizados por su personal.
- i. Hacer instalar oportunamente y mantener en buen estado los avisos y señalizaciones de seguridad que sean necesarios en el trabajo.

Artículo 10°.- DE LOS TRABAJADORES

En aplicación del principio de prevención, todo trabajador está obligado a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias, incluyendo al personal sujeto a los procedimientos de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la Municipalidad, en lo que les resulte aplicable, en ese sentido, los trabajadores:

- a. Harán uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo en lo dispuesto en el presente Reglamento, para su protección o la de terceros. Asimismo cumplirán todas las instrucciones de seguridad, procedentes o aprobadas por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- b. Deberán informar a su jefe o supervisor inmediato, y estos al área de Servicio Social, Recursos Humanos y Salud y Seguridad Laboral de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que estos sean. En caso de omitir dicho reporte se encontrarán en falta y será sujeto a sanciones administrativas que corresponda.
- c. Se abstendrán de intervenir, modificar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección y la de terceros; asimismo, no modificarán los métodos o procedimientos adoptados por la municipalidad en relación a la seguridad y salud en el trabajo.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	RISST-01-2023
		CCO-RIS-001
		REVISIÓN: 02
		EMISIÓN: 03-2023

- d. Mantendrán condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- e. Se someterán a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- f. Estarán prohibidos de efectuar bromas que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros, los juegos bruscos y, bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.
- g. Todo trabajador tiene derecho a comunicarse libremente con los inspectores de trabajo aun sin la presencia de la municipalidad.
- h. Los trabajadores sus representantes o miembros del comité o comisiones de seguridad y salud ocupacional esta protegidos contra cualquier acto de hostilidad y otras medidas por parte de la municipalidad que se originen como consecuencia del cumplimiento de sus funciones en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
- i. Los trabajadores de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero se encuentran sujetos en la participación de los procesos de elección del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en caso contrario se establecerá las sanciones correspondientes.
- j. Los trabajadores tienen derecho a ser transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgos para
- k. La Municipalidad debe asegurarse que el trabajador cuenta con información y competencias suficientes para desarrollar de manera segura y sana su labor en caso contrario deberá proceder a la capacitación respectiva previo al inicio de las labores.
- l. Los trabajadores, representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo, supervisores de seguridad y salud en el trabajo, están protegidos contra cualquier acto de hostilización cuando exijan el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud vigentes.
- m. No operar o manipular maquinarias, unidades móviles, equipos, herramientas u otros elementos sin estar debidamente autorizados, capacitado, calificado o la licencia respectiva según corresponda.
- n. Velar por el cuidado de su salud física y mental, así como por la de sus compañeros durante el ejercicio de sus labores.
- o. Los trabajadores tienen derecho a ser inducidos sobre los procedimientos de trabajo de las labores asignadas proporcionándole como información básica:
- Descripción de las labores que les tocas desarrollarse
 - Obligaciones y responsabilidades
 - Equipos y herramientas de trabajo a utilizar
 - Metodología de trabajo empleada
 - Análisis de riesgos del trabajo a realizar
 - Medidas de control, prevención y protección



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	RESST-01-2023
		COD:RES-001
		REVISIÓN: 02
		EMISIÓN: 03-2023

Artículo 11°.- DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objeto promover la gestión de seguridad y salud en el trabajo, vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Interno, normas y estándares de seguridad.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes funciones:

- a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.
- c. Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Conocer y aprobar la programación anual del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f. Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- g. Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la Seguridad y salud en el lugar de trabajo, así como el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- i. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos de trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros entre otros.
- k. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas Operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- l. Considerar las circunstancias e Investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo la recomendaciones respectivas para evitar la repetición de estos.
- m. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	RISST-01-2023
		COO:RIS-001
		REVISIÓN: 02
		EMISIÓN: 03-2023

- n. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo y velar por que se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- o. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en la municipalidad cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo de la Municipalidad.
- p. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- q. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- r. Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
- El accidente mortal o el incidente peligroso , de manera inmediata
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - Las actividades trimestrales del comité de seguridad y salud en el trabajo.
- s. Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- t. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

1. VACANCIA DEL CARGO DEL MIEMBRO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El cargo de miembro del comité de seguridad y salud en el trabajo vaca por algunas

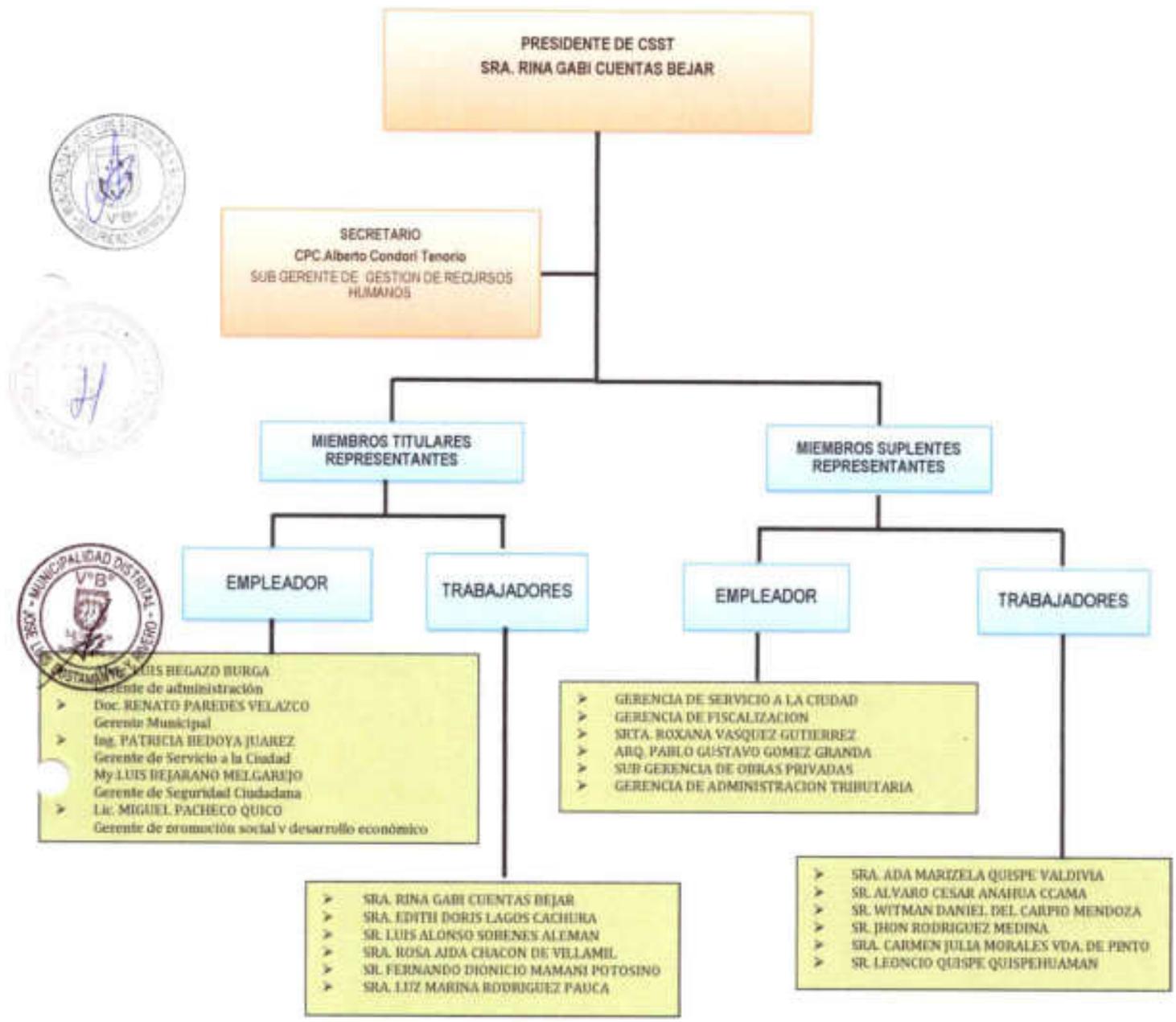
- a. Vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo, en el caso de los representantes de los trabajadores
- b. Inasistencia injustificada a 03 sesiones consecutivas del comité de seguridad y salud en el trabajo o 04 alternas en el lapso de su vigencia
- c. Enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo
- d. Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral.

Artículo 12°.- ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero adoptará el siguiente organigrama funcional para el comité:

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	RISST-01-2023
		CCD-RJS-001
		REVISION: 02
		EMISION: 03-2023

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

RISST-01-2023

COO: RGS-001

REVISIÓN: 02

EMISIÓN: 03-2023

PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 13°.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, para ejecutar a lo largo de un año. Este programa deberá ser elaborado por quienes tienen a su cargo la seguridad y salud en el trabajo en La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero y forma parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero. Este programa deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en los centros de trabajo. Los objetivos deben ser medibles y trazables. Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos, contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el mencionado programa; asimismo, participa en la puesta en práctica y evaluación del mismo. El Alcalde asume el liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

MAPA DE RIESGOS

Artículo 14°.- Se colocarán los Mapas de Riesgos que contienen las condiciones de trabajo en lugar visible y en los ingresos de las instalaciones de toda la organización.

Los Mapas de Riesgos son herramientas participativas y necesarias para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo, la Municipalidad debe:

- Entregar a cada trabajador copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar no menos de 04 capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo
- Adjuntar al contrato de trabajo la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Brindar facilidades económicas y licencias con goce de haber para la participación de los trabajadores en cursos de formación en la materia.

IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 15°.- Para la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo,

La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero tiene los siguientes registros:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas, asimismo se

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	RISST-01-2023
		COD: RIS-001
		REVISIÓN: 02
		EMISIÓN: 03-2023

colocara un panel indicando el record mensual de accidentes laborales. (SEGURIDAD LABORAL)

- b. Registro de exámenes médicos ocupacionales. (OCUPACIONAL)
- c. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. (OCUPACIONAL)
- d. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. e) Registro de estadísticas de seguridad y salud. (SEGURIDAD LABORAL)
- e. Registro de equipos de seguridad o emergencia. (SEGURIDAD LABORAL)
- f. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. (SALUD Y SEGURIDAD)
- g. Registro de auditorías.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS A LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Artículo 16°.- Todo contratista, subcontratistas y Cuando resulte aplicable a los proveedores y visitantes y/o presten servicios en las instalaciones de La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero garantizará:

- a. La seguridad y salud de los trabajadores que se encuentren en el lugar donde fueron destacados.
- b. La contratación de los seguros de riesgos de acuerdo a las normas vigentes durante la ejecución del trabajo si estas lo requieren de acuerdo a la labor a realizar.
- c. Suministrar a sus trabajadores los equipos de protección personal adecuados a las labores que desempeñen.
- d. El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Informar a La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero cuando ocurra un accidente o incidente de trabajo en menos de 24 horas.
- f. Someterse a inspecciones y auditorías internas o externas que La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero programen en sus trabajos.

TITULO V

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

Artículo 17°.- Disposiciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a. Mantener el orden y la limpieza de los establecimientos de trabajo.
- b. Mantener los pasadizos libres de obstáculos para el libre tránsito de personas.
- c. No fumar y/o abrir fuego abierto.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	RESST-01-2023
		COO-RIS-001
		REVISIÓN: 02
		EMISIÓN: 03-2023

- d. Dejar los pasillos limpios y ordenados; no arrumar materiales y otros en las vías de escape.
- e. Almacenar los materiales de limpieza en los lugares establecidos y señalizados.
- f. Mantener libre de obstáculos el acceso a los equipos de emergencia, tales como, extintores, camilla, botiquines, etc.
- g. Cumplir y respetar lo indicado en las señales de seguridad.
- h. Si el trabajador no entiende una determinada orden o directiva de su jefe que tenga que ver con la manipulación de elementos que signifiquen riesgo para la seguridad y/o salud, este preguntará o solicitará aclaración. No correrá riesgos innecesarios, ni pondrá en peligro a sus compañeros de trabajo; por acatar una orden de cuyos procedimientos desconoce.
- i. Está prohibido entrar a otras áreas sin motivo laboral alguno; solicitar el permiso oportuno al jefe del área. Los miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo deberán emitir un informe el cual dará a conocer a la gerencia su instancia en sus instalaciones y solo será para cumplir lo estipulado en sus funciones.
- j. Está prohibido en los lugares de trabajo la posesión de bebidas alcohólicas, drogas y/o narcóticos, esto conllevará al retiro inmediato de las oficinas de la municipalidad.
- k. Los trabajadores que presenten síntomas de estar bajo influencia alcohólica O drogas narcóticas; no serán admitidos en los lugares de trabajo.
- l. Los trabajadores que se presenten a trabajar en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas narcóticas, serán puestos a disposición de la Sub gerencia de Recursos Humanos para la verificación de los hechos y fines que estime pertinentes.
- m. Está prohibido dormir en el trabajo, estar reclinado (estar con los ojos cerrados o tapados se considera estar durmiendo) recuerde que en el dormirse o el cerrar los ojos puede ocasionar un accidente, de sentirse cansado de verá comunicara su supervisor, este considerará las medidas necesarias y controlar su trabajo en todo momento.
- n. Deberá subir las escaleras sujetando de la baranda, está prohibido subir las escaleras corriendo o de forma apresurada, esto puede causar accidentes.
- o. No se debe correr o saltar en los lugares de trabajo.
- p. Para caminar deberá utilizar únicamente los espacios peatonales para el tránsito dentro de la institución
- q. Todo trabajador que se encuentre enfermo o en estado psíquico anormal tal como fatiga, somnolencia por descanso insuficiente, depresión anímica y cualquier otra alteración que conlleve riesgo de accidentes deberá Comunicarse con su jefe inmediato.
- r. Durante el desempeño de las labores queda prohibida la lectura de material extraño, debido a las distracciones y accidentes que pueda ocasionar.
- s. En el trabajo está prohibido jugar, hacer bromas, luchar o distraer a otro trabajador.
- t. Está prohibido iniciar pleitos, usar lenguaje incorrecto, crear desorden o confusión que pueda poner en peligro a otros trabajadores o perjudiquen su desempeño; de ocurrir los hechos señalados se comunicará a la subgerencia de Recursos Humanos para que tome las medidas del caso.
- u. Prohibido ponerse sobrenombres en horario de trabajo



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	RISST-01-2023
		COD. RIS-001
		REVISIÓN: 02
		EMISIÓN: 03-2023

Artículo 18°.- SEGURIDAD EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LUGARES DE TRABAJO

Para el personal que realiza labores administrativas deberán considerar las siguientes reglas de seguridad:

- a. Usar el uniforme de trabajo o chaleco institucional
- b. No colocar cerca de los bordes de escritorios o mesas, artefactos como: teléfonos, máquinas y/o equipos de oficina.
- c. Apagar y desconectar los equipos eléctricos antes de retirarse, de tener la necesidad de dejarlo prendido comunicar a su jefe inmediato y este a patrimonio.
- d. No limpiar las máquinas con líquidos inflamables.
- e. Si alguna máquina o equipo eléctrico produce chispas, humo o choque eléctrico, desconectar e informar rápidamente al área competente.
- f. No dejar las gavetas de los escritorios abiertas, se deberán cerrar inmediatamente después de haberlas usado.
- g. Evitar inclinarse hacia atrás en las sillas, deberá adoptar posturas adecuadas para sentarse.
- h. Solicitar ayuda en caso de mover equipos o muebles pesados, mayor de 25kg varones y 15 kg mujeres.
- i. De tener dolores lumbrales, o corporal, manos o pies, deberá comunicar al médico ocupacional para su evaluación.
- j. No manipular con las manos húmedas, ni acercar recipiente con agua a los artefactos o equipos eléctricos.
- k. Evitar colocar en el piso los cables eléctricos o de teléfono sin protección.
- l. Guardar en gavetas los lápices afilados, cortapapeles, tijeras, alfileres y otros objetos punzantes.
- m. No está permitido jugar a manos en horario de trabajo.
- n. Desconectar los equipos de ventilación, hervidores, máquinas de preparar café entre otros, al finalizar la jornada de trabajo.
- o. El trabajador es responsable del cuidado de los bienes y recursos que le son confiados para el desarrollo de su trabajo.
- p. No sobrecargar los estabilizadores con demasiados enchufes.
- q. Cada trabajador es responsable de su propia seguridad, por lo tanto debe conocer y cumplir las normas y evitar los riesgos.
- r. Al caminar observe por dónde camina y asegúrese de estar en un lugar firme y seguro.
- s. Todo trabajador que se encuentre enfermo o en estado psíquico anormal tal como fatiga, somnolencia por descanso insuficiente deberá reportarse con el área de Recursos Humanos.





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

RESST-01-2023

COD-RIS-001

REVISION: 02

EMISION: 03-2023

- t. No permita que se acumulen desechos y materiales de desperdicios alrededor de sus áreas de trabajo.
- u. No se deberá sobrecargar los tomacorrientes con más de 3 enchufes a la vez.
- t. Está prohibido el uso de extensiones eléctricas permanentes y adaptadores múltiples ya que sobrecarga la red eléctrica.
- u. Las extensiones no deberán ser de cables mellizos
- v. Todo cable eléctrico deberá encontrarse dentro de ductos.
- w. Todo equipo (computadoras, aire acondicionado, entre otros) deberá contar con enchufes que incluyan puesta a tierra.

Artículo 19°.- Colocar el monitor frente al trabajador, sin que su cabeza tenga que dar giros laterales. La parte superior de los monitores deben estar a la altura de la vista de los usuarios.

Artículo 20°.- Colocar los artículos de trabajo de su escritorio, que utiliza con mayor frecuencia, al alcance de sus manos (en un radio igual al largo de su brazo).

Artículo 21°.- Utilizar superficies de trabajo de aspecto mate de manera que se eviten los reflejos.

Artículo 22°.- No coloque vidrios sobre la superficie de trabajo que incremente el brillo de los reflejos.

Artículo 23°.- La parte baja de escritorios o mesas de trabajo deben estar libres. Nunca ubique cajas, papelería u otro tipo de elementos debajo de ellas.

Artículo 24°.- Nunca coloque materiales encima de armarios, archivadores o muebles a una altura superior a la de Ud. Utilice escaleras si va necesitar colocarlas a mayor altura.

Artículo 25°.- El borde superior de la superior ni inferior. En caso de que para elevarla.

Artículo 26°.- Evitar doblar las muñecas cada vez que oprima las teclas.

Artículo 27°.- Ubicar el teclado frente al monitor y frente a usted, buscando que quede al mismo nivel de los codos conservando una postura sentado adecuada.

Artículo 28°.- Evitar apoyar la muñeca en el momento que se encuentra digitando, ya que esta compresión incrementa las posibilidades de afecciones.

Artículo 29°.- Mantenga sus brazos pegados al cuerpo, con ello se consigue reducir la tensión | en los brazos y la espalda.

Artículo 30°.- Sentarse correctamente, apoyándose en el respaldo de la silla y manteniendo la espalda recta y el estómago sumido.

Artículo 31°.- Mantener los codos cercanos a su cuerpo cuando esté digitando.

Artículo 32°.- Mantener el cuello recto y sin tensión, ubicar la pantalla de su computadora a una distancia entre 50cm. Y 60cm. Con respecto a su cara y el borde superior de la misma a nivel de los ojos

Artículo 33°.- Alterne las posturas frecuentemente. Es recomendable pararse cada dos horas por 5 minutos.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	RESST-01-2023
		CCO-RIS-001
		REVISION: 02
		EMISION: 03-2023

Artículo 34º.- Utilizar la silla de altura ajustable. Mantener una altura de modo que sus rodillas queden ligeramente más altas que sus caderas y sus codos flexionados aproximadamente en ángulo recto.

Artículo 35º.- Solicitar mantenimiento preventivo y correctivo de su silla, con el fin de evitar posturas incómodas por dificultades en la utilización de ella.

Artículo 36º.- adoptar una correcta posición cuando requiera levantar objetos, ubicarse frente al objeto que desea levantar, con los pies ligeramente separados, incline levemente la cabeza, flexionando las rodillas y manteniendo la espalda recta. Agarrar firmemente el objeto utilizando ambas manos, luego acérquela al cuerpo y levante efectuando la mayor fuerza con las piernas. Nunca encorve la espalda y no levante objetos desde el piso estando sentado.

Artículo 37º.- Solicitar ayuda cuando requiera levantar pesos mayores a 15 Kg en el caso de las mujeres y 25 kg en el caso de los hombres.

Artículo 38º.- Cuando transporte objetos pesados, observe el estado de los pisos (resbaladizos, desnivelados, con huecos y Otros) y si detecta alguna condición peligrosa comuníquelo.

Artículo 39º.- Utilizar al máximo la luz natural que ingresa a través de ventanales. Dichos ventanales deben permanecer limpios y libres de Obstáculos. Regule el ingreso excesivo de luz mediante persianas o cortinas.

Artículo 40º.- Combinar la luz natural con la luz artificial para mejorar las condiciones de iluminación en el puesto de trabajo

Artículo 41º.- Emplear colores claros para las paredes y techos cuando se requieran mayores niveles de iluminación, estos permiten un mejor ambiente lumínico sin aumentar el número de lámparas.

PISCINA MUNICIPAL

Artículo 42º.- Todo trabajador que labore en la Piscina Municipal deberá respetar las siguientes normas de seguridad:

- a. Respetar las señales de seguridad.
- b. No operar equipos sin autorización.
- c. Utilizar equipos de protección personal según corresponda.
- d. Ubicar las salidas de emergencia.
- e. No obstruir vías de evacuación.
- f. Delimitar y señalizar las zonas de trabajo.
- g. No comer, beber o fumar en la piscina.
- h. Lavar las manos antes y después de cada tarea.
- i. No usar anillos, pulseras, joyas, etc.
- j. En caso de que ocurriera algún incidente o accidente menor dirigirse al tópic
- k. En el caso de atención deberá usar sandalias antideslizantes de baño.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	RISST-01-2023
		COD-RIS-001
		REVISIÓN: 02
		EMISIÓN: 03-2023

- l. En caso de que ocurriera alguna incidente o accidente menor dirigirse al tóxico.
- m. En caso de que ocurriera alguna emergencia, avisar al personal encargado.
- n. Mantener el orden y limpieza en aquellos lugares donde se manipulen sustancias peligrosas.
- o. Mantenga los productos químicos claramente identificados (rotulados) en lugar seguro.
- p. Deberá respetarse y conservar en todo momento las etiquetas de los distintos productos que se utilicen, quedando totalmente prohibido cambiar a otros recipientes que no sean los propios.
- q. No retirar tapones con la boca.
- r. Cuide que los drenajes principales de la piscina puedan poder verse claramente, hallarse en perfecto estado y poseer una cubierta bien colocada.
- s. El personal autorizado debe mantener los niveles apropiados de desinfectante y del pH en todo momento
- t. Está prohibido ponerse sobrenombres en horario de trabajo.
- u. No está permitido jugar a manos esto implica no darse manotazos o palmadas en horario de trabajo
- v. Antes de manipular los equipos en movimientos y eléctricos deberá comunicar a su supervisor y a recursos humanos, así mismo evaluará los riesgos mediante un ATS (análisis de trabajo seguro)
- w. Analizar el agua con regularidad.
- x. Es obligatorio que todo aquel que entre en la piscina se duche antes de ingresar a la piscina, de haber agresión verbal deberá comunicar a su jefe inmediato, de ninguna manera deberá discutir con los clientes.
- y. El salvavidas debe vigilar las piscinas durante todo el tiempo que se encuentre en ellas, de ser requeridos sus servicios, utilizar las técnicas de salvamento, reanimación cardiopulmonar y llamar inmediatamente a emergencia.
- z. No dejar teléfonos móviles, radios o demás aparatos eléctricos cerca a la piscina
- aa. Todo el personal deberá usar obligatoriamente los equipos de protección personal entregados y considerar los equipos de protección colectiva de ser necesario según evaluación.
- bb. Cuando haya muchas personas en la piscina el salvavidas debe solicitar el apoyo de algún personal, el salvavidas debe prohibir que se realice cualquier acción que considere que pueda representar riesgo de accidentes (como saltos riesgos, carreras, etc.)
- cc. No permita que se corra o saite en o desde los bordes de la piscina.
- dd. Al terminar la hora de baño, retire flotadores, juguetes y cualquier objeto que se encuentre dentro o fuera de la piscina.





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

MISST-01-2023

COD: RIS-001

REVISIÓN: 02

EMISIÓN: 03-2023

ee. Los llamados piqueros revisten peligro de accidente, evite esta acción. Evite entrar de cabeza al agua, puede producir daño Cervical O lesiones de consideración; también podría golpear el fondo de la piscina y provocar daños graves.

- Considere la altura de su piscina, antes de realizar un salto desde el borde.
- No podrán ingresar a las piscinas las personas que porten parches o vendajes de cualquier tipo o afecciones de la piel, de las Mucosas o de las vías respiratorias asimismo quienes estén bajo el efecto de alcohol o drogas.

Artículo 43°.- Para el personal que brinda atención al público:

- a. Mantenga la distancia apropiada con la persona que atiende.
- b. Adopte posturas correctas
- c. No exhiba objetos valiosos, como celulares, equipos electrónicos, bolsos y carteras, manténgalos guardados mientras no se estén usando.
- d. Esté alerta de cualquier persona sospechosa, notifique su presencia al personal de Seguridad.
- e. Mantenga cerradas gavetas, casilleros y todo mobiliario utilizado para el resguardo de objetos personales.
- f. No deje solo el puesto de trabajo.
- g. Está prohibido ponerse sobrenombres en horario de trabajo
- h. No está permitido jugar a manos esto implica no darse manotazos o palmadas en horario de trabajo
- i. Verifique siempre la presencia de personal de seguridad en las áreas establecidas, para ello (entrada y estacionamiento). Notifique el incumplimiento de esta norma.
- j. Notifique al Jefe de Seguridad acerca del ingreso al centro de trabajo de equipos de su propiedad de gran valor como: computador portátil, equipos electrónicos, etc.
- k. Notifique al Jefe de Seguridad la permanencia de personal ajeno a la empresa en áreas permitidas solo para los trabajadores (Sala de usos múltiples, pasillos, Patio).
- l. Notifique la presencia de roedores, serpientes, arácnidos o cualquier tipo de animal o insecto así como la presencia de desechos fecales y orina de animales e insectos en el dentro del área de trabajo.

Artículo 44°.- MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

Para el personal que labora en Parques y Jardines deberá cumplir las siguientes normas básicas:

- a. Use adecuadamente sus equipos de protección personal entregados
- b. Usar siempre guantes al manipular plantas que por su naturaleza puedan causar daño en la piel y no llevar utilizar anillos ni aretes mientras está laborando.
- c. Efectuar el lavado de las manos después de culminar su labor diaria e inmediatamente antes de digerir un alimento, o si se han ensuciado con algún fluido del animal.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	RISST-01-2023
		COO:RIS-001
		REVISIÓN: 02
		EMISIÓN: 03-2023

- d. Utilizar mascarillas o respiradores y guantes para la elaboración humus o Compost y al momento usar los insecticidas y pesticidas (viveros)
- e. Utilizar botas al momento del riego de las áreas verdes, o si va a entrar a algún lugar pantanoso o lleno de desmonte y maleza o trabajos en aniego.
- f. Si para podar un árbol necesita usar escalera, al subir, sitúese de frente a la escalera y utilice siempre el método de "subir una mano-subir un pie- subir la otra mano", si considera que esta acción es peligrosa; pida que alguien le asista agarrando la escalera, para este procedimiento no deberá superar los 1.80m
- g. En caso se supere los 1.80m el personal deberá usar arnés de seguridad y deberá evaluar y anclarse en un punto que supere los 10 veces el peso de su cuerpo.
- h. Mantenga pasillos aseados y ordenados
- i. Está prohibido ponerse sobrenombres en horario de trabajo
- j. No está permitido jugar a manos esto implica no darse manotazos o palmadas en horario de trabajo
- k. Barra la basura producida por las plantas: ramas rotas, tierra suelta, residuos de fertilizante y otros desperdicios que puedan causar tropiezos y resbalones, deberá delimitar la zona de acumulación de los residuos verdes.
- l. Cuando transporte bolsas de tierra, fertilizante, etc. cerciórese que las bolsas no tengan orificios. Limpie inmediatamente cualquier desperdicio caído.
- m. Para el trabajo de limpieza de las piletas o gasfitería, deberán comunicar al técnico de seguridad laboral con una anticipación de 24 horas, y deberá llenar un permiso de trabajo de riesgo (PETAR) los cuales se consideran: trabajo en altura, trabajo en espacios confinados, trabajo en caliente, trabajo con energías peligrosas, trabajo con sustancias químicas.
- n. En las áreas de riego, observe si existen charcos o sitios resbaladizos, mire el lugar donde se realizará las pisadas a fin de evitar caídas al mismo nivel o distinto nivel.
- o. El personal de riesgo que se encuentren arriba de los camiones cisternas deberán usar en todo momento arnés de seguridad y deberá estar anclado.
- p. Enrolle y almacene correctamente las mangueras después de haberlas usado, nunca las deje en el piso o en los pasillos. Al regar, asegúrese de que no sean un riesgo para las personas que transitan por el área.
- q. Mantenga los pisos y pasillos libres de desperdicios, donde se cortan y se podan flores.
- r. Coloque todos los tallos, espinas y pétalos de flores sueltos en una cubeta o recipiente.
- s. Recuerde barrer y tirar cualquier recorte de las plantas que caigan al suelo.
- t. Guarde todas las herramientas después de su uso ya que muchas tienen navajas afiladas, bordes o puntas agudas que podrían causar cortaduras y heridas punzantes.
- u. Almacene los trozos y estacas de madera, y otros artículos de jardinería lejos de los pasillos y pisos.





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

REVISIÓN: 01-2023	18
COD: RIS-001	
REVISIÓN: 02	
EMISIÓN: 03-2023	

- v. Cuando vaya a cargar algo muy pesado pida asistencia a algún compañero, dado que las lesiones en la espalda son comunes en el lugar de trabajo.
- w. Siempre que le sea posible utilice un carro fotón o montacargas para bajar y subir cargas pesadas.
- x. Nunca trate de levantar o mover una caja sin saber lo que contiene.
- y. De ser el caso, considere dividir una carga grande en varias cargas más pequeñas.
- z. Si la superficie donde se encuentra el objeto está resbaladiza o mojada, límpiela y séquela primero. Asegúrese que el objeto no tenga bordes afilados o agudos.
- aa. Despeje los alrededores. Manténgase alerta ante los pisos mojados, desperdicios en los pisos y otros objetos con los cuales podría tropezar. Trace mentalmente la ruta que va a seguir y tenga una idea clara a dónde va y la dirección que va a seguir.
- bb. Considere el uso de un soporte para la espalda y asegúrese de aprender a usarlo correctamente.
- cc. Párese cerca del objeto que está cargando y manténgalo cerca del cuerpo mientras lo transporta.
- dd. Para obtener un balance adecuado, separe los pies cómodamente, poniendo un pie ligeramente delante del otro.
- ee. Doble sus rodillas nunca su espalda. Arrodílese o póngase en cuclillas para levantar artículos que estén por debajo del nivel de su cintura.
- ff. No intente sujetar el objeto que va a levantar tratando de alcanzarlo por encima o alrededor de otro objeto. Levántelo en línea recta y hacia arriba.
- gg. Incorpórese gradualmente usando los músculos de las piernas. Evítelos movimientos rápidos y súbitos.
- hh. No trate de cambiar la forma en que está sujetando la carga mientras la lleva en movimiento, deposite la carga cuidadosamente en el suelo y levántela nuevamente con un mejor agarre.
- ii. Como trabajador de un vivero o de parques y jardines, es probable que tenga que utilizar cuchillos, podadoras, cortadoras y otras herramientas con navajas afiladas, bordes o puntas agudas. Las cortaduras en los dedos y manos son comunes, así que tenga cuidado al trabajar con estas herramientas.
- jj. Nunca lleve las herramientas en sus bolsillos. Use guantes gruesos. Preste atención a lo que está haciendo y no se apresure.
- kk. El personal de desbroce de pasto deberá usar en todo momento sus equipos de protección personal (EPP) como mínimo: casco con orejeras y rejilla de metal, guantes, lentes, arnés para moto guadaña, zapato de seguridad, uniforme de trabajo, en trabajos de superficies planas no deberá doblar el torso a un ángulo mayor a 15°.
- ll. La forma de trabajo deberá realizarse en superficies planas, en ida y retorno en un espacio no mayor a 4 metros.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	RESSET-01-2023
		COG-RIS-001
		REVISION: 02
		EMISION: 03-2023

- mm. El personal de desbroce de pasto deberá usar en todo momento sus equipos de protección persona (EPP) como mínimo: casco con orejeras y rejilla de metal, guantes, lentes, amés para moto guadaña, zapato de seguridad, uniforme de trabajo, amés para trabajos, línea de anclaje y línea de vida para trabajos verticales en trabajos de superficies inclinadas.
- nn. Para trabajos en espacios inclinados deberán contar en todo momento con un supervisor o el trabajo se desarrollará de bajada.
- oo. Los descansos deberán realizarse por cada hora 15 minutos de descanso.
- pp. Si corta o poda flores frescas, siempre córtelas lejos de su cuerpo. Nunca tire de la lámina del cuchillo encima del tallo de la flor hacia su cara, manos o cuerpo.

LIMPIEZA PÚBLICA

Artículo 45°.- ESTÁNDARES DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LIMPIEZA PÚBLICA (barrido de vías)

- a. Para el personal de barrido de vías, el personal deberá usar en todo momento sus equipos de protección personal como mínimo: guantes, sombrero, protector solar, lentes de seguridad y respiradores para polvo.
- b. Los tachos, carritos o carretillas, deberán contar con cinta reflectivas.
- c. Deberá contar con los elementos de seguridad necesarios para delimitar su área de trabajo, los contenedores con cinta reflectiva pueden realizar la función del cono de seguridad.
- d. Los conos de seguridad deben ser colocado como mínimo 8m del área de trabajo en dirección contraria a la dirección del carril.
- e. Los tachos no deberán tener esquinas o bordes que ocasionen lesiones.
- f. Utilizar carros manuales cómodos y fáciles de maniobrar, sin esquinas o bordes prominentes.
- g. Está Prohibido ponerse sobrenombres en horario de trabajo
- h. No está permitido jugar a manos esto implica no darse manotazos o palmadas en horario de trabajo
- i. Poner en los carros elementos de sujeción para los útiles de limpieza. (escoba, recogedor)
- j. Utilizar ropa de trabajo de señalización en colores claros y llamativos, con bandas reflectantes y marcadas en toda la jornada de trabajo.
- k. Guardar los útiles de limpieza cortantes en fundas.
- l. Usar los útiles de limpieza con mangos resistentes y bien diseñados (guardamanos).
- m. Utilizar recipientes de recojo de basura de material resistente.
- n. Evitar introducir las manos sin guantes en papeleras u otro tipo de contenedores para el vaciado de los mismos.
- o. Utilizar los guantes y botas de seguridad cuando sea necesario.
- p. No utilizar útiles puntiagudos y/o cortantes para usos a los que no están destinados.
- q. Disponer y utilizar gafas o pantallas protectoras contra la proyección de partículas y salpicaduras, durante las operaciones que lo requieran (barrido, eliminación de pintadas por choro de arena, etc.).
- r. Marcar y señalar los Obstáculos, desniveles e irregularidades del suelo no habituales en la vía pública.
- s. Disponer y utilizar calzado que cumpla las especificaciones técnicas de seguridad.
- t. Disponer de un botiquín de primeros auxilios.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	RISST-01-2023
		CCO-RIS-001
		REVISIÓN: 02
		EMISIÓN: 03-2023

- u. Establecer un protocolo de actuación que contemple el tratamiento (limpieza y desinfección) de las heridas producidas durante el trabajo y la visita al médico.
- v. Disponer de instalaciones higiénico-sanitarias (duchas), vestuarios y casilleros separados para la ropa de trabajo y la de calle.
- w. Seleccionar los útiles de trabajo que tengan el diseño adecuado para evitar posturas forzadas.
- x. Manipular las cargas pesadas y/o voluminosas con ayuda de otras personas.
- y. Formar a los trabajadores en las técnicas de manipulación manual de cargas.
- z. Realizar una vigilancia periódica de la salud, y evaluar la eficacia de las vacunas para proteger a los trabajadores del riesgo de contraer enfermedades infecciosas (tétano, hepatitis).
- aa. Está prohibido introducir las manos sin guantes en papeleras u otro tipo de contenedores.
- bb. Está prohibido segregar residuos sólidos, debido a que la actividad involucra un riesgo
- cc. En todo momento deberá sujetarse en la agarraderas cuando el vehículo este en movimiento
- dd. No deberá subirse al vehículo cuando esté en marcha.
- ee. No deberá meter el cuerpo en la tolva de compactación
- ff. Cuando realice el traspaso del residuo sólido del motocarro a la compacta, de ninguna manera se realizará desde la superficie del vehículo o pisaderas, éstos deberán estar en el nivel del piso, deberá realizarse entre dos personas.
- gg. En todo momento deberá usar el casco de seguridad, barbiquejo, corta viento, guantes, zapato de seguridad antideslizantes y lentes de seguridad.
- hh. En caso se evidencie o sospeche que el material a recolectar es punzocortante, los ayudantes de compactador deberá utilizar los guantes de cuero reforzado.
- ii. Alternar las tareas entre los trabajadores, de modo que no afecte la seguridad y salud de los trabajadores, para posibilitar el cambio de postura.
- jj. Establecer periodos cortos de descansos durante el trabajo, y utilizar carros de limpieza fácilmente maniobrables.
- kk. Circular siempre de cara a la circulación para ver los vehículos.
- Utilizar medios de protección contra el sol.
 - Establecer, durante la ejecución del trabajo, pausas que permitan al trabajador restablecerse de las malas condiciones
 - Utilizar ropas de trabajo adecuadas al clima.
 - Los ayudantes de compactador, no sobresalir para evitar golpes
 - No instalarse en la caja del camión, siempre en la estriba salvo trayectos largo que deberá ir en la cabina.
 - Al bajar del camión para recoger residuos solidos, prestar especial atención a la circulación de vehículos; sobre todo en calles de doble vía, para evitar accidentes.
 - Trabajar a un ritmo adecuado sin precipitación.
 - No apretar con las manos o los pies los Objetos de la tolva.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	RISST-01-2023
		CCO: RIS-001
		REVISION: 02
		EMISION: 03-2023

- No se debe bajar o subir del camión en marcha.
- Los trabajadores que realicen trabajos de altura deberán hacer uso de arneses de seguridad.
- Suspender los trabajos cuando las condiciones atmosféricas puedan ocasionar un accidente.
- No prolongar en exceso la jornada de trabajo habitual y compensarla con descanso adicional.
- Seleccionar al trabajador según la actividad que ha de desarrollar.
- Informar periódicamente sobre la calidad del trabajo realizado.
- Establecer espacios de discusión y mediación para aclarar diferencias, controversias y conflictos en el trabajo.
- Motivar al trabajador responsabilizándole de su tarea.
- Revisar periódicamente el estado y el funcionamiento de los equipos de Protección Individual y su fecha de caducidad.
- Cambiar los equipos defectuosos o caducados y disponer de los recambios necesarios.
- Prestar mucha atención al tráfico vehicular.
- No deberá maniobrar el alza contenedor sino tiene conocimiento
- No deberá de ninguna manera meter las manos entre el contenedor y el alza contenedor. Recordemos que es un equipo hidráulico.



AYUDANTES DE COMPACTA:

Artículo 46°.- ESTÁNDARES DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LIMPIEZA PÚBLICA (ayudantes de compacta)

- a. Utilizar los guantes y botas de seguridad.
- b. No utilizar útiles puntiagudos y/o cortantes para usos a los que no están destinados.
- c. Disponer y utilizar gafas o pantallas protectoras contra la proyección de partículas y salpicaduras, durante las operaciones que lo requieran (barrido, eliminación de pintadas por choro de arena, etc.).
- d. Marcar y señalar los Obstáculos, desniveles e irregularidades del suelo no habituales en la vía pública.
- e. Disponer y utilizar calzado que cumpla las especificaciones técnicas de seguridad.
- f. Disponer de un botiquín de primeros auxilios en las unidades vehiculares
- g. Disponer de instalaciones higiénico-sanitarias (duchas), vestuarios y casilleros separados para la ropa de trabajo y la de calle.
- h. Está prohibido segregar, exponiendo su integridad física
- i. Manipular las cargas pesadas y/o voluminosas.
- j. Deberá asistir a la formación a los trabajadores en las técnicas de manipulación manual de cargas.
- k. Está prohibido ponerse sobrenombres en horario de trabajo



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

14
RISST-01-2023

CCD-RIS-001

REVISIÓN: 02

EMISIÓN: 03-2023

- l. No está permitido jugar a manos esto implica no darse manotazos o palmadas en horario de trabajo
- m. Deberá cumplir con las vacunas para proteger a los trabajadores del riesgo de contraer enfermedades infecciosas (tétano, hepatitis).
- n. Está prohibido introducir las manos o parte de cuerpo en la compactador.
- o. Está prohibido segregar residuos sólidos, debido a que la actividad involucra un riesgo
- p. En todo momento deberá sujetarse en la agarraderas cuando el vehículo este en movimiento
- q. No deberá subirse al vehículo cuando esté en marcha.
- r. No deberá introducir la mano u otra parte del cuerpo en los tachos o contenedores.
- s. No deberá meter el cuerpo en la tolva de compactación
- t. Cuando realice el traspaso de los residuos solidos del motocarro a la compacta, de ninguna manera se realizará desde la superficie del vehículo o pisaderas, éstos deberán estar en el nivel del piso, deberá realizarse entre dos personas.
- u. En todo momento deberá usar el casco de seguridad, barbiquejo, corta viento, guantes, zapato de seguridad antideslizantes y lentes de seguridad.
- v. En caso se evidencie o sospeche que el material a recolectar es punzocortante, los ayudantes de compactador deberá utilizar los guantes de cuero reforzado.
- w. El vehículo en estacionamiento deberá contar con freno de mano.
- x. Alternar las tareas entre los trabajadores, de modo que no afecte la seguridad y salud de los trabajadores, para posibilitar el cambio de postura.
- y. Establecer períodos cortos de descansos durante el trabajo. y utilizar carros de limpieza fácilmente maniobrables.
- z. Circular siempre de cara a la circulación para ver los vehículos.

- Utilizar medios de protección contra el sol.
- Establecer, durante la ejecución del trabajo, pausas que permitan al trabajador restablecerse de las malas condiciones
- Utilizar ropas de trabajo adecuadas al clima.
- Los ayudantes de compactador, no sobresalir para evitar golpes
- No instalarse en la caja del camión, siempre en la estribo salvo trayectos largo que deberá ir en la cabina.
- Al bajar de la pisadera para recoger los residuos solidos, prestar especial atención a la circulación de vehículos; sobre todo en calles de doble via, para evitar accidentes.
- Trabajar a un ritmo adecuado sin precipitación.
- No apretar con las manos o los pies los Objetos de la tolva.
- No se debe bajar o subir del camión en marcha.
- Al bajar de la pisadera para recoger los residuos sólidos, no se deberá saltar de la unidad, al contrario deberá bajar con cuidado prestando especial atención que no haya ningún objeto punzocortante al bajar





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

RISST-01-2023

COD: RIS-001

REVISIÓN: 02

EMISIÓN: 03-2023

- Los trabajadores que realicen trabajos de altura deberán hacer uso de arnés de seguridad.
- Suspender los trabajos cuando las condiciones atmosféricas puedan ocasionar un accidente.
- No prolongar en exceso la jornada de trabajo habitual y compensarla con descanso adicional.
- Seleccionar al trabajador según la actividad que ha de desarrollar.
- Informar periódicamente sobre la calidad del trabajo realizado.
- Establecer espacios de discusión y mediación para aclarar diferencias, controversias y conflictos en el trabajo.
- Motivar al trabajador responsabilizándolo de su tarea.
- Revisar periódicamente el estado y el funcionamiento de los equipos de Protección Individual y su fecha de caducidad.
- Cambiar los equipos defectuosos o caducados y disponer de los recambios necesarios.
- Prestar mucha atención al tráfico vehicular.
- No deberá maniobrar el alza contenedor sino tiene conocimiento
- No deberá de ninguna manera meter las manos entre el contenedor y el alza contenedor. Recordemos que es un equipo hidráulico.
- Al bajar de la pisadera deberá hacerlo de forma recta y no al contrario de la compactadora

Artículo 47°.- Estándares de Seguridad del personal del Servicio de Seguridad patrimonial:

- a. El personal que presta servicio de vigilancia deberá hacer cumplir los siguientes lineamientos de seguridad para los trabajadores y personas que visiten las instalaciones de la Municipalidad.
 - Todo trabajador está obligado a mostrar su identificación (fotoscheck) al personal de vigilancia antes de ingresar a las instalaciones y portarlo en un lugar visible.
 - Todo visitante está obligado a identificarse con su DNI, ante el personal de vigilancia, a su solicitud, antes de ingresar a la empresa.
 - Está terminantemente prohibido el ingreso de las personas en estado etílico o bajo la influencia de drogas o sustancias alucinógenas.
 - Toda persona que ingrese o salga de las instalaciones de la Municipalidad portando maletas, maletines o paquetes, está obligado a mostrar el contenido del mismo al personal de vigilancia, para verificar que no esté pasando productos que puedan atentar contra la seguridad y salud de los trabajadores así como de las instalaciones de la institución.
 - Todo vehículo de la Municipalidad o de particulares que ingrese o salga de las



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

RISST-01-2023

COO:RIS-001

REVISIÓN: 02

EMISIÓN: 03-2023

12

- Prohibido ponerse sobrenombres en horario de trabajo
- No está permitido jugar a manos esto implica no darse manotazos o palmadas en horario de trabajo.

Artículo 48°.- Estándares de seguridad para talleres y obras.

- Antes de realizar trabajos en caliente, altura, espacios confinados, energías peligrosas, deberán solicitar a la técnico de seguridad laboral un permiso de trabajo de alto riesgo, el cual permitirá la ejecución de la actividad.
- Solo se iniciaran los trabajos de alto riesgo, siempre y cuando estos estén firmados por los responsables.
- De ninguna manera deberá manipular pesos mayores a 25 kg caso varón y 15kg en caso mujeres.
- De requerir maniobrar pesos mayores a lo establecido estos deberán contar con una maquinaria o equipo de carga, fotón o montacargas, de ninguna manera podrá ser maniobrado por los trabajadores.
- Para realizar trabajos fijos, deberán delimitar el área 2 metros a la redonda, si realiza trabajos en lugares de tránsito vehicular deberá colocar conos de seguridad o letreros de comunicación del trabajo desarrollando no menos a 8 m del lugar de trabajo.
- Deberán contar con el uniforme y equipos de protección personal entregados como mínimo: guantes, lentes de seguridad, respiradores para polvo, protección auditiva, de realizar trabajo de limpieza de drenaje o alcantarilla deberá comunicar previamente a la técnico de seguridad laboral.
- Deberán contar con supervisor en el desarrollo de las actividades
- Antes de utilizar los equipos deberán contar con un check list del estado de las maquinas u equipos a utilizar, de ninguna manera manipulara un equipo de no saber su uso, todos los equipos y maquinarias deberán contar guarda, de haber una observación por equipo o maquinaria deberá comunicar al supervisor o jefe inmediato o en su defecto al técnico de seguridad laboral.
- deberán contar con guarda, de haber una observación por equipo o maquinaria deberá comunicar al supervisor o jefe inmediato o en su defecto al técnico de seguridad laboral
- Las herramientas deberán tener mangos que no conduzcan la electricidad.
- Para los trabajos de soldadura deberá usar obligatoriamente, mandil de cuero, casco dieléctrico, escarpines, zapato dieléctrico, careta de protección con visor para soldadura y guantes de cuero.
- Los trabajos de cualquier clase de soldadura se efectuarán en zonas en que la ventilación sobre el área de trabajo sea suficiente para evitar la sobre-exposición del trabajador a humos y gases.
- En los trabajos de oxicorte, los cilindros deberán asegurarse adecuadamente empleando en lo posible cadenas de seguridad.





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

RISST-01-2023

COO:RIS-001

REVISIÓN: 02

EMISIÓN: 03-2023

- De trabajar en soldadura en materiales combustible, deberá cubrirse con manta ignífuga
- Durante el trabajo de soldadura en todo momento deberá tener extintor portátil mínimo de 9kg, dependiendo el área de trabajo, al cual informará el técnico de seguridad al recibir su PETAR.
- De realizar trabajo en altura (mayor 1.80m), este deberá contar con un personal adicional, de ninguna manera realizará su trabajo solo.
- Para trabajos en altura, se proveerá al trabajador un cinturón de seguridad formado por el cinturón propiamente dicho, un cabo de Manila de diámetro mínimo de y longitud suficiente que permita libertad de movimientos al trabajador, y que termine en un gancho de acero con tope de seguro.
- En trabajo de altura deberá contar con una línea de vida, consistente en un cable de cuero de 3/8" su equivalente de un material de igual o mayor resistencia.
- Los frentes de trabajo que estén sobre 1,80m del nivel de terreno natural deberán estar rodeados de barandas y debidamente señalizados.
- Las escalera telescópicas deberán cumplir con los estándares de seguridad y deberán tener zapata antideslizantes, traba peldaño con uñeta de seguridad, los peldaños deberán ser antideslizantes, riel de sección base y uno móvil, contar con guía, cuerda y sistema de polea, siempre se asegura la sección base móvil, antes de usar las escalera deberán inspeccionarse, el contrapaso min 30 cm, el piso de apoyo debe ser firme y nivelado, se atara la escalera con el punto de apoyo superior.
- La inclinación de la escalera será en referencia de apoyo al pie del parámetro y la altura será de 1: 4.
- Las escaleras modelo tijera, debe cumplir con los estándares de seguridad, deberán contar con zapata antideslizantes, refuerzo anterior y posterior, riel anterior y exterior, peldaños antideslizantes, bandeja de tope de abertura, tapadera en la base superior, de ninguna manera el trabajador deberá pararse en el último peldaño.
- De realizar trabajo en zanjas de terrenos estables deberá evitar que el material del producto de excavación se acumule a menos de 2 metros del borde de la zanja.
- Para profundidades mayores de 2 m., el acceso a las zanjas se hará siempre con el uso de escaleras portátiles.
- En terrenos cuyo ángulo de deslizamiento no permita la estabilidad de la zanja, se realizará un entablamento, que será avalado por el ingeniero a cargo de la obra. cuando sea necesario instalar tuberías o equipos dentro de la zanja, estará prohibida la permanencia de personal obrero bajo la vertical del equipo o tubería a instalarse.
- Durante la operación de relleno de zanja, se prohibirá la permanencia de persona
- En los momentos de nivelación y compactación del terreno, el equipo de colocación del material del relleno, trabajará a una distancia no menor de 20 m de la zona que se esté nivelando o compactando





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

RISST-01-2023

COO-RIS-001

REVISIÓN: 02

EMISIÓN: 03-2023

10

- Antes de iniciar la excavación se contará con el diseño, debidamente avalado por el profesional responsable
- El perímetro de la excavación será protegido por un cerco ubicado a una distancia equivalente a 2/5 de la profundidad de la excavación y nunca menor de 2 m, medidos a partir del borde de la excavación
- Botiquín. En toda obra se deberá contar con un botiquín. Los elementos de primeros auxilios serán seleccionados por el responsable de la seguridad.
- Está prohibido ponerse sobrenombres en horario de trabajo
- No está permitido jugar a manos. esto implica no darse manotazos o palmadas en horario de trabajo



Artículo 49° PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

- El personal deberá contar con uniforme debidamente identificado con su gerencia
- En hora de la nocturna deberá contar en todo momento con casaca.
- Al momento de intervenir en caso no puedan reducir al personal que comete la infracción o desobediencia la autoridad, debido a que involucra un riesgo a su integridad física deberán solicitar el apoyo del patrullaje integrado
- De ninguna manera deberán enfrentarse a las personas que cuenta con armas letales.
- En caso de limpieza de aniego deberán contar con sus botas de inyección y guantes de neopreno.
- En caso de accidente de ninguna manera debe manipular al herido. Deberá comunicar al efectivo policial más cercano.
- En caso de accidentes deberán delimitar el área y dispersar a las personas curiosas.
- Debe usar obligatoriamente sus equipos de protección personal.
- En caso de apoyo a una intervención deberán contar obligativamente con chaleco de protección corporal.
- Previo a realizar la persecución a una persona sospechosa deberá comunicar al efectivo policial más cercano.
- De ninguna manera deberá atender a un llamado de personas desconocidas directamente, deberá esperar la notificación de su operador de base, o comunicar la intervención. Está prohibido ponerse sobrenombres en horario de trabajo
- No está permitido jugar a manos. esto implica no darse manotazos o palmadas en horario de trabajo



Artículo 50° PERSONAL DE POLICIA MUNICIPAL

- En caso de apoyo a una intervención deberán contar obligativamente con chaleco de protección corporal.
- Debe usar obligatoriamente sus equipos de protección personal.
- Al momento de intervenir, no exponerse a personas que cuentan con arma blanca o letal.
- Los decomisos se deberán realizar de forma rápida y con un resguardo de personal con equipo de protección personal a pie.
- De tener un corte o un suceso que involucre riesgo a su integridad deberá comunicar al médico ocupacional para la verificación de su estado de salud, de ser necesario trasladar a la clínica.
- En caso de gresca deberá evitar responder al personal intervenido



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

RESST-01-2023

CCID-RES-001

REVISIÓN: 02

EMISIÓN: 03-2023

09

- Antes de realizar un decomiso deberá evaluar el tipo de negocio, los riesgo que involucra los materiales a decomisar, el peso de la carga a fin de prevenir lesiones.
- Está prohibido ponerse sobrenombres en horario de trabajo
- No está permitido jugar a manos esto implica no darse manotazos o palmadas en horario de trabajo

Artículo 51° PERSONAL DE PARQUEO MUNICIPAL

- El personal de parqueo deberá estar atento para designar a una unidad estacionamiento
- No deberá exponerse a la unidades vehiculares
- De recibir faltas de respeto deberá evitar responder y comunicará a su jefe inmediato

TITULO VI

ESTÁNDARES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

Artículo 52° BARRIDO DE VIAS:

- Está prohibido el uso de celulares en la zona de barrido, el uso de audifonos y radio que distraen al trabajador durante sus labores y no previenen el tránsito vehicular. Deben obligatoriamente utilizar los chalecos de seguridad, debido al color reflectantes, sin importar el tipo de uniforme.
- Deben colocar los tachos con cintas reflectivas para delimitar su zona de trabajo, o en su defecto deben llevar conos de seguridad.
- Deben verificar su espacio de trabajo, de modo que se identifique la zona para así evitar tropiezos y caídas a mismo o distinto nivel.
- Deberá comunicar al supervisor o jefe inmediato sobre cualquier incidencia que se presente.
- Se prohíbe notificar de accidentes de trabajo, después de sucedido el hecho
- Los accidentes de trabajo deberán ser notificados al supervisor o jefe inmediato.
- Está prohibido no ajustarse a la realidad de los hechos o mentir ante la comunicación de un accidente de trabajo.

Artículo 53° AYUDANTES DE COMPACTADOR:

- Se prohíbe la segregación de residuos sólidos durante la jornada de trabajo, debido a que esta actividad ocasiona accidentes de trabajos graves.
- Se prohíbe introducir el cuerpo o partes del cuerpo en las partes móviles de las unidades compactadoras, sobre todo en la zona de compactación en cualquier trayecto de la unidad.
- Se prohíbe abrir las bolsas de residuos para realizar búsquedas de materiales u otros.
- Se prohíbe jugar dentro del tiempo que realizan sus actividades
- Es de obligatoriedad usar todos los EPP otorgados, sin excepcionar el respirador y casco de seguridad.
- Es de obligatoriedad usar su uniforme de trabajo, sin excepcionar el chaleco, que será de uso en todas las prendas.
- No está permitido saltar de la pisadera con la unidad en movimiento
- Se prohíbe el uso de celular durante el recorrido de la unidad vehicular.
- Está prohibido introducir el cuerpo o parte de cuerpo en los contenedores.
- Está prohibido avanzar con 02 trabajadores en la pisadera.
- Deberá comunicar al supervisor o jefe inmediato sobre cualquier incidencia que se presente.
- Se prohíbe almacenar material segregado dentro de la unidad vehicular.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

RISST-01-2023

CCO-RIS-001

REVISIÓN: 02

EMISIÓN: 03-2023

- Deberá verificar el IPERC, antes de realizar sus actividades.
- se prohíbe notificar de accidentes de trabajo, después de sucedido el hecho
- Los accidentes de trabajo deberán ser notificados al supervisor o jefe inmediato.
- Está prohibido no ajustarse a la realidad de los hechos o mentir ante la comunicación de un accidente de trabajo.

Artículo 54° JARDINERIA

- Está prohibido el uso de celulares en la zona de trabajo; realizando conjuntamente las actividades, el uso de audífonos y radio que distraen al trabajador durante sus labores para poder identificar algún riesgo en el trayecto, como la mordida de los perros.
- De identificar una rama suelta o expuesta, estos deberán comunicar de manera inmediata al supervisor para su retiro, de lo contrario no podrá realizar trabajo alguno en dicha zona de trabajo.
- Deben obligatoriamente utilizar los chalecos de seguridad, debido al color reflectantes, sin importar el tipo de uniforme
- Deberán utilizar los uniformes otorgados en cada gestión, que prohibido utilizar uniformes anteriores y deteriorados.
- Deben verificar sus herramientas, antes de comenzar a realizar sus actividades, para que así se pueda identificar las herramientas que por su defecto ocasionen accidentes de trabajo.
- Deben verificar su espacio de trabajo, de modo que se identifique la zona para así evitar tropiezos y caídas a mismo o distinto nivel.
- Deberá comunicar al supervisor o jefe inmediato sobre cualquier incidencia que se presente.
- Se prohíbe notificar de accidentes de trabajo, después de sucedido el hecho.
- Los accidentes de trabajo deberán ser notificados al supervisor o jefe inmediato.
- Está prohibido no ajustarse a la realidad de los hechos o mentir ante la comunicación de un accidente de trabajo.

Artículo 55° CONDUCTORES DE COMPACTADOR

- Se prohíbe manejar a velocidades mayores a 35km/h, durante la recolección de residuos domiciliarios, al pasar rompe muelles u ojo de gato deberá bajar la velocidad a 10km/h.
- Está prohibido recoger residuos peligrosos o residuos hospitalarios.
- Deberá diligenciar y reportar el check list (lista de verificación rápida) de forma diaria y mensual.
- De encontrar observaciones en las unidades vehiculares, deberá emitir informe de acuerdo al formato entregado.
- Será responsable de todo suceso ocurrido durante el trayecto de la unidad vehicular.
- Queda prohibido sacar de la cochera municipal una unidad vehicular que no permite el correcto funcionamiento del mismo, en el cual pueda ocasionar un accidente de trabajo.
- Para emitir retroceso, deberá accionar la bocina de retroceso y luces de retroceso.
- Deberá usar los epp de seguridad otorgados, en todo momento.
- Deberá cumplir la conducción de la unidad vehicular tal como se estipula en el reglamento de tránsito.
- No deberá permitir que un trabajador salte de la pisadera con el vehículo en movimiento.
- Deberá coordinar con su ayudante de compactador para el avance o retroceso de su unidad.
- Está prohibido avanzar con 02 trabajadores en una misma pisadera.
- No deberá llenar a la capacidad máxima de la unidad vehicular, su llenado corresponderá al 80% de su capacidad, debido a que el trayecto al botadero aumenta esta capacidad.
- Antes del avance deberá verificar que no exista persona o animales bajo el vehículo.
- Está prohibido usar el celular con el vehículo en movimiento o mal estacionado.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

RJSST-01-2023

CCD-RIS-001

REVISIÓN: 02

EMISIÓN: 03-2023

07

Artículo 56° CONDUCTORES DE CISTERNA

- Se prohíbe manejar a velocidades mayores a 25km/h, durante el riego de las áreas verdes.
- Está prohibido usar el celular con el vehículo en movimiento o mal estacionado.
- Está prohibido recoger residuos peligrosos o residuos hospitalarios.
- Deberá diligenciar y reportar el check list (lista de verificación rápida) de forma diaria y mensual.
- De encontrar observaciones en las unidades vehiculares, deberá emitir informe de acuerdo al formato entregado.
- Será responsable de todo suceso ocurrido durante el trayecto de la unidad vehicular.
- Queda prohibido sacar de la cochera municipal una unidad vehicular que no permite el correcto funcionamiento del mismo, en el cual pueda ocasionar un accidente de trabajo.
- Al realizar retroceso, deberá accionar la bocina de retroceso y luces de retroceso.
- Deberá usar los EPP de seguridad otorgada, en todo momento.
- Deberá cumplir la conducción de la unidad vehicular tal como se estipula en el reglamento de tránsito.
- Deberá encender la luz de emergencia en todo momento.
- La unidad debe estar señalizado los puntos ciegos, obligatoriamente, para conocimiento de transeúntes.
- Antes del avance deberá verificar que no exista persona o animales bajo el vehículo.
- Deberá coordinar con el ayudante de cisterna, para el avance, retroceso o parada.
- Las luces laterales en horarios tardes o nocturnos deberán estar prendidas.
- Está prohibido colocar objeto que no pertenezcan a la unidad, sobre la unidad vehicular.

Artículo 57° DESBROCE DE PASTO

- Obligatoriamente deberá usar todos los equipos de protección personal (EPP) y uniformes otorgados, sin excepción del mandil, respirador y escaarpines.
- Está prohibido trabajar a menos de 3 metros de otro desbrozador, a fin de evitar lesiones por la moto guadaña.
- Deberá descansar por cada hora 10 min en zonas planas y 15 min en pendientes.
- Está prohibido el ingreso a la zona de trabajo por vías de acceso no permitidas.
- Cuando realice labores en una pendiente, deberá diligenciar el ATS, así como contar con un vigía y apoyo en el trabajo.
- Deberá realizar la verificación de las herramientas y equipos en la cual está la moto guadaña antes de dirigirse a la zona de trabajo.
- Deberá realizar el mantenimiento de la moto guadaña de forma semanal, tal como se indicó en la capacitación, a fin de detectar anomalías y por ende accidente de trabajo.
- Está prohibido rotar de puesto de trabajo, sin haber recibido la inducción general, inducción y entrenamiento específico y recibir los EPP y uniforme de acuerdo a la nueva actividad encomendada.
- Prohibido ponerse sobrenombres en horario de trabajo
- No está permitido jugar a manos esto implica no darse manotazos o palmadas en horario de trabajo

Artículo 58° PODA DE ARBOLES

- Obligatoriamente deberá usar todos los equipos de protección personal (EPP) otorgados, sin excepción del arnés.
- Está prohibido trabajar sin arnés a mayor de 1.80 m.
- deberá verificar los equipos y herramientas de trabajo, antes de realizar la actividad.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	RISST-01-2023
		COD-RIS-001
		REVISIÓN: 02
		EMISIÓN: 03-2023

- De encontrar observaciones, durante la verificación de los equipos y herramientas deberán emitir informe a la gerencia y no podrán realizar la actividad con la herramienta y/o equipo defectuoso.
- Está prohibido rotar de puesto de trabajo, sin haber recibido la inducción general, inducción y entrenamiento específico y recibir los EPP y uniforme de acuerdo a la nueva actividad encomendada.
- Al usar el arnés en trabajo de poda de árbol, este debe ir acompañado de la línea de vida, punto de anclaje y línea de posicionamiento, a fin de evitar caída y movimiento del trabajador.
- Antes de usar las escaleras, estas deben cumplir con lo estipulado en el check list de escaleras, de encontrar observación no podrá usarse dicha escalera y deberá comunicarse al jefe inmediato y emitir informe a la gerencia.
- Está prohibido usar el celular, encontrándose arriba de los árboles.
- Deberá realizar sus actividades de acuerdo a la capacitación y entrenamiento a la cual se le ha otorgado.
- Prohibido ponerse sobrenombres en horario de trabajo
- No está permitido jugar a manos esto implica no darse manotazos o palmadas en horario de trabajo



Artículo 59° AYUDANTE DE CISTERNA (RIEGO)

- Obligatoriamente deberá usar todos los equipos de protección personal (EPP) y uniforme de trabajo otorgados
- Durante los trabajos de tarde y noche deberán usar el caso de seguridad porta linterna y los impermeables térmicos entregados obligatoriamente.
- Está prohibido colocarse en línea recta al neumático de la unidad vehicular.
- Deberá comunicar al conductor algún defecto o mal estado de la unidad.
- Al subir encima de la unidad vehicular para efectuar el riego, en todo momento deberá usar el arnés otorgado.
- No está permitido usar el teléfono durante el regado de las áreas verdes.

Artículo 60° GASFITERIA

- Está prohibido usar el celular durante la ejecución de su trabajo.
- Está prohibido ingresar a espacios confinados sin antes haber realizado el monitoreo de gases y oxígeno.
- obligatoriamente deberá usar todos los equipos de protección personal (EPP) y uniformes otorgados.
- Deberá comunicar el trabajo a realizar, antes de su ejecución.
- Si realiza trabajos en una altura mayor a 1.80m, deberá diligenciar el ATS.
- Deberá realizar la verificación de sus herramientas y equipos antes de su uso, si este presentará algún defecto o falla no podrá utilizarse e inmediatamente se deberá comunicar al jefe inmediato. Prohibido ponerse sobrenombres en horario de trabajo
- No está permitido jugar a manos esto implica no darse manotazos o palmadas en horario de trabajo

Artículo 61°.- ESTÁNDARES GENERALES.

- a. Todo ambiente de trabajo estará provisto de servicios higiénicos de acuerdo a la norma del Reglamento Nacional de Edificaciones. Asimismo el personal de limpieza y mantenimiento deberá dotar a los baños útiles de aseo como jabón líquido y papel higiénico.





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

RESST-01-2023

COD: R25-001

REVISION: 02

EMISION: 03-2023

05

- b. Se tomarán las medidas de seguridad al momento de emplear materiales de limpieza y desinfectantes.
- c. Todos los envases y recipientes de productos de limpieza y desinfección serán debidamente rotulados.
- d. Es responsabilidad de la empresa mantener en buen estado de Conservación los lavamanos, y es responsabilidad de los trabajadores el utilizarlos adecuadamente.
- e. La Municipalidad velará por el suficiente suministro y dotación de agua potable. El agua deberá reunir las condiciones fijadas por las autoridades sanitarias y su potabilidad deberá controlarse periódicamente.
- f. Todos los ambientes de trabajo deberán mantenerse siempre en condiciones normales de limpieza
- g. La limpieza en los ambientes de trabajo deberá realizarse, de preferencia, fuera de las horas de trabajo. Cuando el trabajo sea continuo se deberá realizar la limpieza en las horas en que se encuentre el menor número de trabajadores.
- h. Las operaciones de limpieza deberán realizarse con el mayor cuidado y esmero, disponiendo las medidas de seguridad en las inmediaciones o lugares ocupados por máquinas y equipos.
- i. Deberá cuidarse especialmente que el piso no esté encharcado y se mantenga limpio, evitando que exista aceite, grasa y otros cuerpos que lo hagan resbaladizo y que obstruyéndolas representen una condición de peligro.
- j. Se deberá mantener los lugares de trabajo limpios y libres de residuos deshechos que fueran susceptibles de originar riesgo, infecciones que van en perjuicio de la integridad física y salud del trabajador, sometiéndose a control previo. Sin ser limitativo, los trabajos de mantenimiento deben estar referidos a ductos en general
- k. Todos los lugares de trabajo o tránsito tendrán iluminación natural, artificial o mixta apropiada para la labor que se realiza.
- l. Siempre que sea posible se empleará la iluminación natural.
- m. Se procurará que la intensidad luminosa en cada zona de trabajo sea uniforme, evitando los reflejos y deslumbramientos al trabajador.
- n. En las áreas de trabajo que carezcan de iluminación natural, o ésta sea insuficiente, se utilizará para la iluminación; luz artificial.
- o. La iluminación artificial deberá ofrecer garantías de seguridad, no viciar la atmósfera del local, ni presentar ningún peligro de incendio.
- p. En el local municipal y sus anexos se mantendrá por medios naturales o artificiales, condiciones atmosféricas adecuadas evitando el aire viciado, exceso de calor y frío, humedad o sequía y olores desagradables.
- q. Los ruidos y vibraciones se evitarán o reducirán en lo posible en su foco de origen, tratando de aminorar su propagación en los lugares de trabajo.





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

RISST-01-2023

CCO-RIS-001

REVISIÓN: 02

EMISIÓN: 03-2023

104

- r. Está prohibido mantener en sitios no autorizados combustibles, envases, materiales o sustancias inflamables que puedan ocasionar incendios, asfixia o envenenamientos
- s. Está prohibido hacer necesidades fisiológicas en sitios que no sean destinados para tal fin.
- t. Ingresar a los vestuarios en orden, sin correr ni jugar, evitar andar descalzo, evitar aglomeraciones en las duchas o exponerse a caídas.
- u. cuidar y mantener los servicios higiénicos, duchas en forma correcta, no pisar la tasa ni lavarse el pie en los lavamanos, los útiles de aseo son estrictamente de usos personales e intransferibles.
- v. Está terminantemente prohibido abrir casilleros o sustraer contenidos de otros casilleros.



Artículo 62º.- Mantenimiento de equipos e instalaciones se deberá considerar:

- a. Cuando se realice el mantenimiento de cualquier máquina de la Municipalidad se deberá dejar en la puerta del ambiente donde funcione un aviso que indique el motivo, fecha, nombre del responsable, tipo de, máquina u equipo.
- b. Para las obras de mantenimiento o reparación de un edificio o estructura que puedan efectuarse con seguridad desde una escalera portátil o plataforma, se utilizara cuando sea necesario andamiaje, plataformas de trabajo entablado, escalerillas y demás construcciones fijas provisionales, adecuadas y seguras.
- c. Se tomaran las medidas de seguridad necesarias para proteger a las personas empleadas en trabajos de reparación o conservación de los edificios o estructuras de la maquinaria en movimiento, cerca del cual trabajen.



Artículo 63º.- Servicio de mantenimiento y reparación eléctrica. Se deberá tener las siguientes consideraciones:

- a. Todos los equipos e instalaciones eléctricas, serán instalados y conservados de manera que prevenga el peligro de contacto con los elementos a tensión y el riesgo de incendio.
- b. Se evitará en lo posible efectuar instalaciones eléctricas provisionales, las que en todo caso se instalarán en forma definitiva en la brevedad posible.
- c. Los conductores eléctricos susceptibles de deteriorarse deberán estar empotrados y/o protegidos con una cubierta de caucho duro u otro material equivalente.
- d. El material para todos los equipos eléctricos se seleccionará con relación a la tensión de trabajo, la carga y todas las condiciones particulares de su utilización.
- e. Cuando se lleven a cabo reparaciones estructurales, extensiones o trabajo de pintado de los ambientes de la empresa, se adoptará las medidas necesarias para la protección.
- f. Solo podrá obtenerse energía eléctrica de toma corrientes, empleándose para tal fin enchufes adecuados, sólidos y aislados; quedando terminantemente prohibido efectuar conexiones directamente de los tableros de distribución, llaves generales y/o emplear alambres sueltos para dichas conexiones.





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

RISST-01-2023

COD:RIS-001

REVISIÓN: 02

EMISIÓN: 03-2023

103

- g. Para trabajos eléctricos de cualquier índole, sólo se utilizarán las herramientas adecuadas que se encuentren debidamente aisladas y su manipulación será por personal técnico capacitado y entrenado.
- h. Antes de proceder a dar mantenimiento o reparación de algún equipo o instalación eléctrica, deberá desenchufar el circuito correspondiente y se deberá dar publicidad del hecho con letreros en las áreas de trabajo, sobre todo en la caja de llaves, mientras dure el mantenimiento.

Artículo 64°.- Alumbrado de emergencia Deberá contarse con una fuente de alumbrado de emergencia mediante un generador independiente, batería de acumuladores u otro medio apropiado en centrales, subestaciones y locales donde haya personal permanente.

MANEJO DE VEHICULOS

Artículo 65°.- Todo trabajador autorizado por la Municipalidad para operar un vehículo deberá cumplir con las siguientes normas básicas:

- a. Tener la licencia de conducir de acuerdo al vehículo que conduce, conocer y cumplir con las leyes y Reglamentaciones de Tránsito vigentes velando por un manejo a la defensiva y de seguridad vial.
- b. Verificar que el vehículo que conducirán cuente con SOAT vigente.
- c. Todos los conductores de vehículos deben contar con un examen práctico de manejo, así como con el curso actualizado de Manejo Defensivo.
- d. Que los pasajeros y los ocupantes del vehículo usen su cinturón de seguridad.
- e. Constatar antes de conducir el vehículo, si este se encuentra en buenas condiciones relacionadas con frenos, aceite, llantas, sistemas de compactación, luces, combustible, herramientas, agua y equipos de seguridad, así mismo asegurarse que lleve consigo su licencia de conducir, tarjeta de propiedad, correctores si los usa y que el botiquín del vehículo tenga medicamentos de primeros auxilios.
- f. Apagar el motor del vehículo al proveerse de combustible.
- g. No conducir bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
- h. No confiar el manejo del vehículo a personas no autorizadas.
- i. No abandonar los vehículos en la vía pública por ningún motivo.
- j. Queda prohibido a todos los conductores de vehículos recoger o transportar personas ajenas a la Municipalidad y a la prestación de servicios que se le asigne, incluso a compañeros que no tienen que ver con el servicio programado.
- k. Están prohibidas en el centro de labores o unidades vehiculares las disputas u ofensas personales que puedan causar daño moral o físico.
- l. Todo conductor debe conocer las rutas de recorrido de servicio para prevenir riesgos en zonas, avenidas o calles peligrosas, así como evitar que los trabajadores viajen fuera de la cabina; y, respetando el sentido y reglas de tránsito.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

RISST-01-2021

CCD-RIS-001

REVISIÓN: 02

EMISIÓN: 03-2023

02

- m. Cuando una unidad vehicular salga o regrese de trabajar debe procederse a la revisión de lista de chequeo establecida, según el tipo de vehículo.
- n. Verificar que las herramientas se encuentren en el lugar que le corresponde y en condiciones apropiadas, sin bordes cortantes.
- o. Comunicar al inmediato Superior responsable correspondiente alguna irregularidad en las instalaciones, unidades o equipos que se utilicen.
- p. Ante los indicios de que algún trabajador padezca de alguna enfermedad infecto contagiosa o esté bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes debe ser comunicado al inmediato superior correspondiente para las acciones respectivas, quedando obligado el trabajador a someterse inmediatamente al examen médico respectivo.
- q. Todo trabajador debe realizar sus labores con optimismo, buen ánimo, actitud positiva y mostrando que somos capaces de prevenir riesgos o peligros para evitar accidentes.

Artículo 66°.- Requisitos de espacio, los locales de trabajo de la institución cumplirán con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Artículo 67°.- Ocupación del piso y lugares de tránsito

- a. En ningún local de trabajo se acumulara maquinarias y/o materiales en los pisos, de tal modo que resulte peligroso para los trabajadores.
- b. Los lugares de tránsito estarán libres de todo tipo de obstáculos, tales como materiales, insumos, entre otros, con los que los trabajadores pueden tropezar o dificultar su desplazamiento.
- c. En las condiciones normales, los pisos, los escalones y descansos no serán resbaladizos ni contruidos con materiales que, debido al uso, lleguen a serlo.
- d. En las escaleras, rampas, y lugares semejantes, donde los resbalones pueden ser especialmente peligrosos se colocarán superficies antiresbaladizas.

Artículo 68°.- Aberturas en pisos y paredes

- a. Las aberturas en los pisos por donde una persona pueda transitar accidentalmente, estarán resguardadas y señalizadas con barandas permanentes, en todos los lados expuestos o por cubiertas metálicas
- b. Las barandas estarán contruidas en forma permanente y sólida, serán de madera, tubos u otros materiales de superficie resistencia y tendrán por lo menos 0.90 metros desde la parte superior al nivel del piso.

Artículo 69°.- Escaleras.

- a. Las escaleras cumplirán con lo establecido en el reglamento Nacional de Edificaciones.
- b. Todas las escaleras que tengan más de cuatro peldaños se protegerán con barandas en todo lado abierto; y las que fueran encerradas

Artículo 70°.- Patios.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	RISET-01-2023
		CDD-RES-001
		REVISIÓN: 02
		EMISIÓN: 03-2023

- a. Los patios estarán nivelados, para facilitar la seguridad del tránsito de personas, materiales, equipos, entre otros.
- b. La puerta de ingreso y salida de los trabajadores y público en general sólo debe usarse para el tránsito de éstos.
- c. El acceso al estacionamiento será utilizado exclusivamente para el ingreso o salida de vehículos.

TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES

Artículo 71°.- Durante el transporte de personal y materiales se deberá tomar las siguientes medidas de seguridad.

- a. Esta terminante prohibido subir o saltar un vehículo en movimiento o bajar de él cuándo no está completamente detenido.
- b. Solo se permite transportar en un vehículo la cantidad de personas que la tarjeta de propiedad indica y de acuerdo al número de cinturones de seguridad que este tenga.
- c. Está prohibido transportar personal en la tolva o plataforma de un vehículo. Cuando se viaje en estos vehículos deberá hacerlo sentado; no se permitirá viajar parado o sentado en las barandas o puerta de la tolva.
- d. Está prohibido el transporte de materiales y gente a la vez, en la tolva de un Camión o camioneta.
- e. Cuando se transporta materiales estos tienen que estar debidamente asegurados para evitar que puedan moverse, rodar o caerse.
- f. Las luces interiores del vehículo deben estar apagadas para no cegar al chofer con sus reflejos.
- g. El conductor del vehículo es el responsable que el personal que viaje como pasajero se coloque el cinturón de seguridad.

TITULO VII

PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

A. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

A.1 PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Artículo 72°.- Todos los locales deben estar provistos de suficientes equipos para la extinción de incendios que se adapten a los riesgos particulares que estos presentan. Las personas entrenadas en el uso Correcto de estos

Artículo 73°.- Los equipos y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendios deben ser construidos e instalados, siempre que sea factible, de manera que sea fácil aislarlos en caso de incendio.

A.1.1 PASILLOS Y PASADIZOS

Artículo 74°.- En los lugares de trabajo, el ancho del pasillo entre escritorios, estantes, máquinas, instalaciones y rumas de materiales, no debe ser menor de 90 cm.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	REGST-01-2023
		CCD: R25-001
		REVISIÓN: 02
		EMISIÓN: 03-2023

Artículo 75°.- Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas se debe disponer, en todo momento de pasajes o corredores continuos y seguros, que tengan un ancho libre no menor de 1.12 mt. Y que conduzcan directamente a la salida.

A.1.2 ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS

Artículo 76°.- Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medio de escape, deben ser marcados de tal modo que la dirección de salida hacia la calle sea clara.

Artículo 77°.- Las puertas de salida se colocan de tal manera que sean fácilmente visibles y no se deben permitir obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.

Artículo 78°.- Las salidas deben estar instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, con toda seguridad, en caso de emergencia.

Artículo 79°.- Las puertas y pasadizo de salida, deben ser claramente marcados con señales que indiquen la vía de salida y deben estar dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables.

B. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

B.1. CONDICIONES GENERALES

Artículo 80°.- El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de 3 elementos: oxígeno, combustible e La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego.

- La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego.
- Los incendios se clasifican, de acuerdo con el tipo de material combustible que arde, en:

INCENDIO CLASE A: Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel cartón, tela, etc.

INCENDIO CLASE B: Son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: gasolina. Aceite, pintura solvente, etc.

INCENDIO CLASE C: Son fuegos producidos en equipos eléctricos como: motores, interruptores, reóstatos, etc.

Artículo 81°.- Cualquier trabajador que detecte un incendio debe proceder de la forma siguiente:

- a. Dar la alarma interna y externa.
- b. Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios.
- c. Seguir las indicaciones de la brigada correspondiente.
- d. Evacuar el área de Manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

Artículo 82°.- Consideraciones generales importantes:

- a. La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
- b. Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo Posible libre de materiales combustibles y líquidas inflamables.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

RISST-01-2023

CCO-RIS-001

REVISIÓN: 02

EMISIÓN: 03-2023

199

- c. No obstruya las puertas, vías de acceso O pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- d. Informe a su Superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- e. Familiarícese con la Ubicación y forma de uso de los extintores.
- f. En caso de incendio de equipos eléctricos, desconecte el fluido
- g. La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo. Por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- h. Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.



B.1. AGUA, ABASTECIMIENTO, USO Y EQUIPO

Artículo 83°.- La municipalidad garantizará un abastecimiento de agua adecuado a presión mínima de 60 libras en caso de incendio de materiales ordinarios.

Artículo 84°.- Las bombas para incendios estarán situadas y protegidas de tal modo que no se interrumpa su funcionamiento cuando se produzca un incendio.

Artículo 85°.- Los grifos contra incendios deberán ser de fácil acceso y estarán conservados y mantenidos en buenas condiciones de funcionamiento.

Artículo 86°.- En los incendios de tipo B Y C, no se usará agua para extinguirlos debiéndose usar otros medios de extinción adecuados.



B.2. EXTINTORES PORTÁTILES

Artículo 87°.- La municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero dotará de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda incurrir según el lugar de trabajo, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.

Artículo 88°.- Los aparatos portátiles contra incendios deben ser inspeccionados una vez por mes y ser recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.

Artículo 89°.- Cuando ocurran incendios en lugares con presencia de equipos eléctricos, los extintores para combatirlos son de polvo químico seco.



C. SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS DE INCENDIOS

Artículo 90°.- la municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero realizará ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio, además se adiestrará a las brigadas en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios.

Artículo 91°.- En caso de evacuación, el personal debe seguir la señalización indicada como SALIDA.

Artículo 92°.- Para combatir los incendios que puedan ocurrir, La municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero formará la brigada contra incendios.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

RISST-01-2023

COO-RIS-001

REVISIÓN: 02

EMISIÓN: 03/2023

102

D. ALMACENAJE DE SUSTANCIAS INFLAMABLES

Artículo 93°.- Se deben tomar las medidas para evitar el escape de líquidos

Artículo 94°.- Queda terminantemente prohibido el empleo de líquidos inflamables para fines de limpieza en general, excepto para aquellos casos en que las condiciones técnicas del trabajo, así lo exijan, en cuyo caso estos trabajos se deben efectuar en locales adecuados, libres de otras materias combustibles, dotados de los sistemas preventivos contra incendios.

E. ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS

Artículo 95°.- No se debe permitir que se acumulen en suelos y/o piso desperdicios de material inflamable los cuales deben ser destruidos o acumulados separadamente de otros desperdicios.

Artículo 96°.- Se debe disponer de recipientes para recoger inmediatamente los trapos saturados materiales combustibles, sujeto a combustión espontánea en los lugares de trabajo donde estos se produzcan. El Personal deberá estar capacitado en tratamiento de emergencias de derrames de Sustancias peligrosas.

Artículo 97°.- Diariamente el encargado de la limpieza debe recolectar los recipientes de residuos sólidos de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados de la empresa.

F. SEÑALES DE SEGURIDAD

F.1. OBJETO

Artículo 98°.- el objeto de las señales de seguridad es el hacer conocer con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y la existencia de circunstancias particulares.

F.2. DIMENSIONES DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Artículo 99°.- Las señales de seguridad serán tan grandes como sea casos el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia de los objetos dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.

Artículo 100°.- Las dimensiones de las señales de seguridad son las siguientes:

- Círculo : 20 cm. De diámetro
- Cuadrado : 20 cm. de lado
- Rectángulo : 20 cm. de altura y 30 cm. de base
- Triángulo equilátero : 20 cm. de lado

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes:

1.25, 1.75, 2, 2.25, 2.5, y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.

F.3. APLICACIÓN DE LOS COLORES Y SIMBOLOS EN LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Artículo 101°.- Las señales de prohibición tienen como color de fondo blanco la corana circular y la barra transversal son rojos, el símbolo de seguridad negro y se ubica al centro y no se superpone a la barra transversal, el color rojo cubre como mínimo el 35% del área de la señal.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

RESST-01-2023

COO.RES-001

REVISIÓN: 0197

EMISIÓN: 03-2023

Artículo 102°.- las señales de advertencia tienen como color de fondo el amarillo la banda triangular negra el símbolo de seguridad negro y ubicado en el centro, el color amarillo debe cubrir como mínimo el 50% del área de la señal.

Artículo 103°.- Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular es blanca, el símbolo de seguridad es blanco y debe estar Ubicado en el centro, el color azul cubre como mínimo el 50% del área de la señal.

Artículo 104°.- las señales informativas se deben ubicar en equipos de seguridad en general, rutas de escape. Etc., Las formas de las señales informativas deben ser cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto. El símbolo de seguridad es blanco, el color de fondo es verde y debe cubrir como mínimo el 50% del área de la señal.

G. PRIMEROS AUXILIOS

G.1. GENERALIDADES

Artículo 105°.- El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles la muerte o invalidez de la persona accidentada, es por ello que todo el personal deberá acreditar una capacitación de Primeros Auxilios al año.

Otros de los objetivos principales es brindar un auxilio a la persona accidentada mientras se espera la llegada del Médico o se le traslada a un hospital.

G.2. REGLAS GENERALES

Artículo 106°.- Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

- a. Evite el nerviosismo y el pánico.
- b. Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.
- c. haga el tratamiento adecuado sin demora.
- d. Haga un examen cuidadoso de la víctima.
- e. Nunca mueva a la persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- f. Avise al médico inmediatamente.

G.3. TRATAMIENTOS

1. SHOCK

Artículo 107°.- Cuando ocurra un "shock" siga estas reglas básicas:

- a. Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde esté acostado el paciente 6 pulgadas más alto que la cabeza.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

RISST-01-2023

COD:RES-001

REVISION: 02

EMISIÓN: 03-2023

196

- b. Constatar que la boca del paciente esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
- c. Suministrar al paciente abundante cantidad de aire fresco y Oxígeno si existe disponible.
- d. Evitar el enfriamiento, por lo que se debe abrigar al paciente con una frazada y llevarlo al médico.

2. HERIDAS CON HEMORRAGIAS

Artículo 108°.- Seguir el siguiente tratamiento:

- a. Se puede parar o retardar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida y presionando moderadamente.
- b. Si la hemorragia persiste, aplique un torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.
- c. Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
- d. Conduzca al herido al hospital.
- e. Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.

3. FRACTURAS

Artículo 109°.- Siga el siguiente tratamiento:

- a. No doble, ni fuerce, ni jale el miembro fracturado.
- b. Mantenga al paciente descansando y abrigado.
- c. Por fracturas de espalda, cuello, brazo O de la pierna, no Mueva al paciente y llame al médico.
- d. Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
- e. Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.

4. QUEMADURAS

Artículo 110°.- son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en 1er. 2do y 3er grado.

- a. Para quemaduras leves o de primer grado se pueden aplicar ungüento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.
- b. Para quemaduras de segundo y tercer grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada, lo suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante para evitar el contacto del aire con la quemadura.

5. RESPIRACIÓN BOCA A BOCA

Artículo 111°.- es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación Nunca daña a la víctima, aunque la falta de ésta puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

RESST-01-2023

COD: R15-001

REVISIÓN: 01 195

EMISIÓN: 01-2023

- a. Acueste de espaldas y en su posición horizontal al lesionado y | colóquese al lado junto a la cabeza.
- b. Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
- c. Trate de cubrir la boca, para ello introduzca el dedo, pulgar y tire del mentón hacia delante, con la otra mano tape los orificios nasales (eso evita la pérdida del aire).
- d. Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
- e. Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente, por lo que resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.



G.4. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

Artículo 112°.- La empresa entidad pública o privada abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el Botiquín:

- a. Instrumentos: Tijeras, pinzas, navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal, torniquetes, etc.
- b. Vendas: Gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquetes de algodón absorbente, etc.
- c. Drogas: Agua oxigenada, alcohol, yodo, mercurio, cromo, picrato de butesin, jabón germicida, aspirina (o equivalente), antibiótico, calmante de dolor, entre otros.



RESPUESTA EN CASO DE TERREMOTO

Artículo 113°.- Ante un terremoto, hay algunas acciones que se deben tener en cuenta durante este y las otras que deberán seguir después del Movimiento telúrico, tenga presente que un terremoto es impredecible; por esta razón permanezca alerta a todo lo que le rodea.

A continuación se indica una lista de instrucciones a seguir en caso de un terremoto:

- a. Informe sobre la emergencia según la cartilla de atención de emergencia.
- b. Si es necesario hacer Sonar la alarma (si lo hubiera)
- c. Examine la zona de emergencia cuidadosamente, prestando atención a otros tipos de peligros como gases, electricidad, etc.
- d. Procure no Mover a personas heridas, salvo amenaza de fuego, explosión u otro que ponen en peligro de la vida de las personas.
- e. Si fuese necesario administre primeros auxilios hasta la llegada de los equipos de asistencia médica.
- f. En caso de ser necesario designe a alguien que recibe y guie a los equipos de respuesta al lugar de los hechos.



Artículo 114°.- Si se encuentra al interior de la institución,

- a. No corra hacia las salidas (objetos que caen pueden golpearlo)



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

RISST-01-2023

COD:RIS-001

104

REVISION: 02

EMISIÓN: 03-2023

- b. Agáchese bajo una mesa o escritorio resistente protéjase la cabeza con sus manos, o pueden posicionarse bajo el marco de Una puerta, quedarse quieto junto a una columna y viga de seguridad.
- c. Apártese de las ventanas u otros Objetos que puedan romperse o caerse. Se pare cerca de edificios, estructuras, postes, estos pueden caer.
- d. Recuerde que las alarmas se activan
- e. Si logra salir dirijase a un punto de evacuación

Artículo 115°.- si se encuentra en el exterior

- a. Permanezca lejos de los edificios y viviendas, así mismo aléjese de los postes, cables eléctricos y de cualquier otro tipo de estructura en peligro de derrumbe. Si se encuentra en el interior de un vehículo.
- b. Pare el vehículo y permanezca en su interior hasta que pase el movimiento telúrico.

Artículo 116°.- Después del terremoto

- a. Este atento a las posibles réplicas del terremoto.
- b. Después del terremoto examine inmediatamente para determinar situaciones de emergencia posterior tales como incendio, derrames, si hubiere heridos o a quien corresponda.
- c. No realice ninguna acción que pueda causar chispa alguna.
- d. Evacue el área si su Ubicación es inestable.

TITULO VIII

COMPORTAMIENTO EN EL TRABAJO, INFRACCIONES.

Artículo 117°.- COMPORTAMIENTO EN EL TRABAJO

- a. Todos los trabajadores deben presentarse al trabajo en óptimas condiciones físicas y mentales, para cumplir con su labor, sin influencia de alcohol o drogas o posesión de armas.
- b. Está prohibido ingerir/consumir cualquier tipo de bebidas alcohólicas, drogas o cualquier otra sustancia que modifique la conducta del trabajador y/o influya en su estado emocional.
- c. Cumplir con los métodos, estándares y procedimientos de trabajo seguro establecidos a fin de reducir al mínimo los riesgos relacionados con el desarrollo de su labor.
- d. Durante la jornada de trabajo, está prohibido jugar, hacer bromas, distraerse o distraer al compañero, ya que estas faltas de atención pueden dar lugar a un accidente. Se prohíbe escuchar música en volumen y haciendo uso de audifonos.
- e. Está prohibido pelear, dirigirse al compañero usando un lenguaje incorrecto, crear desorden o caos, que pueden poner en peligro a otros trabajadores o perjudiquen su eficiencia, se considera como falta grave laboral.
- f. Respetar el código de conducta dentro y fuera del trabajo, siendo sujetos de medidas disciplinarias los que infrinjan dentro de las horas de trabajo.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

RSST-01-2023

CCD/RIS-001 193

REVISIÓN: 02

EMISIÓN: 03-2023

- g. Está terminantemente prohibido apropiarse a tomar pertenencias de otros compañeros de trabajo sin su permiso.
- h. Está prohibido cometer actos que atenten contra la seguridad de los trabajadores, la operación e instalaciones, ya sea cortando flujo de alimentación de agua, aire, electricidad, etc. Hacia alguna zona de trabajo, sin comunicación y autorización previa.
- i. Deberá usar sus equipos de protección (EPP) otorgados y respetar durante las inspecciones
- j. Deberá usar el uniforme de trabajo proporcionado por la entidad, de acuerdo a lo establecido con memorando.
- k. Deberán desinfectar su ambiente de trabajo con el atomizador.
- l. Deberán adoptar hábitos de acuerdo al estipulado por la sub gerencia de recursos humanos, con la finalidad de salvaguardar su seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 118°. INFRACCIONES

- a. Se considera como infracción el incumplimiento de las medidas, disposiciones o estándares establecidos en el presente Reglamento. El área de personal tendrá la facultad de ejecutar las sanciones propuestas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo ante las autoridades respectivas.
- b. Las infracciones estarán sujetas a sanciones dadas por la entidad, de acuerdo al tipo y gravedad del incumplimiento, se considerará faltas de tipo leve, moderado y grave.
- c. El CSST de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, tendrá la facultad de proponer las sanciones que corresponda a quienes incumplan las medidas, disposiciones o estándares establecidos en el presente Reglamento a través de sanciones de acuerdo a la gravedad de la falta cometida.

Artículo 119°.- La ley N° 25357 prohíbe fumar en los espacios cerrados, el trabajador debe respetar los avisos de NO FUMA, además no debe fumar en los lugares que signifique riesgo o molestia para otros trabajadores.

TITULO IX

RÉGIMEN DE ESTÍMULOS

Artículo 120°.- Los estímulos tienen por finalidad:

- a. Reconocer el cumplimiento de los deberes, obligaciones y reglas señaladas en el presente Reglamento.
- b. Reconocer el comportamiento y actitudes excepcionales mostradas durante el desenvolvimiento de situaciones de emergencia, accidentes o siniestros.
- c. Promover la actitud proactiva hacia las necesidades de seguridad y salud en el trabajo, así como con los objetivos, misión y visión adoptados por la Municipalidad.

A. CLASES DE ESTÍMULOS

Artículo 121°.- Las clases de estímulos que otorgará la Municipalidad son:



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

RISST-01-2023

COO:RIS-001

REVISIÓN: 02

EMISIÓN: 03-2023

192

- Resolución de alcaldía en mérito al cumplimiento permanente y destacado de los deberes, obligaciones y reglas de seguridad y salud en el trabajo.
- Resolución de alcaldía en mérito al comportamiento y actitud excepcional durante el desenvolvimiento de situaciones de emergencia, accidentes o siniestros.
- Otros estímulos que acuerde entregar la autoridad competente.

B. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS

Artículo 122°.- para el otorgamiento de estímulos se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento.

- A propuesta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, hasta la primera quincena del mes de octubre de cada año, se podrá remitir a la Gerencia Municipal una relación de trabajadores por el que se proponga el reconocimiento de estímulos.
- La Gerencia Municipal evaluará las propuestas alcanzadas y efectuará la gestión de reconocimiento a la tema de trabajadores merecedores de los estímulos.
- El otorgamiento de estímulos se podrá efectuar con ocasión del Día del Trabajador Municipal
- Para el otorgamiento de premios pecuniarios se requerirá la conformidad de disponibilidad financiera y la respectiva previsión presupuestal.
- Las Resoluciones de reconocimiento de estímulos constituirá méritos en los legajos de los trabajadores reconocidos.
- A través de la Gerencia de Comunicaciones se difundirá las acciones de reconocimiento efectuadas.

TITULO X REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 123°.- OBJETIVO DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

El objetivo primordial es el de lograr la prevención en seguridad y salud en el trabajo por medio de la educación y no del castigo que acompaña cada sanción disciplinaria.

Toda acción disciplinaria se dirige a aquellos funcionarios, servidores nombrados u obreros municipales trabajadores contratados en diferentes regímenes e infractores que violan las medidas de seguridad y salud en el trabajo poniendo en peligro su integridad física, la de sus compañeros, el medio ambiente así como los bienes manipules o de terceros.

Estos infractores son personas que forman un pequeño grupo que se autoexcluye ya quienes la sanción disciplinaria constituyen un último recurso.

Por lo que en toda sanción disciplinaria se debe evaluar los antecedentes de los infractores, las características y gravedad de la infracción, la participación individual o de grupo en la comisión de la infracción y el daño de estos pudieran ocasionar sobre las necesidades de prestación de los servicios que brinda la municipalidad.

Artículo 124°.- Debido a las delicadas consecuencias que puedan producirse en la seguridad y salud de los propios trabajadores, el incumplimiento de los deberes que estos tienen a su cargo se establece las siguientes medidas disciplinarias en La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

RISST-01-2023

COD-RIS-001

REVISIÓN: 02

EMISIÓN: 03-197

- a. Amonestación verbal. Cuando el colaborador incumple una regla de Seguridad y Salud en primera ocasión.
- b. Amonestación escrita.- Cuando el colaborador incumple una regla de Seguridad y Salud en más ocasiones y además deben ser firmadas por la persona amonestada, mediante papeleta de inspección.
- c. Suspensión.- se aplica en casos de gravedad en contra del Reglamento interno de Seguridad y Salud, consiste en separación temporal del trabajo sin derecho a percibir remuneración en el plazo de suspensión.
- d. Despido.- Consiste en la separación definitiva determinada por varias faltas con amonestación y suspensión en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Amonestación Escrita.- Para jefes de áreas donde su personal a cargo incumple reglas de seguridad y salud y cuente con una suspensión.
- f. Suspensión.- Para jefes de áreas donde su personal a cargo incumple reglas de seguridad y salud y cuenten con más de una suspensión en tres meses.
- g. Despido.- Consiste a considerar la separación definitiva para jefes de áreas donde su personal incumple reglas de seguridad y salud y cuenten con más de una suspensión en 6 meses.

TITULO XI

CONSIDERACIONES PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

Artículo 125°.- En el caso de que las infracciones merezcan sanción de suspensión o despido, con los actuados que permitan la determinación de responsabilidades, se pondrá de conocimiento de la Gerencia Municipal o de la Subgerencia de Recursos Humanos, en el caso que corresponda, a fin de que procedan según atribuciones. Esta comunicación deberá efectuarse en el acto inmediato posible.

Artículo 126°.- En el caso de infracciones o faltas que haya merecido investigaciones, análisis o autoridades realizadas a cargo del Órgano de Control Institucional, se tendrá en cuenta las conclusiones o recomendaciones a que se hubiera lugar.

TITULO XII

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 127°.- Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el comité de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo al marco normativo vigente.

Artículo 128°.- Independientemente de la sanción disciplinaria que se imponga, todo daño a los bienes municipales que se ocasione por desidia o negligencia demostrada, deberá ser cubierto por quienes lo hayan producido, ya sea reponiendo el bien o autorizando el descuento de sus haberes por el valor del daño o pérdida.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

RESST-01-2023

CCD:RES-001

REVISIÓN: 02

EMISIÓN: 03-2023

130

TITULO XII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 129°.- El presente reglamento interno podrá ser modificado por la institución cuando las circunstancias lo requieran.

Artículo 130°.- Las reglas y normas contenidas en el presente reglamento de seguridad y salud no pueden ser modificadas sin previa autorización expresa del comité de seguridad y salud en el trabajo.

ANEXO 01

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. Accidente de trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o por ocasión del trabajo y que produce pérdidas como lesiones personales, daños materiales, derroches o impacto negativo sobre el medio ambiente; con respecto al trabajador puede ocasionar una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Asimismo se consideran aquellos que:

1.1. Interrumpen el proceso normal de trabajo.

1.2. Se producen durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Según su gravedad, los accidentes pueden ser:

a. **Accidente leve:** como resultado de la evaluación médica, el accidentado puede volver máximo al día siguiente a las labores habituales.

b. **Accidente incapacitante:** como resultado de la evaluación médica se recomienda que al día siguiente el accidentado no vuelva al centro de trabajo y continúe su tratamiento.

c. **Accidente mortal:** donde la lesión genera la muerte del trabajador. A su vez, los accidentes incapacitantes pueden ser:

d. **Total temporal:** donde la lesión genera la imposibilidad de utilizar una determinada parte del organismo humano, hasta terminar el tratamiento médico y volver a sus labores luego de su recuperación.

e. **Parcial permanente:** Donde la lesión genera la pérdida parcial de un miembro o de las funciones del mismo.

f. **Total permanente:** donde la lesión genera la pérdida anatómica total de un miembro, se considera a partir de la pérdida del dedo meñique, los accidentes indican una debilidad en nuestras técnicas, capacitación, prácticas, o métodos usados para la prevención de los mismos. Por estas razones, cuando este se produce deben ser investigados para identificar sus causas. Se entiende como causas de los accidentes los criterios que permiten comprender las razones por las cuales ocurre un accidente. Se divide en:



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	RESST-01-2023
		COD-RES-001
		REVISIÓN: 02
		EMISIÓN: 03-2023

- **Falta de control:** Debido a fallas o debilidades en el control administrativo del empleador.
- **Causas básicas:** Debido a factores personales y factores de trabajo. Son factores personales lo relacionado al trabajador como persona (conocimientos, experiencia, capacitación, grado de fatiga o tensión, problemas físicos, fobias, etc.).
- **Causas inmediatas:** Debido a los actos o condiciones subestándares. Son actos subestándares lo relacionado con toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que pueda causar un accidente. Son condiciones subestándares los relacionado con toda condición física en el entorno de trabajo que pueda causar un accidente.



2. **Ambiente, centro de trabajo o centro de labores:** Lugar donde los trabajadores desempeñan sus funciones.

3. **Capacitación:** Actividad que consiste en instruir conocimientos teóricos y prácticos del trabajo a los participantes, Las principales capacitaciones son:



- a. Inducción en seguridad personal y prevención de accidentes para los nuevos trabajadores a efectuarse en las (02) primeras semanas recontractación, es ejecutada por el jefe inmediato del trabajador, bajo responsabilidad del Subgerente o Gerente de la unidad orgánica a cargo.
- b. Reuniones de seguridad y salud en el trabajo para ver medidas y actividades de prevención de accidentes y de protección del ambiente de trabajo y del medio ambiental.
- c. Capacitación especializada en técnicas de manejo defensivo, primeros auxilios, situaciones de emergencia, de prevención ante siniestros de la naturaleza, simulacros y de extinción de incendios.
- d. Capacitación en identificación de riesgos, evaluación de riesgos, métodos de control de riesgos y de uso de elementos de protección personal para un trabajo decente y seguro.
- e. Capacitación en procedimientos o nuevos procedimientos de trabajo.



4. **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y Obligaciones previstas por las normas vigentes y disposiciones del presente Reglamento.

5. **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Están dentro de esta definición:

- a. Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles que se encuentran en el centro de labores.
- b. La naturaleza, intensidades, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos presente en el centro de labores.
- c. Los procedimientos para la utilización de los agentes anteriormente indicados, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores.
- d. La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	RISST-01-2023
		COO/RIS-001
		REVISIÓN: 02
		EMISIÓN: 03-2023

6. **Contaminación del ambiente de trabajo:** Toda alteración del ambiente de trabajo, (calidad del suelo, agua o aire) a un nivel que pueda afectar la salud y la integridad física de los trabajadores.
7. **Control de riesgos:** Es el proceso de toma de decisión, mediante la evaluación de la información de riesgos, para tratar o reducir los riesgos, para implantar medidas correctivas, exigir su cumplimiento y evaluación periódica de su eficacia.
8. **Emergencia:** Evento no deseado que se presenta debido a factores naturales O como consecuencias de accidentes de trabajo, tales como: incendios, explosiones, sismos, deslizamientos, accidentes de tránsito y otros.
9. **Enfermedad Ocupacional:** Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgos como agentes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos, inherentes a la actividad laboral.
10. **Empleador:** Toda persona natural o jurídica que emplea trabajadores.
11. **Equipos de protección:** Los equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para que lo protejan de uno o varios riesgos que pueda amenazar su seguridad o salud en el trabajo.
12. **Ergonomía:** Llamada también la ingeniería humana, ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de minimizar el estrés y la fatiga y con ello incrementar el rendimiento y la seguridad del trabajador.
13. **Estadística de accidentes:** Sistema de control de la información de incidentes. Permite medir y utilizar esta información y las tendencias asociadas en forma proactiva y focalizada para reducir los índices de accidentabilidad.
14. **Evaluación de accidentes:** Proceso mediante el cual se establece la probabilidad y la gravedad de que los peligros identificados se manifiesten, obteniéndose la información necesaria para estar en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad y el tipo de acciones preventivas que debe adoptarse.
15. **Exámenes médicos de pre-empleo:** Evaluación médica que se realiza al trabajador antes de que asuma un puesto de trabajo que entrañe riesgos para su salud. Tiene por objeto determinar el estado de salud al momento de ingreso y determinar la aptitud para el puesto de trabajo.
16. **Exámenes médicos periódicos:** son evaluaciones médicas que se realiza al trabajador durante el ejercicio del vínculo laboral. Estos exámenes tienen por objeto la detección precoz de patologías ocupacionales y la promoción de la salud. Asimismo permiten definir la eficiencia de las medidas preventivas y de control que se toman, el impacto de estas, así como la reorientación de dichas medidas.
17. **Gestión de la seguridad y salud:** Aplicación de los principios de la administración moderna a la seguridad y salud, integradora con la prestación de los servicios, calidad y control de costos.
18. **Gestión de riesgos:** procedimiento que permite una vez identificando el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para eliminar, reducir al mínimo o mitigar los efectos de los riesgos.
19. **Identificación de peligros:** Proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	RISST-01-2023
		COO-RIS-001
		REVISION: 02
		EMISION: 03-2023

20. **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o relacionado con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
21. **Incidente Peligroso:** toda contingencia fácilmente reconocible, que puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o sobre la población.
22. **Inducción u orientación:** capacitación inicial, a fin de que el trabajador pueda ejecutar su labor en forma segura, eficiente y correcta. Se divide en:
23. **Inducción General:** Capacitación al trabajador antes de asumir su puesto sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas y práctica, sobre el ambiente de trabajo.
24. **Inducción específica:** Capacitación que se brinda al trabajador con la información necesaria para prepararlo para un trabajo específico.
25. **Investigación de accidentes e incidentes:** Proceso de recopilación y evaluación de evidencias que conducen a determinar las causas de los accidentes o incidente, tomar las medidas correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.
26. **Lesión:** Daño físico u orgánico que sufre una persona como consecuencia de un accidente de trabajo u enfermedad ocupacional.
27. **Mapa de riesgos:** Compendio de información organizada y sistematizada geográficamente sobre las amenazas, incidentes o actividades que son estimadas como riesgos para la prestación segura de los servicios públicos municipales.
28. **Medidas de Prevención:** Acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores cuya implementación constituye una obligación tanto de los inmediatos superiores componentes como de los trabajadores a quienes va dirigido.
29. **Peligro:** Propiedad interna de algo que puede ocasionar daño a las personas, equipo, procesos y ambiente de trabajo.
30. **Pérdidas:** Todo daño en perjuicio del trabajado, de la comunidad o de la Municipalidad.
31. **Plan de emergencia:** Documento guía de las medidas que se deben tomar bajo ciertas condiciones de emergencia posibles, incluye responsabilidades de personas y áreas, recursos disponibles para su uso, fuentes de ayuda fuera del centro de labores, procedimientos a seguir, autoridad que toma decisiones, comunicaciones e informes pertinentes.
32. **Prevención de accidentes:** Combinación razonable de políticas, estándares, procedimientos, prácticas que permiten alcanzar objetivos de prevención de riesgos.
33. **Primeros auxilios:** Protocolo de atención de emergencias que se da a las personas que han sufrido un accidente o enfermedad Ocupacional.
34. **Reglamento:** Conjunto de disposiciones, dadas por la aplicación de las normas, los procedimientos, prácticas o disposiciones detalladas que tienen el carácter de obligatorias.
35. **Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones produciendo daños a las personas, equipos y el ambiente.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	RISST-01-2023
		COD-RIS-001
		REVISIÓN: 02
		EMISIÓN: 03-2023

36. Seguridad: son todas aquellas acciones y actividades que permiten que el trabajador labore en condiciones seguras tanto ambientales como personales, con el fin de conservar la salud y preservar los recursos humanos y materiales.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	RISST-01-2023
		COD:RIS-001
		REVISIÓN: 02
		EMISIÓN: 02-2023

185

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

NOMBRE DEL TRABAJADOR: _____

DNI: _____

Declaro haber recibido en físico una copia del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, y haber recibido una capacitación de 4 horas sobre su contenido, sabiendo que el contenido es para ser asumido por mi persona y en todas las sedes, por puesto de trabajo.

Arequipa, el día _____ del mes de _____ del año 2023



FIRMA DEL TRABAJADOR



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	RISST-01-2023
		COD:RIS-001
		REVISIÓN: 02
		EMISIÓN: 02-2023

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

NOMBRE DEL TRABAJADOR: _____

DNI: _____

Declaro haber recibido en físico una copia del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, y haber recibido una capacitación de 4 horas sobre su contenido, sabiendo que el contenido es para ser asumido por mi persona y en todas las sedes, por puesto de trabajo.

Arequipa, el día _____ del mes de _____ del año 2023



FIRMA DEL TRABAJADOR

	<p align="center">SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p align="center">PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023</p>
		<p>VERSIÓN: 04</p>
		<p>EMISIÓN: 05/01/2023</p>

PLAN ANUAL DE SALUD EN EL TRABAJO



<u>MODIFICADO</u>	<u>REVISADO</u>	<u>APROBADO</u>
 Dra. María del Carmen Concha Rondón  CMP, G	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  CPC. Alberto César Condor Tenorio SUB GERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  Rina Gabi Cuentas Béjar PRESIDENTE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
<p>Dra. María del Carmen Concha Rondón</p> <p>Médico Ocupacional</p>	<p>CPC. Alberto César Condor Tenorio</p> <p>Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos</p>	<p>Sra. Rina Cuentas Béjar</p> <p>Presidente del CSST</p>

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

ENTREGA DE CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2022

Siendo el día 12 de diciembre del año 2022 se realiza la entrega del servicio de salud ocupacional de parte del personal de salud ocupacional Lic. Mayra Leydi Zambrano Quispe y tec. de enfermería Margot Rodríguez Ochoa, por el encargo de la Subgerencia de Recursos Humanos a cargo de la Lic. Merly Guillen Chirinos, responsable del servicio de seguridad y salud ocupacional.

Los cuales son entregados en anexo correspondiente y son:

ANEXO 1: HISTORIAS CLINICAS Y FOLDERES

Se hace la entrega la cantidad de 23 archivadores.

- 15 archivadores conteniendo las historia clínica de todo el personal estable adjunto lista de historias clínicas siendo en total 65
- 01 archivador de personal de recibos por honorarios, adjunto lista de historia clínicas siendo en total 65.
- 01 archivador informes médicos I 2022 con 340 folios.
- 01 archivador informes médicos II 2022 con 275 folios .
- 01 archivador de informes médicos recibidos 201 folios .

FOLDER

- De inspección de botiquines de primeros auxilios 16 folios
- De control de glicemia 6 folios
- De toma de prueba antigénica con 25 folios
- De registro de capacitaciones 140 folios
- De seguimiento de presión arterial con 100 folios
- De prestamos de balones de oxigenos con nanómetros con 55 folio.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

ANEXO N°01:

EQUIPOS, MOBILIARIOS, INSUMOS Y DEMÁS

DESCRIPCION	NUMERO	OBSERVACION	
ESTUCHE DE DISECCION	1 KELLY	1	
	MANGO DE BISTURI N°3Y 4	2	
	PINZA DE DISECCION CON UNA	1	
	PINZA DE DISECCION SIN UÑA	1	
	TIJERA RECTA	2	
	TIJERA CURVA	1	
	ESCALPELO	1	
	LANCETA	1	
TERMOMETRO DIKANG20202070605	1	PENDIENTE CALIBRACION	
ESTETOSCOPIO RIESTER	421001	1	
TERMOMETRO RIESTER	1350	2	PENDIENTE CALIBRACION
GLUCOMETRO ACCU-CHEK MODELO 925, GLUCOMETRO INSTANTA (2 EN TOTAL)	MONITOR	2	
	TUBOS DE TIRAS REACTIVAS	2	
	TIRAS REACTIVAS	56	
	LANCETAS	76	
	ESTUCHE PROTECTOR	2	
SATUROMETRO	162204201835	1	PENDIENTE CALIBRACION
ESTERILIZADORA	MEMED 8120.0338	1	

INSTRUMENTAL MEDICO

DESCRIPCION	NUMERO
BOMBONERA MEDIANA	2
RIÑONERA PEQUEÑA	1
COCHE DE CURACION BLANCO SIN RUEDA	1
BALANZA DE PEDESTAL REYNAL 202000006051	1

MEDICAMENTOS E INSUMOS

DESCRIPCION	NUMERO	VENCE
VENDA ELASTICA 4X5 YR	10	abr-25
VENDA ELASTICA DE 3X2.5 YR	1	ago-25
GASAS 7.5X7.5 CM	29	nov-24
GASAS 10X10	100	abr-25
ESPARADAPRO 2.5X5 M	33	nov-23

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

IBUPROFENO 500MG	47	jun-22
PARACETAMOL 500 MG	14	jun-23
BAJALENGUAS	877	mar-22
GORROS DE CIRUGIA	103	jun-27
MANDILES DESECHABLES		
bolsa de papel	75	
ALGODÓN 1KG	1	feb-25
NITRIFURANTOINA EN CREMA	2	nov-02
GUANTES DE NITRIL EN CAJAS		
CLORURO DE SODIO 0.9%X1LITRO	3	feb-25
ESPARADRAPO DE SEDA4.5XN2.5	24	mar-27
LINTERNA RIESTER N°5078526	1	
TERMOMETRO D EMERCURIO	2	
AGUA OXIGENADA 500ML		
PAPEL TOALLA EN ROLLOS		
SOLUCION DE YODOPOVIDONA 120 ML		
POILAS DURACEL EN PARES		
CURITAS		
PRUEBAS ANTIGENAS	134	jul-23

MUEBLERIA

DESCRIPCION	NUMERO
ESTANTE DE METAL DE 2X1,5 M	2
CAMILLA NEGRA	1
LAMPARA	1
ESTANTE DE MELAMINE AZUL BLANCO	1
SILLAS DE PLASTICO AZUL	3
BOLSAS ROJAS DE BOTIQUIN	9
BOTIQUIN MEDIANO EN CAJA DE MADERA	6
BOTIQUIN PEQUEÑO EN CAJA DE MADERA	5
FUMIGADORAS NARANJAS	2
TACHO DE BASURA AZUL PEQUEÑO	1
GRADILLA DE DOS PÉLDAÑOS	1
ESCRITORIO DE MALAMIUNE MARRON	1
ESCRITORIO DE METAL OXIDADO	1
SILLA DE METAL NEGRA	1
SILLA GIRATORIA NEGRA	1
TACHO DE BASURA DE METAL	1

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023 VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

ANEXO N°02

PERSONAL DEL GRUPO DE RIESGO EN VIGILANCIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLANILLA	CARGO	DNI
1	ACERO CONDORI, FUGENA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	28211998
2	ACHAFI ZUÑIGA, JULIAN ELIZABETH	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBRAERA DE LIMPIEZA PUBLICA	80218501
3	ACOSTA VARGAS, ELSA ELENA	EMPLEADOS DL 278	TECNICO	30582896
4	ACCO APAZA, MARITZA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PISCINA OLIMPICA	41371095
5	ACCO LA IBA, ANTONIA BLANCA	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	29716411
6	ADRIAZOLA HURTADO JOSE LUIS	POLICIA MUNICIPAL DL 728	FISCALIZADOR POLICIA MUNICIPAL	45481961
7	AGOSTINELLI CHACON MARIA FAVIOLA	EMPLEADOS DL 278	GERENTE MUNICIPAL	28427170
8	AGUILAR FAUCA JESUS EUSEBIO	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	SERENO OPERADOR	47185045
9	AGUILAR PINTO, ALEJANDRO EUSEBIO	PARQUES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARQUES Y J.	28404428
10	AGUILAR ZEA, MOISES	PARQUES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARQUES Y J. I	28512927
11	AGUIRRE CALANCHO LOURDES RAQUEL	CAS DL 1057	Asistente Administrativa	42021968
12	ALCANTARA CORNEJO, SANDRA NATALIA	EMPLEADOS DL 278	TECNICO ADMINISTRATIVO	28942874
13	ALZU CONDORI, HECTOR HENRY	EMPLEADOS DL 278	OFICINISTA CHOFER	28544720
14	ALZU FLORES NATALIA ANDALUZ	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	PERSONAL DE SERENAZGO MONITOREO DE CAMARAS DE VIGILANCIA	28651073
15	ALZU MORA, POLYCARPO TEOFILO	POLICIA MUNICIPAL DL 278	TRAB. SERV. II	28422887
16	ALEMÁN PUJMA TEOFILO RIGOBERTO	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	CAL SERENAZGO	28182571
17	ALFARO - CARMEN ANGELICA	MEDIDA CAUTELAR DL 1057	OSBRERO - APOYO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	42261188
18	ALVAREZ VALDES, MISHELLE ESCARLETH	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	30284734
19	ALMONTES LAURA GIOVANNA JACQUELINE	GERENTES Y SUS GERENTES DL 1057	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	28568217
20	ALVARADO MAMANI, MARIE JOHANNA	PARQUES Y JARDINES DL 728	OBRAERA PARQUE MUNICIPAL	28467716
21	ALVAREZ RODRIGUEZ SOCIO PATRICIA	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	28565987
22	ALVAREZ SILVA, CECILIA CANDELARIA	EMPLEADOS DL 278	APOYO SOCIALES	28737879
23	ALVAREZ TIRADO DE NIÑA MONICA CRISTINA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	LIMPIEZA PUBLICA	40765711
24	AMADO CERVA JUAN ANDRES	GERENTES Y SUB GERENTES DL 1057	SUBGERENTE DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION	40454220
25	ANAHUA CCAMA, ALVARO CESAR	PARQUES Y JARDINES DL 728	TRABAJADOR DE PARQUE Y JARDINES	40778426
26	ANCAS QUISPE, GLADYS NORMA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA PISCINA MUNICIPAL	28571804
27	ANCO CHAMBI, DIONICIO	POLICIA MUNICIPAL DL 278	TRAB. SERV. V	28431050
28	ANCO ORTIZ, ALEXON	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBRAERO - APOYO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS	48704805
29	ANCO TACO, OSWALDO DIONISIO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	LIMPIEZA PUBLICA	48955278
30	ANCURI VARGAS ROBERTO CARLOS	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	28717883
31	ANDIA CRUZ, YSABEL MARISOL	EMPLEADOS DL 278	APOYO ADMINISTRATIVO	28467087
32	ANTUÑA PARTAN JULIAN	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	28280284
33	APARICIO CALDERON, MIGUEL ELIAS	PARQUES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARQUES Y J. I	28068234
34	APAZA AGUILAR ROXANA DEYSI	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	OBRAERO SERENO OPERADOR	28687920
35	APAZA ALARCON ELIANA RUTH	PARQUES Y JARDINES DL 728	COBRO PARQUES MUNICIPAL	28770423
36	APAZA CALONA, RUTH ESTHER	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	41347128
37	APAZA CANAZA, ERMELINDA	PARQUES Y JARDINES DL 728	OBRAERA DE PARQUES Y JARDINES	2051178





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

38	APAZA CARI, FREDDY LUIS	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	LIMPIEZA PUBLICA	42483638
39	APAZA DE SANGA, JACINTA	PARKES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARKES Y J.	29720256
40	APAZA LA BEL, FREDDY ALBERTO	MEDICA CAUTELAR DL 2057	TÉCNICO ELECTRICISTA	29601281
41	APAZA NAVEROL, RODOLFO SEFERINO	POICIA MUNICIPAL DL 276	TRAB. SERV. II	29449021
42	APAZA PAZ, JERONIMO EMILIANO	EMPLEADOS DL 276	TECNICO ADM. I	29719256
43	APAZA QUISEP ANTHONY ESTEBAN	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 2057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	29884272
44	APAZA QUISEP, MARIALINE	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	APOYO EN RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y/O MANTENIMIENTO DE PARKES Y JARDINES	29600025
45	APAZA SOCA DORIS SILVIA	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 2057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	40000217
46	APAZA VALENGO PATRICIA ELIANA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	APOYO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y/O MANTENIMIENTO DE PARKES Y JARDINES	29470770
47	AQUISE CALLA, TRASANDI	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	CONDUCTOR DE COMPACTADORA	21050093
48	ARAGON QUISEP JAIME CARLOS	PARKES Y JARDINES DL 728	PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEPORTIVA Y VIAL	41355819
49	ARAPA, NGA MARINA BRUNY	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 2057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	29429470
50	ARAPA PUMA, MARIO	PARKES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARKES Y J.	80489037
51	ARAPA TICONA, AGRIPINA JULIA	PARKES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARKES Y J.	29438977
52	ARAPA ZELA, JOSE ANDRES	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBREO CONDUCTOR CAMION Y COMPACTADORA	29150357
53	ARCE FIGUEROA, JUAN CARLOS	EMPLEADOS DL 276	SUPERVISION DE CONTE	29225340
54	ARNAS SUZMAN, JOSE FRANCISCO	EMPLEADOS DL 276	COMBADOR DE ARBITRIOS	29271253
55	ARPAZA LANDYO, GLADY FUZARSTH	PARKES Y JARDINES DL 728	APOYO EN RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y/O MANTENIMIENTO DE PARKES Y JARDINES	29533275
56	ARVALO BORRERO CINTHYA MARINA	CAS DL 2057	Técnico en Seguridad Laboral	39661781
57	ARZANOZA ITU, PEDRI	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	29173857
58	ARNAVALDIVIA JOSE ARTURO	EMPLEADOS DL 276	ORONISTA I	3929003
59	AROCQUIA PUMI, JEANETH	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	APOYO RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y/O MANTENIMIENTO DE PARKES	41041830
60	AROCQUIA PUMA, NATY ROSANA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBREERA LIMPIEZA PUBLICA	40182992
61	AROCQUIA MANRIQUE ALAN OSCAR	PLATA MUNICIPAL DL 728	POLICIA MUNICIPAL	40102713
62	ARRETA GOMEZ, JUAN VICTOR	PARKES Y JARDINES DL 728	CHOFER II	29717950
63	ARROQUITA SUÑA, ROBERTO	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	OBREO - SERENO I	82192517
64	ARROYO MEDINA, VICENTE EDUARDO	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	OBREO - SERENO I	20581218
65	ARZENDO DIAZ ANGELICA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	MANTENIMIENTO DE VIAS	29574495
66	ASTULLE APAZA, LUIS GERARDO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	30229350
67	ASTULLE PUMA, VILMA HERMINIOLINA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBREO DE LIMPIEZA PUBLICA	40347545
68	AYTE MAYTA, MARIA PILAR	PARKES Y JARDINES DL 728	TRABAJADOR DE PFI NO	29293342
69	BACA CORNEJO MICHELIA ESTEFANIA	CAS DL 2057	Comunicador Social	40100587
70	BALDARRAGO AYALA, OMERO CANDELARIO	POICIA MUNICIPAL DL 276	TRAB. SERV. II	29693713
71	BARRAGAN, CACHUNA YOHANA	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 2057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	46378970
72	BARRITO CHARA, YVABE	EMPLEADOS DL 276	ESPECIALISTA EN TRAB	29300041
73	BARRISA VELCA BETTY	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 2057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	29834923
74	BALUSTA MEDINA, ALEJANDRO OSSE	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	CHOFER II	29673089
75	BATO QUISEP, FRANCISCO	POICIA MUNICIPAL DL 276	TECNICO POLICIA MUNI	20285579
76	BEGATO BURGA LUIS ALBERTO	EMPLEADOS DL 276		29200046
77	BESAZO MUÑOZ WIMMY EDUARDO	CAS DL 2057	Superior	29228476





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

76	BELIZARIO QUIPPE, VICTORIA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	26718334
79	BENDITA CALA, ESTEBAN	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA Y	25006174
80	BUSTAMANTE CHUQUICAÑA JORGE LUIS	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	OPERERO SERENO OPERADOR	40551101
81	BUSTINZA MOLINA, JOSEFA ELSA	PARKES Y JARDINES DL 728	TRABAJADOR DE P.Y.J.N	29468828
82	CABANA VILLAVICENCIO JOHN MANUEL	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	SUPERVISOR	41614470
83	CACERES RAMIREZ JUAN EMILIO	MEDIDA CAUTELAR EMPLEADOR	FISCALIZADOR	27244256
84	CACHURA CALA DE CDALA, FLORENA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	2279557
85	CADENAS MEDINA, NORA VICTORIA	POICIA MUNICIPAL DL 728	POICIA MUNICIPAL	29600390
86	CALAFUJA MAMANI LUANA ROSA	APOYO CAS DL 1057	ASISTENTE DE AUDITORIA DE LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	40701809
87	CALICH LUQUE, SARA MARIA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	APOYO DE RECIDIO DE RESIDUOS SOLIDOS Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	29571558
88	CALCINA HUAMANTUMA, PABLO	PARKES Y JARDINES DL 728	TRABAJADOR DE P.Y.J.N	29441413
89	CALCINA ORTIZ, ABRAHAM	POICIA MUNICIPAL DL 276	TECNICO POLICIA MUN	2507730
90	CALLA AÑAMURO, CARMEN ROSA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	LIMPIEZA PUBLICA Y RECICLAJE	29710345
91	CALLA GUTIERREZ, HERENIA	PARKES Y JARDINES DL 728	TRABAJADOR DE P.Y.J.N	80190726
92	CALLANTA MEDINA, RODOLFO	EMPLEADOS DL 276	TRAB. SERV. II	29710465
93	CALLOHUARI ALANSUYA, LUCY CAMARAO VELASQUEZ ANTONIO ALBERTO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBRAERA LIMPIEZA PUBLICA	4437000
94	CAMARAO VELASQUEZ ANTONIO ALBERTO	POICIA MUNICIPAL DL 728	POICIA MUNICIPAL	29604313
95	CANASKA AGUILAR JANETH SILVIA	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	29603259
96	CAPACOLA DIAZ, WILLY EDUARDO	POICIA MUNICIPAL DL 276	TRAB. SERV. II POLICIA M	29542771
97	CARNA LOPEZ, JOHANA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBRAERA LIMPIEZA MANTENIMIENTO FISCIA MUNICIPAL	41070109
98	CARBAJAL PACHECO, MARCO ANTONIO	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	OBRAERO - SERENO II	29572704
99	CARBAJAL RONDON LARRY MIGUEL	CAS DL 1057	Asistente Administrativo de Deportes	29570609
100	CARDENAS MEDINA SARA MARIA	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	29388262
101	CARI CUTIPA, FELIPE VALERIAJAO	EMPLEADOS DL 276	TECNICO ADMINISTRATIVO	29441680
102	CARI CUTIPA, SERGIO MATIAS	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	29416408
103	CARLO SANCHEZ, JESUS ATILIO	PARKES Y JARDINES DL 728	TRAB. TALLERES	2294723
104	CARPIO VENTURA DE TORRES ROSAMELY LIZBETH	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	30961112
105	CARPIO HERRERA, JORJUAN ESPREIDEN	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	OBRAERO - SERENO I	29445972
106	CARRASCO QUIPPE NILDA YSELDA	MEDIDA CAUTELAR DL 1017	APOYO EN MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	29468473
107	CARRON CUEVAS VICTOR HUGO	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	30961495
108	CASAZUELA QUIPPE, HILDA ALFONSA	PARKES Y JARDINES DL 728	APOYO PARKES Y JARDINES	29512550
109	CASTILLO ITO, EDWIN ELMER	POICIA MUNICIPAL DL 276	TRAB. SERV. II	40154407
110	CASTILLO MAMANI, IRENE AURORA	PARKES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARKES Y J. I	29500876
111	CASTILLO YANQUI, JOSE LUIS	PARKES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARKES Y J. I	29504778
112	CASTRO CUBA MAMANI, ELSA ROSA	PARKES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARKES Y J. I	29450618
113	CASTRO GAMARRA DORISMA CECILIA	CAS DL 1057	Explicadora Ambiental	44543582
114	CASTRO ZUÑIGA, ORYD	EMPLEADOS DL 276	ASISTENTE EN SERV. I	29499130
115	CAYRO CHAVEZ, REGIS RICHARD	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	SERENO	29889201
116	CCALLO CUENTA, SEBASTIAN	PARKES Y JARDINES DL 728	OBRAERO OPERARIO	23290340
117	CCAMA CHALCO, JHON ALEXANDER	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	LIMPIEZA PUBLICA	44310813





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

118	CCAFANTINA MIMANI, GLADYS LIBERTAD	EMPLEADOS DL 276	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	29420641
119	CCASARI FACCO MARCELINO	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	43768888
120	CCORIMAYNA PEQUEÑA, ALBERTO NICASIO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	1288840
121	CENDARA TULA, JUAN JOSE	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBRERO LIMPIEZA PUBLICA	42025159
122	CERPA CHAVEZ, RODOLFO ABELARDO	POLICIA MUNICIPAL DL 276	TECNICO POLICIA MUN	29528697
123	CERPA DIAZ, GONZALO PERCY	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	CHOFER II	29874294
124	COBANTES JARA, JOSE	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBRERO LIMPIEZA PUBLICA	29605888
125	CHACON DE VILLAMIL, ROSA AIDA	EMPLEADOS DL 276	TECNICO ADMINISTRATIVO	20718215
126	CHANGA MAMANI, FLOR DE MARIA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	29420627
127	CHALCO PINARES, JULIO MANUEL	EMPLEADOS DL 276	TECNICO EN RED I	40956719
128	CHAMANA VILLAFUERTE, UNITA SOLEDAD	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	APOYO EN RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS /Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES	30910670
129	CHAMBI CONDORI, FIDEL JUAN	PARQUES Y JARDINES DL 728	TRAB. DE TALLERES I	40288888
130	CHAMBI MULLISACA, JUAN CARLOS	MEDIDA CAUTELAR DL 1057	SERENO CONDUCTOR DE VEHICULOS	29726142
131	CHAMBI YARETA, NILTON OSCAR	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBRERO	80317288
132	CHAMBLA -CCARI ANA MARIA	CAS DL 1057	Especialista de Planificación	44345802
133	CHARCA SPATA, ALVARO VIDAL	EMPLEADOS DL 276	TRAB. SERVICIOS II	29720028
134	CHARRIZ QUISPE, DAISY ROCIO	EMPLEADOS DL 276	EMPLEADO	41081179
135	CHAVEZ CHUCUICHA, JOSE LUIS	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	71419893
136	CHAVEZ CUZZIRAMOS, KATHERINE LUCERO	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	47010788
137	CHAVEZ BENAVENTE, VICENTINA ELISA	GERENTES Y SUB GERENTES DL 1057	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	42143089
138	CHAVEZ LLACSA, YOLIANA MERCY	CAS DL 1057	Fiscalizador Municipal	20710714
139	CHAVEZ VERGARA, OSCAR ARMANDO	EMPLEADOS DL 276	TRAB. DE SERV. II	29509558
140	CHICLOTS FERNANDEZ, LIDIA ANITA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	29203620
141	CHILO CONDORI, JULIANA	PARQUES Y JARDINES DL 728	APOYO EN RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	804410E7
142	CHITANA PAUCAR, DAVID	PARQUES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARQUES Y J. I	2962785E
143	CHOQUEAPAZA, JUAN JOHEL	MEDIDA CAUTELAR DL 1057	SERENO	44982321
144	CHOQUE CHAMBI, GUILLERMINA MARUJA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA PU	28788085
145	CHOQUE MAMANI, CELESTINA MARCELIANA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBREERA DE LIMPIEZA PUBLICA	29626175
146	CHOQUE SOLORZANO, MANUEL JESUS	POLICIA MUNICIPAL DL 728	POLICIA MUNICIPAL	44X21587
147	CHUCUITAYPE, CHAMANA, BENEDICTO GREGORIO	PARQUES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARQUES Y J. I	29682255
148	CHURATA GUISPE, HERMESINDA LEOCADIA	PARQUES Y JARDINES DL 728	OBRERO MUNICIPAL PARQUE MUNICIPAL	40881473
149	CISNEROS ZEGARRA, RAUL PABLO	EMPLEADOS DL 276	ASIST. SERV. IUD. I	29269904
150	COAGUILA TICONA, EDWIN	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	OBRERO SERENO OPERADOR	42594883
151	COAQUIRA PARI, DAVID		APOYO EN CONTROL SANITARIO	48053410
152	COLLADO RAFAEL, CESAR JOSE	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	71981972
153	COLLANTES GALLEGOS, JHOREN MICHAEL	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	74157327
154	COLOQUE PAREDES, MARIA GUADALUPE	PARQUES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARQUES Y J. I	29425203
155	CONDORI ARZACA, ROSARIO LINDA	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	42100786
156	CONDORI CHARA, SANDRA PATRICIA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	APOYO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS /MANTENIMIENTO DE PARQUES	30860544
157	CONDORI CONDORI, SARITA COOLIA	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	43017745





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

158	CONDORI ESPINO VICTOR ANDRES	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	23713798
159	CONDORI HUAMAN, SEGUNDA PAULINA	LIMPIEZA PUBLICA DL 726	OBRAERA DE LIMPIEZA PUBLICA	25286509
160	CONDORI HUILLAN, ANTONIO	LIMPIEZA PUBLICA DL 726	OBRAERO LIMPIEZA PUBLICA	40007206
161	CONDORI MAMANI, MARGARITA CARMEN	PARQUES Y JARDINES DL 726	TRABAJADOR DE PFI NO	28721378
162	CONDORI QUISPE, NORMA DONATA	PARQUES Y JARDINES DL 726	TRAB. PARQUES Y J. J	28721296
163	CONDORI QUISPE, LEONISA REMBERTA	LIMPIEZA PUBLICA DL 726	TRAB. DE LIMPIEZA I	29458304
164	CONDORI RODRIGUEZ, ORLANDO WILFREDO	EMPLEADOS DL 276	TECNICO EN RFD	29560748
165	CONDORI RUELAS, PAULINA	PARQUES Y JARDINES DL 726	TRABAJADOR DE PFI NO	29114535
166	COPARA AQUISE, PABLO ROBAIN	POLICIA MUNICIPAL DL 276	TECNICO POLICIA MUNI	28717178
167	COPARA VARGAS MARUEL LUIS	CAS DL 1057	Coordinador de Areas Verdes	28163081
168	CORDOVA MOLINA, GIOVANNA MARGARITA	EMPLEADOS DL 276	OFICINISTA I	28717882
169	CORNEJO SQUERA, SUSANA CECILIA	EMPLEADOS DL 276	SECRETARIA I	28729118
170	CORNEL CONDORI, TEOFILO BERNARDO	LIMPIEZA PUBLICA DL 726	CHOFER II	28445431
171	CORRALES RIVERA, FERNANDO	SEGURIDAD CIUDADANA DL 726	SERENO	29620713
172	CRUZ HERRERA JOSE LUIS	SEGURIDAD CIUDADANA DL 726	SERENO	47950801
173	CREPO RAGO, INDIANY SARA	SEGURIDAD CIUDADANA DL 726	REPOSICION SERENAZGO	41352755
174	CRUZ HUERTAS, YUSUFAEL	EMPLEADOS DL 276	SUBSISTENTE DE REGISTRO Y CONTROL	26181217
175	CRUZ TAPE, OLAF ISAQUIN	LIMPIEZA PUBLICA DL 726	TRAB. DE LIMPIEZA I	41399717
176	CRUZ TITO NATALIA ELEN	PARQUES Y JARDINES DL 726	APOYO EN RECOGIDO DE RESIDUOS SOLIDOS Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	30862881
177	CRUZ TITO TONIA VARTHE	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	20982056
178	CUADROS BACA, EMPERANA ELVIRA	PARQUES Y JARDINES DL 726	OBRAERA PARQUES Y JARDINES	29688113
179	CUARDOS CALDIRON ANA LA PAULA	GERENTES Y SUB GERENTES DL 1057	PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL	29534588
180	CUARDOS ATENCIO, YOVANA	EMPLEADOS DL 276	ASISTENTE JURIDICO	29413207
181	CUANTAS BEJAR, RINA GABE	PARQUES Y JARDINES DL 726	OBRAERO	13880546
182	CUENTAS HINDOISA, JPUJE	LIMPIEZA PUBLICA DL 726	APOYO LIMPIEZA PUBLI	29621605
183	CUEVA CADA DE PARRERA, RICARDINA RAQUEL	LIMPIEZA PUBLICA DL 726	OBRAERA LIMPIEZA PUBLICA	29844094
184	CURPE DE LA VEGA, VICTOR EDUARDO	POLICIA MUNICIPAL DL 276	POLICIA MUNICIPAL	28671042
185	CURAS CHACCHA, DANIEL	LIMPIEZA PUBLICA DL 726	OBRAERO	41611318
186	CURRO NAMAÑO, JOSE MIGUEL	LIMPIEZA PUBLICA DL 726	OBRAERO CHOFER COMPACTADORA	43018558
187	DAVALOS MOLINA, GABRIEL ADOLFO DE LA CRUZ MAMANI BRAYAN EDUARDO	LIMPIEZA PUBLICA DL 726	TRAB. DE LIMPIEZA I	28574208
188	DE LA CRUZ MAMANI BRAYAN EDUARDO	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	77384269
189	DE ROMANSA ORTIZ ZOLA EMPERATRIZ	CAS DL 1057	Abogado	43901277
190	DEL CARPIO CHAVEZ BENZO MICHAEL	CAS DL 1057	Tecnico Administrativo	46131885
191	DEL CARPIO MINOZZA, WITMAN DANIEL	PARQUES Y JARDINES DL 726	PARQUES Y JARDINES CHOFER DE CISTERNA	29265973
192	DEL PINO MARIQUEL PAUCALIA MARCELA	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	28340442
193	DELAGO APAYCO, RAQUELIVE JANET	PARQUES Y JARDINES DL 726	TRABAJADOR DE PFI NO	28889546
194	DELAGO CLAUDIO LUIS RICHINO	GERENTES Y SUB GERENTES DL 1057	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	29579940
195	DELAGO RIVERA, RUBEN JUAN	EMPLEADOS DL 276	OFICINISTA II	33679666
196	DIANDERAS CERROCHA MARTHA JANET DIAZ CONDE DE TUDNA, DOLORES MARIA	CAS DL 1057	Asistente Administrativo	28541243
197		LIMPIEZA PUBLICA DL 726	TRAB. DE LIMPIEZA I	28407096





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

198	DIAZ MUÑOZ JAMER ALEXANDER	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	SERENO-OPERADOR	41702607
199	DIAZ PINTO, ELIZABETH AGRIPINA	EMPLEADOS DL 276	JEFE DE REGISTRO CIVIL	29688320
200	DIAZ VERA, EDGAR IGNACIO	EMPLEADOS DL 276	TECNICO TRIBUNARIO	29475892
201	DUEÑAS HUAHUACHAMPI CARLOS ENRIQUE	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 3057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	73745824
202	DUEÑAS HUANCO ELIANA JANETH	CAS DL 3057	Administrador Parque Recreacional Los Cocoritos	23028856
203	DUEÑAS HUANCO, HUGO WILFREDO	PARQUES Y JARDINES DL 728	OBRERO DE PARQUES Y JARDINES	80718647
204	DUEÑAS HUANCO, OSWALDO FELIPE ENCISO MIRANDA, JOSE ALFONSO FAUSTINO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRABAJADOR LP NO ESP	29610657
205	ESPINOZA BENAVENTE, JANET LAURA	EMPLEADOS DL 276	EMPLEADO	28292158
206	ESPINOZA BENAVENTE, JANET LAURA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBRAJA PERSONAL DE LIMPIEZA PUBLICA	24155007
207	ESPINOZA OSECA, FREDDY ADEJO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	APOYO LIMPIEZA PUBLICA	47004009
208	ESQUIVEL INFANTES JACQUELINE RUTH		ESPECIALISTA JURIDICO	44148078
209	ESQUIVEL PERALTA JOSE ALONSO	CAS DL 3057	Focalizador Municipal	49973872
210	FERNAN ZIGARRA FAULET, CONNY DALEMACIA	EMPLEADOS DL 276	SECRETARIA II	29417078
211	FERNANDEZ ARIAS, VICTOR MARTIN	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	78461705
212	FERNANDEZ CONDOMI, LESLY EVA	PARQUES Y JARDINES DL 728	APOYO EN RECOGIDO DE RESIDUOS SOLIDOS S/O MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	62958492
213	FERNANDEZ SAMBAYINI, JULIO LIZARDO	EMPLEADOS DL 276	TECNICO ADM III	26427572
214	FERNANDEZ NIÑA, YSROD	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	CHOFER II	24718189
215	FLORES AMPUERO, SILVIA REBECA	EMPLEADOS DL 276	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	21281743
216	FLORES CASAL, GIOVANNA NANCY	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	15771528
217	FLORES FLORES, YSABEL	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	LIBRERA LIMPIEZA PUBLICA	1382817
218	FLORES JHUALLANCA, ELMER RAFAEL	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRABAJADOR LP NO ESP	80320007
219	FLORES NIÑA ELISBAV	CAS DL 3057	Supervisor	45161542
220	FLORES PALZA RICHARD RAJA	MEDICIA CAUTELAR DL 1057	TRAB. PARQUES Y J.	42960452
221	FLORES QUIPE, AGUSTIN	PARQUES Y JARDINES DL 728	OBRERO	29454184
222	FLORES RODRIGUEZ, CECILIA INES	EMPLEADOS DL 276	OPONISTA I	40470102
223	FLORES MENDOZA, HUMBERTO LEONIDAS	POLICIA MUNICIPAL DL 276	TRAB. SERV. II POLICIA M	2648107
224	FRISANCHO MOTTA, SIXTO ALBERTO	EMPLEADOS DL 276	SUBGERENTE	29423786
225	FUENTES FANPA, RODOLFO	PARQUES Y JARDINES DL 728	TRABAJADOR DE PVI NO	91240201
226	GALLEGO CUADROS, MIGUEL ANGEL	EMPLEADOS DL 276	SUB GERENTE DE TEND	29128834
227	GARCIA BAUTISTA, CLAUDIO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	29440474
228	GARCIA CHOQUE, ALEXANDER JALON	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	CHOFER	42272328
229	GILES MALDONADO CHRISTIAN JOEL	CAS DL 3057	Encargado de Costas/Límites	41342126
230	GOMEZ CENTENO, OSCAR ANTONIO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	CONDUCTOR DE CAMION Y COMPACTADORA	47884232
231	GOMEZ CHOQUEMURDOO, LUIS ENRIQUE	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	APOYO DE LIMPIEZA PUBLICA	443907
232	GONZALES CALLA NANCY EMILIA	PARQUES Y JARDINES DL 728	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEPORTIVA Y VIAL	29626796
233	GONZALES FLORES, RENISIO RICARDO	EMPLEADOS DL 276	OPONISTA II	29481680
234	GONZALES FAYALICH, ALEXANDER DENNIS	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	OBRERO - SERENO I	3903003
235	GONZALES FAYALICH, EDGAR RONALD	POLICIA MUNICIPAL DL 728	POLICIA MUNICIPAL	41281844
236	GONZALES YUCRA, MAURO ALEXANDER	POLICIA MUNICIPAL DL 728	OBRERO POLICIA MUNICIPAL	47845762
237	GONZALEZ VALDIVIA, RONALD BRAUN	EMPLEADOS DL 276	TECNICO I	24481983





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

238	GORDILLO RODRIGUEZ, JENNY BALVINA	EMPLEADOS DL 276	OFICINISTA I	29259541
239	GUERRA DE RAMOS NELDA LUZ	EMPLEADOS DL 276	A3	28977251
240	GUEVARA DELGADO ELIDIA	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	41215389
241	GUILLEN CHIRINOS MERLY MAGALY	DESIGNACION DL 276	SUBGERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	42903808
242	GUILLEN ZUÑIGA, MARIBEL SEVERINA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	28467479
243	GUTIERREZ APAZA, HELAR ELMER	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	AYUDANTE DE COMPACTADORA	29561616
244	GUTIERREZ BELLOTA, GILBERTH ALFREDO	EMPLEADOS DL 276	TRABAJADOR DE SERVIC	29534174
245	GUZMAN CHOQUE, JAVIER JOSE DAVID	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	SERENO	29544726
246	GUZMAN CHOQUE, ROMAN	POLICIA MUNICIPAL DL 276	TECNICO POLICIA MUN	29664360
247	HERENCIA MIRANDA LADY BRIGITTE GRACIELA	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	47946752
248	HERRERA CHUQUIYANQUE, BENILDA ROSA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBRAERA DE LIMPIEZA PUBLICA	43602004
249	HERRERA JOTA, ISIDRO RENATO	EMPLEADOS DL 276	OFICINISTA II	40307099
250	HUACAN MAMAN, JESUS MELTON	SEGURIDAD CIUDADANA DL 276	SERENO	29393241
251	HUACHACA SUAREZ, HUGO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBRAERO	29824035
252	HUACHO LLICAHUA ZENOVIA DINA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBRAERO RECIBO DE RESIDUOS SOLIDOS	29124872
253	HUACO RODRIGUEZ, JOSE LUIS	EMPLEADOS DL 276	ESPECIALISTA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	29236518
254	HUALTA HUAYTA, MARCELIANA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	LIMPIEZA PUBLICA	29694276
255	HUAMAN ABADO, CYNTHIA NATALIA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBRAERO	43027429
256	HUAMAN KAMPOL, IRON MANUEL	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	41044893
257	HUAMAN CALLA, NILTON RENE	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBRAERO DE LIMPIEZA PUBLICA (CHOFER DE MOTOCAR)	44475843
258	HUAMAN HUAYNAO, MARIA VALENTINA	PARKES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARKES Y J. I	29405803
259	HUAMANO PUMA DE BLAZ, TRINIDAD SARACOSA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	29421270
260	HUANCA CARDENAS, CARLOS ALBERTO	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	OBRAERO - SERENO I	29443339
261	HUANCA HUAMANI, BENEDICTA	PARKES Y JARDINES DL 728	LIMPIEZA DE PISONA MUNICIPAL	08279623
262	HUANCA QUER, OSWALDO	PARKES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARKES Y J. I	29427931
263	HUANCA RIVERA, WALTER IRON	PARKES Y JARDINES DL 728	OBRAERO DE LIMPIEZA PUBLICA	37228957
264	HUANCA VARGAS, ROSA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	29592646
265	HUANCA VILCA, SATURNINO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBRAERO DE LIMPIEZA	29441547
266	HUANCA YARO, DIONICIA ESTHER HURRACALLO LUQUE DE PALM, MARIA ROSA	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	SERENO	2219534
267	HUANCA YARO, DIONICIA ESTHER HURRACALLO LUQUE DE PALM, MARIA ROSA	PARKES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARKES Y J. I	29401383
268	HUARACHE MEDINA, JOSE HERNAN	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	OBRAERO - SERENO I	29551200
269	HUARANCA ORUNGA HECTOR MAR OSCAR	MEDIDA CAUTELAR DL 1057	OBRAERO POLICIA MUNICIPAL	40062160
270	HUARCA APAZA, MIGUEL ANGEL	EMPLEADOS DL 276	TRAB. SERV. II	29716618
271	HUAYTA MAMAN, IRENE RIGOBERTA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	APOYO EN RECIBO DE RESIDUOS SOLIDOS Y/O MANTENIMIENTO DE PARKES Y JARDINES	29625173
272	HUAYTA MAMAN, MARCELINO	EMPLEADOS DL 276	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	29430200
273	HUERCE CONDORI, NESTOR WILLIAM	POLICIA MUNICIPAL DL 728	POLICIA MUNICIPAL	42383940
274	HULLCA CUÑO SONIA CAROLA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	LIMPIEZA PUBLICA	44218152
275	HULLCA LARUTA, ANA ISABEL	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	29592849
276	HUISA HUISA, ESALU	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	SERENO	41561482
277	HUISACAYNA HERRERA PAULINA ROSA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBRAERA	40243866




SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

278	HUMPIRI CARI, ERFANO	PARQUES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARQUES Y J. J	29620727
279	HUNDER GAMERO, ENRIQUE RAFAEL	EMPLEADOS DL 276	OPERADOR PAZI II	29602799
280	INCAHUANACO YUCA, DAMIAN	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRABAJADOR DE L. P.	29680184
281	JANAMPA VILCA MARIA	CAS DL 1057	Gerente de Cobranza y Notificación	29550843
282	JARA QUISPE, NELTON ALVARO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRABAJADOR LP NO ESP	45664733
283	JAVIER VERA ALEXANDER KEVIN	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	SERENO CONDUCTOR	46604044
284	JIMENEZ PUICO, HERBERT	POLICIA MUNICIPAL DL 728	POLICIA MUNICIPAL	41518246
285	JUAREZ CARPIO GINA SHARON	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	SERENO OPERADOR	29425648
286	LAGO CACHURA, EDITH DORIS	PARQUES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARQUES Y J. J	39831011
287	LAGUNA SOLCORGANO, MARIA EUGENIA	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	SERENO OPERADOR	8176445
288	LARCO CHAMBI, SARA MERCEDES	EMPLEADOS DL 276	SECRETARIA II	29424707
289	LAURA FARFAN, MILTON STALIN	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	41637054
290	LAURA VILCA, ANGEL FLORENCIO	PARQUES Y JARDINES DL 728	OBrero	20282104
291	LAVINEL FAJARDO, HERNAN JORGE	PARQUES Y JARDINES DL 728	IMBRERO CHOFER	8047205
292	LAURONTE ROSAS BELLY YOVANA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	APOYO RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y O MANTENIMIENTO DE PARQUES	29728053
293	LAYNE ORTIZ, PEDRO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRABAJADOR DE LP NO	20171304
294	LAYNE PAREDES, JULIA ANGELELA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	29117249
295	LEON CRUZ, RONALD MARTI	CAS DL 1057	Especialista Administrativo	07341623
296	LENNY MAYANI TERESA MARLENE	PARQUES Y JARDINES DL 728	APOYO EN MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	29117266
297	LIMA APAZA, LUIS ALBERTO	POLICIA MUNICIPAL DL 376	TECNICO POLICIA MUNICIPAL	20726313
298	LIMA QUISPE, LIZ ABELAIDA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBrero APOYO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	46137940
299	LINARES CONDORE, FLOR DE MARIA EMILIA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBrero DE LIMPIEZA PUBLICA	60792913
300	LINARES RIVERA, OSCAR ROBERTO	EMPLEADOS DL 276	TECNICO	29290540
301	LIPA QUISPE, BLANCA MARITZA	MELDIA CAUTELAN DL 1057	APOYO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	42615552
302	LOPEZ MAYTA, HENRY TRODISMO	PARQUES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARQUES Y J. J	40162958
303	LLAVE FLOREZ, MAXIMO JIMENE	POLICIA MUNICIPAL DL 276	TRAB. SERV. II POLICIA M	29259484
304	LLAYQUE MAMANI, ANA ALEYDA	PARQUES Y JARDINES DL 728	TRABAJADOR DE PY NO	29574918
305	LLERENA CHULLO, NATALIA	PARQUES Y JARDINES DL 728	TRABAJADOR DE PY NO	10198291
306	LLERENA SIERRA JUAN JOSE	GERENTES Y SUB GERENTES DL 1057	SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS	41380223
307	LOPEZ AGUILAR, GIOVANNA GABRIEL	EMPLEADOS DL 276	SUB GERENTE SEGURID	23051953
308	LOPEZ CUADROS MARGOL UBALDIWA	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	29641244
309	LOPEZ QUISPE, CATERINA NELIDA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBrero	70162633
310	LOPEZ MALAZAR, BENITO CARLOS	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRABAJADOR LP NO ESP	29421983
311	LOPEZ SOTO, ALFONSO GUIDO	POLICIA MUNICIPAL DL 276	TRAB. SERV. II	29290911
312	LUJAN DE SONCCO ADJUSTINA	PARQUES Y JARDINES DL 728	GERERA PARQUES MUNICIPAL	29718446
313	LUQUE CUTIPA DE CUTIPA, MANUELA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	29120514
314	LUQUE BARRIOS LUIS RUBEN	POLICIA MUNICIPAL DL 728	POLICIA MUNICIPAL	40266839
315	MACHACA DE RAMOS, JULIA LAURA	EMPLEADOS DL 276	APOYO SOCIALES	29217896
316	MACHACA ZEA, MARCO MALINO	EMPLEADOS DL 276	GRONISTA I	29264739
317	MALDONADO APAZA PERCY DAMILO	CAS DL 1057	Asistente Jurídico	29717233





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

318	MAMANI ANA ROXANA	LIMPIEZA PUBLICA DL 721	TRABAJADOR LP NO ESP	29738911
319	MAMANI APAZA, MARISA ANTONIA	PARQUES Y JARDINES DL 728	OBTERO PERSONAL DE APOYO EN EL RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	29664748
320	MAMANI CALLA FLORENCIA	POLICIA MUNICIPAL DL 728	POLICIA MUNICIPAL	20246517
321	MAMANI CHAMBI RICO ROXANA	MEDIDA CAUTELAR DL 1057	SUPERVISOR DE LIMPIEZA PUBLICA	47972853
322	MAMANI CHAPANA, MAGDALENA MARGARI	POLICIA MUNICIPAL DL 728	POLICIA MUNICIPAL	46287110
323	MAMANI CORA, JUAN ROBERTO	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	SERENO	2849002
324	MAMANI CUTPA, LUPE LUZMILA	PARQUES Y JARDINES DL 728	OBTERA PARQUES Y JARDINES	29651818
325	MAMANI MAMANI JULIO CESAR	CAS DL 1057	Tecnico Informatico	42012609
326	MAMANI MAMANI, MAURO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES	28734253
327	MAMANI MAYTA, LARRY WALTER	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	LIMPIEZA PUBLICA	30547211
328	MAMANI MEHA DAVID ISAAS	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBTERO DE LIMPIEZA PUBLICA	71304971
329	MAMANI PICO, ANTONIA MAMANI FOTOSINO, FERNANDO DIONICIO	PARQUES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARQUES Y J. I	20210801
330	MAMANI PICO, ANTONIA MAMANI FOTOSINO, FERNANDO DIONICIO	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	SERENO	28704313
331	MAMANI OLIVERA CELIA IVANA	POLICIA MUNICIPAL DL 728	POLICIA MUNICIPAL	30281007
332	MAMANI QUISOCALA EFRAN	POLICIA MUNICIPAL DL 728	POLICIA MUNICIPAL	3180191
333	MAMANI RAFAEL, JOSE ALBERTO	PARQUES Y JARDINES DL 728	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	27425411
334	MAMANI SALAZAR YOLMA	MEDIDA CAUTELAR DL 1057	APOYO EN RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	28248173
335	MAMANI TITO, MARIA DEL PILAR	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	APOYO RECOJO RESIDUOS SÓLIDOS	00278476
336	MAMANI TORRES, JUANA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728		30780100
337	MAMANI VIZA LUCIA	MEDIDA CAUTELAR DL 1057	LIMPIEZA PUBLICA	30388710
338	MAMANI ZAPANA LUCY	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBTERO	29217824
339	MARRON MAMANI, HERMENEGILDO JUSTO	POLICIA MUNICIPAL DL 278	TECNICO POLICIA MUN	27802063
340	MARTINEZ TEJADA ELIA ANIPARDO	MEDIDA CAUTELAR DL 1057	SERENO	19873071
341	MARCO CLAUDIO, JOSE RICARDO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	APOYO PERSONA	47941011
342	MAYO FLORES ERHA JULIANA	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	40180929
343	MAYTA PUMALLUNTO, LINDO	PARQUES Y JARDINES DL 728	SUPERVISOR, EN EL AB	21271824
344	MEDINA LOZARRAGA, JOSE WILLIAM	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	SERENO I	28020000
345	MEDINA MONROY, RAUL EVARISTO	EMPLEADOS DL 278	AUXILIAR COACTIVO	27028234
346	MEDINA VERA CARLOS SANTIAGO	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	02478119
347	MEDINA VIGIL ROSA FLENA	EMPLEADOS DL 278	TECNICO ADMINISTRATI	29448611
348	MENDIVE GARCIA, ERIC ANTHONY	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	SERENO OPERADOR	40274710
349	MENDOZA ALARCON LUIS MIGUEL	CAS DL 1057	Comunicador	01792627
350	MENDOZA CADWY, MARCO ANTONIO	POLICIA MUNICIPAL DL 278	TRAB. SERV. II POLICIA M	38883861
351	MENDOZA CONDONI, JUAN CAPISTRANO	PARQUES Y JARDINES DL 728	TRAB. DE P. Y J. I	4725780
352	MENDOZA OJEDA, JOHNNY ERIC	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	OBTERO - SERENO I	28717047
353	MENDOZA RAFAEL, OSCAR	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBTERO DE LIMPIEZA PUBLICA	19884817
354	MERMA HERRERA, WILBERT	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRABAJADOR DE LP NO	43747617
355	MEZA ESCOBEDO SANDRA PAOLA	CAS DL 1057	Gestor de Cobranza y Notificación	28118166
356	MEZA PANTIGOSO, JESUS AURELIO			28710933
357	MEZA PAUCA, NICHON MANUEL	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	OBTERO SERENO I	2803081



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

358	MIRANDA PEREZ SUJA GRIMALDA	PÁRQUES Y JARDINES DL 723	OSERO COBRANZA DE PARQUEO MUNICIPAL	29287024
359	WITA DE BARCO, JULIA CASIMIRA	PÁRQUES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARQUES Y J. I	29721401
360	NOGROVEJO ROSAL, RENZO ANSELMO	SEGURIDAD CIUDADANA DL 723	SERENO SERENO	46745153
361	MONTE DE OCA MENDOZA, HERBERT BRAJUD	EMPLEADOS DL 276	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	29422008
362	MONTE ROMERO, YORI WILDER	EMPLEADOS DL 276	COBRADORA DE ARBITRIOS	29205809
363	MONTOYA ZEGARRA, YONI EMMA	EMPLEADOS DL 276	OFICINISTA I	29544098
364	MORA LUQUE, CARITO JUDITH	EMPLEADOS DL 276	TRABAJADOR SERVICIO	29252706
365	MORALES VDA DE RINTEL, CARMEN JULIA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRABAJADOR DE LP NO	29307811
366	MOSCOSO MONTOYA, JANET MARIA	EMPLEADOS DL 276	TRABAJADOR DE SERVICIO	29570298
367	MOSTAJO TORREBLANCA, FARELLY USIBETH	EMPLEADOS DL 276	OFICINISTA II	40119995
368	NEYRA ZAVALA, HUGO	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	OSERO - SERENO II	29617931
369	NINA ESCALANTE, NORMA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	CHOPER MOTOCAR	42215850
370	NINA NUSSA JOSE ANTONIO	PLANTILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 3057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	39723390
371	NINA YAGRE, PEDRO PABLO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRABAJADOR DE LP NO	39502370
372	NOA TRIVIÑO, YESIMIA HERMELINDA	PLANTILLA MEDIDA CAUTELAR O.L. 728	OSERA MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	47043138
373	NOA TRIVIÑO, ELIZABETH JULIA	PÁRQUES Y JARDINES DL 728	APOYO PARQUES	41711100
374	NUÑEZ ALMENARA, MILTON CESAR	SEGURIDAD CIUDADANA DL 276	SERENO	41111177
375	NUÑEZ QUIROZ, CARLOS ENRIQUE JOSE ALFRE	EMPLEADOS DL 276	SECRETARIA II	29220919
376	NUÑEZ QUIROZ, MANUEL VICTORIANO	PÁRQUES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARQUES Y J. I	30263371
377	OBANDO, CARMEN	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	29370270
378	ODON TORRES, MARGOT LUSIBETH	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OSERA SERVICIOS GENERALES PISCINA	30562073
379	OLIVERA FLORES, LUISA MARINA	EMPLEADOS DL 276	ALUXAR I	29671137
380	ORDOÑEZ NINA EDWARD MICHAEL	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	SERENO OPERADOR	42400002
381	ORHUELA CHAVEZ, JOAQUIN ANTONIO	EMPLEADOS DL 276	GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD	29648700
382	ORTIZ GUTIERREZ, LOURDES HORTENCIA	EMPLEADOS DL 276	SECRETARIA II	29027980
383	ORTIZ ZEBALLOS, RENZO WILLIAM	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OSERO	29427931
384	PACCO CALONA, ALEJANDRINA LOURDES	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OSERA DE LIMPIEZA PUBLICA	39086632
385	PACHAURI CALLA, VICTOR ALFONSO	POLICIA MUNICIPAL DL 728	POLICIA MUNICIPAL	71237889
386	PACHECO FORMENTELL, JORDANO LUIS	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	SERENO	46027743
387	PACHECO PONCE, FLORENCIA ISABEL	EMPLEADOS DL 276	TÉCNICO ADM. I	4429936
388	PACHECO RÓYAS BLANCA MARIA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728		49378576
389	PACOMPA PANCA, GREGORIO FAUSTINO	PÁRQUES Y JARDINES DL 728	TRAB. DE TALLERES I	29292041
390	PALMA COAMA, JULIA	PÁRQUES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARQUES Y J. I	29467347
391	PALOMINO LOPEZ, SUZA SPARISA	PÁRQUES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARQUES Y J. I	80200271
392	PALOMINO YUPA MARGOT JULIANA	PLANTILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 3057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	40073898
393	PAREDES EDUARDO, LILA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OSERO DE PISCINA MUNICIPAL	44758271
394	PAUCA ROMAN DE HERRERA, JUDELLA MATILDE	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	29572909
395	PAUCA ROMAN, ALBERTO CANDELARIO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	29431120
396	PAYEHLANCA CHAMBL, CAUKITZ	PÁRQUES Y JARDINES DL 728	OSERO SERVICIO DE COBRO DE PARQUEO MUNICIPAL	29496157
397	PELINDO MOURNERO MERCEDES	CAS DL 1057	Asistente Administrativo	29506770





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
VERSIÓN: 04
EMISIÓN: 05/01/2023

398	PERA, TAYGARTE, MARIELA FLORENA	PARKES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARKES Y J.I.	43264725
399	PEREA BARRERA CARLOS ALBERTO	EMPLEADOS DL 276	TEC. ADMINISTRATIVO	29697917
400	PEREZ ALDO CER, JAIME MARIANO	EMPLEADOS DL 276	ESPECIALISTA ADMINIS	29718617
401	PEREZ BERNABOLA, HOLBERTO ERASMO	EMPLEADOS DL 276	---	29229311
402	PEZO PINEDO ERMA	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	41851768
403	PHILCO MOSCOSO JORGE LUIS	MEDIDA CAUTELAR DL 1057	SERENO-CHOFER	29290142
404	PILA BARRERA DE CALONA EUFEMIA MARIA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	PERSONAL DE LIMPIEZA PUBLICA	29655442
405	PIMENTEL LIMA, UBA	PARKES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARKES Y J. I.	29865557
406	PINTO CHAVEZ REYNALDO ANTONIO	POLICIA MUNICIPAL DL 728	POLICIA MUNICIPAL	29462982
407	PINTO CORDOVA LUIS ALBERTO	POLICIA MUNICIPAL DL 728	POLICIA MUNICIPAL	30830617
408	PINTO MALAGA, ALEX FELIX	EMPLEADOS DL 276	TEC. EN SEGURIDAD I	29591629
409	POLAR GUTIERREZ JUANA MARIA	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	29632723
410	POLO FERNANDEZ, PEDRO PABLO	PARKES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARKES Y J. I.	28954627
411	POMA ESTUCCO, EULOGIO ALFONSO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	29410107
412	POINCE CASTELLO STEFICY MALAWE	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	35215767
413	POINCE GUTIERREZ, TEOCILA AMARRO FORTILLA ZEPEDA WILFREDO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	LIMPIEZA PUBLICA	29627369
414	SANTIBAGO	PARKES Y JARDINES DL 728	VIGILANTE	31724124
415	PORTUGAL JOHN BULLERMO	POLICIA MUNICIPAL DL 276	APOYO POLICIA MUNICIPAL	29221727
416	PORTUGAL OSCAR DE SALAS DURAN MARINA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	APOYO EN RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y/O MANTENIMIENTO DE PARKES Y JARDINES	29720149
417	PORTUGAL OSCAR BALLY OLINDA	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	29729819
418	POSTIGO PERALTA, GUALBERTO YOMAR	EMPLEADOS DL 276	TECNICO AGROPECUARIO	29398917
419	POTOSI MAQUERA, AGUSTIN JAVIER	PARKES Y JARDINES DL 728	TRAB. DE TALLERES I	30234441
420	POTOSI MAQUERA, ARTURO	PARKES Y JARDINES DL 728	TRABA. DE TALLERES I	29652200
421	PUMA CUEVAL, LUIS MARIO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	29733867
422	PUMA HUACASI, LUIS RUF0	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	COBRERO - SERENO I	29719300
423	PUMA SONCO FLORA FRANCISCA	CES DL 1057	Empleadonader SPSOH	29720196
424	PUMAHUISPE RODRIGUEZ VERONICA ROSANA	MEDIDA CAUTELAR DL 1057	APOYO FISICNA	42802138
425	PUMATANCA RODRIGUEZ MELISSA GIOVANNI	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	40790461
426	QUIJIA ANCALA, ELMAN ALBERTO	POLICIA MUNICIPAL DL 276	TRAB. SERV. Y POLICIA M	29572156
427	QUINTANILLA DE ABARCA, ELIANA ROSARIO	EMPLEADOS DL 276	OFICINISTA II	29354938
428	QUISPE AQUILAR, LUIS	PARKES Y JARDINES DL 728	CHOFER I	29674119
429	QUISPE ALIAGA, GONARDO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	29738742
430	QUISPE ANACAYA, LUPE AURELIO	PARKES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARKES Y J. I.	29582717
431	QUISPE ANCALA, LUIS ANGEL	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	APOYO LIMPIEZA	42290813
432	QUISPE CCALLA, ANDREA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	LIMPIEZA PUBLICA	29460946
433	QUISPE CCALLA, LOURDES BERNARDINA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	APOYO EN RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y/O MANTENIMIENTO DE PARKES Y JARDINES	28372079
434	QUISPE CHINO, IMMA	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	47003528
435	QUISPE CORNEJO, OTILIA RITA	EMPLEADOS DL 276	COBRADORA DE ARBITRIOS	29676127
436	QUISPE GUTIERREZ, MATILDE FLORENTINA	PARKES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARKES Y J. I.	29592359
437	QUISPE HUAYAN, ALEJANDRO	EMPLEADOS DL 276	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	29733391





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

438	QUISPE HUACUPACO, FREDDY AMÉRICO	PARKES Y JARDINES DL 728	COFERO	29719526
439	QUISPE HUACRA, BONIFADO	PARKES Y JARDINES DL 728	OBrero PARKES Y JARDINES	29548488
440	QUISPE LARICO, TERESA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBRAERA DE LIMPIEZA PUBLICA	29579075
441	QUISPE MACHACA, NESTOR	PARKES Y JARDINES DL 728	TRABAJADOR DEP X J	80398006
442	QUISPE MENDOZA, ROSALÍA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	29711408
443	QUISPE MULLAPAZA, JORGE VIDAL	EMPLEADOS DL 276	ENCARGADO ORI	29564208
444	QUISPE PADILLA, EMILIO	POICIA MUNICIPAL DL 276	TECNICO POLICIA MUN	29591887
445	QUISPE PEREZ, RENATO NICOLAS	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBRAERO MUNICIPAL	43441475
446	QUISPE QUISEPUNTA, LEONCIO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	29712163
447	QUISPE RIVERA VERÓNICA RAQUEL	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	29711704
448	QUISPE RIVERA, DELIA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBRAERA DE LIMPIEZA PUBLICA	29881173
449	QUISPE SULLOCA, EDUIGO LUCRECIA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	29568770
450	QUISPE SUCAZARE DENNIS JOSE		APOYO EN RECIBO DE RESIDUOS SOLIDOS Y/O MANTENIMIENTO DE PARKES Y JARDINES	40463521
451	QUISPE TURPO, GIOVANA JEANETH	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBRAERO	71234668
452	QUISPE VALDIVIA, ADA TARRIZELA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	29431819
453	QUISPE, MARIA ROSA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBRAERA LIMPIEZA PUBLICA	79429208
454	RAMIREZ PAREDES, CARLOS MANUEL	PARKES Y JARDINES DL 728	OBRAERO	29711672
455	RAMIREZ VALVERDE RICARDO	CAS DL 1057	Especialista Legal	40188624
456	RAMOS BAUTISTA, ELIZAVETH MARILYN	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBRAERA LIMP PUBLICA	29432067
457	RAMOS EUGENIO, HUGO EDUARDO	PARKES Y JARDINES DL 728	PARKES Y JARDIN	29588415
458	RAMOS JARA, MARGITA GARCELA	EMPLEADOS DL 276	OFICINISTA II	28521287
459	RAMOS RIVERA MARIBEL DOLORES	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	SEGUNDO OPERADOR	29544546
460	RAMOS VILCA INGRE MARGOT	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBRAERA AYUDANTE DE LIMPIEZA PUBLICA	29432987
461	RAYME HUAMAN, LEONCIO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	30573374
462	REINOSO SARETTI GUILLERMO PABLO	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	29532539
463	RETAMADO QUESA MARIO JOSE	CAS DL 1057	Encargado de Ordenes de Compra a los Servicios	29711836
464	REYLLA ALFARO, MARCO ANTONIO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	ALMACEN DE SERVICIOS GENERALES	29718888
465	RIVERA QUINTERO, ROBERTO CARLOS	POICIA MUNICIPAL DL 276	POICIA MUNICIPAL	29777480
466	RIMACHE MURGUIA, FELBERTO PATRICK	POICIA MUNICIPAL DL 276	TRAB. SERV. II POLICIA M	29881537
467	RIOS GOYBURI, JOSE MANUEL	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	OBRAERO SERENO I	29716647
468	RIVAITO, NESTOR ALEJANDRO	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	OBRAERO SERENO I	29861082
469	RIVAS PALMA, SILVIA ESPERANZA	POICIA MUNICIPAL DL 728	POICIA MUNICIPAL	29583487
470	RIVERA CHAUCA, YOLANDA DORIS	EMPLEADOS DL 276	TECNICO ADMINISTRATI	28727408
471	RIVERA COAGUILA, AURELIA ROSARIO	PARKES Y JARDINES DL 728	OBRAERA DE PARKES Y JARDINES	29534727
472	ROBLES CARRAZCO JESUS ANTONIO	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	40587046
473	RODRIGUEZ MUCANGUEVA DIANA PAMELA	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	29581241
474	RODRIGUEZ UINA, JAVIER FRANCISCO JESUS	EMPLEADOS DL 276	OFICINISTA I	29401055
475	RODRIGUEZ MEDINA, IDHA ROSE	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRABAJADOR DE LIMPIO	29717216
476	RODRIGUEZ MONTOYA SANDRA NYLADROS	CAS DL 1057	Asistente Administrativo para control de personal	41826890
477	RODRIGUEZ PAUCA, LIZ MARINA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	29718136





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

478	RODRIGUEZ PEÑA ROBERTO	EMPLEADOS DL 276		80563407
479	RODRIGUEZ PINTO, ANA MARIA	EMPLEADOS DL 276	TECNICO INGENIERIA I	24850700
480	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ERIKA SONIA	EMPLEADOS DL 276		27433438
481	RODRIGUEZ VALDIVIA, FLOR DE MARIA	PARKES Y JARDINES DL 728	OBRAERA DE PARKES Y JARDINES	40073508
482	RODRIGUEZ VALDIVIESO, JHANE OSCAR	POLICIA MUNICIPAL DL 276	TRAB. SERV. II POLICIA M	29737728
483	RODRIGUEZ VILLANUEVA EYMI MYRELLA	CAS DL 1057	Asistente Administrativo para legajos de personal	43120584
484	ROJAS CHUCUYA, MARY	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBRAERO LIMPIEZA PUBLICA	43129526
485	ROJAS YUCA, KARLA FRANCISCA	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	46182214
486	ROJAS ANGELES, CORINA ISABEL	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	LIMP. PABO	28729008
487	ROJAS SUÑIGA, ANDREA ABELINA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	29442817
488	RONDON ANDRADE PAUL DAFNE	ALCALDIA	ALCALDE	29247408
489	ROSADO ACOSTA, FELICITAS EVELYN	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBRAERA APOYO PISCINA	43129518
490	ROSALES DELGADO, ALVARO ULDARICO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	CHOFER I	24688747
491	ROSALES HUAMAN, MANUEL	PARKES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARKES Y J	30762107
492	SALAS ARENAS JUVENNE NELIT	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	SERENO OPERADOR	70999302
493	SALAS DIAZ MIGUEL ADOLFO	CAS DL 1057	Fiscalizador Municipal	29337421
494	SALAS TOLA, JESSICA MARITZA	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	28520961
495	SALAZAR ALVAREZ, ANA MARIA SOLEDAD	EMPLEADOS DL 276	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD I	28447127
496	SALAZAR ALVAREZ, PEDRO PABLO	EMPLEADOS DL 276	SECRETARIA II	29912540
497	SALAZAR GUZMAN, YOLANA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	10006840
498	SALAZAR HERRERA, FERMIN CIRILO	POLICIA MUNICIPAL DL 276	TECNICO POLICIA MUN	28287187
499	SALAZAR HINOJOSA, EMILIANO SIMEON	EMPLEADOS DL 276	PROMOTOR SOCIAL I	29423678
500	SALAZAR VELASQUEZ, JUAN	PARKES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARKES Y J I	29524932
501	SALZIBARR ANDIA ROBERT WALSON	EMPLEADOS DL 276	TECNICO ADMINISTRATIVO	29413625
502	SALINAS DE FRANK LUCIA ANIPARE	MEDIDA CAUTELAR DL 1057	MANUTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA PISCINA OLIMPICA	28717806
503	SALINAS TAMAYO YRIS PATRICIA SANCHEZ HUADUPACO INGRID ANGELICA	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	29361206
504	SANCHEZ FARGUI, YUEITH YUVANA	DESBRACION DL 276	SUBGERENTE DE TESORERIA	41462937
505	SANCHEZ FARGUI, YUEITH YUVANA	PARKES Y JARDINES DL 728	OBRAERA	43110721
506	SANCHEZ ROMERO SANTIAGO	MEDIDA CAUTELAR DL 1057	POLICIA MUNICIPAL	71688042
507	SANDOVIAL CORIMAYTA RODOLFO SANUEL	EMPLEADOS DL 276	OPERADOR PABO II	29456206
508	SANTA CRUZ CARDENAS YORDY	GERENTES Y SUB GERENTES DL 1057	GERENTE DE DESARROLLO URBANO	41128866
509	SANTANA YNFANTES, BETSY JULIA	EMPLEADOS DL 276	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD	28721097
510	SARAVIA MANGO, CARMEN JULIA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRABAJADOR DE LFP NO	28203303
511	SARMIENTO LINARES, ANDREA MATHILDE	EMPLEADOS DL 276	SUB GERENTE FISCALIZACION Y CONTROL	29738745
512	SAYA SARMIENTO REJINA CLODOALDA	POLICIA MUNICIPAL DL 728	POLICIA MUNICIPAL	28729742
513	SAYA SARMIENTO, ADRIAN MILTON	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	80152080
514	SEMENARIO VALDEZ, HUGO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	CHOFER	28412113
515	SILLOCA ANTACHOQUE GREGORIO PABLO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	APOYO EN RECICO DE RESIDUOS Y/O MANTENIMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	43052543
516	SOBENET ALSMAN, LUIS ALONSO	EMPLEADOS DL 276	SECRETARIA II	28720387
517	SOUZ MAMATI RAFAEL	PARKES Y JARDINES DL 728	OBRAERO II PARKES Y JARDINES	30228662





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SG5ST-PA-04-2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

518	SELLORZANO PINTO, ANGEL MARTIN	EMPLEADOS DL 276	SUBGERENTE DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y A	26137985
519	SOSA APICZA, REYNALDO RICHARD	POLICIA MUNICIPAL DL 276	TRAB. SERV. E POLICIA M	29863517
520	SOTELO ESPINOZA, YOSEF	PARQUES Y JARDINES DL 728	PARQUES Y JARDINES	46902450
521	SOTO LUCQUE, SILVIA EUGALIA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRABAJADORA DE LIMPIEZA PUBLICA	29572252
522	SOTO MAMANI DE SAIRE SOLEDAD RUTH	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	SUPERVISOR DE LIMPIEZA	29581440
523	SOTO TICONA PEDRO ROBERTO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	CHOFER DE MOTOCAR	29128058
524	SUARÁ, FRANCISCO SIMON	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	OBRERO - SERENO II	29721824
525	SUAREZ DOMINGUEZ, ANITA	PARKUES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARQUES Y J. I	10117071
526	SUCARI PRADO, RUSVEL PERE	SEGURIDAD CIUDADANA DL 276	SERENO	29542391
527	SUCLIA RODRIGUEZ, JUAN GONZALO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	CHOFER I	21294658
528	SUCNO ALCOCEA, ELIA JENNY	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBREERA LIMPIEZA PUBLICA	29100812
529	SUCNO LOBON, JUAN MANUEL	PARKUES Y JARDINES DL 728	CHOFER II	29267889
530	SULLÁ ALVAREZ, CAYETANA	PARKUES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARQUES Y J. I	29550587
531	SULLA INFANTE, ALEXANDRO REWE	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	SERENO	41366838
532	SUMI MAMANI, JOSEFA	PARKUES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARQUES Y J. I	29721601
533	SUPA CHACON, MARCELINO HERASMO TALAVERA MIRANDA GRISER DA MANJIRA	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	SERENO CHOFER	29426800
534		CAS DL 1057	Sector de Cobranza y Notificación	29471062
535	TEJADA ANA MARIA	CAS DL 1057	Acadente Administrativo	29619953
536	TEJADA DE SOLIS, DIANA FLORENA PRIMITIVA	EMPLEADOS DL 276	TECNICO ADMINISTRATIVO	29229788
537	TEJADA FAREDES, NELIDA VICTORIA	EMPLEADOS DL 276	OFICINISTA I	29638160
538	TEJADA ROMERO, RAUL PAUL	EMPLEADOS DL 276	ASISTENTA SOCIAL	29719992
539	TICONA AMES BERNARDA FLOR	EMPLEADOS DL 276	SECRETARIA I	29407267
540	TICONA DE BUSTRILLO VICTORIA VIGILIA	PARKUES Y JARDINES DL 728	APOYO EN RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	29551112
541	TICONA DE CACASACA, ESTICONA	PARKUES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARQUES Y J. I	17861251
542	TICONA DIAZ ANA MARIA	PARKUES Y JARDINES DL 728	APOYO PARQUES	40464192
543	TICONA GUTIERREZ, TEOFILO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	AYUDANTE DE COMPACTADORA	48574030
544	TICONA NEYRA ADA LUZ	CAS DL 1057	Sector de Cobranza y Notificación	42582731
545	TICONA PATINA, MATILDE VICTORIA	PARKUES Y JARDINES DL 728	OBRERO PARQUES	1343060
546	TICONA QUISEP, WILDA ADELA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	26447873
547	TICONA QUISEP, SUANA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBREERA	2822840
548	TICONA QUITO REYNALDO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBRERO DE LIMPIEZA PUBLICA	80199118
549	TORNADO NAJAS, WILDER JANDY	PARKUES Y JARDINES DL 728	TRAB. DE P. Y. I	20704168
550	TITO MALACA, JOSE CARLOS	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	OBRERO SERENO I	29630548
551	TORRES MONTEJO, PERCY SANTOS	SEGURIDAD CIUDADANA DL 276	SERENO	40847990
552	TORRES RODRIGUEZ, FRANCISCO FREDY	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	CHOFER II	29717347
553	TITO CUYO REBECA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OBRENO DE APOYO EN RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES	46750280
554	TITO HUAMAN, FAUSTINO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	28888637
555	TULA MINACONDO, CARLOS WALTER	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	OBRERO - SERENO I	40390945
556	TURPO ANAPA, GREGORIO	PARKUES Y JARDINES DL 728	TRAB. DE P. Y. I	29654040
557	TURPO CAYO, YENNY SONIA	EMPLEADOS DL 276	CAJA	29718170





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
VERSIÓN: 04
EMISIÓN: 05/01/2023

558	TURPO HUARICACHA, TESSA	PARQUES Y JARDINES DL 729	TRAB. PARQUES Y J.	29432288
559	TURPO MAYTA JORGE ANTONIO	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	29628995
560	USCA CALATA, WALTER IVAN	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	42187281
561	USKA PALCAR CESAR HUGO	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	OPERADOR DE UNIDAD DE SERENAZUO	48990138
562	VALCARCEL CERRAL DAVID	EMPLEADOS DL 276	SUB GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL	29603978
563	VALDIVIA BRAYO JESSY BELLA	EMPLEADOS DL 276	OFICINISTA I	29517867
564	VALDIVIA CORRALES LIBERT JAVIER	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	SEXENO	29507866
565	VALDIVIA CRUZ ROBERTO CARLOS	EMPLEADOS DL 276	TECNICO	29579762
566	VALDIVIA CUELLAR ELIANA MARITZA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	APOYO DE RECOGIDO DE RESIDUOS SOLIDOS Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	29499613
567	VALDIVIA RAPPO MARCO ANTONIO	MEDIDA CAUTELAR DL 1057	POLICIA MUNICIPAL	40268118
568	VALDIVIA HANCOO DANIE AUGUSTO	PARQUES Y JARDINES DL 728	OBREERO DE PARQUES Y JARDINES	42573947
569	VALDIVIA VASQUEZ DOLORES GUADY	CAS DL 1057	Asistente Administrativo	29861107
570	VALDIVIA DE TERREZ RODRIGA	EMPLEADOS DL 276	OFICINISTA I	29543655
571	VASQUEZ RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	SEGURIDAD CIUDADANA DL 728	APOYO SERENAZUO	30954447
572	VEGA GUARIGUA, FERRINO	PARQUES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARQUES Y J.	31028711
573	VELAZCO CHAVEZ MAJAC AMEL	EMPLEADOS DL 276	OFICINISTA I	29577186
574	VELAZQUEZ TORRES ALEXANDER ARRIAGAN	EMPLEADOS DL 276	SECRETARIA	10427121
575	VEGA VERGAS CESAR JESARICO	PARQUES Y JARDINES DL 728	OBREERO	40257128
576	VILTA RINZO RONDO MAR JARISA	PARQUES Y JARDINES DL 728	APOYO EN RECOGIDO DE RESIDUOS SOLIDOS Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	40111794
577	VILCA RUIZ BENITO FLORENCIO	PARQUES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARQUES Y J.	30594273
578	VILLAFUERTE BRAVO LINDA	PARQUES Y JARDINES DL 728	OBREERA DE PARQUES Y JARDINES	54883153
579	VILLALTA QUISPE FREDY ROGER	MEDIDA CAUTELAR DL 1057	OBREERO CONDUCTOR DE VEHICULO MAYORES TIPO CAMION - COMPACTADORA	42919425
580	VILLANUEVA CONDONI GRIETTES ROBERTO	POLICIA MUNICIPAL DL 276	TRAB. SERV. E POLICIA M	29781403
581	VIRRUETA ALVARADO ANIELA LALY	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	70363228
582	VIZARRATA TORRES ADRIANA	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	LIMPIEZA PUBLICA	29495511
583	VIZCARRA FAZ AMELIA MARILDA	MEDIDA CAUTELAR ADM	RECAUDADORA DE ARBITRIOS	70270714
584	VANCAPALLO HERREZERA ALAN CESAR	PARQUES Y JARDINES DL 728	OBREERO CHOFER O CONDUCTOR DE VEHICULO MAYORES TIPO CAMION, GRUA Y FLOTON	43318101
585	VAREZ DELGADO RICARDO MIGUEL	EMPLEADOS DL 276	CARRO I	25148936
586	VASQUEZ HUANCILLU GUADALUPE ROSANA	PARQUES Y JARDINES DL 728	OBREERO	30660480
587	VEPEZ ALVAREZ WILLY JENIS	EMPLEADOS DL 276	OFICINISTA I	29718874
588	VUCRA APASA JUAN RAULITO	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	TRAB. DE LIMPIEZA I	29117311
589	VUCRA COLLA RINA JULIANA	PARQUES Y JARDINES DL 728	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	42523075
590	VALETA CRUZ ROSANA NANCY	PARQUES Y JARDINES DL 728	TRAB. PARQUES Y J.	29667194
591	ZEBALLOS BELTRAN JOSE JUAN	LIMPIEZA PUBLICA DL 728	OFICINA LIMPIEZA	29579947
592	ZEMARRA LOPEZ MIGUEL ERIC	EMPLEADOS DL 276		29203554
593	ZEBALLOS MORALES PEDRO FELIX	EMPLEADOS DL 276	TECNICO TRB I	29738073
594	ZORRILLA CHIRINOS ELIANA ESTHER	EMPLEADOS DL 276	TECNICO ADMINISTRATIVO	29718802
595	ZURIGA MORALES PAOLA ELIZABETH	PLANILLA APOYO POLICIA MUNICIPAL CAS 1057	PERSONAL DE APOYO EN RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	40709650
596	ZURITA RUIZ IGNACIO RUBENJO	CAS DL 1057	Supervisor	29720288



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

ANEXO N°03

CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES ANUAL 2023

OBJETIVO

Sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Sensibilizar, motivar, garantizar y elevar las competencias de todos los trabajadores en promoción y prevención de riesgos a la salud.

Definir y ejecutar las capacitaciones en salud ocupacional.

Sensibilizar a todos los trabajadores mediante la difusión y publicación de boletines de salud ocupacional.

CAPACITACIONES	PERIODICIDAD
Primeros Auxilios	Bimestral ✓
Vida saludable	Mensual
Medidas de Bioseguridad COVID-19	Mensual
Pausas activas y Ergonomía laboral	Mensual
Conservación auditiva	Semestral
Conservación Respiratoria	Anual
Importancia de charlas de 05 minutos	Mensual
Talleres	Trimestral
Elaboración y difusión de Salud Ocupacional	Mensual

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

ANEXO N°04

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

OBJETIVO

Proporcionar un enfoque práctico y organizado para la atención de accidentes de trabajo de los servidores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todos los servidores pertenecientes a la división de limpieza pública y reciclaje, división de gestión ambiental y áreas verdes, división de serenazgo y seguridad interna y división de fiscalización.

BASE LEGAL

Ley 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo.

D.S. 005-2012 TR Ley 30222 ley que modifica la ley N°29783 ley de seguridad y salud en el trabajo.

D.S. 005-2012 TR Reglamento de la ley N°29783 ley de seguridad y salud en el trabajo.

D.S. 006-2014 TR modifican el reglamento de la ley N°29783 ley de seguridad y salud en el trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012 TR.

Ley 28806 Ley general de Inspección del trabajo.

D.S. 017-2017-TR aprueban el reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los obreros municipales del Perú.

RM 249-2017-TR, establecer las disposiciones técnicas y las medidas complementarias al reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los obreros municipales del Perú.

D.S. 003-98-SA aprueban normas técnicas del seguro complementario de trabajo de riesgo.

DEFINICIONES

- a. **Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- b. **Accidente de trabajo:** Suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- c. **Investigación de accidente o incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

Acuden en conjunto para evaluación y atención del paciente.

Se deberá mantener una comunicación en paralelo de Salud Ocupacional con Seguridad.

El área de Seguridad y Salud en el trabajo, clasifica el evento en:

- **Incidente:** asistenta social llena el flash report y salud ocupacional se encarga de la atención completa, traslado al servicio de seguridad y salud ocupacional para su atención correspondiente.
- **Accidente leve:** asistenta social llena flash report y la hoja de SCTR y salud ocupacional se encargará de la atención; el traslado será a cargo de servicio social a la clínica AUNA para su atención.
- **Accidente moderado:** asistenta social llena flash report y la hoja de SCTR y salud ocupacional se encargará de la atención; el traslado será a cargo de médico y/o enfermero de salud ocupacional, a la clínica AUNA para su atención correspondiente.

Nombre de la clínica	Dirección	Número telefónico
Clínica AUNA Vallesur	Av. La Salle N°116. Cercado	(054) 74 9333

Asistencia Social deberá contactar a un familiar para que se aproxime a la clínica, para acompañamiento de su familiar.

Salud Ocupacional deberá hacer seguimiento al trabajador por vía telefónica y durante descanso médico.

El trabajador deberá presentar a salud ocupacional, el alta médica otorgada por médico tratante, en el que se indique que trabajador se encuentra en condiciones para su retorno laboral.

El médico ocupacional evaluará las condiciones del trabajador para retorno laboral a sus labores completas, siendo las siguientes:

- **Recuperación total:** el trabajador retorna a su puesto de trabajo.
- **Recuperación parcial sin descanso médico:** el trabajador retorna a laborar con restricciones, de acuerdo al puesto de trabajo y condiciones de salud.
- **No recuperado:** se solicita reevaluación por médico tratante.

El médico ocupacional hará seguimiento del caso al mes del retorno laboral, luego será al mes, al 3er mes, 6to mes y finalmente al año.

******Todo trabajador se encuentra en la obligación de reportar todo evento, sea incidente o accidente de manera inmediata a fin de evaluar la pertinencia de atención médica especializada. En caso de omitir dicho reporte se encontrará en falta y será sujeto a sanciones administrativas que corresponde.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

- d. **Causas básicas:** Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué las personas realizan actos inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.
- e. **Causas inmediatas:** Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Están conformadas por actos inseguros (comportamientos inadecuados de los trabajadores que pueden originar un incidente laboral) y condiciones inseguras (Instalaciones, equipos, maquinaria y herramientas que se encuentran en mal estado y ponen en riesgo de sufrir un accidente a los trabajadores).
- f. **Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.
- g. **SCTR:** El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) es el seguro que otorga prestaciones de salud y económicas por accidentes de trabajos de alto riesgo y enfermedades profesionales a los trabajadores que colaboran en centros de trabajo en los que desarrollan actividades consideradas de alto riesgo por la ley.



DESCRIPCIÓN

En caso de la ocurrencia de accidentes de trabajo, se cumplirá el siguiente procedimiento:

Atención de incidentes, accidentes leves y moderados.

Todo servidor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero que sufra un accidente de trabajo, deberá reportar de manera inmediata a su jefe inmediato o responsable de cada área de trabajo, a los gerentes, jefes de división o supervisores de campo o el trabajador más cercano o testigo del accidente; los que luego deberán reportar a Servicio Social.

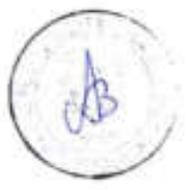
Servicio Social comunica al Servicio de Salud Ocupacional (enfermero o médico); de no encontrarse de turno, se deberá coordinar con asistencia social, para el traslado del paciente.

Para dicho transporte, se llamará a seguridad ciudadana, quienes deberán enviar una unidad para el transporte del personal, a los números 054 456666 y 054 568016.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

Supervisor deberá comunicar vía telefónica y además, enviar un primer reporte* vía WhatsApp a las áreas correspondientes. (Asistencia Social, RR.HH, Seguridad Ocupacional)

***PRIMER REPORTE**



NOMBRE DEL TRABAJADOR:	
DNI:	
AREA Y PUESTO:	N° CONTACTO:
LUGAR DE EVENTO:	
DATOS DE EVENTO:	





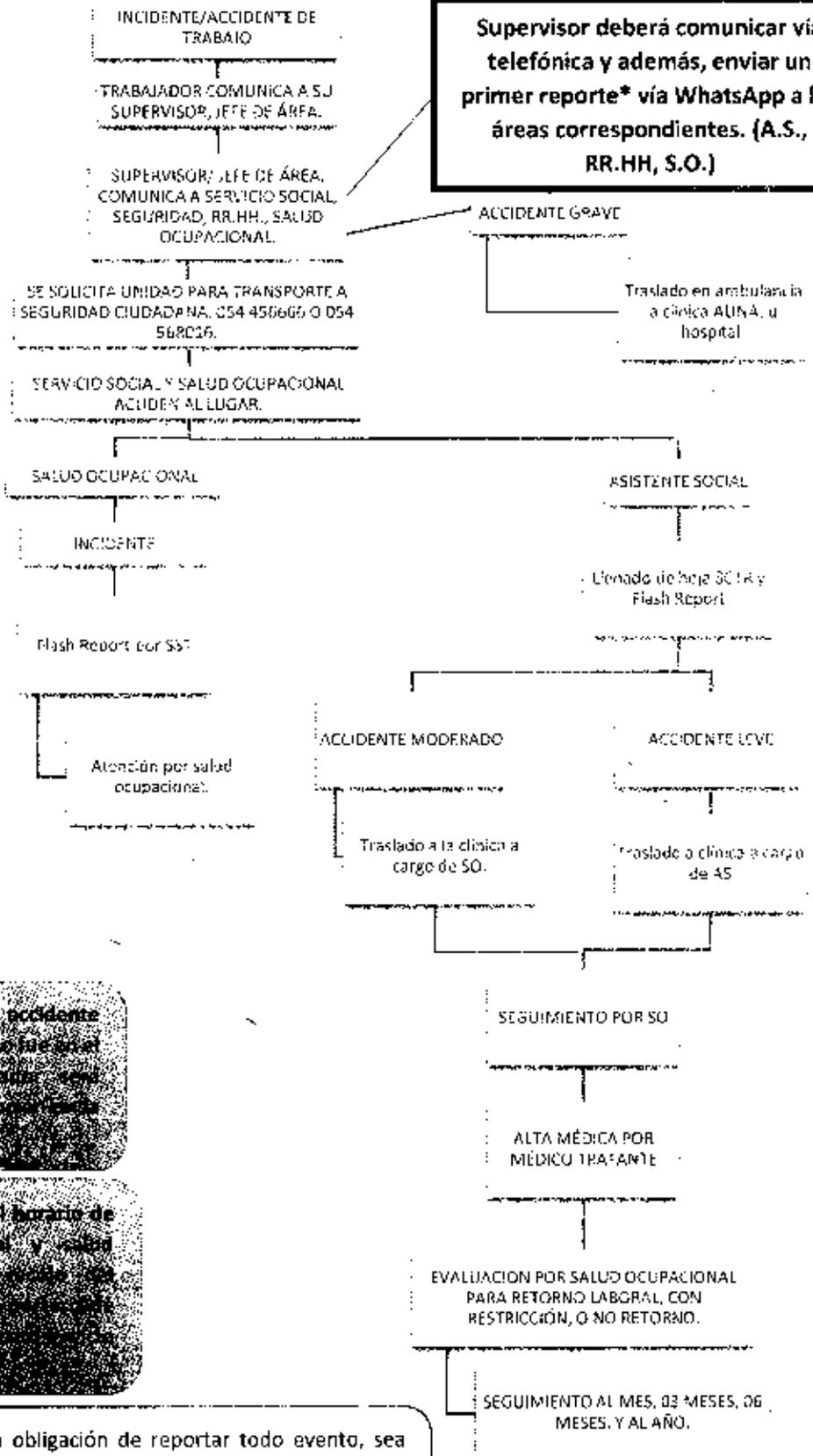
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

ATENCIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES EN EL TRABAJO



Supervisor deberá comunicar vía telefónica y además, enviar un primer reporte* vía WhatsApp a las áreas correspondientes. (A.S., RR.HH, S.O.)

*Al realizar la investigación del accidente de trabajo, si se determina que no fue culpa del trabajador, el trabajador debe reportar el accidente al servicio social.

**De no encontrarse dentro del horario de trabajo, tanto servicio social y salud ocupacional, así como el médico tratante, se debe reportar el accidente al servicio social.

**Todo trabajador se encuentra en la obligación de reportar todo evento, sea accidente o incidente de trabajo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

ANEXO N°05

PERFILES DE EXÁMENES MÉDICOS

Los exámenes médicos ocupacionales para el perfil **OPERATIVO** (jardinería, desbroce de pasto, barrido de vías públicas, poda de árboles, viveros, gasfitería, eliminación de residuos verdes, ayudante de cisterna, ayudante de compactadora, taller, obras públicas, mantenimiento de vías, apoyo de policía municipal, apoyo de sereno, etc.);



➤ Medicina:

- ✓ Anamnesis.
- ✓ Examen clínico general.
- ✓ Antecedentes ocupacionales completos.



➤ Evaluación Osteomuscular:

- ✓ Evaluación osteomuscular completa.

➤ Evaluación oftálmica:

- ✓ Examen de agudeza visual de cerca y lejos.
- ✓ Test de Ishihara.
- ✓ Test de la mosca.



➤ Evaluación audio métrica:

- ✓ Audiometría tonal CAOHC.

➤ Evaluación cardiovascular:

- ✓ Electrocardiograma en reposo (mayores de 40 años).

➤ Evaluación neumológica

- ✓ Toma y lectura de radiografía de tórax PA.
- ✓ Toma y lectura de espirometría NIOSH.

➤ Laboratorio:

- ✓ Hemograma completo.
- ✓ Hematocrito y hemoglobina.
- ✓ Grupo sanguíneo y factor RH.
- ✓ Glucosa.
- ✓ Colesterol y triglicéridos.
- ✓ Examen completo de orina.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

- Evaluación psicológica:
 - ✓ Test de ansiedad.
 - ✓ Test de depresión.
 - ✓ Cuestionario de Burnout.
- Evaluación dermatológica:
 - ✓ Revisión clínica completa.
- Evaluación odontológica:
 - ✓ Revisión odontológica completa.



Los exámenes médicos para el perfil de **SOLDADOR**, son:

- Medicina.
 - ✓ Anamnesis.
 - ✓ Examen clínico general.
 - ✓ Antecedentes ocupacionales completos.
- Evaluación Osteomuscular:
 - ✓ Evaluación osteomuscular completa.
- Evaluación oftálmica:
 - ✓ Examen de agudeza visual de cerca y lejos.
 - ✓ Test de Ishihara.
 - ✓ Test de la mosca.
- Evaluación audiométrica:
 - ✓ Audiometría tonal CAOHC.
- Evaluación cardiovascular:
 - ✓ Electrocardiograma en reposo (mayores de 40 años).
- Evaluación neumológica
 - ✓ Toma y lectura de radiografía de tórax PA.
 - ✓ Toma y lectura de espirometría NIOSH.
- Laboratorio:
 - ✓ Hemograma completo.
 - ✓ Hematocrito y hemoglobina.
 - ✓ Grupo sanguíneo y factor RH.
 - ✓ Glucosa.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

- ✓ Colesterol y triglicéridos.
- ✓ Examen completo de orina.
- Evaluación psicológica:
 - ✓ Test de ansiedad.
 - ✓ Test de depresión.
 - ✓ Cuestionario de Burnout.
- Evaluación dermatológica:
 - ✓ Revisión clínica completa.
- Evaluación odontológica:
 - ✓ Revisión odontológica completa.
- Dosaje de metales pesados:
 - ✓ Dosaje de sílice.

Los exámenes médicos ocupacionales para el perfil de **CONDUCTORES** de cisternas, compactadora, motokar, serenazgo y policías municipales son:

- Medicina:
 - ✓ Anamnesis.
 - ✓ Examen clínico general.
 - ✓ Antecedentes ocupacionales completos.
- Evaluación Osteomuscular:
 - ✓ Evaluación osteomuscular completa.
- Evaluación oftálmica:
 - ✓ Examen de agudeza visual de cerca y lejos.
 - ✓ Test de Ishihara.
 - ✓ Test de la mosca.
- Evaluación audio métrica:
 - ✓ Audiometría tonal CAOHC.
- Evaluación cardiovascular:
 - ✓ Electrocardiograma en reposo (mayores de 40 años).
- Evaluación neumológica
 - ✓ Toma y lectura de radiografía de tórax PA.
 - ✓ Toma y lectura de espirometría NIOSH.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

- Laboratorio:
 - ✓ Hemograma completo.
 - ✓ Hematocrito y hemoglobina.
 - ✓ Grupo sanguíneo y factor RH.
 - ✓ Glucosa.
 - ✓ Colesterol y triglicéridos.
 - ✓ Examen completo de orina.
- Evaluación psicológica:
 - ✓ Test de ansiedad.
 - ✓ Test de depresión.
 - ✓ Cuestionario de Burnout.
 - **Sólo conductores:
 - ✓ Evaluación psicosenométrico.
 - ✓ Ficha de despistaje de apnea del sueño.
- Evaluación dermatológica:
 - ✓ Revisión clínica completa.
- Evaluación odontológica:
 - ✓ Revisión odontológica completa.
- Dosaje toxicológico:
 - ✓ Cocaína y marihuana en orina.

Los exámenes médicos para el perfil **ADMINISTRATIVO** son:

- Medicina:
 - ✓ Anamnesis.
 - ✓ Examen clínico general.
 - ✓ Antecedentes ocupacionales completos.
- Evaluación Osteomuscular:
 - ✓ Evaluación osteomuscular completa.
- Evaluación oftálmica:
 - ✓ Examen de agudeza visual de cerca y lejos.
- Evaluación cardiovascular:
 - ✓ Electrocardiograma en reposo (mayores de 40 años).

	<p align="center">SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p align="center">PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

- Evaluación neumológica
 - ✓ Toma y lectura de radiografía de tórax PA.
- Laboratorio:
 - ✓ Hemograma completo.
 - ✓ Hematocrito y hemoglobina.
 - ✓ Grupo sanguíneo y factor RH.
 - ✓ Glucosa.
 - ✓ Colesterol y triglicéridos.
 - ✓ Examen completo de orina.
- Evaluación psicológica:
 - ✓ Test de ansiedad.
 - ✓ Test de depresión.
 - ✓ Cuestionario de Burnout.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

ANEXO N°06

PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL 2023

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las leyes establecidas en el país relacionadas con la seguridad y salud, se ha de elaborar un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientado a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus correspondientes ocupaciones y que deben ser desarrolladas en forma multidisciplinaria, concientizando a las empresas para que puedan asumir su responsabilidad de aplicar todas las medidas necesarias que contribuyen a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones de la empresa y brindar a sus trabajadores un ambiente laboral seguro.

Para ello se elabora el Plan Operativo Institucional de Área Médico Ocupacional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero constituyéndose en un documento de gestión que permite articular y coordinar las actividades a efectuar con el fin de cumplir los objetivos y obtener los resultados propuestos en salud ocupacional, en base a la problemática que presentan los trabajadores y en el marco de la Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente tanto de la municipalidad, así como la Legislación vigente, teniendo presente que la Salud Ocupacional es una herramienta que está ligada a la productividad de la empresa.

POLÍTICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Misión

Somos promotores del desarrollo local sostenible, brindando óptimos servicios a la comunidad, con sólida capacidad institucional, utilizando modernos sistemas de gestión, asegurando la seguridad y salud de nuestros trabajadores.

Visión

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es una institución líder competitiva, promotora del desarrollo del distrito, con enfoque integrado en gestión, moderna, eficiente, eficaz, transparente, que busca asegurar la seguridad y salud de los trabajadores.

Política de Seguridad, Salud Ocupacional y medio ambiente.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSION: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero como entidad pública que promueve el desarrollo integral de la comunidad, dedicada a brindar servicios de calidad en seguridad, recolección de residuos, erradicación del comercio ambulatorio, mantenimiento de áreas verdes y mantenimiento vial, en beneficio del ciudadano en el cual se considera a nuestro Recurso Humano como el más valioso capital por el cual se asume el compromiso de gestionar, crear y mantener un ambiente de trabajo seguro y de incentivar conductas responsables por parte de los trabajadores. El cual permitirá velar por el bienestar de sus trabajadores y fomentar una cultura de prevención en cada actividad realizada.

Para cumplir esta política, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, se compromete a:

- Liderar y promover una cultura de seguridad y salud en todos los niveles de la Municipalidad.
- Cumplir con las obligaciones legales, acuerdos y/o convenios que suscriba la Municipalidad de manera voluntaria en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Prevenir los riesgos como consecuencia del desarrollo de sus actividades y prestaciones de servicio de la Municipalidad, para preservar la seguridad y salud en el trabajo, del personal y de todos los involucrados con ella.
- Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos de nuestras actividades y promover los comportamientos seguros a fin de minimizar los accidentes incapacitantes y/o enfermedades ocupacionales.
- Asegurar la participación y promover la consulta de los trabajadores y sus representantes en temas relacionados al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Mejorar continuamente nuestro desempeño y en todas nuestras actividades, en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Arequipa, 06 de enero del 2023.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Mejorar en el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y la sensibilización de los trabajadores sobre los riesgos para evitar accidentes y enfermedades en el trabajo y garantizar el bienestar, salud y seguridad de todos los trabajadores de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Eliminar y/o reducir la probabilidad de ocurrencia de enfermedades profesionales controlando la exposición a agentes ocupacionales al personal según su estado de salud.
- b) Asegurar el cumplimiento de programas de monitoreo ocupacional de todos los agentes ocupacionales y dar seguimiento a las recomendaciones y acciones correctivas.
- c) Efectuar seguimiento médico al personal sensible o más expuesto a posibles riesgos de exposición a agentes de riesgo ocupacional.
- d) Responder de manera adecuada a todos los accidentes incapacitantes o enfermedades ocupacionales que puedan generar menoscabo a la salud con el fin de no generar mayores lesiones debido a su exposición en el lugar de trabajo.
- e) Asegurar el cumplimiento adecuado a los exámenes médicos, consultas médicas y de los casos de enfermedades ocupacionales, tratamiento y seguimiento, manteniendo un registro actualizado.
- f) Realizar campañas de fomento del bienestar de la salud en toda la unidad de producción.
- g) Brindar capacitaciones a todo el personal sobre el control de la exposición a agentes ocupacionales.

3. ALCANCE

El presente plan se aplica a todos los trabajadores de Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, así mismo alcanza también a los visitantes, proveedores, clientes y otros quienes se encuentren dentro de las áreas de responsabilidad de la empresa.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. ALCALDE

- Velar por el funcionamiento y operatividad del Plan de Salud Ocupacional.
- Aprobar el plan anual de salud ocupacional con el comité de seguridad y salud ocupacional.
- Es el encargado de verificar el cumplimiento, planear y colaborar en la ejecución de las actividades del presente programa.
- Proveer los recursos necesarios para llevar a cabo la implementación de los controles definidos y todas las actividades contenidas en el presente plan, así como para la realización de los exámenes médicos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

4.2. SEGURIDAD LABORAL.

- Difundir las normas o procedimientos del plan anual de seguridad y salud ocupacional.
- Supervisar y coordinar el adecuado desarrollo de las actividades del programa anual.
- Gestionar los recursos necesarios para la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el presente plan anual.
- Brindar el soporte al servicio de Salud Ocupacional, asegurando el cumplimiento de actividades programadas en el presente plan de salud.
- Considerar las recomendaciones u observaciones emitidas por el área de salud ocupacional.
- Recomendar controles eficaces centrados en prácticas de ingeniería.

4.3. SALUD OCUPACIONAL

- Elaborar el plan anual de salud ocupacional y modificarlo de acuerdo a actualizaciones anuales.
- Implementar los planes de salud ocupacional en relación a la identificación y evaluación de factores de riesgo.
- Coordinar con el servicio de seguridad en el trabajo las actividades de vigilancia ocupacional, según los planes establecidos.
- Supervisar y mantener archivos con el cumplimiento de los procesos y subprocesos en los registros correspondientes.
- Participar activamente en las reuniones donde se traten temas de salud.
- Informar sobre estadísticas e indicadores obtenidos en salud ocupacional.
- Llevar registros y estadísticas de enfermedad profesional, ausentismo e índice de lesiones incapacitantes, elaborando la vigilancia epidemiológica de la población trabajadora.
- Asesora a las áreas operativas en los temas relacionados con salud ocupacional.

4.4. RECURSOS HUMANOS

- Garantizar que los trabajadores reciban asesoría sobre los resultados e importancia de los hallazgos de sus exámenes médicos.
- Garantizar que todos los trabajadores transferidos desde y hacia sus puestos operativos, se sometan a un examen médico.
- Garantizar que, al terminar la relación laboral, los trabajadores que soliciten, cumplan con el examen de retiro.

4.5. TRABAJADORES

- Conocer, cumplir y ser impulsores activos del plan anual de Salud Ocupacional, asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deban emprender.
- Consentir y pasar el examen médico ocupacional.
- Participar de manera activa en la vigilancia de su salud dentro del plan establecido.
- Participar en las capacitaciones o actividades programadas y firmar su asistencia en los registros correspondientes.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

-Aportar con base en su experiencia, sugerencias que permitan controlar o evitar riesgos existentes en su lugar de trabajo.

-Cumplir con la recomendación médica otorgada por el área de salud ocupacional, de acuerdo a la evaluación de examen médico y puesto de trabajo.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

5.1. EVALUACIONES MÉDICAS

Se requerirá el examen médico pre ocupacional para los que ingresen a laborar en la empresa, se programará exámenes médicos periódicos de acuerdo a normativa vigente (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR).

5.2. CAPACITACIONES

Dentro de las capacitaciones programadas se enfocará en el entrenamiento del uso adecuado de protección respiratoria, protección auditiva, protección de piel, prevención en lesiones osteomusculares, ergonomía, entre otros.

5.3. MONITOREO OCUPACIONAL

Se implementará medidas de control acordes a las recomendaciones que resulten del monitoreo de agentes ocupacionales: ruido, iluminación, polvo, estrés térmico, ergonómico.

5.4. VACUNACIONES

En coordinación con el Centro de Salud más cercano y la asistenta social, se realizará campañas de vacunación de protección contra la influenza, hepatitis, tétanos, COVID-19.

5.5. ESTADÍSTICAS

Elaboración de cuadros estadísticos respecto a resultados de evaluaciones médico ocupacionales, y enfermedades prevalentes en la población laboral de la empresa.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- D.S. N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y modificatorias.
- D.S. N° 015-2005-S.A. Límites Permisibles para Agentes Químicos en el ambiente de Trabajo.
- Ley N°28048. Ley de Protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto 01-08-2022 y D.S. N°009-2004-TR.
- Ley N°30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

- D.S. N°012-2014-TR, que aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- RM N°148-2012-TR, Guía para elección de representantes ante el comité y su instalación.
- RM N°312-2011-MINSA, Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias.
- RM N°375-2008-TR, Normas Básicas de Ergonomía y Procedimientos de evaluación de riesgos disergonómicos.
- RM N°480-2008-MINSA, Aprueban "Norma Técnica de Salud que establece el listado de enfermedades profesionales" en la NTS N°060-08-MINSA/DGSP-V.1.14-07-2008.
- RM N° 050-2013-TR, Aprobar los formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N°12-2012-TR, Aprueban el Reglamento de Multas del ministerio de Trabajo.
- Ley N°28256, Ley que regula el transporte de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Ley N°30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- RM N°376-2008-TR, Medidas Nacionales frente al VIH y SIDA en el lugar de Trabajo.



7. DEFINICIONES

7.1. Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

7.2. Actividades o labores de alto riesgo: aquellas que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que se realiza.

7.3. Capacitación: Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.

7.4. Enfermedad profesional: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral, y de carácter legal.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

7.5. Enfermedad ocupacional: Es el daño orgánico o funcional ocasionado al trabajador como resultado de la exposición a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales y disergonómicos, inherentes a la actividad laboral.

7.6. Evaluación de riesgo: Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.

7.7. Examen médico ocupacional: Está referido a las evaluaciones médicas que deberán ser realizadas al postulante y/o colaborador las cuales están orientadas a la detección de enfermedades profesionales y/o lesiones de posible aparición en razón a la exposición de riesgos presentes en el centro de trabajo. Se clasifican en:

- **Examen Médico Pre Ocupacional (EMPO):** Examen médico y de investigación de antecedentes ocupacionales, previo al ingreso del trabajador, para determinar si su condición de salud cumple los requisitos del puesto de trabajo al que postula.
- **Examen Médico Ocupacional Anual (EMOA):** Examen médico realizado de manera periódica a los trabajadores que continúan laborando en la empresa para determinar si han ocurridos cambios en su salud relacionados a su puesto de trabajo.
- **Examen Médico Ocupacional de Retiro (EMOR):** Examen médico que se realiza cuando un trabajador concluye su relación laboral con su empresa con el fin de determinar su estado de salud actual y evaluar si existe algún problema de salud relacionado con la exposición en el trabajo. Los trabajadores o empleadores podrán solicitar, al término de la relación laboral, la realización de un examen médico ocupacional de salida. La obligación del empleador de efectuar exámenes médicos ocupacionales de salida establecida por el artículo 49 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se genera al existir la solicitud escrita del trabajador.
- **Evaluaciones complementarias específicas:** Es la evaluación médica periódica que se realiza en base a los riesgos de determinados puestos de trabajo.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

➤ **Examen Médico Ocupacional de Reinserción Laboral:** Se refiere a la evaluación médica ocupacional de aquellos trabajadores que retornan a su labor habitual o con restricción luego de un periodo prolongado de ausencia, ya sea por descanso médico o licencia.



7.8. Ergonomía: Llamada también ingeniería humana. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.



7.9. Factores de Riesgo: Agentes de naturaleza física, química, biológica o aquellas resultantes de la interacción entre el trabajador y su ambiente laboral, tales como psicológicos y ergonómicos, que pueden causar daño a la salud. Denominados también factores de riesgos ocupacionales, agentes o factores ambientales o peligros.



7.10. Higiene Industrial: Es la ciencia y técnica de reconocer, evaluar y controlar los agentes ambientales y las tensiones que se originan en el lugar de trabajo y que pueden causar enfermedades, perjuicios a la salud o al bienestar, o incomodidades e ineficiencia entre los trabajadores.

7.11. Identificación de Peligro: Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

7.12. Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión, a las personas o una combinación de éstos.

7.13. Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición a un peligro, y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento peligroso o exposición a un peligro.

7.14. Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales.

7.15. Primeros auxilios: Protocolos de atención de emergencia a un apersona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.

7.16. Salud Ocupacional: Rama de la Salud Pública encargada de alcanzar el más alto grado de bienestar físico mental y social de los trabajadores. Comprende: Higiene, ergonomía, Medicina del Trabajo, psicología Laboral.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

Prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades. Es entendida principalmente como la salud del trabajador en sus ambientes de trabajo.

7.17. **Fatiga:** Trastorno caracterizado por cansancio extremo e incapacidad para funcionar debido a la falta de energía. La fatiga puede ser aguda, crónica también se puede definir como la experiencia subjetiva del ser humano de cansancio físico y mental, pereza y agotamiento del trabajo.

7.18. **Somnolencia:** Es un trastorno del sueño, una actitud exagerada de este. Si tiene una necesidad fuerte de dormir o incluso se duerme durante periodos prolongados (hipersomnía). El enfermo duerme todo el día.

8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS A LA SALUD. (ANEXO 01)

8.1. MÉTODO Matriz de 3x3.

Tabla N° 1. VALORACIÓN DE LOS FACTORES DE LA PROBABILIDAD

INDICE	PROBABILIDAD			
	Personas expuestas (A)	Procedimiento Existente (B)	Capacitación (C)	Exposición al Riesgo (D)
1	De 1 a 3	Existen, son satisfactorias y suficientes	Personal entrenado conoce el peligro y los previene	Al menos una vez al año (S)
				Exponencialmente (SC)
2	De 4 a 12	Existen, parcialmente y no son satisfactorias o suficientes	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro pero no toma acciones de control	Al menos un vez al mes (B)
				Eventualmente (SC)
3	Más de 12	No existen	Personal no entrenado, no conoce el peligro ni toma acciones de control	Al menos una vez al día (G)
				Permanentemente (SC)

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

Tabla N° 2: VALORACIÓN DE LA SEVERIDAD

INDICE	SEVERIDAD
1	Lesiones sin incapacidad (S)
	Discomfort / Incomodidad (SD)
2	Lesiones con incapacidad (S)
	Daños a la salud reversible (SO)
3	Lesiones con incapacidad permanente / muerte (S)
	Daño a la salud irreversible (SO)

Tabla N° 3: ESTIMACIÓN DEL GRADO DE RIESGO

Puntaje Índice de Riesgo (IR)	Grado de Riesgo	Riesgo Significativo
4	Trivial (TV)	NO
5 a 8	Tolerable (TO)	NO
9 a 16	Moderado (MO)	NO
17 a 24	Importante (IM)	NO
25 a 36	Intolerable (IT)	SI

8.2. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los Equipos de Protección Personal (EPP) tabla N°01, son todos los equipos que están diseñados para proteger a los empleados en el lugar de trabajo de: lesiones o enfermedades serias que puedan resultar del contacto con peligros físicos, mecánicos, químicos, radiológicos u otros.

Así mismo, estos equipos cumplen con una certificación, pudiendo ser:

- Certificación ANSI
- Certificación NIOSH
- Otras



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

8.3. Listado de EPPS.

EPP	RIESGO	USO
Casco de seguridad	Golpeado por objetos	Zonas de riesgo de caída de objetos de altura o golpes en la cabeza.
Lentes de seguridad astro claro con protección UV	Contacto de la vista con sustancias o agentes dañinos, además de radiación solar UV.	Zonas con riesgo de proyección de partículas, polvo, esquirlas y exposición a la radiación solar.
Botines de seguridad	Golpeado por objetos.	Uso obligatorio personal operativo de mantenimiento y construcciones.
Tapones auditivos	Zonas con niveles de ruidos mayores a 80 dB (A).	Zonas señalizadas, zonas con niveles mayores a 80 dB (A).
Orejeras de copa	Zonas con niveles de ruidos mayores a 80 dB (A).	Zonas señalizadas, zonas con niveles mayores a 80 dB (A).
Respirador N95 8210	Inhalación de sustancias o agentes dañinos tipo polvo.	Material Particulado
Respirador 3M Serie 7500	Inhalación de sustancias o agentes dañinos tipo vapores.	Material Particulado. Vapores orgánicos: atmósferas con vapores orgánicos de solventes, HC, etc.
Filtro para partículas o cartucho para gases	Inhalación de sustancias o agentes dañinos (polvos o gases).	Uso con respirador de ¾ cara
Guantes de badana	Contacto de la piel con sustancias y agentes dañinos.	Trabajos con riesgos de cortes y heridas en manos.
Mamelucos y overol	Contacto con polvo, o sustancias no peligrosas.	Personal operativo.
Chaleco reflectivo	Problemas de visibilidad.	Zonas de alto tránsito

9. ACTIVIDADES DEL PLAN

9.1. PREVENCIÓN PRIMARIA

• PROGRAMA 01: ALCOHOL Y DROGAS

- ✓ Capacitaciones en políticas de alcohol y drogas.
- ✓ Capacitaciones en efectos a la salud por el consumo de alcohol y drogas.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

- **PROGRAMA 02: INFECTO CONTAGIOSAS** *ok*
 - ✓ Capacitaciones de prevención de enfermedades infecciosas (Infecciones respiratorias, enfermedades diarreicas, TBC, VIH, Influenza, Hepatitis, varicela, COVID-19, etc).
 - ✓ Campañas de vacunación. (Influenza, Hepatitis B, Tétanos, COVID-19). ↙
- **PROGRAMA 03: PROGRAMA DE CONSERVACIÓN AUDITIVA**
 - ✓ Recomendaciones para control: mantenimiento de motores, reparación de equipos que producen ruidos, aislamiento de fuentes, alejamiento de fuentes, incorporación y mantenimiento de silenciadores a las máquinas.
 - ✓ Capacitación en anatomía del oído y efectos del ruido en la generación de la hipoacusia.
 - ✓ Capacitaciones en uso de EPP's específicos: orejeras y tapones auditivos.
 - ✓ Evaluaciones médicas pre-ocupacionales y periódicas: audiometrías a fin de valorar las STS.
- **PROGRAMA 04: CONSERVACIÓN OSTEOMUSCULAR**
 - ✓ Disminuir la exposición a movimientos repetitivos.
 - ✓ Capacitaciones en ergonomía.
 - ✓ Capacitación en prevención de lesiones osteomusculares.
 - ✓ Levantamiento adecuado de cargas.
 - ✓ implementar herramientas adecuadas que disminuyan los riesgos (charlas de 05 min y pausas activas).
 - ✓ Evaluaciones de lesiones osteomusculares pre-ocupacionales y periódicas.
 - ✓ Monitoreo de higiene, riesgos disergonómicos.
- **PROGRAMA 05: CONSERVACIÓN RESPIRATORIA**
 - ✓ Disminuir la exposición.
 - ✓ Uso adecuado de EPP's
 - ✓ Supervisión de uso de respiradores con filtro N95 o P100 a partir del nivel de acción para polvo.
 - ✓ Supervisión de uso de respiradores con los filtros específicos para el tipo de contaminante.
 - ✓ Capacitaciones en efectos de la sílice en el cuerpo humano.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

✓ Monitoreo de higienes: monitoreo de polvo inhalable.

• **PROGRAMA 06: GESTANTES**

- ✓ Charla de capacitación en salud materna.
- ✓ Capacitación en signos de alarma durante la gestación.

• **PROGRAMA 07: VIDA SALUDABLE**

- ✓ Capacitaciones de estilos de vida saludable.

• **PROGRAMA 08: PROTECCIÓN DE RADIACIÓN SOLAR.**

- ✓ Capacitaciones en Efectos de la radiación solar (radiación ultravioleta), sobre la piel u otros.
- ✓ Capacitación en factores de riesgo para el cáncer de piel.
- ✓ Inspecciones del uso de protector solar.

9.2. PREVENCIÓN SECUNDARIA

• **PROGRAMA 01: ALCOHOL Y DROGAS**

- ✓ Controles de alcohol test.

• **PROGRAMA 02: INFECTO CONTAGIOSAS**

- ✓ Uso correcto de mascarilla para prevenir el COVID-19.
- ✓ Evaluaciones de confirmación de casos con enfermedades respiratorias agudas, enfermedades diarreicas, influenza, TBC, etc.

• **PROGRAMA 03: PROGRAMA DE CONSERVACIÓN AUDITIVA**

- ✓ Evaluación de los casos con STS mayor a 10 o con diagnóstico de hipoacusia leve, moderada o severa.

• **PROGRAMA 04: CONSERVACIÓN OSTEOMUSCULAR**

- ✓ Registro de trabajadores atendidos por enfermedades osteomusculares.
- ✓ Detección de trabajadores con signos y síntomas en el Cuestionario Nórdico.

• **PROGRAMA 05: CONSERVACIÓN RESPIRATORIA**

- ✓ Evaluación de casos con exámenes de espirometría y radiografía de tórax con resultados alterados.

• **PROGRAMA 06: GESTANTES**

- ✓ Controles mensuales realizados (trabajadoras que hayan dado positivo a BHCG).

• **PROGRAMA 07: VIDA SALUDABLE**



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

- ✓ Evaluaciones programadas (exámenes periódicos), que incluyen medición de IMC, presión arterial, glicemia, perfil lipídico, etc.

- **PROGRAMA 08: PROTECCIÓN DE RADIACIÓN SOLAR.**

- ✓ Campañas de despistaje de cáncer de piel.
- ✓ Evaluaciones de confirmación de casos probables con cáncer de piel.



9.3. PREVENCIÓN TERCIARIA

- **PROGRAMA 01: ALCOHOL Y DROGAS**

- ✓ Controles y seguimiento a los positivos en reacción cruzada o falsos positivos (de acuerdo al caso).
- ✓ Reincorporación y reubicación de los casos positivos.



- **PROGRAMA 02: INFECTO CONTAGIOSAS**

- ✓ Control y seguimiento de casos positivos, durante tratamiento hasta reincorporación al puesto

- **PROGRAMA 03: PROGRAMA DE CONSERVACIÓN AUDITIVA**

- ✓ Controles realizados en casos positivos.
- ✓ Seguimiento semestral de casos positivos.
- ✓ Reubicación laboral de casos con HIRL (Hipoacusia inducida por ruido laboral), STS > 10 y menoscabo 18%.



- **PROGRAMA 04: CONSERVACIÓN OSTEOMUSCULAR**

- ✓ Control y seguimiento de casos con lesiones osteomusculares, con tratamiento fisioterápico concluido para su reincorporación laboral.

- **PROGRAMA 05: CONSERVACIÓN RESPIRATORIA**

- ✓ Control de casos positivos y seguimiento.
- ✓ Reubicación laboral a un puesto que no implique riesgo.

- **PROGRAMA 06: GESTANTES**

- ✓ Seguimiento de gestantes y reubicación en un puesto de trabajo.

- **PROGRAMA 07: VIDA SALUDABLE**

- ✓ Control de personal con patología crónica no transmisible.
- ✓ Seguimiento médico.

- **PROGRAMA 08: PROTECCIÓN DE RADIACIÓN SOLAR.**



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- ✓ Evaluación de seguimientos a los casos confirmados.
- ✓ Reubicación a la reincorporación de los casos con diagnóstico confirmado.

10. CUADRO DE ACTIVIDADES

10.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Las capacitaciones se realizarán según programación del plan general aprobado para el presente periodo.

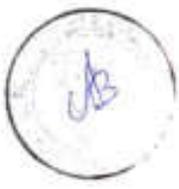
10.2. INDICADORES DEL PROGRAMA DE SALUD

TEMAS	META	INDICADOR
Alcohol y drogas	100%	$KPI = \frac{(N^{\circ} \text{Trabajadores Capacitados en políticas de Alcohol y drogas})}{N^{\circ} \text{Trabajadores de MDJLBYR}} \times 100\%$
Enfermedades Infecto Contagiosas	100%	$KPI = \frac{(N^{\circ} \text{Trabajadores Capacitados en Prevención de enfermedades IC})}{N^{\circ} \text{Trabajadores de MDJLBYR}} \times 100\%$
Prevención auditiva	100%	$KPI = \frac{(N^{\circ} \text{Trabajadores Capacitados en Conservación auditiva})}{(N^{\circ} \text{Trabajadores de MDJLBYR con exposición laboral a ruido u otras noxas})} \times 100\%$
		$KPI = \frac{(N^{\circ} \text{Trabajadores con STS > 10 Con control semestral})}{(N^{\circ} \text{Trabajadores de MDJLBYR con exposición laboral a ruido u otras noxas})} \times 100\%$
Conservación Respiratoria	100%	$KPI = \frac{(N^{\circ} \text{Trabajadores Capacitados en Conservación respiratoria})}{N^{\circ} \text{Trabajadores de MDJLBYR}} \times 100\%$



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

Vida Saludable	100%	$KPI = \frac{\left(\frac{N^{\circ} \text{Trabajadores Capacitados en Vida Saludable}}{N^{\circ} \text{Trabajadores de MDJLBYR}} \right) \times 100\%}{}$
Primeros Auxilios	100%	$KPI = \frac{\left(\frac{N^{\circ} \text{Trabajadores Capacitados en Primeros Auxilios}}{N^{\circ} \text{Trabajadores de MDJLBYR}} \right) \times 100\%}{}$
Prevención de enfermedades y osteomusculares	100%	$KPI = \frac{\left(\frac{N^{\circ} \text{Trabajadores Capacitados en enfermedades osteomusculares}}{N^{\circ} \text{Trabajadores de MDJLBYR}} \right) \times 100\%}{}$
		$KPI = \frac{\left(\frac{N^{\circ} \text{Trabajadores Capacitados en afecciones osteomusculares}}{N^{\circ} \text{Trabajadores de MDJLBYR}} \right) \times 100\%}{}$
Exámenes Médico Ocupacionales	100%	$KPI = \frac{\left(\frac{N^{\circ} \text{Trabajadores que se realizaron Exámenes Medico Ocupacionales}}{N^{\circ} \text{Trabajadores de MDJLBYR}} \right) \times 100\%}{}$



11. PROGRAMA DE ERGONOMÍA

Garantizar que el entorno de trabajo esté en armonía con las actividades que realiza el Trabajador, buscando minimizar o mitigar los riesgos presentes.

11.1. CONDICIONES ERGONÓMICAS

- Músculo – esqueléticas
- Patologías visuales
- Psicosociales

11.2. OBJETIVOS

Garantizar condiciones ergonómicas adecuadas para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, con el fin de minimizar la presencia de los riesgos más incidentes de sus puestos de trabajo.

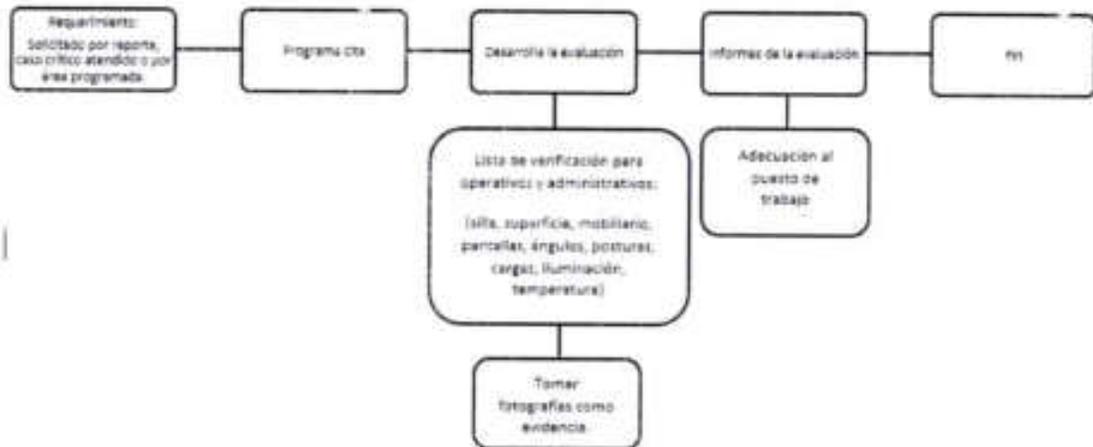
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

11.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

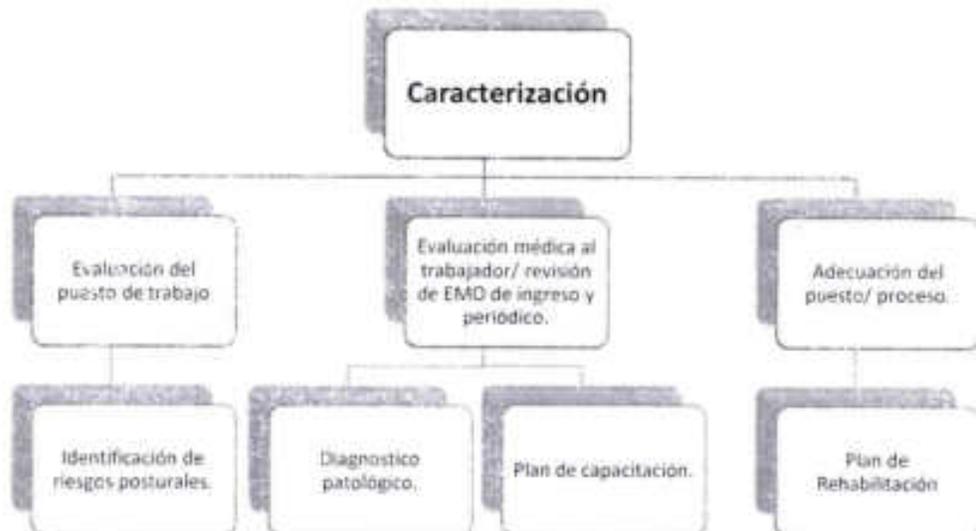
Realizar diagnósticos de la situación ergonómica de los trabajadores de acuerdo a test realizado.

11.4 PROCESOS

a. Proceso de Evaluación del Puesto de trabajo.



b. Caracterizar los problemas y asignar las soluciones adecuadas para cada caso encontrado.



Plan de Adecuación:

Factores a adecuar: cambio de asiento, altura de asiento, cambio de unidad vehicular, asignación de descansos, mejoras de iluminación, etc.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

Plan de Capacitación:

Actos inseguros detectados en evaluación del puesto de trabajo.
 Material para cada acto encontrado en los puestos de trabajo (levantamiento de cargas, posturas, flexiones, malos movimientos).
 Visita al trabajador en su puesto de trabajo para prestar la capacitación indicada.



Plan de Ejercicio para el trabajo:

Dependiendo el estado de acondicionamiento físico del trabajador evaluado, se remite al programa.
 Se realizan espacios de tiempo laboral, ejercicio de acondicionamiento y de relajación para mejorar la condición física.



Plan de Rehabilitación:

Patología que se puede convertir en enfermedad profesional o requieren reubicación con Fisioterapeutas Profesionales.

Manejo del Dolor: con fisioterapia.

- Patologías manejo sencillo, como fatigas musculares, molestias iniciales.
- Se trabaja el dolor de las patologías mayores cuando estas son recién reportadas para iniciar proceso.



c. Capacitar, orientar, prevenir y promocionar la salud de los trabajadores, creando culturas de prevención y auto cuidado.

Plan de pausas activas: Tener pausas durante el horario de trabajo.

Plan de Orientación Educativas: Tendinitis hombro, síndrome edificio enfermo, sedentarismo, hernia discal, alimentación inadecuada, etc.

Plan de inspecciones a los puestos de trabajo: Programar inspecciones de seguridad y salud orientado a verificar las prácticas adecuadas de la ergonomía en las diferentes tareas y actividades durante el trabajo.

d. Realizar seguimientos periódicos que permitan generar planes de mejora.

Se debe realizar un Seguimiento y evaluación debida que se puedan presentar:

- 1) Aparición de nuevos factores de riesgo por cambios internos en las áreas.
- 2) Aparición de patologías en el trabajador, por causa de estrés, posturas inadecuadas adoptadas recientemente, repercusiones de otras patologías.
- 3) Cambios de oficinas: hacia áreas nuevas, en el mismo puesto de trabajo cambio de mobiliario, cambios de cargos de los trabajadores.
- 4) Ingresos de personal no reportado, etc.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

12. PROGRAMA DE EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES

Tiene por objetivo realizar exámenes médicos preocupaciones al inicio de la relación laboral, con el fin de conocer la aptitud y restricciones al puesto laboral. Asimismo, se realizan exámenes médicos ocupacionales anuales, para realizar vigilancia médica de los grupos de riesgo, asimismo prevenir la aparición de enfermedades relacionadas al trabajo y/o condiciones médicas comunes, permitiendo así realizar un diagnóstico temprano y dar un tratamiento o rehabilitación adecuada y oportuna.

Igualmente se realizan los exámenes médicos ocupacionales de retiro al personal que culmina su vínculo laboral con la empresa a solicitud del trabajador o del empleador

El control médico ocupacional es un elemento importante en la gestión de salud ocupacional, ya que nos permite conocer las condiciones de aptitud laboral, estatus de salud general del trabajador al realizar sus labores cotidianas y en el caso que el trabajador se retire de la empresa. Permitirá poder diagnosticar, brindar tratamiento y poder prevenir la aparición de enfermedades relacionadas, como de aquellas condiciones médicas que no son consecuencia del trabajo, y conocer si existe algún grado de discapacidad que requiera compensación laboral.

El control ocupacional permitirá realizar seguimiento de grupos de trabajadores expuestos a riesgos ocupacionales específicos como: ergonómicos, físicos, biológicos, físicos, biológicos, factores psicosociales, etc.

12.1. DEFINICIONES

- **Clínica ocupacional:**
Es la entidad prestadora de salud contratada por Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y por requerimiento de nuestros clientes, para prestar servicios de exámenes médicos ocupacionales.
- **Examen médico de incorporación a la empresa:**
Tiene por finalidad evaluar y conocer los antecedentes ocupacionales, previo al ingreso del trabajador para determinar si su condición de salud cumple los requisitos del puesto de trabajo al que postula, considerando no únicamente las condiciones de salud, sino considerando las condiciones médicas relacionadas al trabajo. Otro aspecto que se toma en cuenta son los aspectos psico laborales mínimos que debe tener para desarrollar sus actividades en forma saludable.
- **Exámenes médicos ocupacionales anuales:**
Es realizado de manera periódica a los trabajadores que continúan laborando en la empresa para determinar si han ocurrido cambios en su salud relacionados a su puesto de trabajo.
Se realiza control médico en los trabajadores y grupos de riesgo identificados, para así, poder prevenir el daño a la salud por exposición a determinados peligros que pudieran estar expuestos, que dependen del ambiente laboral donde se desenvuelven; igualmente buscan identificar condiciones médicas

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

relacionadas al trabajo y aquellas condiciones médicas repetitivas o que se estén agravando, con el objetivo de tomar acciones correctivas oportunas.

- **Exámenes médicos Ocupacionales de Retiro:**
Cuando un trabajador concluye su relación laboral con su empresa con el fin de determinar su estado de salud actual y evaluar si existe algún problema de salud relacionado con la exposición en el trabajo.
- **Evaluaciones complementarias específicas:** Es la evaluación médica periódica que se realiza en base a los riesgos de determinados puestos de trabajo.
- **Examen Médico Ocupacional de Reubicación Laboral:** Es el examen que se aplica a un trabajador luego de determinar que por su condición de salud ya no puede desempeñarse en su puesto laboral, con la finalidad de evitar el agravamiento de su condición.
- **Examen Médico Ocupacional de Reincorporación Laboral:** Se refiere a la evaluación médica ocupacional de aquellos trabajadores que retornan a su labor habitual o con restricción luego de un periodo prolongado de ausencia, ya sea por descanso médico o licencia.

12.2. PROGRAMA DE EVALUACIONES

Tipo de control	Dirigido a	Lugar	Condición
Exámen médico preocupacional	Personal nuevo	Policlinico ocupacional	Condición del personal que ingresa.
Exámen médico anual	Personal activo	Policlinico ocupacional	Evaluación médica periódica.
Exámen médico de retiro	Personal en retiro	Policlinico ocupacional	Condición del trabajador al término del vínculo laboral.
Exámen médico de reincorporación	Personal activo	Policlinico ocupacional	Reincorporación al trabajador luego de ausencia prolongada.

12.3. PRIMEROS AUXILIOS

En caso de ocurrir algún incidente médico laboral o accidente de trabajo, se deberá prestar la primera atención dentro de las instalaciones de la empresa por personal entrenado en Primeros Auxilios. De ser necesario, el trabajador deberá ser trasladado al Centro de Salud más cercano.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

Tipo de Lesión	Primeros Auxilios
Abrasión	Se limita a la limpieza, desinfección, aplicación de antisépticos y vendaje (primera atención médica). Las siguientes atenciones médicas son para observar y cambiar vendas. La limpieza y aplicación de antiséptico es adicional y constituye un tratamiento de "primeros auxilios" que necesita el paciente por la actividad propia del trabajo.
Moretones	Se limita a la aplicación de compresas frías y las subsiguientes atenciones médicas son para observar la evolución de la lesión.
Quemaduras	Se limita a la limpieza o lavado de la superficie lastimada, remojo, aplicación de compresas frías, antisépticos o medicamentos (primera atención médica). Las siguientes atenciones, se limita a la observación, cambio de vendaje o limpieza adicional.
Cortes y laceraciones	Bajo el mismo estándar que se aplica a abrasiones, más el estándar aplicado para cerrar la herida.
Lesiones a la vista	Se refiere al humedecimiento (irrigación ocular), retiro (limpieza) de objetos extraños no incrustados y la aplicación de medicamentos sin prescripción médica.
Inhalación de gases tóxicos o corrosivos	Se limita a la acción de llevar el empleado afectado a un ambiente ventilado (aire) o también a la administración de oxígeno por algunos minutos.
Objetos extraños	Se limita a la limpieza de la herida, remoción de objeto extraño con pinzas u otra técnica sencilla, aplicación de antisépticos, uso de medicamentos y vendaje. Las siguientes atenciones médicas son para observar y cambiar vendas. Limpieza y aplicación de antisépticos es adicional y constituye un tratamiento de primeros auxilios que necesita el paciente por la actividad propia del trabajo.
Esguinces y distensiones	Se limita al tratamiento conocido como RICE (siglas en inglés): descanso, aplicación de hielo local, compresión y elevación de la parte afectada. También incluye, humedecimiento, aplicación de compresas frías y calientes, uso de vendas elásticas. Las siguientes atenciones, son



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

para observar la evolución de la lesión e incluyen la reaplicación de vendajes.

Prescripciones médicas (medicamentos) La primera visita o atención médica se limita a la administración de una dosis de medicamentos con el fin de reducir el dolor (tratamiento preventivo para lesiones menores).



X 12.4. CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LESIONES.

Para proporcionar asistencia médica al personal en la evaluación de pérdidas reales y potenciales, y asegurar que exista consistencia en la clasificación de lesiones y enfermedades en la organización.

Se considera 05 clasificaciones:



- **Fatalidad:** Muerte de un individuo, como resultado de un accidente o enfermedad vinculado al trabajo.
- **Pérdida de tiempo por lesión/ enfermedad (pérdida de tiempo en caso de accidente):** Toda lesión o enfermedad vinculada al trabajo que no permita que el empleado pueda continuar con su horario (turno/guardia), de manera regular.
- **Trabajo restringido por lesión/enfermedad (Tarea restringida en caso de accidente):** Lesión que no permite al trabajador realizar una o más de sus funciones cotidianas, o incluso no cumplir su jornada de trabajo, por lo cual a el o ella, se le programa un horario diferente. Las funciones cotidianas son aquellas actividades laborales que el empleado desempeña con regularidad y por lo menos una vez a la semana.
Por ejemplo, un empleado que trabaja 5 días y descansa 2, y tiene tareas o funciones establecidas como rutina que cumple durante la semana, sufre una torcedura de tobillo el lunes, esta lesión es clasificada como lesión de "Primeros auxilios", debido a que el tobillo requirió una venda elástica para envolverla. Después del tratamiento, la persona lesionada, solo puede cumplir 8 de sus funciones, pero si para el viernes el lesionado cumple sus 10 tareas asignadas, entonces la lesión mantendrá la misma clasificación; sin embargo, si para el viernes el empleado todavía no puede desarrollar sus 10 tareas, la lesión será reclasificada como lesión/ enfermedad de trabajo restringido.
- **Tratamiento médico por lesión/enfermedad (Tratamiento Médico en caso de accidente):** Toda lesión o enfermedad vinculada al trabajo y que requiera la asistencia (tratamiento) de personal médico autorizado, que no llegue a ser considerado como pérdida de tiempo o trabajo restringido pero que sea considerada como lesión de más envergadura a la de primer auxilio. Esta lesión podría incluir cirugía, tratamiento por infección, uso de antisépticos, tratamientos por quemaduras de segundo y tercer grado, suturas, retirar objetos extraños de heridas; terapias posteriores a la lesión, diagnóstico positivo de fractura (incluso fracturas menores sin separación), dientes rotos, traumas, pérdida de conciencia, pérdida inducida de la audición.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

- **Primeros auxilios por lesión/ enfermedad (Primeros auxilios en caso de accidente):**

Toda lesión o enfermedad vinculada al trabajo, que no requiera atención médica.

Es una lesión que requeriría ser tratada sola una vez y observada posteriormente, así tenemos: cortes, raspones, quemaduras, torceduras leves, etc.



13. PROGRAMA DE VACUNACIONES

Se hará las coordinaciones con el establecimiento de Salud más cercano, para el cumplimiento de protección contra la influenza y tétanos, según la dosis que corresponde a cada tipo:

VACUNA	CANTIDAD	1RA DOSIS	2DA DOSIS	3RA DOSIS	4TA DOSIS	RESPONSABLE
Tetanos	03 dosis	Día 1	Al mes	A los 06 meses	-	Salud Ocupacional.
HVB (Hepatitis B)	03 dosis	Día 1	Al mes	A los 06 meses	-	Salud Ocupacional.
Influenza	01 vez al año	Mes 01	-	-	-	Salud Ocupacional.
COVID-19	03 dosis	Día 1	Día 21	A los 03 meses	Refuerzo (Al 5to mes de la 3ra)	Salud Ocupacional.
Neumococo MAYORES (60 años)	01 dosis	-	-	-	-	Salud Ocupacional.



14. ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RELACIONADAS AL TRABAJO.

La municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a través de la EPS, HOSPITALES DEL Seguro Social y Centros médicos especializados, es responsable de atender los accidentes de estos casos hasta su completa recuperación.

El médico ocupacional del área Salud Ocupacional, a través de los centros médicos especializados, es responsable de identificar las enfermedades relacionadas al trabajo, implementar las medidas preventivas y correctivas en coordinación con las áreas operativas.

La gerencia será responsable de implementar medidas que permitan prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades relacionadas al trabajo. Reportarán a la brevedad su ocurrencia y cumplirá con las recomendaciones médicas para disminuir el riesgo.



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

131

ANEXO N°07
PROGRAMA DEL PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL 2023

		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
		PROGRAMA ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL	
OBJETIVO GENERAL		PREVENIR DAÑOS A LA SALUD DE TODOS LOS COLABORADORES	
OBJETIVO ESPECÍFICO		EJECUTAR EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	
		Pag. 1 de 1	

ITEM	RELACION DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	CONTROL	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	TOTAL	% AVANCE	% CUMPLIDO
------	-------------------------	-------------	---------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-------	----------	------------

I. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
 Determinar directrices y requerimientos en Salud Ocupacional, con el fin de cumplir con las regulaciones legales y contractuales.
 Evaluar los resultados y el cumplimiento de objetivos, metas y programas de gestión en salud ocupacional.
 Verificar el cumplimiento de requisitos legales y otros aplicables al sistema de Gestión de SST, a partir de auditorías internas o externas.
 Mantener al día regulaciones al plan de acción para dar cumplimiento a las obligaciones legales y a las acciones o recomendaciones detectadas en auditorías internas o externas.

1	Elaboración y presentación del Plan Anual de Salud Ocupacional 2023	Jefe SG-Médico Ocupacional	Programado													1		
	Elaboración del Informe Mensual de Gestión en Salud Ocupacional	Jefe SG-Médico Ocupacional	Ejecutado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100%	
	Elaboración del Informe Semestral de Gestión en Salud Ocupacional	Jefe SG-Médico Ocupacional	Programado													2		0%
	Elaboración del Informe Trimestral Anual de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores dirigidos a la GERESA	Jefe SG-Médico Ocupacional	Ejecutado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		0%
	Revisión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Jefe SG-Médico Ocupacional	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12		20%
			Ejecutado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12		20%

II. REALIZAR EL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA GESTIÓN DE RIESGOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA.
 Permitir y controlar riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, identificar los riesgos a la salud de productos químicos.

1	Revisión de la matriz PERC con enfoque de Salud Ocupacional	Jefe SG-Médico Ocupacional	Programado													1		0%
	Elaboración del Reporte de accidentes químicos	Jefe SG-Médico Ocupacional	Programado													1		0%
			Ejecutado													1		0%

III. ESTABLECER PROCEDIMIENTOS QUE NOS PERMITAN IDENTIFICAR LOS RIESGOS HIGIÉNICOS PARA LA SALUD DEL TRABAJADOR.
 Identificar riesgos e implementar mecanismos para su control.
 Evaluar efectos que puedan causar sobre los trabajadores a través de evaluaciones periódicas de salud.
 Realizar recomendaciones respecto a los niveles y de exposición de los agentes de riesgos ocupacionales.
 Implementar acciones de control de riesgos, enfermedades ocupacionales.

1	Determinar los Grupos de Exposición Social	Jefe SG-Médico Ocupacional	Programado	1												1		0%
2	Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, ambientales, térmicos, vibraciones y ergonomía	Jefe SG-Médico Ocupacional	Programado	1												1		0%
			Ejecutado													1		0%
3	Seguimiento de la implementación de medidas de control de higiene y administrativas en los sectores de riesgo	Jefe SG-Médico Ocupacional	Programado	1												1		0%
			Ejecutado													1		0%

IV. PREVENIR LA OCURRENCIA DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES.
 Cumplir con la realización de los EMC de acuerdo al Epi que corresponde.
 Evaluar la aptitud médica ocupacional de los trabajadores.
 Cumplir con la entrega del informe médico del EMC al trabajador.
 Seguimiento de los EMC periódicos y levantamiento de observaciones.

1	Seguimiento de la realización de los exámenes (EMC) de acuerdo al Epi	Médico enfermero	Programado	1												1		0%
2	Registro de exámenes médicos ocupacionales	Médico enfermero	Ejecutado													1		0%
			Programado													1		0%
			Ejecutado													1		0%
3	Entrega de informe médico Ocupacional trabajado	Médico enfermero	Programado													1		0%
			Ejecutado													1		0%



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

ANEXO N°08
PROGRAMA DE PAUSAS ACTIVAS

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero proveerá y conservará un ambiente de trabajo seguro para todos sus trabajadores y terceros.

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Promover en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2. Desarrollar hábitos posturales saludables.
3. Integrar las pausas activas como un hábito de vida y trabajo.
4. Mejorar la productividad, el rendimiento y las condiciones de trabajo.
5. Prevenir y/o disminuir las incapacidades por traumas musculoesqueléticos.
6. Propiciar un espacio para evitar la monotonía laboral.

2. ALCANCE

El presente programa de pausas activas, debe ser conocido, entendido y aplicado en todas las áreas de trabajo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

3. DEFINICION

Tradicionalmente llamadas "gimnasio laboral", son aquellos periodos de recuperación que siguen a los periodos de tensión de carácter fisiológico y psicológico, generados por el trabajo.

Periodos de descanso en los cuales las personas realizan una serie de actividades y acciones que les permiten, a diferentes partes del cuerpo, un cambio en su rutina habitual, con el fin de prevenir la aparición de problemas o desordenes en los diferentes grupos musculares y articulares, además de reactivar o mejorar la atención y la producción en las diferentes tareas.

4. RECOMENDACIONES

El número de pausas activas, durante un turno de 08 horas, serán de tres, aproximadamente cada 02 horas en el turno para personal administrativo, y para personal operativo, será 08 min como mínimo para cada 50 min de trabajo operativo.

5. RESPONSABILIDADES

Seguridad Integral y Salud Ocupacional (Ingeniero, médico y enfermera ocupacionales): responsables de la elaboración, desarrollo y seguimiento del programa.

Supervisor del área: responsable del registro de control de pausas activas.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

Trabajadores: principal ejecutor del plan, comprometidos con su salud. Los trabajadores están obligados a asumir métodos y hábitos de trabajo seguros.

6. REGISTRO

Se realizará el registro de la visita para la implementación del programa en una ficha que contendrá los pasos para realizar una correcta pausa activa y/o pasiva, de acuerdo al área de trabajo.

7. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Se realizará capacitaciones para la implementación del plan de pausas activas, a cargo de la enfermera ocupacional a supervisores de área y trabajadores.

8. CRONOGRAMA DE CHARLAS

Se realizará la implementación de pausas activas diarias, según el cronograma establecido dentro del plan anual, el área y puesto de trabajo.

N°	ÁREA	INTERVALO
1	Gerencia de asesoría jurídica	Diario
2	Gerencia de administración	Diario
3	Gerencia de secretaría General	Diario
4	Procuraduría pública	Diario
5	Gerencia de planeamiento y presupuesto	Diario
6	Subgerencia de Contabilidad	Diario
7	Subgerencia de Tesorería	Diario
8	Subgerencia de tecnologías de la información y Comunicación	Diario
9	Subgerencia de abastecimientos	Diario
10	Subgerencia de atención al ciudadano archivo	Diario
11	Oficina de Control Institucional	Diario
12	Alcaldía	Diario
13	Gerencia municipal	Diario
14	Subgerencia de Atención al ciudadano	Diario
15	Subgerencia de Imagen Institucional	Diario
16	Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos	Diario
17	Gerencia de Administración Tributaria	Diario
18	Gerencia de Servicios a la ciudad	Diario
19	Gerencia de Desarrollo Urbano	Diario
20	Gerencia de Desarrollo Social y Económico	Diario
21	Gerencia de Fiscalización y Sanciones	Diario
22	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Diario

9. RUTINA

9.1. RECOMENDACIONES GENERALES:

-No estar en recuperación de lesiones musculares o articulares.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

- Mantener el abdomen firmemente contraído.
- No inclinar la columna vertebral.
- Evitar forzar la columna vertebral.
- Respirar normalmente.
- Realizar movimientos lentamente.
- Retirar de los bolsillos objetos que limiten movimientos.

9.2. EJERCICIOS BÁSICOS

A. EJERCICIOS DE RESPIRACIÓN

La respiración tiene una función fisiológica y una dimensión espiritual, nos ayuda a limpiar, revitalizar y purificar el cuerpo, organizando el metabolismo, el ritmo cardíaco y la circulación de la sangre.

El ejercicio de respiración es una estrategia sencilla para hacer frente a situaciones de estrés, se lo puede realizar tendido o sentado, en la situación que le resulte más cómoda para percibir el movimiento de respiración, esto nos ayudará a mantener en armonía los principios orgánicos vitales, dando mayor capacidad de resistencia al organismo, previniendo los síntomas que se pueden producir como el insomnio, ansiedad y estrés.



B. MOVILIDAD ARTICULAR

La movilidad articular es como la flexibilidad, una capacidad involutiva, que se va perdiendo con la edad.

La importancia de este ejercicio, es dar movilidad a aquellos miembros que están conformados por músculos, estructura ósea, ligamentos y tendones compensando la fatiga física, permitiendo la elongación, la relajación de ciertos músculos y ciertas posiciones del cuerpo, ayudando al fortalecimiento articular.



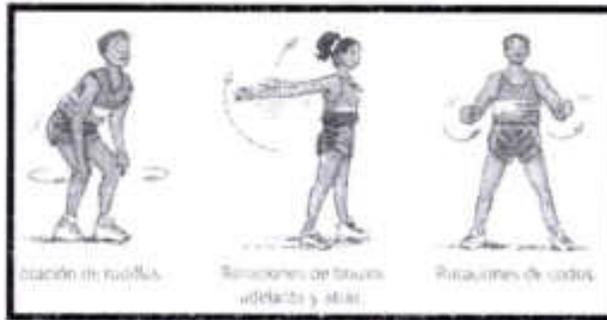
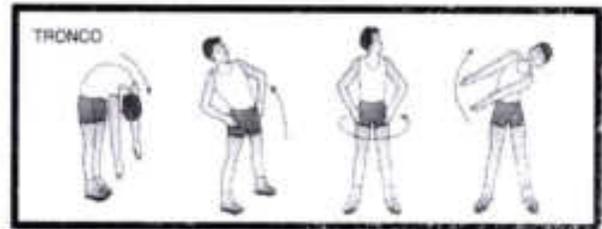
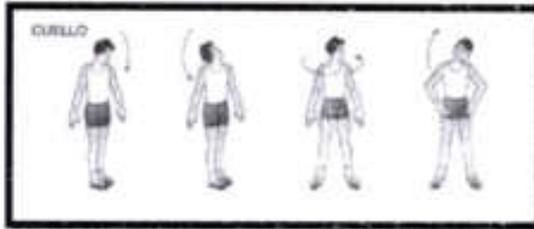
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

Consiste en ejercicios de rotación de las articulaciones principales como cuello, hombro, cintura, cadera, rodillas y tobillos. Para cada parte del cuerpo se especifican los ejercicios a realizar, su objetivo es recuperar los rangos articulares perdidos y retrasar la aparición de la fatiga por trabajos prolongados en la misma postura, produciendo relajación muscular y previniendo lesiones.



✓ **CUELLO**

Estos ejercicios ayudarán a estirar los músculos del cuello, zona donde se acumulan las tensiones físicas y mentales con mayor frecuencia. Las demasiadas horas delante de un computador, una postura incorrecta al escribir son algunas de las actividades cotidianas responsables del dolor del cuello, su objetivo es ejercitar los músculos del cuello utilizando las manos. Con la ayuda de la mano lleve la cabeza hacia un lado como si tocara el hombro con la oreja hasta sentir una leve tensión. Sostenga durante 5 segundos y realicelo hacia el otro lado. Repita el ejercicio 3 veces.



	<p align="center">SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p align="center">PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

Entrelace las manos y llévelas detrás de la cabeza de manera tal que lleve el mentón hacia el pecho. Sostenga esta posición durante 5 segundos y descanse. Repita el ejercicio 3 veces.



✓ **HOMBROS Y BRAZOS**

En la actividad laboral se acumula mucha fatiga en el musculo de los hombros que podria derivar en contracciones musculares, esta fatiga puede aparecer por la ejecución repetitiva de algunos movimientos, por asumir posturas prolongadas o incorrectas, por llevar un estilo de vida acelerado y lleno de estrés, es por eso que presentamos los ejercicios de movilización de hombros y brazos.

Eleve los hombros lo que más pueda hacia las orejas. Sostenga esta posición durante 5 segundos. Descanse y repítalo 3 veces más.

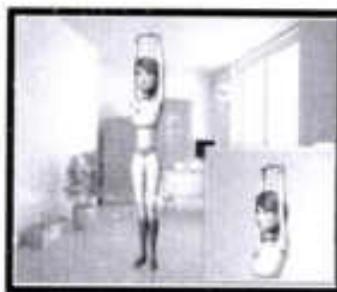


Lleve los brazos hacia atrás, por la espalda baja y entrelace los dedos e intente subir las manos sin soltar los dedos. Sostenga esta posición durante 5 segundos



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

Con la espalda recta, cruce los brazos por detrás de la cabeza e intente llevarlos hacia arriba. Sostenga esta posición durante 5 segundos. Descanse y repita el ejercicio 3 veces.



Lleve el brazo hacia el lado contrario y con la otra mano empújelo hacia el hombro, sostenga por 5 segundos y descanse. Repita el ejercicio con el otro brazo.



Coloque su mano izquierda detrás del cuello, después pase la mano derecha por encima de la cabeza tomando el codo del brazo izquierdo y trate de llevar su brazo izquierdo lo más bajo que pueda de la espalda, sostenga por 5 segundos y descanse. Repita el ejercicio con el otro brazo.



✓ MANOS Y DEDOS

Esta parte del cuerpo es la que más utilizamos durante el día en nuestras tareas cotidianas, es importante los ejercicios de estiramiento y calentamiento de los mismos en la jornada laboral, los movimientos suaves nos permitirán relajar las



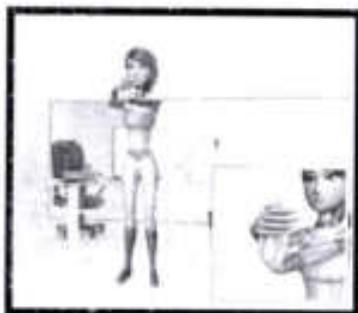
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

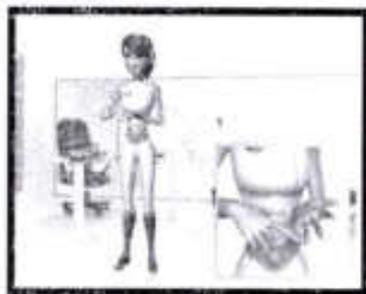
tensiones que se presentan por su constante actividad. Estire el brazo hacia el frente y abra la mano como si estuviera haciendo la señal de pare y con la ayuda de la otra mano lleve hacia atrás todos los dedos durante 5 segundos. Descanse y repita el ejercicio 3 veces.



Lleve hacia adelante la mano y voltee hacia abajo todos los dedos, con la ayuda de la otra mano ejerza un poco de presión hacia atrás durante 5 segundos. Descanse y repita el ejercicio 3 veces.



Estire el brazo hacia el frente y abra la mano estirando y separando los dedos, con la mano contraria lleve hacia abajo uno a uno cada dedo de la mano (como si los estuviera contando) y sosténgalo durante 3 segundos. Repita el ejercicio con la otra mano.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

✓ TRONCO Y CADERA

Al ser eje de nuestro cuerpo, aquí es donde se descargan todas nuestras fuerzas que nos permite mantener posturas y alcanzar movimientos, el permanecer sentado durante tiempos prolongados puede producir fatiga en los músculos de la cadera y disminuir el retorno venoso de las piernas ocasionando la sensación de adormecimiento, cansancio, calambres y dolor. Sentado coloque las manos en la espalda, dirija los codos hacia atrás y extienda ligeramente el tronco. Sostenga esta posición durante 5 segundos, descanse y repita el ejercicio 3 veces.



Permanezca en una posición estable y segura, apoye sus pies uno separado del otro, mantener la espalda recta, para agacharse flexione las rodillas manteniendo la espalda en la misma postura inicial.



✓ PIERNAS, RODILLAS Y PIES.

Los ejercicios para piernas, rodillas y pies tienen como base la propia estabilidad, equilibrio y la fuerza de los músculos que rodean las articulaciones para mejorar su función de soporte y movimiento.

Mientras se realizan estos ejercicios, es importante respirar lenta y rítmicamente, exhalar cuando empieza el movimiento, inhalar cuando se vuelve al punto de partida. Lleve la rodilla derecha al pecho, manténgala por 5 segundos sostenida con la mano derecha y cambie de pierna. Repita 3 veces en cada lado.



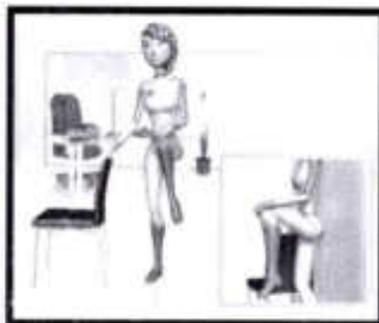


SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023

VERSIÓN: 04

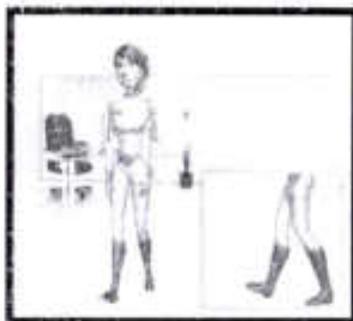
EMISIÓN: 05/01/2023



Extienda sus brazos hacia el frente, y flexione las piernas simulando que se sienta en el aire, mantenga esta posición durante 5 segundos. Repita el ejercicio 3 veces más.



De pie, coloque una pierna hacia adelante y otra atrás, la de adelante completamente recta apoyando únicamente el talón durante 5 segundos y cambie de pierna. Repita 3 veces en cada lado.



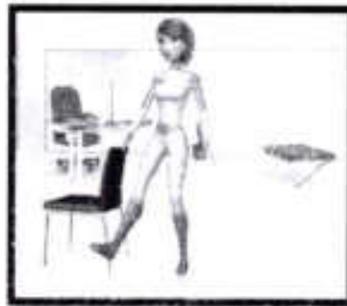
C. EJERCICIOS DE COORDINACIÓN

La coordinación generalmente se refiere al movimiento de dos o más partes del cuerpo al mismo tiempo, es una aptitud que se desarrolla cuando realizamos un ejercicio en general, pues nos obliga a que todo nuestro cuerpo trabaje al unísono para lograr una meta específica.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

Añadir ciertos ejercicios a la rutina diaria puede ayudar a mejorar la coordinación en general, pueden mejorar la conexión entre el cerebro y los músculos. La coordinación ojo-mano, coordinación bilateral, coordinación espacial, movimientos suaves y controlados del cuerpo favorecen las habilidades de equilibrio necesarias para las actividades diarias, su objetivo es fijar patrones positivos de conductas motrices laborales.

De pie con las piernas separadas lleve una hacia adelante levantándola un poco, empiece a hacer movimientos en círculos desde el tobillo incluyendo la pierna durante 5 segundos. Repita 3 veces el ejercicio con cada lado.



Con la espalda recta flexiona las rodillas, llevar los brazos hacia el frente, siga con la espalda recta, sostenga 15 segundos y descansa. Repita 3 veces.



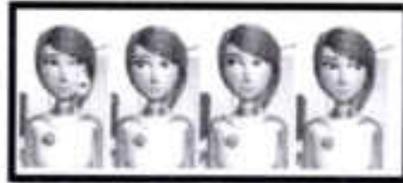
✓ OIOS

Para mantener la vista en buen estado es importante ejercitar también, los músculos que dan movimientos a los ojos, así generar relajamiento, para evitar que la tensión de estos músculos genere tensión en la esfera del ojo, y con ello, afectar la calidad de nuestra vista.

Con la espalda y cabeza recta pies al ancho de los hombros, mover ojo a la derecha luego al centro, después a la izquierda y llevar al centro, hacer 5 repeticiones, enseguida llevar mirada arriba y abajo hacer 5 repeticiones, ahora llevar mirada

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

diagonal derecha a izquierda con 5 repeticiones, luego hacer movimientos circulares en sentido de las manecillas del reloj con 5 repeticiones, por último, en sentido contrario de las manecillas del reloj con 5 repeticiones.



D. EJERCICIO DE FLEXIBILIDAD

La flexibilidad podría ser definida como la capacidad que tienen los músculos para estirarse o la extensión máxima de un movimiento, la amplitud de su movimiento puede verse limitada por diversos factores.

Es importante tomar en cuenta la flexibilidad de nuestros músculos y tendones, la flexibilidad de estos tejidos mejora el movimiento y previene lesiones, dolores muscular esqueléticos proporcionando al cuerpo una mayor agilidad y resistencia.

Para mejorar la flexibilidad se requiere realizar estiramientos específicos para trabajar y extender el arco de movimiento articular en cada parte del cuerpo y pueden realizarse de forma dinámica o estática, entendiéndose como flexibilidad dinámica con movimientos continuados sin pausa y la flexibilidad estática el mantener una postura durante unos segundos.

Los beneficios que presta este tipo de ejercicios es el tratar de mejorar las funciones articulares, musculares, disminuyendo el estrés, influyendo en un ajuste corporal. Debido a la involución que sufre esta capacidad, el paso del tiempo influye de manera negativa en ella. Hasta los 10 años nuestro nivel de flexibilidad es bastante alto. Desde aquí y hasta la pubertad, el desarrollo muscular y óseo limita su evolución. A partir de los 20 años de edad, aproximadamente, esta capacidad se verá disminuida en un 75% de su totalidad, si no ha sido trabajada, y a partir de los 30 años de edad, su pérdida se ve incrementada por otros factores. Debemos recordar que la flexibilidad trabajada de manera correcta disminuye considerablemente el riesgo de lesiones, aumenta la amplitud de recorrido articular, alivia los dolores musculares y el estrés diario. Además, actúa de forma óptima sobre el trabajo nos ayuda a recuperar más rápido tras el esfuerzo, promueve la relajación y equilibra el tono muscular de las distintas zonas del cuerpo para evitar desequilibrios físicos.



	<p align="center">SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p align="center">PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

Conservando la pierna recta, extiéndala al máximo posible. Mantenga esta posición por 5 segundos y cambie de pierna. Repita 3 veces a cada lado.



Sentado con las piernas separadas más allá del ancho de los hombros y con los pies bien apoyados en el suelo, lleve las manos hacia el piso y sostenga esta posición durante 10 segundos.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

ANEXO 09

PROGRAMA DE VIDA SALUDABLE

1.- OBEJTIVO

1.1. GENERAL:

- Desarrollar el plan de vigilancia médica en el cual se incluya el seguimiento de las patologías frecuentes según resultados de los exámenes médicos ocupacionales.
- Incluir un cronograma de actividades para el seguimiento de la vigilancia médica ocupacional el cual contemple indicadores enfocados a la prevención y seguimiento de enfermedades comunes.
- Velar por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de la salud y calidad de vida de los colaboradores.

1.2. ESPECIFICOS

- Realizar la línea base de salud de la población a cargo.

2. ALCANCE

Este plan de vigilancia médica de la empresa De la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aplica a todas las áreas operativas y administrativas de la empresa contratista y sub contratista.

B. DEFINICIONES:

a. Enfermedades ocupacionales. - Es el daño orgánico o funcional ocasionado al trabajador como resultado de la exposición a factores de riesgo físicos, químicos, biológicos y/o orgánicos inherentes a la actividad laboral.

b. Enfermedad profesional. - Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral, y que se hallen contemplados dentro de la R.M. 480-2008-MINSA.

C. Enfermedades relacionada al trabajo. - Es un daño a la salud que puede ser causado en su totalidad por las condiciones de trabajo , o puede ser intensificada o por las condiciones de trabajo de las personas .

d. Equipo de protección personal.- Equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que lo proteja de uno o más riesgos que se puedan amenazar su seguridad y/o su salud.

e. Evaluaciones Medico Ocupacionales.- Están referidos a exámenes médicos realizados ala ingreso del trabajador periódicamente y al momento de su cese , orientados a la detección de riesgos presentes en el centro de trabajo

f.- Factores de riesgos ocupacionales .- Agentes de naturaleza física, química biológica o aquellas resultantes de la interacción entre el trabajador y su ambiente laboral ,tales como

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

psicólogos y ergonómicos, que pueden causar daño a la salud ,denominados también factores de riesgo ocupacionales ,agentes o factores ambientales o peligros.

g. Listado de enfermedades profesionales.- Es la relación de todas y cada una de las enfermedades profesionales vigentes en el Perú, aprobadas por Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA que aprobó la NTS N° 068-MINSA/DGSP-V.1."Norma Técnica de salud que establece el listado de enfermedades profesionales"

h. Medicina Ocupacional.- Especialidad médica, que busca controlar los factores de riesgo ocupacionales , así como de diagnosticar y tratar precozmente los accidentes de trabajo y enfermedades de trabajo y enfermedades relacionadas al trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores .

i. salud ocupacional.- rama de la salud pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones ; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los agentes de riesgo y adecuar el trabajo al trabajador ,atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

j. Servicios de salud ocupacional.- Entidades o instituciones legalmente constituidas o profesionales debidamente entrenados en medicina, enfermería, ingeniería de higiene y otros cuyo objetivo común y principal es atender la salud de los trabajadores.

4. RESPONSABILIDADES:

4.1 JEFE SIG

- Brindar los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente programa.
- Evaluar recomendaciones y acciones de mejora presentadas por el medico ocupacional y aprobarlas en caso aplique.

4.2 Medico Ocupacional

- Responsable de que el cuestionario de disconfort osteomuscular se realice.
- Seleccionar el método de evaluación de riesgo disergonomicos.
- Realizar las capacitaciones al personal.
- Realizar la vigilancia médica de los trabajadores en relación a ala molestias musculo esqueléticas.

4.3 Colaboradores

- Participar activamente con el área de seguridad y salud ocupacional en el llenado correcto de cuestionario de disconfort muscular
- Asistir a las capacitaciones, charlas y otras actividades programadas.
- Reportar cualquier sintoma de salud que presenten
- Reportar cualquier factor de riesgo que altere las condiciones de un ambiente laboral confortable.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

5. DESARROLLO

- El medico ocupacional deberá analizar la matriz de exámenes médicos ocupacionales del personal a cargo con el fin de identificar al personal que presenta patologías como sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial, síndrome metabólico, diabetes mellitus, dislipidemia, otros.
- Todo colaborador que presenta cualquiera de las patologías antes mencionadas deberá firmar la carta de compromiso aceptando el ingreso a cualquiera de los programas de salud de seguimiento médico.
- El medico ocupacional empleara el formato de interconsulta de seguimiento para derivar al trabajador cuando sea necesaria su reevaluación por el especialista.
- El colaborador tendrá un plazo de 60 días calendarios para que sea evaluado por la especialidad indicada por el medico ocupacional y/o asistencial a partir de la fecha de entrega de la hoja de interconsulta.
- El médico especialista deberá llenar el formato de interconsulta. En caso el médico especialista niegue el llenado del formato, se aceptara la receta con las indicaciones médicas.
- El colaborador deberá proporcionar al médico ocupacional la hoja de interconsulta debidamente llenada y/o receta médica con las indicaciones del especialista en un plazo menor de 60 días.
- Para el seguimiento del personal con la Hipertensión Arterial se deberá tener en cuenta lo siguiente :
 - a) Se identificará al personal con Hipertensión Arterial.
 - b) Se deberá realizara el control semanal y/o mensual de la presión arterial según criterio médico.
 - c) El medico ocupacional según criterio, enviara interconsulta con médico especialista solo aquellos casos que no tengan controlada la P.A. estando aun con tratamiento.
- Para el seguimiento del personal con diabetes mellitus y/o hiperglicemia se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - a) Se identificara al personal con diabetes mellitus y/o hiperglicemia.

Medico ocupacional, según análisis de historia clínica y sintomatología, enviara interconsulta con médico especialista solo aquellos casos confirmados de diabetes y/o Hiperglicemias según el siguiente cuadro:

DIAGNOSTICO	Periodicidad del control según criterio del médico ocupacional y /o asistencial.
Hiperglicemia sin evaluación por especialistas en los últimos 03 meses	Hasta descartar y/o confirmar diagnostico
Diabético con ultimo control de glucosa Anormal	Cada 3 meses
Diabético con ultimo control de Glucosa Normal	Cada 6 meses



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

Se realizara le control de toma de glucosa por 03 días consecutivos en ayunas en el servicio de salud ocupacional cada 03 meses.



Para el seguimiento del personal con sobrepeso y obesidad se deberá tener en cuenta lo siguiente.

- Se identificará al personal con sobrepeso y obesidad
- Se medirá la circunferencia abdominal del personal con IMC mayor o igual
- Se medirá la circunferencia abdominal del personal con índice de masa corporal mayor igual a 28 mensualmente.
- El médico ocupacional previo análisis historia clínica sintomatología y factores de riesgos asociados enviará interconsulta con médico especialista aquellos casos que no disminuyan sus factores de riesgo luego de tres meses de seguimiento



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

6. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se consideran los indicadores para evaluar la eficacia del programa:

6.1. TASA DE INCIDENCIA DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (T.I.E.P.)

- Seleccionar el método de evaluación de riesgos disergonómicos a emplear según los resultados de cuestionario de disconfort osteomuscular.
- Remitir un informe final mediante el informe de evaluación de riesgos disergonómicos.
- Realizar las capacitaciones al personal realizar la vigilancia médica de los trabajadores en relación a molestias músculo esqueléticas.

El presente indicador mide el número de casos nuevos de enfermedades profesionales identificados en el presente mes. la meta trazada mensualmente es de 0 casos nuevos de enfermedades profesionales.

El indicador está representado por la siguiente formula.

$$T.I.E.P. = \frac{N^{\circ} \text{ Casos Nuevos de EP}}{\text{Total de trabajadores en el periodo}} \times 100$$

6.2 TASA DE PREVALENCIA DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (T.P.E.P.)

El presente indicador mide el numero de casos acumulados de enfermedades profesionales identificados en el presente mes. La meta trazada mensualmente es de 0 casos nuevos y antiguos de enfermedades profesionales. El indicador esta representado por la siguiente formula.

$$T.P.E.P. = \frac{N^{\circ} \text{ Casos Nuevos y Antiguos de EP}}{\text{Total de trabajadores en el periodo}} \times 100$$

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

7. APENDICE

- Ley N°26842, ley General de salud.
- Ley N° 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo, su Reglamento y modificaciones.
- D.S. N° 024-2016 -E-M. Reglamento de seguridad y Salud que establece el listado de Enfermedades Profesionales.
- RM N° 480 – 2010 /Minsa Norma Técnica de Salud que establece el listado de enfermedades profesionales.
- RM N° 798 -2010 / Minsa Modificatoria de la Norma Técnica de salud que establece el listado de enfermedades profesionales.
- RM 375-2008-tr, Norma básica de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- Guía de practica Clínica para la prevención, Diagnóstico, tratamiento y control de la Diabetes Mellitus Tipo 2 Minsa.
- Guía de práctica clínica para la evaluación médica a trabajadores de actividades con exposición a ruido.



8.- ANEXO:

- ANEXO 01-Carta De compromiso.
- ANEXO 02: Formato de Interconsulta

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

ANEXO 01-CARTA DECOMPROMISO

CARTA DE COMPROMISO -PROGRAMA DE VIDA SALUDABLE

Arequipa ,..... dede 202....



Quien suscribe con N° DNI,.....permito manifestar que acepto () ,No acepto () cumplir las recomendaciones e indicaciones dadas por el área de salud ocupacional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero. Referente al programa y / o programa de salud de:



.....

Me hago total responsable de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de lo recomendado por el medico ocupacional durante el tiempo que dure el programa.



Atentamente.



Huella digital

Salud Ocupacional

Firma de colaborador

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

ANEXO 02: Formato de Interconsulta
FORMATO DE INTERCONSULTA

Estimado

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero está comprometida con la salud de sus trabajadores, por lo que le agradecemos pueda evaluar a nuestro colaborador. Solicitamos también nos informe por este médico su opinión médica especializada, sugerencias de exámenes adicionales y/o recomendaciones para proceder a aplicarlas dentro de nuestra institución



Nombre: Sexo :

Edad : Ocupación :

Fecha:

MOTIVO DE INTERCONSULTA:

.....

.....

.....

.....

Firma y sello del Médico

RECOMENDACIONES MEDICAS :

.....

.....

.....

.....

Firma y sello del Médico

ESTIMADO COLABORADOR RECUERDE QUE TIENE UN PLAZO DE 60 DIAS PARA ENTREGAR EL PRESENTE DOCUMENTO LLENADO Y FIRMADO POR EL MEDICO ESPECIALISTA ALA AREA DE SLAUD OCUPACIONAL Y/O ENCARGADO DE SEGURIDAD.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

ANEXO N°10

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN AUDITIVA

1. OBJETIVO

1.1. GENERAL

Preservar y conservar la audición de todos los colaboradores de Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; así como sus contratistas.

1.2. ESPECÍFICOS

- Identificar áreas de riesgo alto de exposición de ruido en las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero.
- Gestionar controles para disminuir el riesgo en trabajadores expuestos a ruido y con patología auditiva relacionada al trabajo.
- Brindar educación continua a todos los trabajadores expuestos o no expuestos a ruido laboral, para crear una cultura de prevención a este agente ambiental.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los colaboradores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

3. DEFINICIONES

- a. **Enfermedad Ocupacional:** Es el daño orgánico o funcional ocasionado al trabajador como resultado de la exposición a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos y/o ergonómicos, inherente a la actividad laboral.
- b. **Límite Máximo Permissible (LMP):** Es la medida de la concentración o grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, que al ser excedida, causa, o puede causar daños a la salud.
- c. **Audiometría Ocupacional:** Es el examen que tiene por objeto cifrar las alteraciones de la audición por riesgo a la exposición a ruido en el trabajo, resultados que se anotan en un gráfico denominado audiograma.
- d. **Decibel (dB):** Es la unidad utilizada para expresar la magnitud de una modificación en una señal o nivel sonoro.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Recursos Humanos:

- Evalúa la viabilidad del programa en todos sus aspectos y aprueba la ejecución.
- Asegura la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de los objetivos del programa.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

4.2. Coordinador de Seguridad:

- Asegurar la identificación de peligros y evaluación del riesgo acústico y participar activamente en la implementación de controles en la fuente, transmisión, receptor.
- Asegurar la dotación y así mismo la efectividad de los equipos de protección auditiva.

4.3. Médico Ocupacional:

- Responsable de asegurar la identificación de las áreas de riesgo acústico y cuantificar el nivel de ruido de las diferentes áreas (sonometrías y dosimetrías) según marco normativa vigente.
- Realiza el seguimiento y cumplimiento de la vigilancia médica auditiva a través de los resultados de los exámenes médico ocupacional y reporta los indicadores de incidencia y prevalencia relacionados a la misma.
- Gestiona la implementación de las medidas administrativas, propone las reubicaciones laborales, rotación de puesto de trabajo, entre otros.
- Realiza las coordinaciones para el desarrollo de las capacitaciones, actividades preventivo promocionales.
- Capacitar a los colaboradores en temas relacionados a la protección auditiva y sus consecuencias para la salud.

4.4. Colaboradores

- Asistir a las actividades de formación de colaboradores, campañas y otras actividades relacionadas.
- Usar los equipos de protección personal auditivos.
- Cumplir con la realización de las evaluaciones médico ocupacionales.
- Informar al área de salud sobre síntomas y signos relacionados a alteraciones auditivas.

5. PROCESO

5.1. Identificación de los peligros

A través del estudio inicial, se identifican los riesgos físicos que podrían estar en el ambiente de trabajo.

5.2. Identificación de Grupos de Exposición Similar (GES)

Toda la población laboral debe ser calificada de acuerdo a grupos de exposición similar, de acuerdo al proceso de evaluación de riesgos.

5.3. Monitoreos de Higiene Ocupacional

- a) Se realizará el monitoreo de ruido ambiental y ocupacional de acuerdo al Grupo de Exposición Similar.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

- b) Se tomará en cuenta la guía N°1 para la medición de Ruido referida en el DS-024-2016-EM.
- c) Se comunicará los resultados a cada uno de los colaboradores evaluados que participen del monitoreo.

5.4. Aplicación de Controles

Los controles aplicables para la gestión del riesgo, se aplican por jerarquía de control que se ejerce, por orden de jerarquía:

- ✓ Eliminación
- ✓ Sustitución
- ✓ Control de Ingeniería: diseño, mantenimiento, protección y silenciamiento.
- ✓ Aislamiento
- ✓ Controles administrativos: reducir exposición, rotación de puestos, los ciclos de trabajo/ descanso, etc.
- ✓ Equipos de protección personal.

5.5. Actividades de Control

- a) Teniendo en cuenta las evaluaciones médicas ocupacionales, se identificarán los casos de hipoacusia inducida por Ruido y otros tipos de Hipoacusia.
- b) El control audiométrico se determinará según el cuadro siguiente:

PERIODICIDAD DE SOLICITUD DE AUDIOMETRÍAS PARA LA VIGILANCIA MEDICA						
NIVEL DE EXPOSICIÓN						
		SIN RIESGO	BAJA	MODERADA	ALTA	MUY ALTA
		Dosis inferiores a 75 dBA	Dosis inferiores al nivel de acción, 82 dBA	Frecuente exposición a dosis por nivel de (82 dBA), o exposiciones poco frecuentes a dosis entre 82 y 85 dBA	Frecuente exposición a 85 dBA e infrecuentes a exposiciones mayores a 85 dBA.	Frecuente exposición a dosis mayores 85 dBA
TIPO DE HIPOACUSIA	Leve	2 años	2 años	2 años	2 años	2 años
	Moderada	2 años	2 años	2 años	1 año	1 año
	Moderada - Severa	2 años	2 años	1 año	1 año	1 año
	Severa	2 años	2 años	1 año	1 año	REUBICACIÓN
	Profunda	2 años	1 año	1 año	REUBICACIÓN	REUBICACIÓN

- c) La interconsulta por otorrinolaringología será enviada solo a control audiométrico cada 06 meses siempre y cuando cumpla con cambios de

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

umbral auditivo según OSHA en STS > 10 dB en frecuencias (2000, 3000 y 4000 Hz).

- d) Aquellos casos identificados serán comunicados al área de HSE y a la RRHH, para que se tomen las medidas correctivas de ingeniería.
- e) Cada vez que un trabajador sea derivado al especialista, deberá de traer obligatoriamente el informe médico y una copia de los exámenes auxiliares que se le realizaron, para que esta documentación se archive en su historia clínica.
- f) Se dictarán charlas de 05 min referentes al tema de protección auditiva, uso adecuado de EPP's, enfermedades auditivas, minimamente 1 vez al año.
- g) Semanalmente se realizará la inspección de los EPP's de manera aleatoria en cada uno de los frentes de trabajo.
- h) Mediante un informe se comunicará al jefe de SIG sobre el estado de los EPP's para las gestiones de reposición oportuna.



6. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se considerarán los indicadores para evaluar la eficacia del programa:

6.1. Tasa de Incidencia de Enfermedades Profesionales (T.I.E.P.)

El presente indicador mide el número de casos nuevos de enfermedades profesionales identificados en el presente mes, la meta trazada mensualmente es de 0 casos nuevos de enfermedades profesionales.

El indicador está representado por la siguiente fórmula.

$$T.I.E.P. = \frac{N^{\circ} \text{ Casos Nuevos de EP}}{\text{Total de trabajadores en el periodo}} \times 100$$

6.2. Tasa de Prevalencia de Enfermedades Profesionales (T.P.E.P)

El presente indicador mide el número de casos acumulados de enfermedades profesionales identificados en el presente mes. La meta trazada mensualmente es de 0 casos nuevos y antiguos de enfermedades profesionales. El indicador está representado por la siguiente fórmula.

$$T.I.E.P. = \frac{N^{\circ} \text{ Casos Nuevos y antiguos de EP}}{\text{Total de trabajadores en el periodo}} \times 100$$

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

7. APÉNDICE

- Ley N°25842. Ley General de Salud.
- Ley N°29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y modificatorias.
- RM N° 480-2008/MINSA. Norma técnica que establece el listado de Enfermedades Profesionales.
- RM N° 798-2008/MINSA. Modificatoria de la Norma técnica que establece el listado de Enfermedades Profesionales.
- RM N° 312-2011/MINSA. Protocolo de exámenes médico ocupacionales y Guías de diagnóstico de los exámenes médicos. Obligatorio por actividad.
- OSHAS 18001 Sistema de Gestión de la Salud Ocupacional.



8. ANEXOS

Límite de exposición a ruido.

Límites de exposición al ruido

Tiempo de exposición	NIOSH	OSHA
	dB SPL	dB SPL
8 hrs	85	85
4 hrs	88	90
2 hrs	91	95
1 hr	94	100
30 min	97	105
15 min	100	110
7.5 min	103	115
3.75 min	106	120
> 2 min	109	-
> 1 min	111	-

NIOSH The National Institute for Occupational Safety and Health
OSHA Occupational Safety and Health Administration
dB SPL Presión del sonido en decibelios



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

ANEXO N°11

PROGRAMA DE CONSERVACION RESPIRATORIA

1.- OBJETIVO

1.1. OBJETIVOS GENERAL

Proteger a los colaboradores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero de los peligros respiratorios asociados a los puestos de trabajo, y cumplir con los actuales y los requerimientos por ley

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Identificación de análisis de la exposición a polvo y agentes químicos.
- Proponer controles técnicos para minimizar la exposición a polvo y agentes químicos.
- Implementar vigilancia médica y epidemiológica activa.
- Realizar capacitaciones con enfoque preventivo promocional.
- Proponer medidas preventivas promocionales.
- Proponer medidas administrativas.
- Participar en el seguimiento de la dotación de protección respiratoria.

2. ALCANCE:

Este procedimiento aplica a todo los colaboradores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y sus contratistas expuestos a agentes de riesgos respiratorios como polvo y químicos.

3. DEFINICION:

- a) **Contaminante:** sustancia solida liquida, gaseosa o de origen biológico, indeseada y/o toxica presente en el aire.
- b) **Enfermedad ocupacional:** Es el daño orgánico o funcional ocasionado al trabajo como resultado de la exposición a factores de riesgo físicos, químicos y/o ergonómicos inherentes a la actividad laboral.
- c) **Factor de protección:** relación entre concentración ambiental de una sustancia en el aire y la concentración de la misma dentro del equipo en la zona respiratoria del usuario.
- d) **Filtro:** dispositivo purificador de aire, destinado a retener contaminantes especificos contenidos en el aire respirable.
- e) **Filtro contra partículas sólidas:** Filtro que retiene partículas sólidas en suspensión en el aire.
- f) **Filtro con gases:** Filtro que retiene Gases y/o vapores.
- g) **mascara completa:** pieza facial que cubre la boca, la nariz, los ojos y el mentón.
- h) **material filtrante:** elemento filtrante a través del cual el aire pasa antes de ser inhalado.

	<p align="center">SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p align="center">PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

i) **Media Mascara:** pieza facial que cubre la boca, la nariz y el mentón.

4. RESPONSABILIDADES:

4.1 Recursos Humanos:



- Evalúa la viabilidad del programa en todo sus aspectos y aprueba la ejecución.
- Asegura la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de los objetivos del programa .

4.2 Supervisor de Seguridad:



- Asegura la identificación de peligro y evaluación del riesgo respiratorio y participar activamente en la implementación de controles de fuente, transmisión, receptor.
- Asegurar la dotación y así mismo la efectividad de los equipos de protección respiratoria.
- Realizar auditorías e inspecciones sobre el uso de protección respiratoria en los trabajadores expuestos.
- Solicitar el registro de capacitaciones sobre el uso y mantención correcta de los equipos de protección respiratoria.

4.3 Medico Ocupacional:



- Responsable de asegurar la identificación de las áreas de riesgo respiratorio.
- Realiza el seguimiento y cumplimiento de la vigilancia médica respiratoria a través de los resultados de los exámenes médicos ocupacionales y reporta los indicadores de incidencia y prevalencia relacionado a la misma.
- Gestionar la implementación de las medidas administrativas, propone las reubicaciones laborales, rotación de puesto de trabajo, entre otros.
- Realizar las coordinaciones para el desarrollo de las capacitaciones ,actividades preventivo promocionales.
- Capacitar a los colaboradores en temas relacionados a la protección respiratoria y sus consecuencias para la salud.

4.4 Colaboradores:

- Asistir a las actividades de formación de colaboradores, campañas y otras actividades relacionadas.
- Usar los equipos de protección personal respiratoria.
- Cumplir con la realización de las evaluaciones médicos ocupacionales.
- Informar al área de salud sobre síntomas y/ signos relacionados a alteraciones respiratorias.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

5. PROCESO:

5.1. Identificación de los peligros:

A través del estudio inicial se identifican los riesgos químicos que podrían estar en el ambiente de trabajo

5.2. Identificación de grupos de exposición similar (GES):

Toda la población laboral debe ser clasificada de acuerdo a grupos de exposición similar ,de acuerdo al proceso de evaluación de riesgos.

Los GES deben ser revisados para verificar su relevancia ; mínimo cada 02 años o cuando exista un cambio en los procesos ,tareas o controles que pueda crear exposición adicional.

5.3. Monitoreo de higiene ocupacional:

a) Se realiza el monitoreo de agentes químicos de acuerdo al Grupo de Exposición Similar.

b) Se comunicara los resultados a las gerencias para la toma de medidas preventivas

5.4. Aplicación de controles:

Los controles aplicables para la gestión del riesgo, se aplican por jerarquía de control que se ejerce, por orden de jerarquía

- Eliminación
- Sustitución
- Control de ingeniería: diseño, mantenimiento, protección y silenciamiento.
- Aislamiento
- Controles administrativos: reducir exposición, rotación de puestos, los ciclos de trabajo / descansó etc.

5.5. Actividades de control:

a) Teniendo en cuenta las evaluaciones medico ocupacionales, se identifican los casos de patología respiratoria.

b) Aquellos casos identificados serán comunicados al área de seguridad y a la gerencia para que se tomen las medidas correctivas de ingeniería.

c) cada vez que un trabajador sea derivado al especialista, deberá de traer obligatoriamente el informe medico y una copia de los exámenes auxiliares que se le realizaron, para que esta documentación se adjunte a su historia clínica.

d) Se dictaran charlas de 5 minutos referentes al tema de protección respiratoria ,uso adecuado de EPPs.Enfermedades respiratorias ,minimamente una vez al año.

e) Semanalmente se realizará las inspecciones de los EPPs de manera aleatoria en cada uno d ellos frentes de trabajo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

f) Mediante un informe se comunicara al jefe de SIG sobre el estado de los EPPs para la gestión de reposición oportuna.

5.6. Formación de colaborador:

Los usuarios de EPPs recibirán capacitación inicial y actualizaciones periódicas. Los supervisores también deberán ser capacitados en estas materias de acuerdo a las necesidades.

Los contenidos de las capacitaciones deben de contener a lo menos las siguientes materias:

- Naturaleza de las sustancias a las que se ha elegido un determinado tipo y equipo de protección respiratoria, su función, capacidad y limitación.
- Como colocarse la protección respiratoria y explicación de lo que ocurriría si ésta no fuera usada correctamente.
- Procedimiento de limpieza, inspección y almacenamiento.

La demostración de practica incluirá:

- a) Inspeccionar, poner, utilizar y quitar el respiratorio.
- b) Ajustar el respirador para minimizar la incomodidad al usuario.
- c) Uso durante el entrenamiento por un periodo adecuado para asegurar que el usuario este familiarizado con las características de la operación del respirador.

Por lo menos, se entrenará a cada usuario del respirador anualmente. Los registros de entrenamiento estarán ubicados en el archivador de capacitaciones en salud ocupacional.

El encargado de recepcionar y distribuir los equipos deberá asegurarse que está entregando a los trabajadores el equipo solicitado, usando la ficha de registro.

Los respiradores se deben revisar antes y después de su uso y también al limpiarlos para detectar posible daño físico, también hay que revisar la elasticidad de los tirantes y la pieza de metal que va en la nariz por si hubiera algún deterioro. Si se encuentran con daños, estos respiradores se deben reemplazar.

En el caso de los respiradores reutilizables, hay que revisar cada pieza para ver si hay daños, roturas, grietas, distorsiones, polvo y residuos ,daños en las válvulas y en los asientos de las mismas empaquetaduras usadas o faltantes , hilos con desgastes , deterioro y perdida de la elasticidad en los tirantes .

Se debe seguir las instrucciones del fabricante, usar solamente los repuestos apropiados y no usar partes de otro producto o fabricante .

Los respiradores no se usarán cuando las condiciones impidan un buen ajuste contra las filtraciones de gas.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

Si se necesitan lentes de prescripción con el uso de respirador de cara completa se incorporarán los lentes a la máscara usando un equipo de montaje autorizado por el fabricante.

Los empleados con el vello facial (barba pesada, bigote de tamaño considerable, patillas largas, barbas) que interfieran con un cierre hermético de la mascarilla, deberán realizar el corte de vello facial, para los casos en los cuales se presente debida justificación al área de salud ocupacional y/o SIG se podrían seleccionar otros tipos de respiradores que sean adecuados para mitigar el riesgo o cambio de actividad.

Los cartuchos, filtros y mascarillas con o de filtros se eliminarán diariamente, en ausencia de información del fabricante del equipo de protección respiratoria sobre indicaciones de la vida útil o falta de información en la etiqueta del pesticida sobre vida útil específica final.

Los respiradores purificadores de aire no deberán usarse si se conoce o se sospecha una atmosfera deficiente en oxígeno (menos del 19.5%), o en ambientes donde pueden haber presente altas concentraciones de contaminantes en el aire.

5.7 Mantenimiento del equipo de protección respiratoria:

Después de limpiar e higienizar los equipos de protección respiratoria, deben de inspeccionarse para determinar si se encuentran en buenas condiciones de servicio, si hay que sustituir o reparar piezas o si deben desecharse.

El usuario debe de estar suficientemente formado y familiarizado con el equipo de protección respiratoria para ser capaz de inspeccionarlo inmediatamente antes de cada uso con el fin de cerciorarse de que se halla en buen estado de servicio.

Los equipos de protección respiratoria para situaciones de emergencia se inspeccionarán periódicamente (1 vez al mes). Estos equipos de protección respiratoria deben limpiarse e inspeccionarse después d cada uso y antes de volver a almacenarlos.

Las piezas defectuosas serán sustituidas por recambios suministrados por el propio fabricante.

Los equipos de protección respiratoria que no cumplan los criterios de inspección serán retirados del servicio inmediatamente y reparase o sustituirse.

Los equipos de protección respiratoria deben de almacenarse correctamente pueden sufrir daños si no se protegen de agentes físicos y químicos como vibraciones, luz solar, calor, frío extremo, humedad excesiva o compuestos dañinos. Los elastómeros utilizados para fabricar la pieza facial se dañan fácilmente si no se protegen.

5.8 Evaluación médica :

El uso de respiradores implica una tensión adicional para los sistemas cardiacos y respiratorios del trabajador ,por lo que quienes necesitan usarlos diariamente deben ser evaluados por un medico , a modo de verificar que pueden someterse a una evaluación más sostenida.

En la mayor parte de los casos , una persona sana normal no se vera afectada por el uso del equipo de protección respiratoria, sobre todo si este es un modelo ligero del tipo depurador

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

del aire .Quien se prevea que habrá de utiliza un equipo de proteccion respiratoria autónomo en condiciones de emergencia deberá someterse a una evaluación mas detenida.

Se realizarán evaluaciones médicas subsecuentes si se cumple alguno de los siguientes indicadores:

- El trabajador presenta un informe con signos médicos o síntomas relacionados con su habilidad para usar un respirador
- El médico o el supervisor informa al empleador que un trabajador necesita ser evaluado.
- La información del programa respiratorio, incluyendo observaciones realizadas durante la prueba de ajuste y la evaluación del programa, indica una necesidad.

6. INDICADORES DE SEGUIMIENTO:

Se consideran los indicadores para evaluar la eficacia del programa.

6.1. Tasa de incidencia de enfermedades profesionales (T.I.E.P):

El presente indicador mide el número de casos nuevos de enfermedades profesionales identificados en el presente mes .L a meta trazada mensualmente es de 0 casos nuevos de enfermedades profesionales .

El indicador está representado por la siguiente formula

$$T. I. E. P. = \frac{N^{\circ} \text{ Casos Nuevos de EP}}{\text{Total de trabajadores en el periodo}} \times 100$$

6.2. Tasa de prevalencia de enfermedades profesionales (T.P.E.P):

El presente indicador mide el número de casos acumulados de enfermedades profesionales identificados en el presente mes .L a meta trazada mensualmente es de 0 casos nuevos de enfermedades profesionales .

$$T. P. E. P. = \frac{N^{\circ} \text{ Casos Nuevos y antiguos de EP}}{\text{Total de trabajadores en el periodo}} \times 100$$

6.3. Grado de conocimiento de los trabajadores sobre la protección respiratoria (G.C.)

$$G. C. = \frac{N^{\circ} \text{ Trabajadores con test aprobado}}{\text{Total de trabajadores capacitados}} \times 100$$

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

7. REGISTROS:

- Registro de monitoreo de agentes físicos (ruido)
- Relación de asistencia a charlas de 5 minutos y capacitaciones.
- Evaluación médica ocupacional.
- Registros de inspecciones de EPPs.



8. APENDICE

- Ley N° 26843, Ley general de salud.
- Ley N°29783, ley de seguridad y salud en el trabajo, su reglamento y modificatorias.
- RM N° 480-2008/ MINSA Norma técnica de salud que establece el listado de enfermedades profesionales.
- RM N°798-201/MINSA Modificatoria de la norma técnica de salud que establece el listado de enfermedades profesionales.
- RM 312-2011 MINSA Protocolo de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- OSHAS 180001 Sistema de Gestión de la Salud Ocupacional.



9. ANEXOS

Anexo 1: Registro de la prueba de ajuste de los respiradores.

Anexo 2: Listas de chequeo para la selección de la protección respiratoria.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

ANEXO N°1

Registro de la Prueba de Ajuste de los Respiradores

Número de Identificación: _____

Fecha de la prueba: _____

Apellido del empleado: _____

Nombre del empleado: _____

Edad: ____ Sexo: ____ Cargo: _____

Marca del respirador: _____ Talla/Tipo: _____



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

ANEXO 2:

LISTA DE CHEQUEO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROTECCIÓN RESPIRATORIA

LISTA DE CHEQUEO PARA SELECCIÓN DE LA PROTECCION RESPIRATORIA			
Puesto de Trabajo/ Tarea ejecutada :			
Descripción de los riesgos y condiciones existentes en el trabajo y su entorno	SI	NO	OBSERVACIONES
RIESGOS MECANICOS: Golpes :..... Proyeccion Particulas : Otros :			
RIESGOS POR EXPOSICION A TEMPERATURAS ANORMALES (asociados a procesos) Frío : Calor: Chispas o proyección de metales fundidos:			Temperatura aprox.°C Duracion aprox. Exph/dia Temperatura aprox.°C Duracion aprox. Exph/dia.
RIESGOS QUIMICOS Aerosoles Solidos (polvos y humos) Líquidos (roció y nieblas) Gases y vapores. Deficiencia de O2			
RIESGOS DE RADIACIONES Ionizantes No ionizantes			Naturaleza de la radiación
NÓMINA DE TRABAJADORES QUE REQUIEREN PROYECCION RESPIRATORIA:			
Otras observaciones:			



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

ANEXO N°13

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE TRANSTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS

1. OBJETIVO

1.1. GENERAL

- Prevenir la aparición de los trastornos musculo-esqueléticos de los colaboradores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y sub-contratistas, brindando un ambiente de trabajo confortable, el cual se adecue a las necesidades de cada actividad realizada en la empresa.

1.2. ESPECÍFICOS

- Evaluar las actividades laborales que por su condición puedan generar trastornos musculo esqueléticos.
- Promover y difundir medidas de prevención, promoción de salud, campañas y/o sensibilización para concientizar a los trabajadores sobre el cuidado del cuerpo humano.
- Realizar vigilancias médicas de los empleados, mediante la detección precoz y manejo de posibles casos de trastornos musculo esqueléticas.

2. ALCANCE

El programa es aplicado a todos los colaboradores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y sub-contratistas.

DEFINICIONES

- Ergonomía:** Conjunto de conocimientos científicos aplicados para que el trabajo, los sistemas, productos y ambientes se adopten a las capacidades y limitaciones físicas y mentales de las personas.
- Carga:** Cualquier objeto susceptible de ser movido. Incluye, por ejemplo, la manipulación de personas (como pacientes en un hospital) y la manipulación de animales. Se considerarán también cargas, los materiales que se manipulen, por ejemplo, por medio de una grúa u otro medio mecánico, pero que requieran aún del esfuerzo humano para moverlos o colocarlos en su posición definitiva.
 - ✓ **Carga física:** Es el resultado del conjunto de requerimientos físicos a los que se ve sometido el trabajador a lo largo de la jornada de trabajo, cuando se ve obligado a ejercer un esfuerzo muscular dinámico o esfuerzo muscular estático, unidos, en la mayoría de los casos a posturas forzadas de los segmentos corporales, frecuencia de movimientos fuera de límites, etc.
 - ✓ **Carga Mental:** Se entiende de un modo general como la presión cognitiva y emocional, resultante del enfrentamiento de las exigencias asociadas al ejercicio del trabajo.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

- c. **Manipulación de carga:** Cualquier operación de transporte o sujeción de una carga por parte de uno o varios trabajadores como el levantamiento, la colocación, el empuje, la tracción o el desplazamiento, que por sus características o condiciones inadecuadas entrañen riesgos, en particular dorsolumbares. No entra dentro de este concepto la aplicación de fuerzas como el movimiento de una manivela o una palanca de mandos.
- d. **Movimientos repetitivos:** Movimientos continuos mantenidos durante un trabajo que implica la acción conjunta de los músculos, huesos, articulaciones y nervios de una parte del cuerpo, y provoca en esta misma zona, fatiga muscular, sobrecarga, dolor y por último lesión. Más de 4 veces por minuto, más de 4 horas, principalmente cuello, hombros, codo, muñecas y manos.
- e. **Posturas forzadas:** Posiciones del trabajo que supongan que una o varias regiones anatómicas dejen de estar en una posición natural de confort, para pasar a una posición forzada que genere la consecuente producción de lesiones por sobrecarga.
- f. **Bursitis:** Inflamación de la bursa. Una bursa es la bolsa que protege y amortigua las articulaciones.
- g. **Tendinitis:** Es la inflamación de un tendón (banda de tejido conectivo denso que normalmente conecta el músculo con el hueso). Es sobretodo frecuente, en el tendón de Aquiles y el tendón bicipital.
- h. **Síndrome del túnel del carpo:** El túnel carpiano es un paso estrecho de ligamentos y huesos en la base de la mano. Algunas veces, el engrosamiento de los tendones irritados u otras estructuras inflamadas, estrechan el túnel y causan compresión de los nervios.
- i. **Lumbago:** El lumbago se refiere a un dolor que se siente en la región lumbar. Uno también puede presentar rigidez en espalda, disminución del movimiento de la región lumbar y dificultad para pararse derecho. El dolor de espalda agudo, puede durar desde unos pocos días hasta unas cuantas semanas.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Seguridad:

- Brindar los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente programa.
- Evaluar recomendaciones y acciones de mejora presentadas por el medico ocupacional y aprobarlas en caso aplique.

4.2. Médico Ocupacional:

- Responsable de que el cuestionario de Discomfort osteomuscular se realice.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

- Seleccionar el método de evaluación de riesgos disergonómicos a emplear según los resultados de cuestionarios de Discomfort Osteomuscular.
- Remitir un informe final mediante el Informe de Evaluación de Riesgos Disergonómicos.
- Realizar las capacitaciones al personal
- Realizar la vigilancia médica de los trabajadores en relación a molestias musculoesqueléticas.



4.3. Colaboradores

- Participar activamente con el área de Seguridad y Salud Ocupacional en el llenado correcto de "Cuestionario de Discomfort Osteomuscular".

5. DESARROLLO

5.1. Identificación de los peligros:

A través del estudio inicial, se identifican los riesgos ergonómicos que podrían estar en el ambiente de trabajo.

AGENTES ERGONÓMICOS

Posturas Forzadas

Levantamiento de Cargas

Movimientos repetitivos

Impacto repetitivo



5.2. Identificación de grupos de Exposición Similar (GES)

Toda la población debe ser clasificada de acuerdo a grupos de exposición similar, de acuerdo al proceso de evaluación de riesgos.



5.3. Evaluaciones ergonómicas:

Se considerará que existe riesgo ergonómico en todo establecimiento en el que se desarrollen actividades físicas, aunque no sean las prevalentes. Se identificarán los factores de riesgo ergonómicos, manipulación manual de cargas, posturas forzadas, movimientos repetitivos y otro.

- El médico ocupacional o la persona a quien hayan designado, entregará a todos los colaboradores el cuestionario de Discomfort Osteomuscular; y se les informará sobre las consideraciones a tener en cuenta al para el llenado del cuestionario.

-Colocar nombre, puesto y área de trabajo.

- Colocar la fecha

-Marcar con una "X" en sí o no según, según corresponda.

-Retroalimentar cada colaborador que el cuestionario a desarrollar servirá para proponer mejoras en ambientes del trabajo.

El médico ocupacional, interpretará los resultados y determinará el nivel de riesgo, de acuerdo a los siguientes niveles:

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

- Baja de 1 a 5 respuestas afirmativas.
- Medio: de 6 a 8 preguntas afirmativas.
- Alto: de 0 9 a 10 respuestas afirmativas.

Las acciones a tomar dependerán del nivel de Riesgo encontrado.

-Para los niveles de riesgo Alto y Medio, se realizará una Evaluación de riesgos disergonómicos, cuya metodología y tamaño de muestra será definida por el MGC, tomando en cuenta la actividad y los puestos de trabajo.

-Para los puestos de trabajo que tengan un nivel de Riesgo Bajo: se realizan actividades para el seguimiento respectivo a fin de evitar que estos se conviertan en Niveles de Riesgo Medio o Alto, las cuales pueden ser mediante capacitaciones, charlas, charlas, difusiones, etc.

El médico ocupacional en base a la Evaluación de Riesgos Disergonómicos, elaborará un informe de riesgos disergonómicos, donde registrará las recomendaciones y acciones de mejoras, las cuales serán presentados al jefe SIG, quien luego de analizar y aprobar las recomendaciones, brindará los recursos necesarios para la implementación de las acciones de mejora propuestas.

El Médico Ocupacional, procederá a gestionar el cumplimiento de las recomendaciones y acciones de mejoras propuestas, con la consecuente verificación de la eficacia.

5.4. Aplicación de controles:

Los controles aplicables para la gestión del riesgo, se aplican por jerarquía de control que se ejerce, por orden de jerarquía:

Eliminación

Sustitución

Control de ingeniería: diseño, mantenimiento, protección y silenciamiento.

Aislamiento

Controles administrativos: reducir exposición, rotación de puestos, los ciclos de trabajo, descanso, etc.

5.5. Actividades de control:

Se dictarán charlas de 05 minutos referentes a Ergonomía (Manipulación manual de cargas, pausas activas, trabajos frente al computador), mínimamente 1 vez al año.

Diariamente se incentivará al personal en campo a la realización de Pausas Activas, dirigiendo los ejercicios de manera aleatoria en cada área de trabajo.

6. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se considerarán los indicadores para evaluar la eficacia del programa:

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

6.1. Tasa de Incidencia de Enfermedades Profesionales (T.I.E.P.)

El presente indicador mide el número de casos nuevos de enfermedades profesionales identificados en el presente mes, la meta trazada mensualmente es de 0 casos nuevos de enfermedades profesionales.

El indicador está representado por la siguiente fórmula.

$$T.I.E.P. = \frac{N^{\circ} \text{ Casos Nuevos de EP}}{\text{Total de trabajadores en el periodo}} \times 100$$

6.2. Tasa de Prevalencia de Enfermedades Profesionales (T.P.E.P)

El presente indicador mide el número de casos acumulados de enfermedades profesionales identificados en el presente mes. La meta trazada mensualmente es de 0 casos nuevos y antiguos de enfermedades profesionales. El indicador está representado por la siguiente fórmula.

$$T.P.E.P. = \frac{N^{\circ} \text{ Casos Nuevos y antiguos de EP}}{\text{Total de trabajadores en el periodo}} \times 100$$

7. REGISTROS

- Cuestionario de disconfort osteomuscular.
- Informe de Evaluación de riesgos disergonómicos.
- Registro de asistencia a Capacitaciones, charlas y otros.

8. APÉNDICE

- Ley N°25842. Ley General de Salud.
- Ley N°29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y modificatorias.
- RM N° 480-2008/MINSA. Norma técnica que establece el listado de Enfermedades Profesionales.
- RM N° 798-2008/MINSA. Modificatoria de la Norma técnica que establece el listado de Enfermedades Profesionales.
- RM N° 375-2008-TR, Norma básica de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

ANEXO N°14

PROGRAMA DE PROTECCION SOLAR

1.- INTRODUCCION:

La radiación ultravioleta asociada a la exposición al sol, habitualmente es de una magnitud tan que se pueden producir efectos perjudiciales para la salud de las personas y colaboradores sin la protección o conductas adecuadas.

El daño agudo y crónico que provoca la radiación ultravioleta sobre la piel ojos y el sistema inmunológico de las personas están directamente relacionado con la intensidad de la radiación el tiempo de exposición y con características de la piel de cada individuo.

En el presente su programa se da a conocer los principales efectos para la salud de las personas y finalmente Se entregan los lineamientos y elementos necesarios para un correcto manejo de la exposición a radiación ultravioleta de origen solar para contribuir a la protección de la salud de las personas expuestas por la labor que desarrollan.

2.- OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

- Prevenir y controlar los riesgos de salud de los colaboradores de la municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero sobre la probable aparición de lesiones en la piel causadas por la radiación ultravioleta de origen solar

2.2 OBJETIVO ESPECIFICOS:

- Facilitar el proceso de evaluación y control inicial de los trabajadores expuestos a radiación ultravioleta de origen solar
- Definir con criterios médicos y de seguridad el uso de dispositivos para evitar la exposición a radiación ultravioleta de origen solar

3. ALCANCE:

El presente programa aplica al grupo de colaboradores expuestos a radiación solar de riesgos mediano y alto

4.- REFERENCIA:

Ley N°30102 que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a radiación solar.

5.-DEFINICIONES:

Radiación solar ultravioleta se denomina radiación solar ultravioleta a la radiación electromagnética cuya longitud de onda está comprometida entre los 280 y 400 nanómetros

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

Es la medida de predicción que indica los niveles de radiación ultravioleta atmosféricos que se esperan lleguen a la tierra a mediodía de (11:30 a.m. a 12:30 p.m.) y afectan a la piel

Valores van de 0 a 11 0 indica el riesgo mínimo de sobreexposición y 11 o más el máximo

Foto protección consiste en utilizar diversas formas físicas y químicas que permitan evitar la sobreexposición solar y sus efectos daños a la piel y el organismo.



FOTOPROTECTOR (FPS): Es una sustancia química constituida por mezclas de diversos filtros los cuales al estar en concentraciones adecuadas determinan su grado de protección contra la radiación solar ultravioleta la denominación actual se considera factor de protección de 50 + como estándar único de factores mayores a este valor.

6. EFECTOS BIOLÓGICOS DE LA RADIACION ULTRAVIOLETA:

El riesgo de aparición de los efectos biológicos asociados a la exposición a la radiación ultravioleta se relaciona con la intensidad de la radiación y con el tiempo de exposición.

Los principales efectos nocivos productos de la exposición a radiación ultravioleta, Se observa en la piel y en los ojos de las personas expuestas.

6.1. Efectos en la piel: para considerar la probabilidad de aparición de efectos dañinos hay que destacar como un importante factor de riesgo, el tipo de piel del individuo expuesto, tiempo de exposición e intensidad.

Los principales efectos biológicos en la piel asociados a la radiación ultravioleta son:

6.1.1. Eritema: es un enrojecimiento de la piel que normalmente aparece de 4 a 8 horas después de la exposición a la radiación ultravioleta y desaparece gradualmente al cabo de unos días.

6.1.2. Quemaduras: las quemaduras solares pueden ser desde superficiales con eritema dolor y escara ampollas con lesión en la epidermis hasta profundas con abundantes ampollas flictenas dolor eritema intenso edema y con lesiones hipodérmicas

6.1.3. Fotosensibilización: El uso de ciertos medicamentos puede tener un efecto sensibilizante con la exposición a la radiación ultravioleta similar a lo que ocurre con algunos perfumes lociones corporales etcétera las reacciones a los agentes sensibilizantes pueden implicar foto alergias reacción alérgica de la piel y fototoxicidad irritación de la piel tras la exposición a la radiación ultravioleta de la luz solar. El médico que prescribe un fármaco potencialmente foto sensibilizante debería advertir siempre al paciente que adopte medidas apropiadas para protegerse de los efectos adversos evitando la exposición a la luz solar

6.1.4. Efectos tardíos: la exposición Crónica luz solar del tipo ultravioleta de acelerar el envejecimiento de la piel e incrementa el riesgo de cáncer a la piel.

6.1.5 Efectos en los ojos: Queratoconjuntivitis actínica la radiación ultravioleta es fuertemente absorbida por la córnea y la conjuntiva la sobreexposición de estos tejidos provoca querato conjuntivitis el malestar suele desaparecer en 48 horas como máximo a continuación aparece



	<p align="center">SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p align="center">PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

una conjuntivitis que puede ir acompañada de eritema enrojecimiento de la piel alrededor de los párpados.

Efectos crónicos la exposición laboral de larga duración a la radiación ultravioleta durante varios años puede contribuir a la formación de cataratas también la radiación ultravioleta puede causar pterigión que es una enfermedad vascularizada que invade la córnea y progresa hacia la pupila.



Efectos sobre el sistema inmunológico, aunque se dispone de información preliminar hay cada vez más pruebas de que la radiación ultravioleta tiene un efecto inmunodepresor sobre la piel tanto a dosis bajas como a niveles de dosis para efectos agudos. En consecuencia, la exposición podría aumentar el riesgo de afecciones virales bacterianas parasitarias o fúngicas, así como también favorecer el desarrollo del cáncer.

7.- PLAN DE ACCION:



Queda absolutamente Claro que existe una normativa legal para hacer exigibles Las evaluaciones de los ambientes de trabajo al aire libre respecto a la radiación ultravioleta, como también es obligaciones del empleador de proporcionar todos los elementos de protección personal para controlar dicho agente de riesgo.

Considerando lo complejo de evaluar cada caso particular por las constantes variaciones de ángulo de incidencia época del año intensidad de la radiación elementos reflectantes o absorbentes de la misma zonas de cuerpos expuestas movimientos de las personas etcétera Además de las limitaciones metodológicas y tecnológicas para su correcta evaluación resulta recomendable combinar adecuadamente los siguientes elementos:



- **El uso de elementos naturales o artificiales para producir sombra:** una medida factible de implementar es la provisión de sombra con algún tipo de Barrera que puede ser individual o colectiva. Es importante considerar que este tipo de Barrera solo protege de la radiación directa por lo que es importante considerar otras medidas para la protección de la radiación dispersa y reflejada
- **Medidas administrativas o de Procedimientos:** son medidas de tipo organizacional relacionadas con la posibilidad de la adecuación de tareas o la reorganización del trabajo para Para su realización en otras horas del día en otros lugares permitiendo así disminuir los tiempos de exposición en aquellas horas en las cuales los niveles son más altos.
- **Provisión de elementos de protección personal adecuados:** el uso de elementos de protección personal adecuados al riesgo de radiación considerando además que sean adecuados a los otros agentes presentes en lugar del trabajo.
- **Entrenamiento del trabajador:** capacitación del trabajador en temas como los efectos de la radiación ultravioleta formas de protección uso correcto de los elementos de protección personal entre otros

Hay que destacar que en la actualidad el país no cuenta con un sistema de normalización de los elementos de protección personal contra la radiación ultravioleta por cuanto no existe

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

normas nacionales para la certificación de dichos productos y por lo tanto tampoco instituciones autorizadas para la certificación por lo que, en el presente programa Solo se establecerán algunas recomendaciones preliminares.

Finalmente, el desarrollo de los programas evaluará la adecuada vigilancia de la salud de los trabajadores que puede considerarse desde los exámenes médicos de ingreso perfil de ingreso y exámenes periódicos que permiten la detección de los efectos agudos o crónicos asociados a la exposición ultravioleta.



8.- CLASIFICACION DE LOS TIPOS D EPEIL Y REACTIVIDAD A LA RADIACION SOLAR :

FOTOTIPOS	PIEL	OJOS	PELO	BRONCEADO	PROTECCION SOLAR NECESARIA	FACTOR DE PROTECCION
				QUEMADURA		
I	Rosada y muy pálida	Verdes o azules	Rubio o pelirrojo	Casi nunca	Máxima	50+
				Gran propensio		
II	Clara	Azules, verdes o marrón claro	Claro	Muy Lento	Muy alta	50+
				Propensio		
III	Clara en invierno y bronceada en verano	Verdes o marrones	Castaño	Facilidad	Alta	30-50+
				Con exposición larga al sol		
IV	Morena	Marrones	Castaño	Bastante facilidad	Normal	30-50+
				Difícil		
V	Oscura	Marrones o negros	Castaño oscuro o negro	Mucha facilidad	Normal - Baja	20-50+
				Difícil		
VI	Muy oscura o negra	Marrones oscuros o negros	Negro	Mucha facilidad	Baja	20-30
				Muy Difícil		

Departamento de dermatología de la Universidad Cayetano Heredia -Lima



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

9. INDICE UV-B CALCULADOS CON SUS RESPECTIVOS TIEMPOS DE EXPOSICIÓN A LOS RAYOS SOLARES SEGÚN TIPO DE PIEL:

GUÍA FÁCIL DE INDICES ULTRAVIOLETA SOLAR

El índice UV Global Solar es una medida del nivel de radiación solar Ultravioleta en la superficie terrestre. Está avalado por la Organización Mundial de la salud, la Organización Meteorológica Mundial, el Programa ONU para el Medio Ambiente y la Comisión Internacional contra la Radiación.

INDICE UV	RIESGO	PROTECCIÓN SUGERIDA	
0	BAJO		<ul style="list-style-type: none"> • Necesita mínima protección • Gafas de sol en días brillantes
1			
2			
3	MODERADO	 	<ul style="list-style-type: none"> • Gorro o sombrero • Crema con filtro • Gafas de sol • Áreas sombrias
4			
5			
6	ALTO	   	<ul style="list-style-type: none"> • Gorro o sombrero • Crema con filtro • Gafas de sol • Áreas sombrias • Cuidado con bebés
7			
8			
9	MUY ALTO	    	<ul style="list-style-type: none"> • Gorro o sombrero • Crema con filtro alto • Gafas de sol • Sombra • Cuidado con niños • Evitar sol de 12 a 16h • Procure no exponerse al sol
10			
11			
	EXTRÉMO		<ul style="list-style-type: none"> • Evite la exposición al sol



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

10. MODELO DE LISTA DE CHEQUEO PARA VALORAR Y CLASIFICAR EXPOSICIONES:

Ubicación del trabajo: Descripción de tipo de trabajo: Fecha: Responsable:	
Factores Ambientales Hora del día <input type="checkbox"/> Toda el día <input type="checkbox"/> 10:00 am - 3:00 pm <input type="checkbox"/> 2:00 pm - 4:00 pm <input type="checkbox"/> 8:00 am - 10:00 am <input type="checkbox"/> Después de las 4:00 pm <input type="checkbox"/> Antes de 8:00 am Riesgo <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Alto</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Bajo</div>	Factores Laborales Sombra durante el trabajo <input type="checkbox"/> Sin sombra <input type="checkbox"/> Sombra parcial <input type="checkbox"/> Sombra total <input type="checkbox"/> Trabajo puertas abiertas Riesgo <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Alto</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Bajo</div>
Altitud <input type="checkbox"/> Más de 3000 <input type="checkbox"/> Entre 1500 y 3000 <input type="checkbox"/> Entre 700 y 1500 <input type="checkbox"/> Entre 500 y 700 <input type="checkbox"/> Menos de 500 Riesgo <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Alto</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Bajo</div>	Sombra para el descanso <input type="checkbox"/> Sin sombra <input type="checkbox"/> Sombra parcial <input type="checkbox"/> Sombra total <input type="checkbox"/> Trabajo puertas abiertas Riesgo <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Alto</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Bajo</div>
Estación del año <input type="checkbox"/> Todo el año <input type="checkbox"/> Verano <input type="checkbox"/> Otoño - Primavera <input type="checkbox"/> Invierno Riesgo <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Alto</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Bajo</div>	¿Se han detectado casos de eritemas? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Riesgo <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Alto</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Bajo</div>
Observaciones:	Observaciones:
Factores de peligro Presencia de materiales reflectantes <input type="checkbox"/> Neve <input type="checkbox"/> Concreto <input type="checkbox"/> Arena <input type="checkbox"/> Vidrios <input type="checkbox"/> Agua <input type="checkbox"/> Elementos metálicos Observaciones:	Factores protectores Uso de elementos de protección personal <input type="checkbox"/> Sombreros <input type="checkbox"/> Casco <input type="checkbox"/> Camisa manga larga <input type="checkbox"/> Pantalón largo <input type="checkbox"/> Guantes <input type="checkbox"/> Crema o protector solar <input type="checkbox"/> Guantes Observaciones:

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

11. MODELO DE CONDUCTAS APLICABLES:

Índice UV	Categoría de la exposición	Conducta	Color
2 o menos	Bajo	Puede estar al aire libre con mínima protección.	Verde
3 a 5	Moderado	Gorro (casco), crema con filtro solar, anteojos, áreas sombrías.	Amarillo
6 a 7	Alto	Gorro (casco), crema con filtro solar, anteojos, áreas sombrías, dentro de lo posible no se exponga entre las 10 y 14 horas.	Naranja
8 a 10	Muy alto	No se exponga al sol dentro de lo posible, de ser necesario aplique lo mismo que la categoría previa.	Rojo
11 y más	Muy alto	No se exponga al sol dentro de lo posible, de ser necesario aplique lo mismo que la categoría previa.	Rojo



12. ANEXO:

- Anexo 1. Guía de manejo para la protección solar de los trabajadores.
- Anexo 2. Instrucciones para la aplicación de foto protectores.

	<p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p style="text-align: center;">PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

ANEXO 1. GUÍA DE MANEJO PARA LA PROTECCIÓN SOLAR DE LOS TRABAJADORES.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

primero se recordarán aquellos aspectos que en general debe cumplir cualquier elemento de protección personal que se utilice.



- Que protejan frente a la gente de riesgo en la forma y magnitud necesaria.
- Que permitan realizar las tareas o actividades con comodidad.
- Que sea compatible con el uso de otros elementos de protección personal y con la presente de otros agentes de riesgo.
- Que se utilizan correctamente y durante el tiempo que dure la exposición.
- Que se capacite a los trabajadores en el uso correcto de la mantención de los elementos proveídos.



A continuación, Se entregan recomendaciones mínimas de los elementos necesarios para la protección contra la radiación ultravioleta solo después de realizar la lista de chequeo se podrá determinar requerimientos de protección superiores

- **protección solar** (Fps) o (Spf) 15 o más con aplicaciones de 2 mg por centímetro cuadrado de piel descubierta considerando la frecuencia de reaplicación adecuado al tipo y carga de trabajo.
- **Anteojos o gafas:** que bloqueen al menos el 95% de la radiación ultravioleta.
- **Gorra o casco protector:** utilizar cascos de seguridad con elementos que brindan una protección adecuada del cuello tanto el caso como el gorro como los elementos accesorios con UPF mínimo de 15.
- **Ropa de protección:** se recomienda usar tanto camisas como pantalones manga larga en general prendas de trama tupida de algodón u otro que permitan una adecuada ventilación Respecto a los colores puede no ser relevante mientras cuenten con el mínimo de UPS 15 y siempre consideren adecuadamente la exposición al calor inherente a la exposición al sol, para lo que se puedan recomendar colores claros.



ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL:

MEDIDAS DE PROTECCION:

- La radiación solar es mayor Entre 10 a.m y 3 p.m por lo que es especialmente importante protegerse de la piel durante esas horas.
- Limitaciones del tiempo que la actividad demanda bajo el sol si tienes que pasar todo el día al aire libre tómense unos momentos de descanso bajo techo si es posible al menos y trate de estar a la sombra algunos minutos cada hora.
- Aplíquese el filtro solar antes de salir al aire libre es necesario volver a aplicar el producto en otros momentos de la jornada

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

- Uso de anteojos para el sol con filtro ultravioleta se pueden sufrir daños a la vista como consecuencias de una prolongada exposición al sol.
- Elección adecuada de la ropa para proteger el resto del cuerpo que cubra lo más sea posible.
- Uso de casco que le cubra la oreja la cara las sienes y la parte posterior del cuello pueden añadirse una tela para cubrirse el cuello y las orejas.
- Consuma agua regularmente.



Puntos que se debe enfatizar:

- Las constantes exposiciones al sol pueden aumentar el riesgo de desarrollar en el futuro cáncer de piel.
- La radiación solar es mayor entre las 10 y las 3 p.m.
- Si va a trabajar al aire libre durante más de unos minutos siempre cúbrase y aplicase algunas cremas con filtro solar.
- Elija el filtro solar con un factor de protección solar SPF de 15 o más.

Tomar conciencia del riesgo:

Existe gran cantidad de actividades que se desarrollan al aire libre Especialmente cuando la radiación solar es más intensa la exposición diaria al sol con daños con los años aumentan el riesgo de desarrollar una serie de afecciones de la salud como;

- Envejecimiento prematuro arrugas y sequedad de la piel.
- Cáncer de piel.
- Cáncer en labios.
- Daños a la vista.
- La personas de piel Clara tienen mayor riesgo sin embargo el excesiva exposición a la radiación ultravioleta del sol puede ser nociva Aún si su piel y su cabello son oscuros.
- Es posible que se produzcan quemaduras Incluso en días nublados



Afecciones a la piel revisión personal todos los todos debemos revisarnos la piel con regularidad para observar si tenemos indicios de daño si pudieran sugerir un problema de salud. obsérvese la cara la parte superior de la cabeza, los labios y la parte superior de las orejas. Examínese el cuerpo de cabeza a los pies.

Al examinarse la piel Busca lo siguiente:

Alteraciones en el tamaño, forma o color de los lunares. especialmente si nota lunares:

- De borde irregulares con entradas o borrosos.
- Que no sean simétricos una mitad no es igual a la otra.
- Que no sean de color uniforme en toda su superficie.
- Más grandes que un borrador de Lápiz.

	<p align="center">SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p align="center">PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

Además, trate de detectar:

- Llagas que sangre y no cicatricen.
- Cambios en la sensación de un lunar como escozor o dolor.
- Manchas rojas o bulto no deje examinarse la parte superior de la cabeza.
- Nuevos lunares.



ANEXO 2. INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DE FOTO PROTECTORES.

- Lavar la cara con jabón suave o solo con agua si la piel es muy seca secar bien preferentemente el fotoprotector se aplica con la piel seca.
- En la mañana aplicar 30 minutos antes de salir de su domicilio.
- Aplicar para toda la cara a la mitad del pulpejo de dedo índice distribuyendo en lentejitas sobre la frente mejillas nariz mentón y luego extendiéndola suavemente, hasta conseguir una capa uniforme.
- Repetir la aplicación al menos al mediodía si la persona está muy expuesta a aplicar cada 4 horas.
- En la noche retirar usando jabón suave o solo agua.
- El uso del fotoprotector debe ser constante para obtener los beneficios de luz.
- Ante cualquier reacción a la piel se debe Consultar con el médico de planta.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

ANEXO N°14

PROTOCOLO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

1. OBJETIVO

1.1. OBEJTIVO GENERAL

Establecer los criterios para la realización de examen médico ocupacional EMO, para el personal de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, como parte de la vigilancia médica acorde a los protocolos establecidos por puestos de trabajo.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Determinar los protocolos médicos para los EMO según puestos de trabajo.
Lograr que la totalidad de los trabajadores pasen el EMO en los centros médicos autorizados.

2. ALCANCE

Todo el personal de José Luis Bustamante y Rivero, tanto personal administrativo y el operativo.

3. REPSONSABLES

A. LÍDER

Médico Ocupacional: lidera el presente procedimiento.
-Velar por el cumplimiento del presente procedimiento.
-Revisar periódicamente el procedimiento.
-Realización del examen médico ocupacional.
-Entregar copia del Resumen de la Evaluación Médico Ocupacional al trabajador.

B. PARTICIPANTE

Jefe de RRHH: Encaminar a los trabajadores a realizarse su examen médico ocupacional.

Trabajadores:

-Cumplir con lo dispuesto en este procedimiento.
-Cumplir con las indicaciones y recomendaciones del Médico Ocupacional.

4. REFERENCIAS

- Ley de Seguridad y Salud en el trabajo (Ley N°29783), con reglamento D.S. 005-2012-TR.
- Ley N° 30222 que modifica la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y reglamento D.S. 006-2012 TR que modifica el D.S. 005-2012-TR.
- Ley General de Salud, Ley N°26842.
- Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y guías de Diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad. RM-312320113SA.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

5.1. Examen médico ocupacional: Está referido a las evaluaciones médicas que deberán ser realizadas al postulante y/o colaborador las cuales están orientadas a la detección de enfermedades profesionales y/o lesiones de posible aparición en razón a la exposición de riesgos presentes en el centro de trabajo. Se clasifican en:

- **Examen Médico Pre Ocupacional (EMPO):** Examen médico y de investigación de antecedentes ocupacionales, previo al ingreso del trabajador, para determinar si su condición de salud cumple los requisitos del puesto de trabajo al que postula.
- **Examen Médico Ocupacional Anual (EMOA):** Examen médico realizado de manera periódica a los trabajadores que continúan laborando en la empresa para determinar si han ocurridos cambios en su salud relacionados a su puesto de trabajo.
- **Examen Médico Ocupacional de Retiro (EMOR):** Examen médico que se realiza cuando un trabajador concluye su relación laboral con su empresa con el fin de determinar su estado de salud actual y evaluar si existe algún problema de salud relacionado con la exposición en el trabajo. Los trabajadores o empleadores de empresas podrán solicitar, al término de la relación laboral, la realización de un examen médico ocupacional adicional que debe ser pagado por el empleador. La obligación del empleador de efectuar exámenes médicos ocupacionales de salida establecida por el artículo 49 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se genera al existir la solicitud escrita del trabajador
- **Evaluaciones complementarias específicas:** Es la evaluación médica periódica que se realiza en base a los riesgos de determinados puestos de trabajo.
- **Examen Médico Ocupacional de Reubicación Laboral:** Es el examen que se aplica a un trabajador luego de determinar que por su condición de salud ya no puede desempeñarse en su puesto laboral, con la finalidad de evitar el agravamiento de su condición.
- **Examen Médico Ocupacional de Reincorporación Laboral:** Se refiere a la evaluación médica ocupacional de aquellos trabajadores que retornan a su labor habitual o con restricción luego de un periodo prolongado de ausencia, ya sea por descanso médico o licencia.

5.2. Enfermedad Profesional u Ocupacional: Es el daño orgánico o funcional ocasionado al trabajador como resultado de la exposición a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos y/o ergonómicos, inherente a la actividad laboral.

5.3. Grupo de Exposición similar (GES): Conjunto de trabajadores que comparten un mismo perfil de exposición hacia un agente o conjunto de agentes.

5.4. Protocolo de evaluación médico ocupacional: Se basa en la Identificación de Peligro, Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC), basado en los criterios de los Grupos de Exposición similar (GES).



	<p align="center">SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p align="center">PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

5.5. **Aptitud:** La clínica evaluadora determinará la aptitud médica del trabajador en la Evaluación Médico Ocupacional (EMO), en relación al puesto de trabajo como:

- APTO: Trabajador sano o con hallazgos clínicos que no genera pérdida de capacidad laboral, ni limita el normal ejercicio de sus labores.
- APTO CON RESTRICCIÓN: Añuel trabajador que a pesar de tener algunas patologías o condiciones prepatológicas, puede desarrollar su labor habitual, teniendo ciertas precauciones, para que estas no pongan en riesgo su seguridad, disminuyan su rendimiento o puedan verse agravadas. Deben ser incluidos en programas de vigilancia específicos.
- APTO CON OBSERVACIONES: Trabajador que a pesar de tener algunas patologías o condiciones prepatológicas, las mismas deben recibir atención médica especializada para determinar si estos problemas de salud ameritan restricciones laborales; estos estados patológicos o prepatológicos, requieren control periódico por la especialidad pertinente, para que estas no pongan en riesgo su seguridad, disminuyan su rendimiento o puedan complicarse. Deben ser incluidos en programas de vigilancia específicos.
- NO APTO: Trabajador que por patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidentes, tienen limitaciones orgánicas que les hace imposible la labor.



ABREVIATURAS

EMO: Examen Médico Ocupacional.

IMO: Informe Médico Ocupacional.

RRHH: Recursos Humanos.

MDJLBYR: Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ASO: Área de Salud Ocupacional.



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

7. DESCRIPCIÓN

Paso	Cuando	Responsable	Debe	Plazo
A. COORDINACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES				
6.1	Antes del examen médico	Jefe de RR.HH.	<ul style="list-style-type: none"> Programar mediante correo electrónico dirigido al departamento de Salud Ocupacional, la cita para la atención del trabajador, que asistirá a realizarse el EMO de Ingreso o Preocupacional. Indicar al trabajador, la fecha que deberá pasar EMO en las instalaciones del policlinico que sea asignado, indicando los requisitos descritos en el Anexo 01. Enviar al CME el profesiograma y los criterios de aptitud. Enviar a RR.HH. el listado de personal que requiere EMO. Brinda las facilidades a su personal a cargo que deberá pasar EMO periódico en las instalaciones del centro de salud. Enviar a RR.HH. el profesiograma y los criterios de aptitud respectivos. (Anexo 02 y 03). Cumplir los requisitos para pasar EMO adecuadamente. 	01 día antes del examen como mínimo.
6.2		Médico Ocupacional		Mensualmente.
6.3		Jefe o Responsable de área		01 día antes del examen como mínimo.
6.4		Médico Ocupacional		01 mes antes del examen como mínimo.
6.5		Trabajador/postulante		



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

B. REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS EN POLICLÍNICO

6.6	Trabajador/postulante		<ul style="list-style-type: none"> • Acercarse al policlínico o centro médico; portando DNI y comunicando que está acudiendo para pasar EMO. • Verificar en todo momento el DNI del trabajador para evitar suplantaciones. • Verificar que los datos del trabajador sean llenados obligatoriamente por el médico Ocupacional, quien registrará todos los antecedentes médicos. • Por ningún motivo, las fichas de datos, serán llenados por los trabajadores o postulantes, ni por el personal administrativo. • Entregar al trabajador el formato: - Consentimiento informado para examen médico, quien autoriza a través de su firma que los resultados del EMO, sean resguardados por la institución. • Realizar el examen médico ocupacional al trabajador: médico ocupacional al trabajador: -Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional. 	Inmediato
6.7	ASO	Dia del examen médico		



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

C. TÉRMINO DEL EXÁMEN MÉDICO		
6.8.	Término del examen médico	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar los datos del trabajador, indicándole que deberá regresar hasta 72 horas, para saber aptitud. • Activar el EMO digital y físico completo diario. • Enviar a RR.HH. el listado de trabajadores que paso EMO diario y la aptitud médica ocupacional <p>ASO</p> <p>Inmediato</p>
D. ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES		
6.9		<ul style="list-style-type: none"> • Conservar a los trabajadores para la entrega confidencial del IMO, en coordinación con ASO. <p>RR.HH.</p>
6.10	Finalizado el Examen médico	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar de manera confidencial al Trabajador una copia del IMO, el cual incluye la Aptitud Médica Ocupacional (Apto, Apto con restricción, No Apto) e informar los resultados médico brindar las recomendaciones del caso. • Hacer firmar al Trabajador la Constancia de Entrega de IMO (Constancia de entrega de informe médico ocupacional). • Entregar e informar al Trabajador sobre la(s) observación (es) (Interconsulta médica) si las tuviese. <p>Medico Ocupacional</p> <p>Inmediato</p>





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



CÓDIGO: SSSST-PA-04- 2023
 VERSIÓN: 04
 EMISIÓN: 05/01/2023

6.11		Trabajador	<ul style="list-style-type: none"> • Llenar debidamente y firmar la constancia de entrega de IMO (Constancia de entrega de informe médico ocupacional). • Cumplir con las restricciones y/o recomendaciones dadas por el médico ocupacional. 	
6.12		ASO	<ul style="list-style-type: none"> • Conservar los exámenes médicos ocupacionales realizados a los trabajadores del MDJLBYR. 	
E. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE EMO				
6.13	Durante el levantamiento de observaciones del EMO de Ingreso o Preocupacional	Postulante	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá llamar al ASO, 72 horas después del término de su EMO de preocupacional para consultar si se encuentra "Observado". • Si existe observaciones, se compromete a levantar dicha observación en un plazo no mayor de 48 horas. 	01 día después del examen.
6.14		Jefe de RR.HH.	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicar al postulante si se encuentra "observado" 	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

8. REGISTROS

Los registros generados por este procedimiento son:

- ✓ Evaluación de Médico Ocupacional.
- ✓ Consentimiento informado y custodia de evaluación médica ocupacional.
- ✓ Constancia de Entrega de Informe Médico.

REGISTRO	UBICACIÓN	CLASIFICACIÓN	CONSERVACIÓN	
			TIEMPO	RESPONSABLE
Evaluación médico Ocupacional	Archivos	Documento único	40 años	Área de Salud ocupacional
Consentimiento informado y custodia de evaluación médica ocupacional.	Área de Salud ocupacional	Documento único		
Constancia de entrega de Informe Médico Ocupacional.	Área de Salud ocupacional	Documento único		

9. ANEXOS

Anexo 01: Requisitos para pasar Examen Médico Ocupacional.

Anexo 02: Profesiograma AUSTIN.

Anexo 03: Criterios de aptitud AUSTIN.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023
		VERSIÓN: 04
		EMISIÓN: 05/01/2023

ANEXO N°01
REQUISITOS PARA PASAR EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL

- El examen de Salud Ocupacional, se realizará a las 24 horas de haber sido comunicado por RRHH.
- La toma de muestra para pruebas de laboratorio no debe ser después de las 10:00 hrs.
- El trabajador debe usar obligatoriamente sus correctores oculares durante el examen, en caso de tenerlos.
- Haber dormido por lo menos 07 horas antes del examen.
- No haber ingerido sustancias tóxicas o sedantes-hipnóticas.
- Comunicar al médico ocupacional si al día del examen presenta enfermedad aguda o proceso infeccioso, traer recetas, medicamentos y suplementos vitamínicos que consumen.





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

**ANEXO N°02
PROFESIOGRAMA**

TIPO DE EXAMEN OCUPACIONAL

DESCRIPCIÓN	INGRESO	RETIRO
EXAMEN CLÍNICO	X	X
EVALUACIÓN MUSCULOESQUELÉTICA (ANEXO A Y B).	X	X
EXAMEN OFTALMOLÓGICO: Agudeza visual de cerca y lejos. Test de Ishihara	X	
EXAMEN PSICOLÓGICO (Personalidad, depresión, ansiedad, inteligencia, abuso de alcohol y drogas, estrés)	X	X
RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (En mujeres en edad fértil, descartar embarazo)	X	X
ELECTROCARDIOGRAMA (>45 años)	X	X
GRUPO Y FACTOR	X	X



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

ANEXO N° 03

CRITERIO DE APTITUD PERSONAL DE LA MDJLBYR

CRITERIOS DE APTITUD

1. **APTO:** Cumple con los criterios de aptitud definidos por MDJLBYR.
2. **APTO CON RESTRICCIÓN:** Cumple con los criterios de aptitud definidos por MDJLBYR y con ciertas restricciones.
3. **OBSERVACIONES (NO APTO TEMPORAL):** Requiere evaluación por especialidad para definir aptitud.
4. **NO APTO:** No cumple con los criterios de aptitud definido por MDJLBYR, de acuerdo al puesto que ocupa y/o postula.

****PENDIENTE DE REEVALUACIÓN:** Si se presenta alguna condición que imposibilita o hace que la prueba no sea confiable, como haber estado expuesto a ruido , viaje, haber estado estresado, etc.

CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA EL EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL:

- ✓ Todo examen antes de ser recibido por el médico ocupacional de MDJLBYR será revisado y firmado adicionalmente por rr.hh.
- ✓ El examen clínico debe abarcar todos los aparatos, incluyendo musculoesquelético y rangos articulares; y aptitud de espalda y columna.
- ✓ Las interconsultas o transferencias a especialista, es con hoja de referencia (no verbal).
- ✓ Para levantar una observación con interconsulta, se adjunta al file copia del informe el especialista y copia de exámenes auxiliares.
- ✓ La prescripción de lentes nuevos o cambios es por el especialista, registrar referencia.



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

ITEM	PATOLOGÍA CONDICION	CONTROLES Y/O CONDICIONES OBLIGATORIAS	APTO	APTO CON RESTRICCIÓN	OBSERVACIONES (NO APTO TEMPORAL)	NO APTO
	IMC [18,5 - 24,99]		Normal Continuar con estilos de vida saludable. Actividad física diaria - al menos 150 minutos/semana de actividad moderada.			
IMC	Sobrepeso 25 -29,99		Sobrepeso Perder 5% del peso corporal - en 06 meses. Fomentar estilos de vida saludables. Actividad física diaria - al menos 150 minutos/semana de actividad moderada.			



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023

VERSION: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

	<p>Obesidad tipo 1 IMC 30 -34,99</p>	<p>Control de peso cada 03 meses.</p>	<p>Fomentar estilos de vida saludables. Dieta saludable: hipograsa, rica en fibra y proteínas de origen vegetal. Actividad física diaria - al menos 150 minutos/semana de actividad moderada. Control de peso cada 03 meses.</p>		
	<p>Obesidad tipo 2 IMC > 35 -39,99</p>		<p>IMC > 35 en personal de áreas operativas, con 02 factores de riesgo asociados, IC a cardiología para prueba de esfuerzo y endocrinología. IMC > 35 en personal administrativo, IC a endocrinología.</p>	<p>Control de peso mensual. Fomentar estilos de vida saludables. Dieta saludable: hipograsa, rica en fibra y proteínas de origen vegetal. Actividad física diaria - al menos 150 minutos/semana de actividad moderada.</p>	



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023
 VERSION: 04
 EMISIÓN: 05/01/2023

Obesidad Morbida imc >40	IC por endocrinología.	IC <18.5, que levantó su observación. Restricción: no debe realizar actividades relacionadas con manipulación de cargas y trabajo físico pesado.	IMC entre 16 y 18.5. Requiere IC Endocrinología o Medicina Interna. Valorar aptitud	Todas las áreas operativas: IMC>40 en EMO de Ingreso. IMC<16 ó IMC<17.5 Con comorbilidad y que realice actividades como brigadista y/o relacionadas a Manipulación manual a cargas y/o trabajo físico pesado.
Bajo peso	Bajo constitucional, diagnosticado por especialista.			
BRADICARDIA SINUSAL	FC entre 60-90 lpm. Bradicardia sinusal entre 45 y 59 lpm sin repercusión clínica. Recomendación: Control electrocardiográfico anual		FC <45 lpm o Bradicardia sinusal asintomática. Requiere evaluación por cardiología.	Bradicardia con patología cardíaca asociada o que especialista no apruebe aptitud.
TAQUICARDIA SINUSAL	FC <= a 100 lpm. Taquicardia entre 91 y 100 lpm sin repercusión clínica. Recomendación: control y EKG anual.		FC > 100 lpm, Requiere evaluación por cardiología.	Taquicardia con patología cardíaca asociada, o que especialista no de aptitud.

Cardio Vascular





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

<p align="center">HIPERTENSIÓN ARTERIAL</p>	<p align="center">ARRITMIAS</p>	<p align="center">CARDIOMIOPATÍAS</p>	<p align="center">MARCAPASOS</p>	<p align="center">VALVULOPATÍAS</p>	<p align="center">ANTECEDENTES DE IMA, TIA, ACV.</p>	<p align="center">ALTERACIONES EKG</p>	<p align="center">EKG normal y/o Hemibloqueo de Rama Derecha en <40 años.</p>	<p align="center">Cardiopatía controlada. Restricción: Contar con medicación completa.</p>	<p align="center">HTA controlada. Restricción: Contar con medicación completa.</p>	<p>PAS 140 y PAD 90 mmHg (03 veces, triaje consultorio médico, salida). Sin diagnóstico o HTA diagnosticada no controlada. Requiere evaluación por cardióloga indicando aptitud, tratamiento y fecha de control.</p>	<p align="center">HTA no controlada</p>				
												<p align="center">Requiere evaluación por cardióloga indicando aptitud, tratamiento y fecha de control.</p>	<p align="center">Especialista no aprueba aptitud.</p>		
														<p align="center">Hemibloqueo de rama izquierda y otras alteraciones. Requiere evaluación por cardióloga indicando aptitud, tratamiento y fecha de control.</p>	



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

Dental	VARICES	Ausencia o várices: C1, C2. Se recomienda evaluación y control por cirugía cardiovascular.	Varices: C3,C4. Con IC a cirugía cardiovascular y plan de tratamiento. Restricción: no puede laborar más de 02 horas en posición de pie.	Várices: C3, C4, C5. Requiere evaluación por cirugía cardiovascular.	Várices: C5 y C6, sin tratamiento,
CARIES DENTAL		Completar tratamiento odontológico. Se recomienda cepillarse minuciosamente los dientes 03 veces al día.			
Dental	NECROSIS PULPAR	IC E IIINICIO DE TRATAMIENTO POR ODONTOLOGIA	Completar tratamiento odontológico. Se recomienda cepillarse minuciosamente los dientes 03 veces al día. Restricción: Traer control por odontología en 06 meses.		



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CODIGO: SGSST-PA-04-2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

RESTOS RADICULARES	IC E INICIO DE TRATAMIENTO POR ODONTOLOGIA	Conductores de vehículos de transporte: 20/20 bilateral; no aplican aptitud emitida por oftalmólogo en interconsultas. Resto de trabajadores 20/40 sin correctores visuales.	Completar tratamiento odontológico. Se recomienda cepillarse minuciosamente los dientes 03 veces al día. Restricción: Traer control por odontología en 06 meses,	Corregido con lentes si es usuario antiguo. Si recién va a usar lentes por primera vez o requiere cambio, acompañar con receta de oftalmólogo. RECOMENDACIÓN: CONTROL POR OFTALMOLOGÍA ANUAL.	Conductores de vehículos de transporte si no corrigen a 20/20, aun con uso con uno de correctores, resto de trabajadores, peor de 20/70 aun con correctores.
AGUDEZA VISUAL DE LEJOS	Uso permanente de lentes correctores, en caso de tenerlos.				
Visión					



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

AGUDEZA VISUAL DE CERCA	Conductores de vehículos de transporte hasta 1.00, demás personal hasta 1.25, con correctores visuales cerca. Restricción: Uso obligatorio de lentes correctores de cerca.	Conductores de vehículos de transporte hasta 1.00, demás personal hasta 1.25, con correctores visuales cerca. Restricción: Uso obligatorio de lentes correctores de cerca.	Sobrepasan lo indicado, requieren evaluación por oftalmología para uso de lentes correctores	No corrige a pesar de lentes correctores.
DISCROMATOPSIAS/TEST DE ISHIHARA	Visión de colores normal.	Trabajador con Discromatopsia. Restricción: No puede conducir vehículos móviles, trabajos que requieran discriminación de colores.		Trabajador que requiera en su labor discriminar colores y/o conducir vehículos.
AFECCIONES OFTALMOLÓGICAS	Pterigion unilateral o bilateral. Se recomienda evaluación por oftalmología y control cada 06 meses,	Pterigion grado I y II, con IC a oftalmología: con aptitud y plan de tratamiento. Restricción: Traer control oftalmológico en 06 meses.	Pterigion II y III grado. Requiere evaluación por Oftalmología, si especialista decide no operar, se recomienda control cada 06 meses.	Glaucoma activo, cataratas u otra patología que limite su labor.



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 03/01/2023

<p>Audición:</p>	<p>NORMOACUSIA</p>	<p>Normal Uso de EPP auditivo en zonas de riesgo. Control anual.</p>	<p>Con compromiso de frecuencias conversacionales leve.</p>	<p>Compromiso frecuencia conversacional moderada, severa. IC a otorrinolaringología.</p>	<p>Anacusia y/o Hipoacusia profunda. Previa evaluación del puesto.</p>
<p>Pulmonar</p>	<p>AFECCIÓN RESPIRATORIA</p>	<p>Afectación de vías respiratorias altas, leve. Asma controlada asintomática: se recomienda medidas higiénico dietéticas y control por neumología en caso de presentar molestias.</p>	<p>Proceso pulmonar agudo o activo en tratamiento. Con aptitud de especialista. Restricción: Contar y cumplir con el tratamiento indicado.</p>	<p>Clinica o alteraciones radiográficas con sospecha de: proceso agudo, a activo o maligno, sospecha de TBC pulmonar. Requiere evaluación por Neumología</p>	<p>Neumoconiosis de cualquier grado TBC pulmonar activa (hasta ser bacilífero 0)</p>
<p>Neurológico</p>	<p>ALTERACIONES NEUROLÓGICAS</p>	<p>Ausencia.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Alteración neurológica: requiere IC a Neurología. Valorar aptitud.</p>	<p>Especialista no aprueba aptitud.</p>



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023

VERSION: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

Hemograma	ANEMIA	Hb >= 12 en varones Hb >= 11 en mujeres. Hb hasta 11 en varones y 10 en mujeres. Se recomienda evaluación por medicina interna y control en 03 meses,	Valores entre 10 y 11 en varones; 9 y 10 en mujeres. Con aptitud de Especialista. Restricción: Control de Hb en 02 meses,	Valores menores a 11 en varones y 10 en mujeres. Requieren evaluación por Medicina Interna y/o Hemtaología.	Anemia Severa
Sistema musculoesquelético	EVALUACIÓN MUSCULOESQUELÉTICA según anexo A y/o B.	Normal	No aplica	Clinica positiva, patología reumatológica activa, discopatía cervical o lumbar, patología musculoesquelética (tendinitis, hombros o codos, síndromes carpianos).	Especialista no aprueba aptitud.
Glicemia	GLICEMIA < 100 mg/dl	Continuar con estilos de vida saludable. Actividad física diaria - al menos 150 minutos/semana de actividad moderada.		Requieren evaluación por traumatología o Reumatología según corresponda,	



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



CODIGO: SGSST-PA-04- 2023

VERSION: 04

EMISION: 05/01/2023

GLICEMIA 100 - 110 mg/dl	Practicar estilos de vida saludable. Actividad física diaria - al menos 150 minutos/semana de actividad moderada.	Control por la Especialidad de Endocrinología. Continuar con su tratamiento médico, acudir a sus controles y seguir estrictamente las recomendaciones del especialista. Actividad física diaria - al menos 150 minutos/semana de actividad moderada. Evitar uso del tabaco. Restricción: control laboratorial en 03 meses.	IC por endocrinología. Aptitud por especialista.
GLICEMIA > 110 mg/dl GLICEMIA HASTA 130 mg/dl en diabeticos	IC ENDOCRINOLOGIA HB GLICOSILADA		
GLICEMIA > 130 mg/dl en diabeticos ó DM insulinodependiente	IC ENDOCRINOLOGIA HB GLICOSILADA		





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



CÓDIGO: SGSST-PA-04- 2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

<p>Perfil Lipídico</p>	<p>Valores normales: Colesterol total ≤ 200mg/dl HDL - Colesterol > 35 mg/dl Triglicéridos ≤ 150 mg/dl</p>	<p>Continuar con estilos de vida saludable. Actividad física diaria - al menos 150 minutos/semana de actividad moderada.</p>	<p>Actividad física diaria - al menos 150 minutos/semana de actividad moderada. Evitar uso de tabaco. Restricción: control en 03 meses.</p>	<p>IC por endocrinología. Aptitud por especialista.</p>
<p>Colesterol ≥ 251, triglicéridos ≥ 300</p>	<p>)Levantar observación con interconsulta a endocrinología.</p>			



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CODIGO: SGSST-PA-04- 2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023



AMPUTACIONES	Integridad anatómica con énfasis en la evaluación de manos y muñecas (función pinza conservada)	No aplica	Ingresos: amputaciones mayores; requiere evaluación por traumatología que indique APTTUD, funcionalidad y física, para el puesto que postula. Coordinar con el área médico ocupacional.	Amputaciones que no conservan la funcionalidad y/o aptitud física para el puesto que postula.
PARESTESIAS, PARESIAS Y PLEJÍAS	Integridad de movimiento y sensibilidad.	No aplica	Deficiencias neurológicas; requiere evaluación por neurología, indicaciones, fecha control, aptitud para el trabajo al que postula.	1. Deficiencias neurológicas importantes que interfieran con la aptitud para el trabajo al que se presenta. 2. Enfermedades neurológicas congénitas o degenerativas,
ALTERACIONES EN EL EXAMEN DE MAMAS	Galactorrea: se recomienda evaluación por ginecología.	No aplica	Nódulos mamarios. Requiere evaluación por ginecología.	Especialista no aprueba aptitud.

OTROS



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023

VERSIÓN: 04

EMISIÓN: 05/01/2023

SINDROME CONVULSIVO	Ausencia.	No aplica	No aplica	No controlado, sin tratamiento para personal operativo y administrativo. Periódico: se coordinará con médico ocupacional de la empresa, casos especiales,
GESTANTES	Operativos: BHCG negativo. Administrativos: BHCG positivo, el tiempo que el especialista indique. Se recomienda control periódico por ginecología,	Embarazo confirmado para puestos operativos de alto riesgo para la gestante. Restricción: cambio de puesto de trabajo de bajo riesgo durante su embarazo,	Operativos: BHCG cualitativo positivo. Requiere evaluación por ginecología para confirmar diagnóstico.	Ingreso: Embarazo de alto riesgo. Periódico: Embarazo que especialista no aprueba aptitud.
MICOSIS O DERMATITIS	Se recomienda evaluación por dermatología.	No aplica	Operativos: en manos o cara. Requiere evaluación por Dermatología, indicaciones, fecha de control y aptitud.	Especialista no aprueba aptitud.



CÓDIGO: SGSST-PA-04-2023
 VERSIÓN: 04
 EMISIÓN: 05/01/2023

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

<p>PRUEBAS PSICOLÓGICAS (APTO-NO APTO)</p>	<p>HERNIAS</p> <p>Detección de patología mental,</p>	<p>Menor a 2 cm se recomienda evaluación por cirugía general.</p> <p>Ausencia.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Mayor a 2 cm, requiere evaluación por cirugía general, con indicaciones, fecha de control, aptitud.</p> <p>ingresos: amputaciones mayores; requiere evaluación por traumatología que indique APTITUD, funcionalidad y física, para el puesto que postula.</p> <p>Coordinar con el área médico ocupacional.</p>	<p>Personas con hernia</p> <p>Enfermedades psiquiátricas. NO APTO en dos evaluaciones (inicial y de confirmación) por psiquiatra y momento s diferentes. Periodo de duelo (se reevaluará condición de aptitud pasados tres meses del periodo de duelo)</p>
---	--	--	------------------	---	---

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD: PVPYC SARS COV2-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV-2 (R.M N°031-2023 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 04
		01/03/2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS CoV2. 2023



Modificado	Revisado	Aprobado
 Dra. Maria Concha Rondón Médico Ocupacional Lic. Mayra Zambrano Quispe Enfermera Ocupacional	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO CPC. Alberto Cesar Condor Tenorio Subgerente de Gestión de Recursos Humanos	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Rina Gabi Cuentas Bejar PRESIDENTE COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Dra. Maria Concha Rondón Médico Ocupacional Lic. Mayra Zambrano Quispe Enfermera Ocupacional	Lic. Alberto Cesar Condor Tenorio Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos	Sra. Rina Gabi Cuentas Bejar Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD: PVPYC SARS COV2-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV-2 (R.M N°031-2023 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 04
		01/03/2023

CONTROL DE CAMBIOS		
N°	CAMBIOS REALIZADOS EN ESTE DOCUMENTO	FECHA
01	Actualización del Plan para La Vigilancia, Prevención Y Control De Covid-19 en el Trabajo conforme a lo establecido en Resolución Ministerial N° 448-2020 MINSA	28/06/2020
02	Actualización del Plan Para La Vigilancia, Prevención Y Control De Covid-19 en el Trabajo conforme a lo establecido en Resolución Ministerial N° 972-2020 MINSA	03/05/2021
03	Actualización del Plan Para La Vigilancia, Prevención Y Control De Covid-19 en el Trabajo conforme a lo establecido en Resolución Ministerial N° 972-2020 MINSA	22/06/2021
04	Actualización del Plan Para La Vigilancia, Prevención Y Control De Covid-19 en el Trabajo conforme a lo establecido en Resolución Ministerial N° 972-2020 MINSA, OBSERVACIONES DEL CSST	28/06/2021
05	Actualización del Plan Para La Vigilancia, Prevención Y Control De Covid-19 en el Trabajo conforme a lo establecido en Resolución Ministerial N° 1275-2021 MINSA	22/12/2021
06	Actualización del Plan Para La Vigilancia, Prevención Y Control De Covid-19 en el Trabajo conforme a lo establecido en Resolución Ministerial N° 675-2022 MINSA, DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°321-MINSA/DGIESP-2021	22/09/2022
07	Actualización del Plan Para La Vigilancia, Prevención Y Control De Covid-19 en el Trabajo conforme a lo establecido en Resolución Ministerial N° 031-2023MINSA, DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°339-MINSA/DGIESP-2023	01/03/2023

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD: PVPYC SARS COV2-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV-2 (R.M N°031-2023 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 04
		01/03/2023

I. DATOS DEL EMPLEADOR



El Distrito de José Luis Bustamante y Rivero fue creado el 23 de mayo de 1995 mediante la Ley N° 26455; estableciéndose así un nuevo órgano de gobierno, promotor del desarrollo de este distrito con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



✓ **RAZON SOCIAL** : Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

✓ **N° RUC** : N° 20312108284.



✓ **DIRECCION** : Av. Avenida Dolores S/N, distrito de Distrital de José Luis Bustamante Y Rivero, provincia y departamento de Arequipa.

II. DATOS DE LOS LUGARES DE TRABAJO

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero cuenta con las siguientes sedes o locales donde desarrolla sus actividades:

N°	SEDE	DIRECCIÓN
1	Palacio Municipal	Avenida Dolores S/N
2	Oficina Simón Bolívar	Avenida Caracas N° 800

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD: PVPYC SARS COV2-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV-2 (R.M N°031-2023 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 04
		01/03/2023

3	Casa del adulto mayor (Gerencia de Desarrollo Social y Económico)	Urbanización Santa Clara B-03
4	Oficina de la Procuraduría Pública Municipal	Edificio Santa Ana F1 calle 1 primer piso Urb. El cóndor, La Melgariana.
5	Estadio Simón Bolívar	Avenida Ulrich Neisser Mz.15 Lote:01 Cuadra 04
6	Estadio Tres De Octubre	Urbanización Tres De Octubre. Mz. M
7	Estadio Colon	Avenida Colon S/N
8	Vivero Amauta	Urbanización Amauta Mz: L
9	Vivero Casa Blanca	Urbanización Casa Blanca - 4 Vías Frente A La Mz: A
10	Vivero Conquistadores	Urbanización Los Conquistadores Mz: B
11	Vivero Alas del Sur	Urbanización Alas Del Sur Frente A La L - 14
12	Almacén San Basilio	Urbanización San Basilio E-01
13	Canchón La Florida -Cochera	Avenida Túpac Amaru S/N
14	Gerencia de Fiscalización y Sanciones	Urbanización Las Begonias A-06
15	Palacio del Deporte (Gerencia de Seguridad Ciudadana Archivo Central - Archivo Administración Tributaria)	Urbanización Satélite Grande S/N
16	Parque Ccoritos	Urbanización Casa Blanca - 4 Vías Frente a la Mz. A
17	Piscina Lonccos y Ccalas	Urb. Dolores - Malecón Dolores S/N
18	Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres	Av. Andrés Avelino Cáceres
19	Gerencia de seguridad ciudadana	Urb. Villa eléctrica



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD: PVPYC SARS COV2-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV-2 (R.M N°031-2023 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 04
		01/03/2023

III. SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el Perú, la Seguridad y Salud en el Trabajo está normado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus respectivas modificatorias. Dicha Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios, comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público,



El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado tiene como finalidad establecer la política nacional sobre gestión de personal y la implementación de todos aquellos factores y elementos necesarios para su funcionamiento eficaz y eficiente.



Asimismo, al ser la Seguridad y Salud en el Trabajo, un proceso que forma parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, es la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces en la entidad, el área encargada de su gestión y el Cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y las Directivas relacionadas.



En la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se encuentra a cargo de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, la cual a su vez tiene a su cargo el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo sus responsables:



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL
DEL SARS COV2 (1-2023 Y LEY Nº 31246)

COD: POPYC SARS COV2-2023
 VERSIÓN: 04
 01/09/2023

ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EDAD	FECHA NACIMIENTO	DE	CELULAR
Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos	CPC. Alberto César Condor Tenorio	20057539	48	17/02/1975		915059404
	Ing. Cinthya Marina Arévalo Borbor	44664382	35	13/04/1987		979069323
Salud Ocupacional	Dra. Maria del Carmen Concha Rondón	72156527	32	18/01/1991		987317180
	Lic. Mayra Leydi Zambrano Quispe	44778275	35	17/12/1987		965256304
	Lic. Diana Tejada Solis	29229786	65	27/11/1957		959361672
Asistencia Social	Lic. Deysi Rocío Charrez Quispe	41082179	42	12/06/1981		987397395

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD:PVSSST-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV2 (R.M N° 972-2020 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 01
		01/03/2023

Miembros titulares del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero:

Miembros titulares del empleador:

Nombre	Cargo
PAREDES VELASCO RENATO	Gerente Municipal
BGAZO BURGA LUIS ALBERTO	Gerente de Administración
BEDOYA JUAREZ PATRICIA	Gerente de Servicios a la Ciudad
BEJARANO MELGAREJO LUIS ALBERTO	Gerente de seguridad ciudadana
PACHECO QUICO MIGUEL	Gerente de Desarrollo Social y Económico
CONDOR TENORIO ALBERTO CESAR	Sub Gerencia de Recursos Humanos

Miembros titulares de los trabajadores:

Nombre	Cargo
CUENTAS BEJAR RINA	Presidente
MAMANI POTOSINO FERNANDO	Secretario
LAGOS CACHURA EDITH	Miembro
RODRIGUEZ PAUCA LUZ MARINA	Miembro
CHACÓN DE VILLAMIL ROSA	Miembro
SOBENES ALEMÁN LUIS	Miembro

IV. INTRODUCCIÓN

El COVID-19, denominada así por su acrónimo del inglés (coronavirus DISEASE 2019); es una enfermedad infecciosa de alto grado y rapidez de infectividad en su propagación producida por el virus SARS COV 2; razón por la cual la Organización Mundial de la Salud la declara como pandemia el 11 de marzo de 2020, el cual el gobierno central peruano toma medidas el 16 de marzo del 2020.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD:PVSSST-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV2 (R.M N° 972-2020 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 04
		01/03/2023

En los seres humanos la enfermedad del COVID-19, causa infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves que pueden llegar a ser mortales, actualmente la cepa ha ido teniendo diferentes variantes, siendo cada vez más resistentes; por lo que, teniendo en consideración los alarmantes niveles de propagación a nivel mundial, el estado peruano adoptó protocolos de respuesta y contención de esta amenaza a la salud pública; siendo la primera medida adoptada, la declaración de estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA. Posteriormente, se ve la necesidad de declarar el estado de Emergencia Nacional por medio del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, disponiendo el aislamiento social obligatorio, lo cual obligó a la paralización de todas las actividades de todos los ámbitos laborales, con excepción de las establecidas como esenciales, ello con el fin de minimizar al máximo el riesgo de contagio del COVID-19.

Actualmente aplicamos la R.M N° 031-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339- MINSA/ DGIESP 2023 que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición para SARS- CoV-2; así mismo, el D.S.003-2023-SA, que proroga a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria.

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero tiene como principal función la de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción en favor los ciudadanos, para lo cual tiene que hacer uso de su insumo más valioso que es el recurso humano con el que cuenta; por lo que, para cumplir su fin primordial en la reactivación de actividades deberá adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardar la integridad sanitaria de sus trabajadores y del público que acuda a sus instalaciones y cumplimiento los lineamientos estipulado por el gobierno central, teniendo el objetivo de resguardar la salud de los trabajadores.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD:PV55T-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV2 (R.M N° 972-2020 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 01
		01/03/2023

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

- Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de JLBR frente al COVID-19.



5.2. Objetivos específicos:

- Prevenir la transmisión de todas las infecciones respiratorias, en especial las producidas por el SARS COV2, en los ámbitos laborales de la municipalidad.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del SARS COV2.
- Establecer lineamientos para el regreso e reincorporación al trabajo del personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.
- Promover la adopción de comportamientos preventivos frente al SARS COV2 del todo el personal de la municipalidad.
- Establecer protocolos en el manejo de personas con síntomas sospechosos de SARS COV 2.



VI. ALCANCE Y VIGENCIA

El presente protocolo es de obligatorio cumplimiento para todo el personal que labora en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a los trabajadores que vienen realizando trabajo remoto (mixto), independiente al régimen laboral, durante la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarado por el Poder Ejecutivo a causa de la pandemia producida por el SARS COV2 y variantes posteriores al mismo.

Asimismo, es obligatorio para los usuarios, visitantes y proveedores que acceden a las sedes y locales de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

La vigencia es hasta que el poder ejecutivo determine nuevas modificatorias a los lineamientos para la vigilancia, prevención y control del COVID 19.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD:PV55T-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV2 (R.M N° 972-2020 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 04
		01/03/2023

VII. BASE LEGAL

7.1. Normas del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo Seguridad y Salud en el Trabajo

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificatorias.
- Ley N° 31246: ley que modifica la ley 29783: ley de seguridad y salud en el trabajo para garantizar el derecho de la salud de los trabajadores a la seguridad y salud en el trabajo ante riesgos epidemiológico y sanitario.

7.2. Normatividad de excepción por el COVID-19

• Decretos de Urgencia

- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al SARS COV2 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 029-2020, que establece medidas complementarias para reducir el riesgo de propagación del SARS COV2.

• Decretos Supremos

- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD:PV5ST-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV2 (R.M N° 972-2020 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 01
		01/03/2023

N° 026-2020, que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.

- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 003-2023-SA, que proroga el Estado de Emergencia



Resoluciones Ministeriales

- Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, "Guía para la aplicación del trabajo remoto"
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Resolución Ministerial N.º 135-2020-MINSA, que aprueba el documento denominado:
"Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario".
- Resolución Ministerial N° 186-2020-MINSA que aprobó el "Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la Población Afectada, Familias y Comunidad, en el contexto del SARS COV2".
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, Documento Técnico: "Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que modifica el Documento Técnico:
"Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS COV2"



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD:PVSSST-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV2 (R.M N° 972-2020 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 04
		01/03/2023

- Resolución Ministerial N° 031-2023MINSA: aprobación de la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°339-MINSA/ DGIESP-2023. Derogación RESOLUCION MINISTERIAL N° 1275-2021/MINSA, resolución ministerial N° 329-2022/MINSA, Resolución Ministerial N° 458-2020/MINSA

• Resoluciones Directorales

- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN que aprueba la "Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies".

• Resolución de Presidencia Ejecutiva

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE que aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19".

VIII. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19.

En base al contenido del presente plan, se detallan las siguientes responsabilidades que deberán ejecutarse para su cumplimiento en base a sus competencias:

8.1. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN:

- Supervisar las acciones necesarias para la adquisición de equipos de protección personal y los bienes sanitarios de acuerdo al nivel de riesgo en el puesto de trabajo.
- Aprobar la adquisición de material de bioseguridad para los trabajadores tal como: alcohol en gel, jabón, mascarillas y demás elementos de protección sanitaria, según las funciones laborales y determinar
- Participar en cada decisión tomada por la sub gerencia de gestión de recursos humanos en materia de prevención de la propagación del SARS COV2.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD: PVSST-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV2 (R.M N° 972-2020 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 01
		01/03/2023

8.2. Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos: Mediante Salud Ocupacional y Seguridad laboral de acuerdo a sus competencias.

- a. Supervisar la organización y actividades de la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, monitoreando su desempeño con relación a las funciones que le corresponden respecto a las medidas dispuestas para mitigar la propagación del SARS COV2.
- b. Supervisar el seguimiento a través de la Asistente Social sobre el estado de salud de los trabajadores que hayan dado positivo por coronavirus, a fin de brindar el apoyo administrativo y asistencia necesaria al afectado y sus familiares.
- c. El personal de salud le hace seguimiento durante todo el proceso hasta la reincorporación laboral.
- d. Proponer medidas y efectuar recomendaciones que coadyuven a la mitigación de la propagación del coronavirus en el ámbito laboral.
- e. Emitir informes a todas las gerencias a fin de proponer medidas preventivas ante la propagación del SARS COV2.
- f. Velar por el cumplimiento del presente plan de acuerdo a su competencia a fin de salvaguardar la salud de los trabajadores.
- g. Apoyar en velar la correcta desinfección y óptimas condiciones de limpieza y salubridad de las sedes, en particular los servicios higiénicos, áreas comunes, pasadizos, pasamanos, puntos de contacto de personal, ascensores, barandas y escaleras, entre otros similares.
- h. Supervisar la adecuada ventilación en los ambientes.
- i. El Área de Seguridad laboral coadyuvará en la implementación y verificación del cumplimiento del presente protocolo, y el ejercicio adecuado de las competencias de las diversas áreas administrativas, dando cuenta al despacho de la sub gerencia de gestión de recursos humanos y esta sub gerencia a alcaldía y Gerencia Municipal.
- j. Implementa infografía en punto de lavados o desinfección de manos sede y áreas de trabajo.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD:PV5ST-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCION Y CONTROL DEL SARS COV2 (R.M N° 972-2020 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 04
		01/03/2023

- k. Promover la vacunación completa contra el SARS- COV 2 de todos los trabajadores de la municipalidad.

8.3. Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio

- a. Deberá velar por el resguardo de los materiales de bioseguridad y el cumplimiento del primer lineamiento del presente plan, limpieza y desinfección de los locales y unidades vehiculares en coordinación con la gerencia de servicio a la ciudad. Corresponde vigilar el estricto cumplimiento de la limpieza en las instalaciones
- b. Velar la correcta desinfección y óptimas condiciones de limpieza y salubridad de las sedes, en particular los servicios higiénicos, áreas comunes, pasadizos, pasamanos, puntos de contacto de personal, ascensores, barandas y escaleras, entre otros similares.
- c. Suministrar en forma diaria de los trabajadores de limpieza de material higiénico apropiado suficientes como agua potable para lavado de manos, alcohol en gel, jabón, para los locales de la institución, según las funciones laborales a fin de proporcionar al trabajador de material higiénico para su higiene de manos.
- d. Velar por la no aglomeración de personas en las instalaciones de las diferentes sedes de la institución.
- e. Hacer requerimientos de acuerdo a su competencia en el presente plan, a fin de cumplir con la misma.

8.4. Gerencia de Servicios a la Ciudad

- a. La gerencia de servicio a la ciudad a través de sus supervisores implementará un plan de supervisión en los vestidores de los trabajadores, a fin que se respeten el distanciamiento establecido.
- b. A través del personal de limpieza será el encargado de asegurar la desinfección de acuerdo al programa establecido en el presente plan.
- c. Hacer requerimientos de acuerdo a su competencia en el presente plan, a fin de cumplir con la misma.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD:PV55T-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV2 (R.M N° 972-2020 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 01
		01/03/2023

8.5. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- a. Aprobar el presente plan de vigilancia, prevención y control del COVID 19
- b. Velar por el cumplimiento del presente plan.
- c. Emitir informe con recomendaciones sobre adoptar medidas preventivas para evitar la propagación del SARS COV 2.
- d. Participar en la vigilancia de cumplimiento del uso de implementos de bioseguridad
- e. Comunicar a sus compañeros sobre las disposiciones de la sub gerencia de gestión de recursos humanos respecto al presente plan.
- f. Emitir informes a las gerencias o sub gerencias de acuerdo a los incumplimientos encontrados durante una inspección a fin de comunicar sus competencias.



8.6. Todas las Gerencias de la entidad.

- a. Velar por el cumplimiento del presente plan según sus competencias y la gerencia en la cual laboran los trabajadores a su cargo.
- b. Verificar que los trabajadores a su cargo cumplan con lo estipulado en el presente plan.
- c. Promover el cumplimiento del presente plan ante los trabajadores a su cargo.
- d. Asegurar la participación de los trabajadores a su cargo mediante memorando a las charlas, sensibilizaciones, capacitaciones u otras actividades programadas por la sub gerencia de gestión de recursos humanos.
- e. Cada trabajador deberá cumplir con lo establecido en el presente plan de vigilancia, prevención y control del SARS COV2,



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD:PVSSST-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV2 (R.M N° 972-2020 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 04
		01/03/2023

IX. CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA R.M 031-2023-MINSA

9.1. LINEAMIENTO 01: LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS CENTROS DE TRABAJO



Como medida para eliminar el virus Sars-Cov-2 (COVID-19) que estén presentes en las instalaciones de las diferentes sedes de la institución, se establece la limpieza y desinfección de todos los ambientes de las sedes y locales con las que cuenta la municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.



Este lineamiento busca asegurar superficies libres del virus SARS-CoV2, virus que produce la enfermedad del COVID 19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a todos los ambientes, mobiliario, herramientas, útiles de escritorio, vehículos; con la metodología y los procedimientos adecuados, los mismos que están establecidos en el ANEXO 1: Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes.



9.2. LINEAMIENTO 02: VACUNACION CONTRA EL COVID 19

La medida de prevención más efectiva es la vacunación contra la COVID -19 se recomienda que todos los trabajadores tengan sus vacunas completas, en la medida que ello aumenta las posibilidades de protección individual y poblacional contra el COVID-19. El área de bienestar social en coordinación con seguridad y salud en el trabajo promoverá y facilitará la vacunación completa para el SARS CoV-2 de todo el trabajador de la municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD:PV5ST-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV2 (R.M N° 972-2020 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 01
		01/03/2023

9.3 LINEAMIENTO 03: EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACION AL CENTRO DEL TRABAJO.

Previo al regreso de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, se realizará acciones, para identificar los riesgos a los cuales estos podrían exponerse.

9.3.1. NÓMINA DE TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 (presentado en el anexo 02 del Plan de Salud 2023)

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero cuenta en la actualidad con quinientos cuarenta y siete (547) trabajadores, bajo los regímenes del Decreto Legislativo N°276, Decreto Legislativo N°1057 y Decreto Legislativo N°728.

Asimismo, en aplicación de las disposiciones del Ministerio de Salud, se realizará una evaluación respecto al riesgo de exposición a COVID-19 a los puestos y servicios brindados por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el cual se nombra las Gerencias, siendo detallada en el anexo, conforme al siguiente detalle:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS DE RIESGO		
Grupos de riesgo	Descripción	Área
Riesgo bajo de exposición o de precaución	Son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o sospeche que están infectado con SARS COV2, así como en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general o en el que se pueda usar o establecer	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Asesoría Jurídica • Gerencia de Administración • Gerencia de Secretaria General • Procuraduría Pública • Gerencia de Planeamiento y Presupuesto • Subgerencia de Contabilidad • Subgerencia de Tesorería • Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD: PVSST-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV2 (R.M N° 972-2020 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 04
		01/03/2023

	barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.	<ul style="list-style-type: none"> • Subgerencia de Abastecimientos • Subgerencia de atención al ciudadano archivo • Oficina de Control Institucional
Riesgo mediano de exposición	Son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que por las condiciones en las que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • Alcaldía • Gerencia Municipal • Subgerencia de Atención al ciudadano • Subgerencia de Imagen Institucional • Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos • Gerencia de Administración tributaria • Gerencia de Servicios a la Ciudad • Gerencia de Desarrollo urbano • Gerencia de Desarrollo Social y económico. • Gerencia de Fiscalización y Sanciones • Gerencia de Seguridad Ciudadana

Adicionalmente, se realizará el levantamiento de información por parte de la oficina de salud ocupacional teniendo en consideración el ANEXO 02: PVPYC SARS COV2-01: Formato para levantamiento de información de servidores en el Grupo de Riesgo -COVID 19, con el fin de determinar que trabajadores presentan factores de riesgo para COVID-19 conforme a la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA; para lo cual se asegura la confidencialidad de la información brindada por los servidores. Del mismo modo, se les recordará a los servidores que la información brindada tiene carácter de declaración jurada a los trabajadores faltantes.

Se deberá tabular u obtener el listado de trabajadores con sus respectivas edades, fechas de nacimiento, tipo de sangre, dirección domiciliaria, peso, estatura, correo

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD:PVSSST-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV2 (R.M N° 972-2020 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 01
		01/03/2023

electrónico, teléfonos; identificando a que Subgerencia y/o Gerencia pertenecen; así como establecer función que realizan. ANEXO 03: (Formato: PVPYC SARS COV2-02: Planilla de Trabajadores).

Se establecerá el proceso de regreso al trabajo a aquellos trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado a COVID 19, bajo los siguientes criterios

9.3.2. RETORNO O REINCORPORACION DEL PERSONAL CON FACTORES DE RIESGO

a. Previamente se ha identificado requiriendo la Información de trabajadores, siguiendo los procedimientos:

- Trabajador debe de llenar y actualizar la declaración jurada
- Se deberá conocer enfermedades preexistentes. (responsable: Medico Ocupacional)

Grupo de riesgo:

- ✓ Mayor de 65 años

Comorbilidades:

- ✓ Enfermedades Cardiovasculares
- ✓ Diabetes Mellitus
- ✓ Enfermedades crónicas pulmonares
- ✓ Hipertensión arterial refractaria
- ✓ Cáncer
- ✓ Obesidad con IMC mayor o igual 40
- ✓ Otros estados de inmunosupresión
- ✓ Otros que establezca la autoridad sanitaria

Estos trabajadores deberán considerarse tareas que involucran distanciamiento, ventilación y jornada laboral.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD:PV5ST-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV2 (R.M N° 972-2020 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 04
		01/03/2023

Es recomendable que los trabajadores con vacunación incompleta o pendiente se presenten a salud ocupacional o de acuerdo a la asistente social que se presenten para que se complete el programa de vacunación y retomar al trabajo presencial o de otra modalidad bajo necesidad del servicio.



La evaluación clínica de cada trabajador debe estar ordenado y debe ser evaluado por el medico ocupacional o quien haga sus veces, para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual para cada trabajador de forma individual.

El medico ocupacional define si realizan trabajo presencia, remoto o mixto de acuerdo a la necesidad del servicio.

La evaluación de la aptitud o certificado de aptitud no es igual que lo mencionado en la R.M N° 312-2011-MINSA.



b. Procedimientos para el regreso del personal de la municipalidad

Para el regreso al trabajo, el cual contempla la incorporación a trabajo presencial de servidores después del aislamiento social obligatorio, se detalla que este se realizará siguiendo el siguiente proceso:



❖ **Identificación de personal de riesgo**

a. Se deberán considerar en este grupo los trabajadores con diagnóstico médico que presenten los siguientes factores de riesgo:

- ✓ Edad mayor de sesenta y cinco (65) años
- ✓ Hipertensión arterial no controlada
- ✓ Enfermedades cardiovasculares graves
- ✓ Diabetes Mellitus
- ✓ Obesidad con IMC de 40 a más
- ✓ Asma moderada o grave
- ✓ Enfermedad pulmonar crónica
- ✓ Insuficiencia renal crónica
- ✓ Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD:PVSSST-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV2 (R.M N° 972-2020 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 01
		01/03/2023

En el llenado de este formato de la ANEXO 04: Ficha Sintomatológica debe tenerse en consideración que de conformidad con la Norma III de la Ley General de Salud N° 26842, el derecho a la protección de la salud es irrenunciable.

- 
- b. Los informes clínicos, deberán ser valorados por los profesionales de la salud de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para determinar la reincorporación o regreso al trabajo.
- c. De comprobarse que un trabajador ha incurrido en falsedad en el llenado del ANEXO 05: PVPYC SARS COV2-06: Declaración Jurada de Pertener a grupo de riesgo, se procederá de inmediato a iniciar el proceso administrativo respectivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otra naturaleza que pudieran existir.

❖ **Recolección de la información**



Recolección de información respecto a la presencia de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo, empleando las fichas antes indicadas y que se encontraran a cargo del médico ocupacional, a través de llamadas telefónicas y/o virtualmente o presencial si así lo amerite respecto del personal que realizará trabajo de manera presencial.

❖ **Aplicación de pruebas**

Se aplicará la prueba antigénica bajo la recomendación del médico ocupacional o el servicio de salud ocupacional.

❖ **Medidas preventivas**

Durante la emergencia sanitaria nacional, la Municipalidad realizará la vigilancia de la salud de los trabajadores de manera permanente teniendo en consideración:

- La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD:PVSSST-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV2 (R.M N° 972-2020 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 04
		01/03/2023

repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia COVID-19; de ser necesario se establecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y será de cumplimiento obligatorio.

- Considerar medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación del presente documento.
- Se debe prestar particular atención a la protección de los trabajadores que tengan alguna discapacidad.
- Elaboración de capacitaciones sobre otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia de la COVID-19.

9.3. LINEAMIENTO 03: LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS

La higiene y la desinfección de las manos es de carácter obligatorio por lo cual se deberá realizar de la siguiente manera:

a) Lavado de manos

Para el lavado de manos el trabajador deberá portar en todo momento su jabón que la institución le otorga, además se colocará en puntos estratégicos dispensador de jabón líquido o alcohol de ser el caso a fin de que el personal ajeno a las labores de la institución pueda cumplir con el lavado de manos.

Se adoptará los protocolos de limpieza y desinfección de lavado de manos (emitidos mediante señaléticas) que resulten necesarios. Se deberá enfatizar la higiene de manos, sobre todo, en aquellos lugares en los cuales se prestan servicios a visitantes o público en general.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD: PVSST-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV2 (R.M N° 972-2020 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 01
		01/03/2023

La higiene de manos deberá realizarse con agua y jabón de la siguiente manera:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos durante veinte (20) segundos. Cada 2 horas de estar en áreas de atención al público.
- Podrá utilizarse las soluciones a base de alcohol por alta eficiencia demostrada; sin embargo, el lavado de manos es una opción igual de efectiva, pero debe garantizarse que los suministros necesarios estén siempre disponibles.
- Se deberá tener en cuenta que cuando las manos están muy sucias, lavarse con agua y jabón. El efecto detergente del jabón, unido a la fricción, basta para reducir la cantidad de microbios que alojamos en nuestras manos, así como para eliminar la suciedad y los restos de materiales orgánicos.
- Es recomendable la disposición de dispensadores con soluciones desinfectantes para una adecuada higiene de manos.
- Se colocará material gráfico que demuestre cómo debe realizarse la higiene de manos adecuada, por ejemplo (ANEXO 06: Como hacer el lavado y desinfección de manos)

Recordar que las manos transportan microorganismos de un lugar a otro, por lo que el lavado de las manos es muy importante. Para lavarse las manos se debe cumplir con los siguientes pasos:

- Mojar las manos con agua potable;
- Enjabonar las manos
- Frotar las manos cubierta de jabón durante al menos veinte (20) segundos
- Enjuagarse las manos con agua potable
- Secarse las manos
- Cerrar la llave de agua con el papel toalla.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD:PVSSST-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV2 (R.M N° 972-2020 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 04
		01/03/2023

- Recuerda que debes cuidar los recursos y los lavaderos están en los servicios higiénicos que cuentan con jabón.

b) Desinfección de manos



La desinfección de manos se deberá realizar con alcohol en gel cada vez que por estricto impedimento no puede realizarse el lavado de manos con agua y jabón de acuerdo a la frecuencia estipulada en el presente plan sobre la limpieza de las manos.

9.4. LINEAMIENTO 04: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO SARS COV 2. (COVID 19).

Como medida para asegurar ambientes saludables frente al SARS COV2, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

• Afiches Informativos

Difundir información sobre el SARS COV2 (COVID-19) y su prevención mediante carteles en lugares visibles y otros medios existentes sobre:

- El coronavirus y medios de protección laboral en las actividades de capacitación.
- La sintomatología del SARS COV2 y la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología.
- La importancia en la higiene de manos e higiene respiratoria (ANEXO 07: higiene respiratoria).
- El adecuado uso de mascarillas o respirador y su uso durante la jornada laboral.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología del SARS COV2.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD: PVSST-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV2 (R.M N° 972-2020 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 01
		01/03/2023

9.5. LINEAMIENTO 05: MEDIDA DE APLICACIÓN COLECTIVA

- **Distribución de áreas de trabajo.**

- Se recomienda distribuir el trabajo en diferentes frentes evitando la acumulación del personal en las distintas instalaciones, estando a cargo de cada gerencia su cumplimiento.
- Evaluar las características físicas de cada uno de los ambientes de trabajo, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial, a través de la medición de CO₂. (ANEXO 08: Registro de control de co₂ por ambiente de trabajo)
- Se cuenta con espacios para consumos, conservación y calentar los alimentos, en el cual se implementará solución de alcohol para la desinfección de las manos, así como solución de amonio para la desinfección de las mesas antes de su uso con ayuda de un paño.

- **Uso obligatorio de mascarilla**

- No es obligatorio el uso de mascarillas, excepto si presentase sintomatología respiratoria, deberá usar mascarilla permanentemente en el trabajo, para evitar contagio a compañeros.
- El uso de las mascarillas es opcional para todos los trabajadores y público durante su permanencia en las oficinas en caso exista aglomeración de personal.
- La mascarilla debe cubrir la boca y la nariz firmemente para que no haya espacios de separación con la cara. El uso correcto de las mascarillas es fundamental para evitar el contagio. Igualmente, es importante el retiro de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso. ANEXO 09: Uso correcto de mascarilla.

- **Desinfección de Superficies de Ambientes**

- ✓ Se realizará una desinfección con amonio cuaternario, únicamente exista casos confirmados de SARS CVO2 en un 10% de los trabajadores.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD:PV55T-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCION Y CONTROL DEL SARS COV2 (R.M N° 972-2020 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 04
		01/03/2023

❖ RECOMENDACIONES

- ✓ Al saludar con los compañeros de trabajo evitar el contacto (manos, besos en la mejilla, abrazos).
- ✓ Evitar compartir vasos, utensilios en refrigerios o al beber agua.
- ✓ Se establecerá la limpieza de herramientas comunes antes de utilizar y al finalizar el trabajo.
- ✓ Utilizar y cuidar los equipos de bioseguridad entregados, en caso de pérdida estos no serán repuestos por el empleador.
- ✓ Evitar acumulación de personas en las máquinas de fotocopiadoras e impresoras, debiendo respetar la distancia social.
- ✓ En caso haya habido contacto físico inevitable con otros colaboradores, al terminar la actividad inmediatamente debe proceder con el lavado de mano con agua y jabón durante 20 segundos.
- ✓ Al utilizar los servicios higiénicos, esperar a que la persona haya finalizado de lavarse las manos para acercarse al lavatorio. Al utilizar los lavatorios estos deberán cumplir lo estipulado en ANEXO 06: como hacer el lavado y desinfección de manos, es de obligatoriedad descargar el agua al utilizar el inodoro, posteriormente lavar las manos y cerrar con el papel toalla a fin de evitar ensuciar las manos.
- ✓ Si un trabajador esta con síntomas de resfrio, comunicará de inmediato al área de salud ocupacional.
- ✓ El cuidado de los equipos, dispensadores a fin de suministrar los insumos para el lavado de manos, limpieza de las instalaciones y vehículos es de responsabilidad de cada uno de los trabajadores, de verificar actos que atenten al deterioro de los equipos o materiales serán considerados una falta grave contra la entidad y la reposición estará a cargo de cada gerencia a vigilancia de la **SUB GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO.**



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD:PVSSST-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV2 (R.M N° 972-2020 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 01
		01/03/2023

- ✓ En caso de pérdida de algún equipo o materiales destinados a facilitar la dotación de los insumos de bioseguridad, corresponderá a una investigación de determinar al trabajador o persona, este será considerado falta grave a la entidad.

❖ VIGILANCIA

La Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, es el encargado de realizar el seguimiento de las medidas propuestas; a través de las oficinas de seguridad y salud laboral, asistenta social y personal responsable del área de salud, sin embargo, **será de responsabilidad de cada una de las Gerencias y/o Oficinas de la municipalidad el estricto cumplimiento de los protocolos establecidos.**

Para ello se deberá delegar responsabilidad a un representante de cada gerencia y oficina para coordinar con la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

9.6. LINEAMIENTO 06: MEDIDA DE PROTECCION PERSONAL

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal correspondiente según el tipo de riesgo laboral, además el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo implementará y ejecutará las medidas correspondientes como capacitaciones, asegurando que el trabajador cuente con el conocimiento para el uso correcto del equipo de protección personal (EPP) ANEXO 13: **Uso correcto de los equipos de protección persona**; entregado por la entidad, además se concientizará en el compromiso obligatorio de utilizarlo en las instalaciones de la municipalidad y según lo determine la sub gerencia de recursos humanos, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales.

La dotación de equipos de protección personal conforme a la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, dependerá del tipo de riesgo que tenga la actividad o puesto de trabajo que desempeña, considerando en la municipalidad riesgo medio.

Se deberá realizar la entrega de equipos de protección personal en coordinación con Gerentes y Subgerentes de todas las áreas, la misma que deberán ser firmados

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD:PVSSST-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV2 (R.M N° 972-2020 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 04
		01/03/2023

por cada trabajador en cada registro denominado: ANEXO 10: Formato: PVPYC SARS CVO2-09: Registro de entrega de EPP.

Asimismo, deberá considerar el siguiente equipo de protección personal para cada trabajador conforme al siguiente detalle:

TIPO DE PROTECCION	DE	AREA DE TRABAJO	ESPECIFICACION DEL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL
Mascarilla de protección	de	De acuerdo a convenio.	OBREROS: Mascarilla KN95: 15 POR MES
Limpieza de manos (Jabón líquido)	de	Todas las Gerencias	EN LOS SERVICIOS HIGIENICOS
Desinfección de manos (Alcohol líquido y en gel)	de	De acuerdo a convenio	PERSONAL OBRERO 250 ml POR MES.

9.7. LINEAMIENTO 07: VIGILANCIA EN LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID 19.

Se realizarán capacitaciones al personal, y se llenara la ficha de asistencia de cada una. ANEXO 11: Programa de capacitaciones frente a COVID-19; ANEXO 12: Registro de Capacitación, Entrenamiento y Simulacro de emergencia COVID-19

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD:PVSSST-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV2 (R.M N° 972-2020 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 01
		01/03/2023

Se realizará la vigilancia y la implementación de las siguientes medidas:

A. IDENTIFICACION DE PELIGRO Y EVALUACION DE RIESGO - IPERC COVID 19

Se actualizará la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC) teniendo en consideración los riesgos derivados del SARS COV2 por área de trabajo, el cual será de responsabilidad de la sub gerencia de recursos humanos.

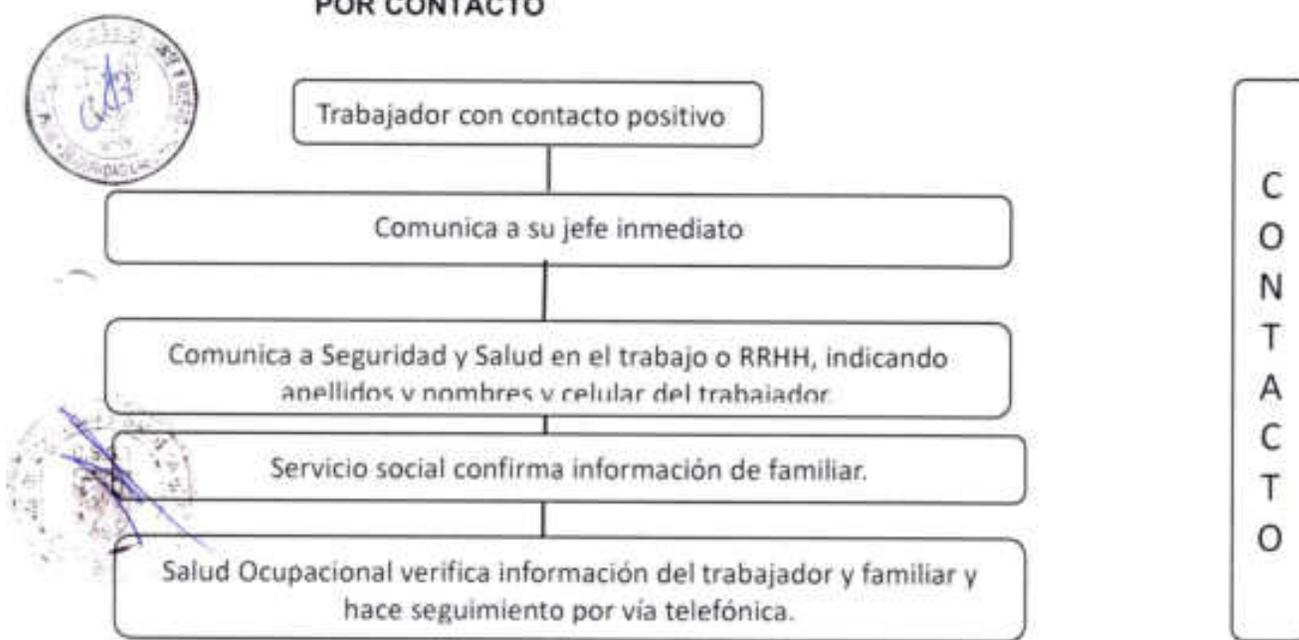
B. FLUJOGRAMA DE MANEJO ANTE CUADRO RESPIRATORIO SOSPECHA DE COVID-19:





Siendo el flujograma para el trabajador contacto el siguiente:

POR CONTACTO



REINCORPORACION LABORAL



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COD:PVSSST-2023
	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SARS COV2 (R.M N° 972-2020 Y LEY N° 31246)	VERSIÓN: 01
		01/03/2023

9.8. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN



En base a lo descrito en el presente Plan, se detallan los aspectos relevantes respecto a la adquisición de insumos que permitan el cumplimiento del mismo.

La adquisición de los insumos se realizará bajo gestión y coordinaciones con la Gerencia de Administración.

9.9. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se adjunta el documento mediante el cual el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con el que se aprueba el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo".



ANEXO 01:

PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES**I. INTRODUCCION**

Los coronavirus (CoV) son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta el SRAS (síndrome respiratorio agudo severo). La epidemia de COVID19 fue declarada el 30 de enero de 2020, por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de preocupación internacional.



La enfermedad se propaga principalmente de persona a persona a través de las gotículas que salen despedidas de la nariz o la boca de una persona infectada al toser, estornudar o hablar. Estas gotículas son relativamente pesadas, no llegan muy lejos y caen rápidamente al suelo. Una persona puede contraer la COVID.19 si inhala las gotículas procedentes de una persona infectada por el virus. Estas gotículas pueden caer sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, como mesas, pomos y barandillas, de modo que otras personas pueden infectarse si tocan esos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. Por ello es importante lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol.



Siendo el virus COVID-19 se mantiene activo en superficies, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, requiere implementar protocolos de limpieza y desinfección de las superficies inertes la cual se encuentran en las instalaciones de la entidad, con la finalidad de prevenir contagios hacia nuestros trabajadores.

II OBJETIVO

Establecer lineamientos para el proceso de limpieza y desinfección de las instalaciones de todas las sedes y unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

III ALCANCE

El presente protocolo se aplicará para la limpieza y desinfección instalaciones de todas las sedes donde presten servicio los trabajadores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; así como la totalidad de vehículos con los que cuente la municipalidad.



IV. RESPONSABILIDADES.

- El responsable del cumplimiento de la limpieza es la gerencia de administración, atreves de la sub gerencia de servicios generales y patrimonio.

V. INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero cuenta con las siguientes sedes o locales donde desarrolla sus actividades:

N°	SEDE	DIRECCIÓN
1	Palacio Municipal	Avenida Dolores S/N
2	Oficina Simón Bolívar	Avenida Caracas N° 800
3	Casa del adulto mayor (Gerencia de Desarrollo Social y Económico)	Urbanización Santa Clara B-03
4	Oficina de la Procuraduría Pública Municipal	Edificio Santa Ana F1 calle 1 primer piso Urb. El cóndor. La Melgariana.
5	Estadio Simón Bolívar	Avenida Ulrich Neisser Mz.15 Lote:01 Cuadra 04
6	Estadio Tres De Octubre	Urbanización Tres De Octubre. Mz. M
7	Estadio Colon	Avenida Colon S/N
8	Vivero Amauta	Urbanización Amauta Mz: L
9	Vivero Casa Blanca	Urbanización Casa Blanca - 4 Vias Frente A La Mz: A
10	Vivero Conquistadores	Urbanización Los Conquistadores Mz: B
11	Vivero Alas del Sur	Urbanización Alas Del Sur Frente A La L - 14



12	Almacén San Basilio	Urbanización San Basilio E-01
13	Canchón La Florida -Cochera	Avenida Túpac Amaru S/N
14	Gerencia de Fiscalización y Sanciones	Urbanización Las Begonias A-06
15	Palacio del Deporte (Gerencia de Seguridad Ciudadana Archivo Central - Archivo Administración Tributaria)	Urbanización Satélite Grande S/N
16	Parque Ccoritos	Urbanización Casa Blanca - 4 Vías Frente a la Mz. A
17	Piscina Lonccos y Ccalas	Urb. Dolores - Malecón Dolores S/N
18	Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres	Av. Andrés Avelino Cáceres

VI. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS AMBIENTES

6.1. Instalaciones Administrativas

N°	SEDE	PISOS	NUMERO DE AMBIENTES
1	Palacio Municipal	03	31
2	Oficina Simón Bolívar	01	02
3	Casa del adulto mayor (Gerencia de Desarrollo Social y Económico)	01	12
4	Gerencia de Fiscalización	02	09
5	Palacio del Deporte (Gerencia de Seguridad Ciudadana -Archivo Central - Archivo Administración Tributaria)	02	06
6	Oficina de la Procuraduría Pública Municipal	01	03

A. Limpieza y desinfección de los ambientes

La limpieza se lleva a cabo para eliminar todos los materiales indeseables (suciedad, mugre, grasa, entre otros) y con ellos por arrastre, los microorganismos adheridos a las superficies.

Las actividades de limpieza y desinfección deberán adecuarse a los lineamientos de la "Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies" aprobado por Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN del 02 de abril de 2020, y demás directivas que sobre el particular emita el Ministerio de Salud.

Es importante destacar que en aquellos locales o cedes que hayan permanecido cerrados, debieran proceder a una apropiada limpieza antes de reanudarse las actividades.

a.1 Limpieza

El personal de limpieza dependiente de la Gerencia de Servicio a la Ciudad deberá tener en cuenta para la limpieza de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, lo siguiente:

- Deberán limpiar con solución clorada todas las instalaciones y oficinas realizando la desinfección de áreas comunes y superficies de contacto (piso, mobiliario, mamparas, herramientas, equipos, etc). Para ello los escritorios, mesas y sillas deberán encontrarse libres documentos, adornos u otro objeto.
- Los servicios higiénicos deberán ser limpiadas y desinfectadas con solución clorada.
- Deberá depositar en los lugares especificados los residuos de los materiales utilizado para la desinfección; los cuales estarán debidamente identificados con colores distintivos, en cada uno de las sedes de la municipalidad.
- Se procederá a la ventilación diaria de las distintas sedes de la municipalidad.

En cuanto a la **limpieza de superficies**, esta se realizará:

- Deberá realizarse con ayuda de detergente y agua, escobilla y/o escoba, atreves de fricción con la cual lavaran las paredes y piso, los que posteriormente deben ser enjuagados con agua.
- Para el lavado de vidrios, separadores, barandas, manijas y/o otros en general deberán utilizar un paño o franela con agua e hipoclorito de sodio por lo que estos deberán estar libre de objetos que impidan una limpieza adecuada.

a.2 Desinfección:

La desinfección busca reducir por medio de productos químicos y/o métodos físicos la cantidad de microorganismos presentes en una superficie o ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

Para obtener una desinfección eficaz se debe realizar una limpieza efectiva, para ello el desinfectante debe:

- Tener un efecto antimicrobiano suficiente para destruir a los microorganismos presentes, en el tiempo disponible, para asegurar una buena penetración en poros y grietas, esto último en superficies inertes
- No ser peligroso para el usuario
- Ser fácilmente soluble en agua
- Ser estable durante su almacenamiento y cumplir con los requisitos legales con respecto a la inocuidad y salubridad, así como a la biodegradabilidad
- Ser de uso razonablemente económico

En el caso de la desinfección debe ser:

- Cuando haya un caso sospechoso o posible contagio de COVID-19 mayor al 10% de trabajadores; y cuando la Municipalidad o la oficina de Seguridad laboral en coordinación con la gerencia de servicio a la ciudad lo indique o recomiende.



ANEXO 02:

PVPYC SARS COV2-01: Formato para levantamiento de información de servidores en el grupo de riesgo – SARS COV2.

Yo, _____
 identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° _____, declaro lo siguiente respecto a mis condiciones de salud:

PRESENTO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE SALUD	SI	NO
Edad mayor de 65 años.		
Hipertensión arterial no controlada		
Enfermedades cardiovasculares graves		
Cáncer		
Diabetes Mellitus		
Asma moderada o grave		
Enfermedad pulmonar crónica		
Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis		
Enfermedad o tratamiento inmunosupresor		
Obesidad con IMC de 40 a más		

*Factores de riesgo de acuerdo a Documento técnico aprobado mediante Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA.

Asimismo, declaro que dentro de mi vivienda residen los siguientes familiares que cuentan con las siguientes condiciones que los ubican dentro del grupo de riesgo:

Finalmente, se les recuerda a los servidores que la información brindada tiene carácter de declaración jurada y una vez que retorne a sus actividades deberá adjuntar documentos que acrediten la declaración brindada, bajo sanción de que se tomen las disciplinarias permanentes.



MEDICO OCUPACIONAL

Nombre del Trabajador:

Fecha de firma:

Fecha en que se tomaron los datos



ANEXO 03:

FORMATO : PVPYC SARS COV2-02: PLANILLA DE TRABAJADORES

PUESTO DE RIESGOS BAJO DE EXPOSICIÓN					
N°	NOMBRE COMPLETO	PUESTO	GERENCIA	SUBGERENCIA	SEDE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

PUESTO DE RIESGOS MEDIO DE EXPOSICIÓN					
N°	NOMBRE COMPLETO	PUESTO	GERENCIA	SUBGERENCIA	SEDE
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					



ANEXO 04:

FORMATO : PVCYP SARS COV2-04: FICHA DE SINTOMATOLOGÍA SARS COV2

- **Declaración Jurada**



He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Entidad Pública : Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero
 Registro Único de Contribuyentes N° : 20312108284

Apellidos y Nombres : _____
 Documento Nacional de Identidad N° : _____
 Dirección : _____
 Gerencia u Oficina : _____
 Régimen Laboral : _____

En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:

SINTOMA	SI	NO
Sensación de alza térmica o fiebre		
Tos, estornudos o dificultad para respirar		
Expectoración o flema amarilla o verdosa		
Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID19		
Está tomando alguna medicación		



Detallar cuál o cuáles:

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen una declaración jurada de mi parte.

He sido informado que, de omitir o falsear información, puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mía propia; lo cual constituye una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.



Fecha: ____ / ____ / ____



Firma: _____



ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA DE PERTENECER A GRUPO DE RIESGO

Yo, _____, identificado con número de Documento Nacional de Identidad N° _____, adscrito a la Gerencia u Oficina _____, del régimen laboral (bajo el Decreto Legislativo N° 728, 1057, 276) _____, ocupando el cargo de: _____ cuyas funciones las desarrollo en (indicar la Sede de trabajo) _____, bajo el irrestricto respeto del derecho a la intimidad que la ley me confiere y con carácter de confidencialidad, declaro ante usted las siguientes respuestas:



¿Usted se encuentra en alguno(s) de los siguientes factores de riesgo?



PRESENTO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE SALUD	MARCAR
Edad mayor de 65 años.	
Hipertensión arterial no controlada	
Enfermedades cardiovasculares graves	
Cáncer	
Diabetes Mellitus	
Asma moderada o grave	
Enfermedad pulmonar crónica	
Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis	
Enfermedad o tratamiento inmunosupresor	
Obesidad con IMC de 40 a más	



En el caso que se encuentre incurso en alguna de las enfermedades que se indica en el cuadro anterior, indicar la medicación que se encuentra recibiendo.

¿Estaría usted de acuerdo en desarrollar trabajo remoto para evitar poner en riesgo su salud? NO () SÍ ()

Todos los datos expresados en el presente documento constituyen declaración jurada de mi parte, aceptando las responsabilidades que puedan derivarse si algún dato declarado fuese falso.



Asimismo, autorizo a mi empleador, el uso confidencial de la información brindada, solo y exclusivamente para los fines de salvaguardar la salud y bienestar de los trabajadores que pudieran encontrarse dentro de los grupos de riesgos establecidos por la norma.



Firma:.....

Fecha:

Nombre del Trabajador :.....

Huella :

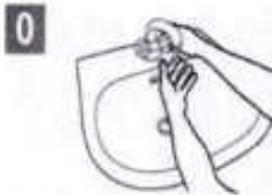


ANEXO 06

COMO HACER EL LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS

¿Cómo lavarse las manos?

Duración total del procedimiento: 40-60 segundos



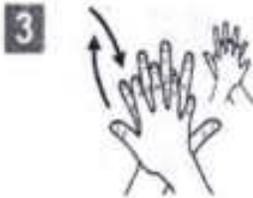
0 Mójese las manos con agua;



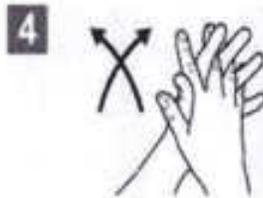
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



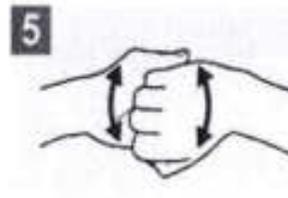
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



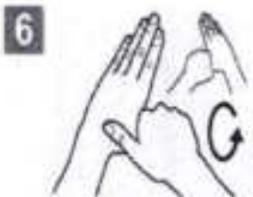
3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



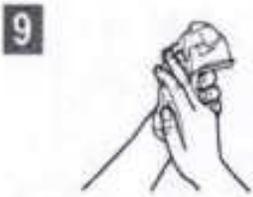
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



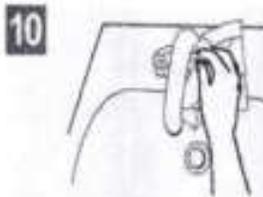
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



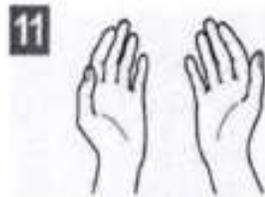
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



ANEXO 07

HIGIENE RESPIRATORIA

**ANTE EL CORONAVIRUS COVID-2019,
¡TODOS PODEMOS AYUDAR!
PARA PREVENIR
CONTAGIO
EN EL TRABAJO:**

**LAVA TUS
MANOS
DE MANERA
FRECUENTE**

ANTES DE COMER Y DESPUÉS DE IR AL BAÑO

**ESTORNUDA
Y TOSE
CUBRIENDO
NARIZ Y BOCA
CON EL
ÁNGULO
INTERNO
DEL BRAZO**

**MANTÉN
LIMPIO**

TU LUGAR DE TRABAJO Y LOS BAÑOS

**CAPACITA
A LOS TRABAJADORES**
SOBRE HÁBITOS DE PREVENCIÓN

The infographic is divided into four horizontal sections. The top section features a dark background with white text and an illustration of hands being washed with soap bubbles. The second section shows a person coughing into their elbow, with text describing the correct technique. The third section depicts a hand using a spray bottle to disinfect a surface. The bottom section has a light background with text about training workers and an illustration of a person at a workstation with a respiratory mask icon nearby.



ANEXO 09

USO CORRECTO DE MASCARILLA

USO CORRECTO DE LA MASCARILLA



Lavate las manos
antes y despues
de manipular la
mascarilla.



Sujeta la mascarilla
desde las cintas.



La mascarilla debe
cubrir la boca, nariz
y barbilla.



Evita tocar la mascarilla
mientras la llevas
puesta.



Para quitarte la
mascarilla, hazlo
sujetándola por las
cintas.



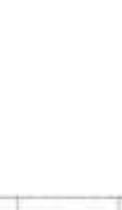
Desecha la mascarilla
cuando este humeda

ANEXO 11:



PROGRAMA DE CAPACITACIÓN FRENTE AL COVID-19

Nº	MODULO	PUESTO DE TRABAJO	AREA	TEMA	Nº DE GRUPOS
1	Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo	Jardinería (70)	Parques y Jardines	<ul style="list-style-type: none"> Responsabilidad del trabajador y el empleador Medidas preventivas sobre SARS COV2 (Trabajo, hogar y comunidad) Importancia de la inmunización 	40
	Higiene personal			<ul style="list-style-type: none"> Lavado correcto de manos Medidas preventivas sobre SARS COV2 (Trabajo, hogar y comunidad) Importancia de la inmunización 	
2	Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo	Desgrace de pasto (8)	Parques y Jardines	<ul style="list-style-type: none"> Responsabilidad del trabajador y el empleador Medidas preventivas sobre COVID-19 (Trabajo, hogar y comunidad) Importancia de las inmunizaciones 	08
	Higiene personal			<ul style="list-style-type: none"> Lavado correcto de manos Medidas preventivas sobre SARS COV2 (Trabajo, hogar) 	
3	Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo	Poda de Arboles (6)	Parques y Jardines	Responsabilidad del trabajador y el empleador Medidas preventivas sobre COVID-19 (Trabajo, hogar y comunidad)	06
	Higiene personal			<ul style="list-style-type: none"> Importancia de las inmunizaciones Lavado correcto de manos Medidas preventivas 	
4	Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo	Viveros(14)	Parques y Jardines	Responsabilidad del trabajador y el empleador Medidas preventivas sobre COVID-19 (Trabajo, hogar y comunidad) Importancia de las inmunizaciones	14
	Higiene personal			<ul style="list-style-type: none"> Lavado correcto de manos Medidas preventivas. 	

5	<p>Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo</p> <p>Higiene personal</p>	<p>Gasfitería (2)</p>	<p>Parques y Jardines</p>	<p>Responsabilidad del trabajador y el empleador para prevenir y controlar COVID-19 (Trabajo, hogar y comunidad). Importancia de las inmunizaciones</p>		02
6	<p>Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo</p> <p>Higiene personal</p>	<p>Choleros de Cisterna(8) y Motobomba(1)</p>	<p>Parques y Jardines</p>	<p>Responsabilidad del trabajador y el empleador para prevenir y controlar COVID-19 (Trabajo, hogar y comunidad). Importancia de las inmunizaciones</p>		09
7	<p>Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo</p> <p>Higiene personal</p>	<p>Riego por Gravedad (6)</p>	<p>Parques y Jardines</p>	<p>Responsabilidad del trabajador y el empleador para prevenir y controlar COVID-19 (Trabajo, hogar y comunidad). Importancia de las inmunizaciones</p>		06
8	<p>Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo</p> <p>Higiene personal</p>	<p>Ayudantes de Cisterna y Motobomba(9)</p>	<p>Parques y Jardines</p>	<p>Responsabilidad del trabajador y el empleador para prevenir y controlar COVID-19 (Trabajo, hogar y comunidad). Importancia de las inmunizaciones</p>		09
9	<p>Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo</p> <p>Higiene personal</p>	<p>Ayudante de Compactadora</p>	<p>Limpieza Pública</p>	<p>Responsabilidad del trabajador y el empleador para prevenir y controlar COVID-19 (Trabajo, hogar y comunidad). Importancia de las inmunizaciones</p>		25
10	<p>Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo</p> <p>Higiene personal</p>	<p>Choleros de Compactadoras</p>	<p>Limpieza Pública</p>	<p>Responsabilidad del trabajador y el empleador para prevenir y controlar COVID-19 (Trabajo, hogar y comunidad). Importancia de las inmunizaciones.</p>		15

11	Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo	Barrido de vías	Limpieza pública	Responsabilidad del trabajador y el empleador prevención sobre COVID-19 (Trabajo, hogar y comunidad) Importancia de las inmunizaciones	35
12	Higiene personal	Higiene personal	Fiscalización	Lavado correcto de manos Uso correcto de equipos de protección personal Desinfección y cuidado de los equipos de protección personal	35
13	Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo	Policia Municipal	Serenazgo	Responsabilidad del trabajador y el empleador prevencas sobre COVID-19 (Trabajo, hogar y comunidad) Importancia de las inmunizaciones	33
14	Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo	Higiene personal	Seguridad Ciudadana	Lavado correcto de manos Uso correcto de equipos de protección personal	33
15	Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo	Administrativos	Todas las gerencias	Responsabilidad del trabajador y el empleador prevencas sobre COVID-19 (Trabajo, hogar y comunidad) Importancia de las inmunizaciones	45
16	Higiene personal	Higiene personal	Todas las gerencias	Lavado correcto de manos Medidas preventivas	45
17	Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo	Funcionarios	Todas las gerencias	Responsabilidad del trabajador y el empleador prevencas sobre COVID-19 (Trabajo, hogar y comunidad) Importancia de las inmunizaciones	35
18	Higiene personal	Higiene personal	Higiene personal	Lavado correcto de manos Medidas preventivas	35
19	Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo	Higiene personal	Higiene personal	Responsabilidad del trabajador y el empleador prevencas sobre COVID-19 (Trabajo, hogar y comunidad) Importancia de las inmunizaciones	12
TOTAL					12

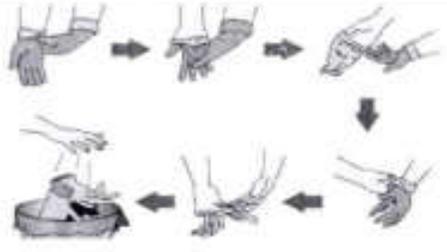


ANEXO 13:

USO CORRECTO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONA (EPP) PARA LA PREVENCIÓN DEL SARS COV2

Los trabajadores de la municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero deberán hacer uso de los EPPs y el cuidado de los mismo, de no ser cumplido se considerará como falta a la seguridad y salud en el trabajo, estipulado en el reglamento interno de trabajo.



TIPO DE PROTECCION	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	IMAGEN
Protección de manos	Guantes de badana	
<p>Recomendaciones para el uso de los guantes de badana:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si presentan defectos, grietas o desgarros y no se pueden reparar, hay que sustituirlos dado que su acción protectora se habrá reducido. • Los guantes en general, deberán conservarse limpios y secos por el lado que está en contacto con la piel. • Las manos deben estar secas y limpias antes de ponerse los guantes. • Desinfectar los guantes con la solución clorada roseándola con el atomizador antes y después de su uso. • Al quitarse los guantes se deberá realizar con cuidado, comenzando de los dedos con la finalidad de no tocarse con la piel a la parte sucia de los guantes. 		
Protección de manos	Guantes quirúrgicos (nitrilo o latex)	
<p>Recomendaciones para el uso de los guantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antes de ponerse los guantes las manos deben estar limpias y secas • Los guantes deben ser de un solo uso, utilizado únicamente en las intervenciones que realizan los serenazgos • Al retirarse los guantes estos se deberán realizar de la siguiente manera: 		
Mascarilla de protección TEXTIL O KN 95	Mascarilla triple capa, certificada por MINSA	



Lavado de manos

Jabón líquido o barra



Recomendaciones para el uso:

- El lavado de manos con agua y jabón es de suma importancia para la prevención frente al SARS-COV19 y sus variantes
Se deberá lavarse las manos por un tiempo mínimo de 20 segundos tal como indica la imagen



Mójese las manos con agua;



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



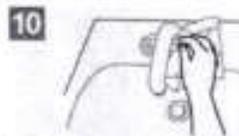
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.

Desinfección de manos

Alcohol en gel



Recomendaciones para el uso:

- En caso de no poder lavarse las manos con agua y jabón, deberá desinfectarse con alcohol en gel al 70%
- Una vez aplicado el alcohol en gel deberá frotarse las manos de la manera de indica la imagen, hasta disolver todo el gel.
- Una vez que las manos estén cubiertas con alcohol en gel no deberá manipular objetos en caliente.
- Queda totalmente prohibido que el personal de taller perteneciente a la gerencia de servicio a la ciudad utilice alcohol en gel durante la jornada laboral, puesto que ellos realizan trabajos en caliente.